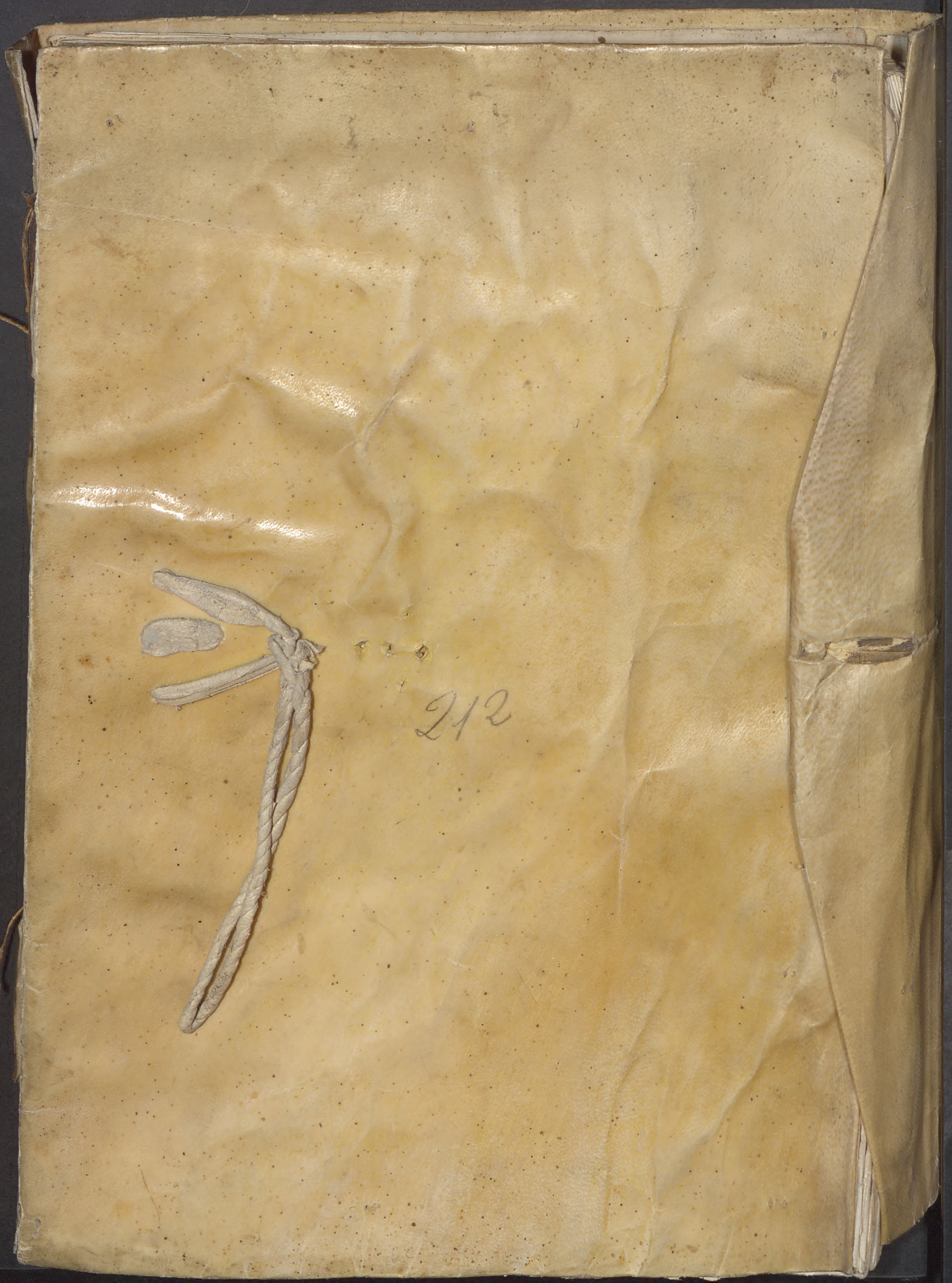
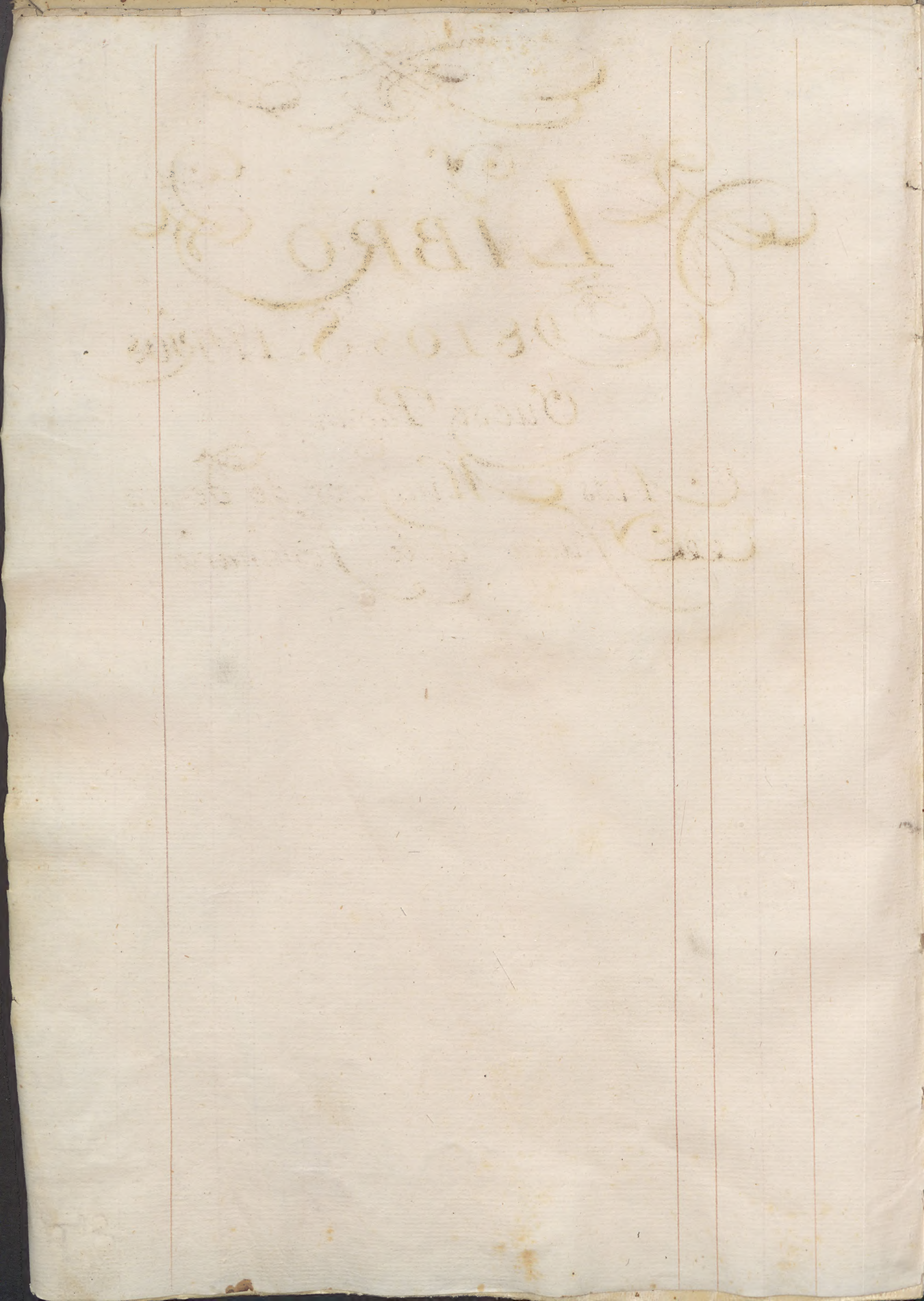

212

Libro 212



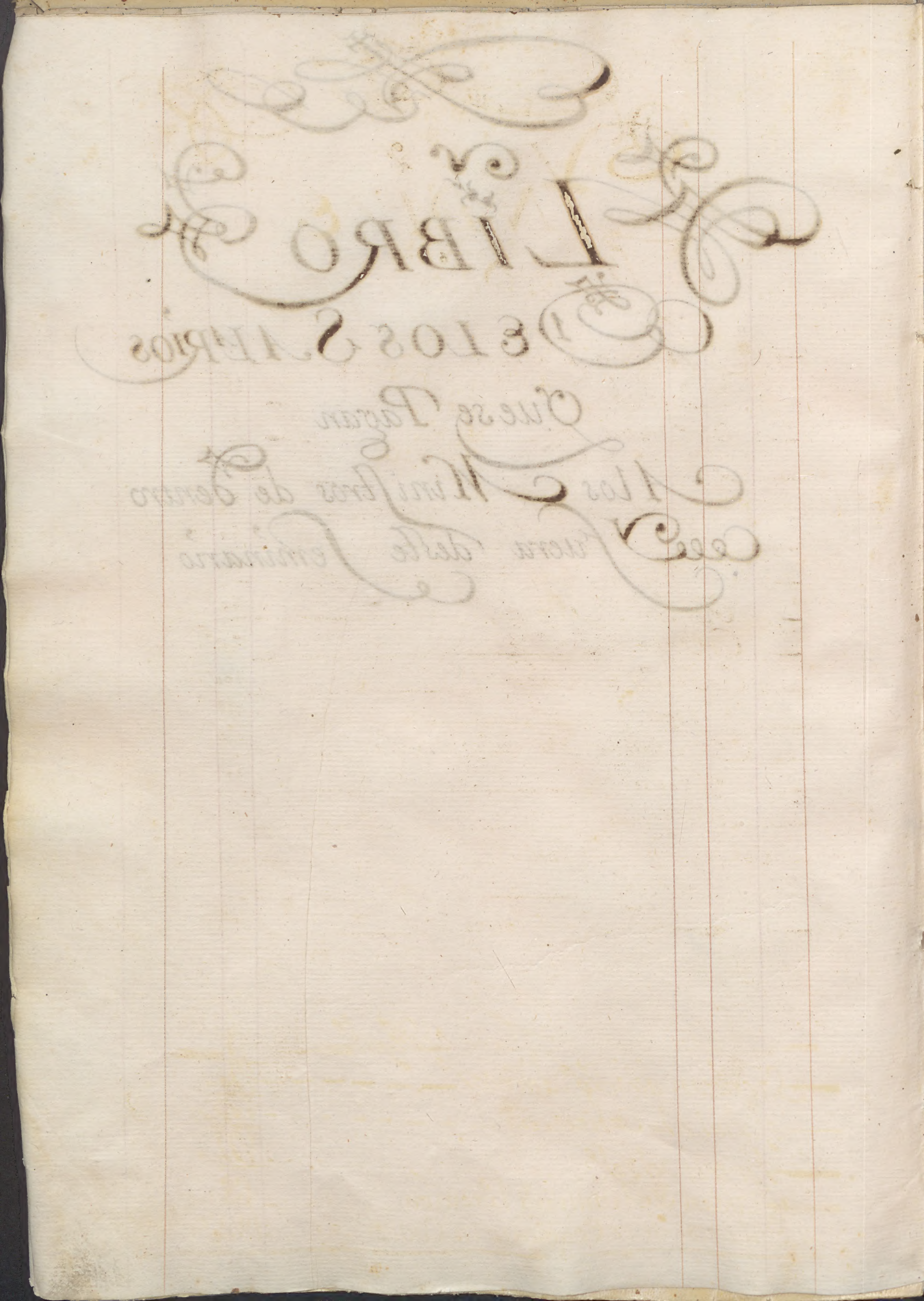
Libro

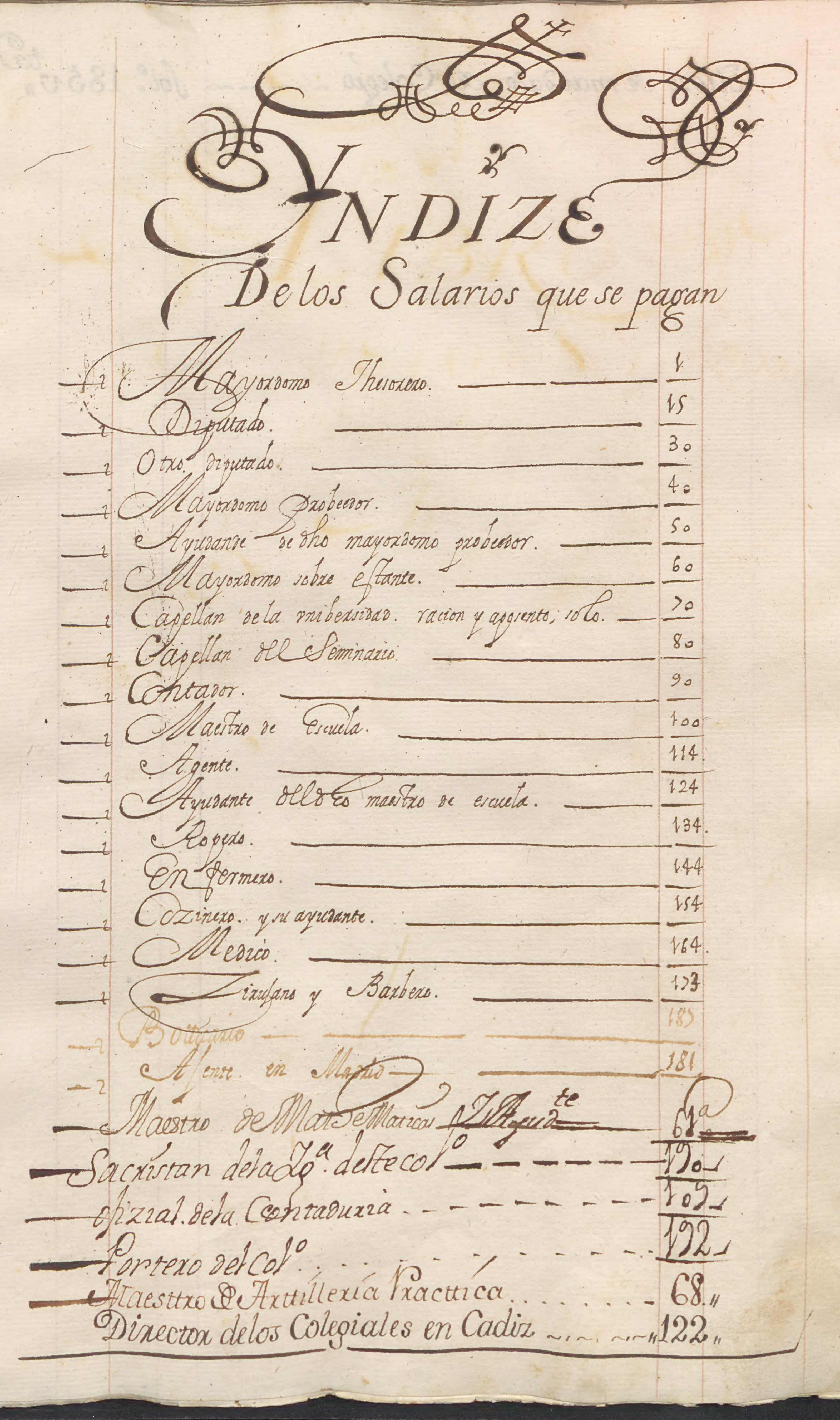
De los Salarios

Que se Pagan

A los Ministros de dentro

y fuera deste Seminario

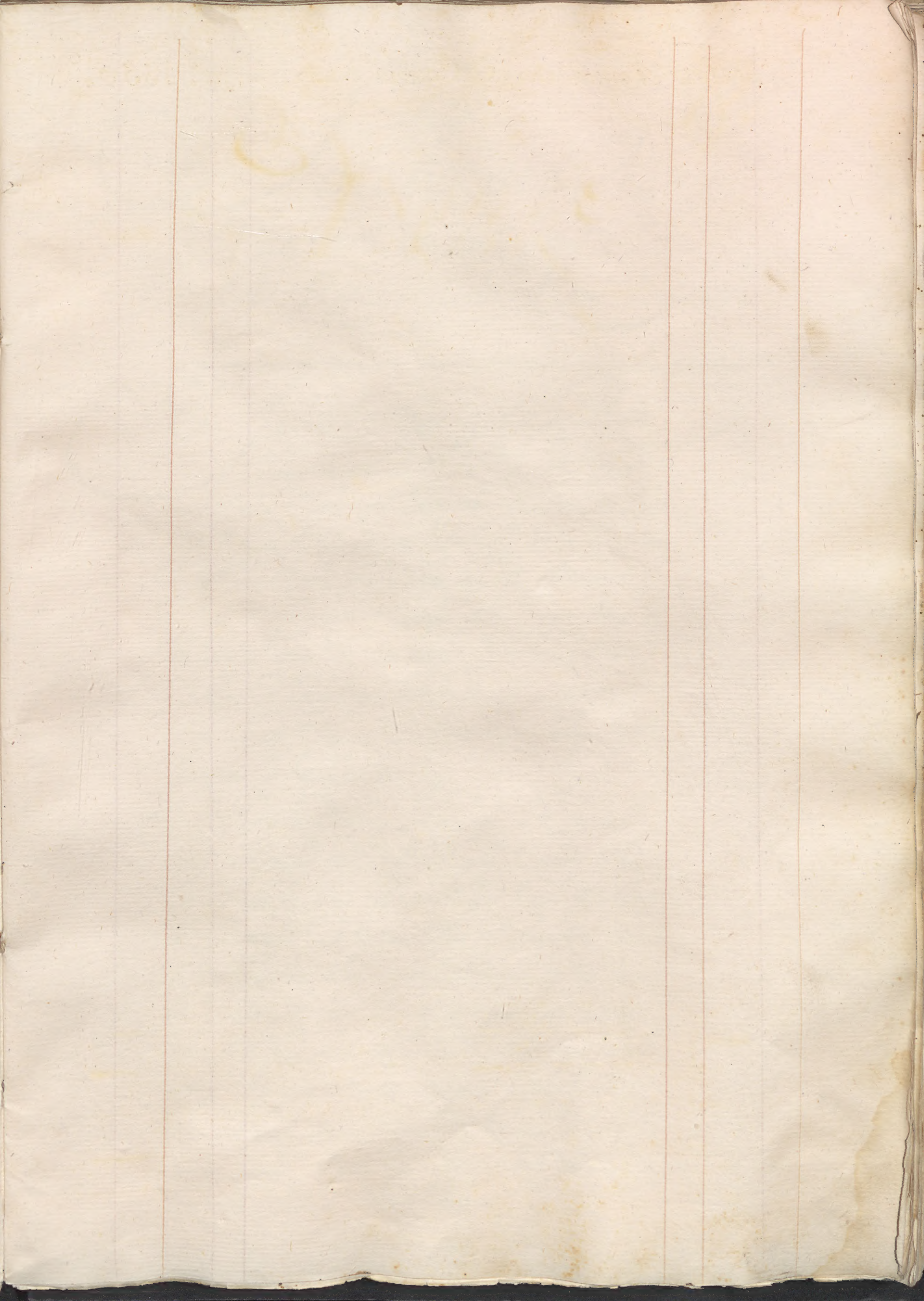


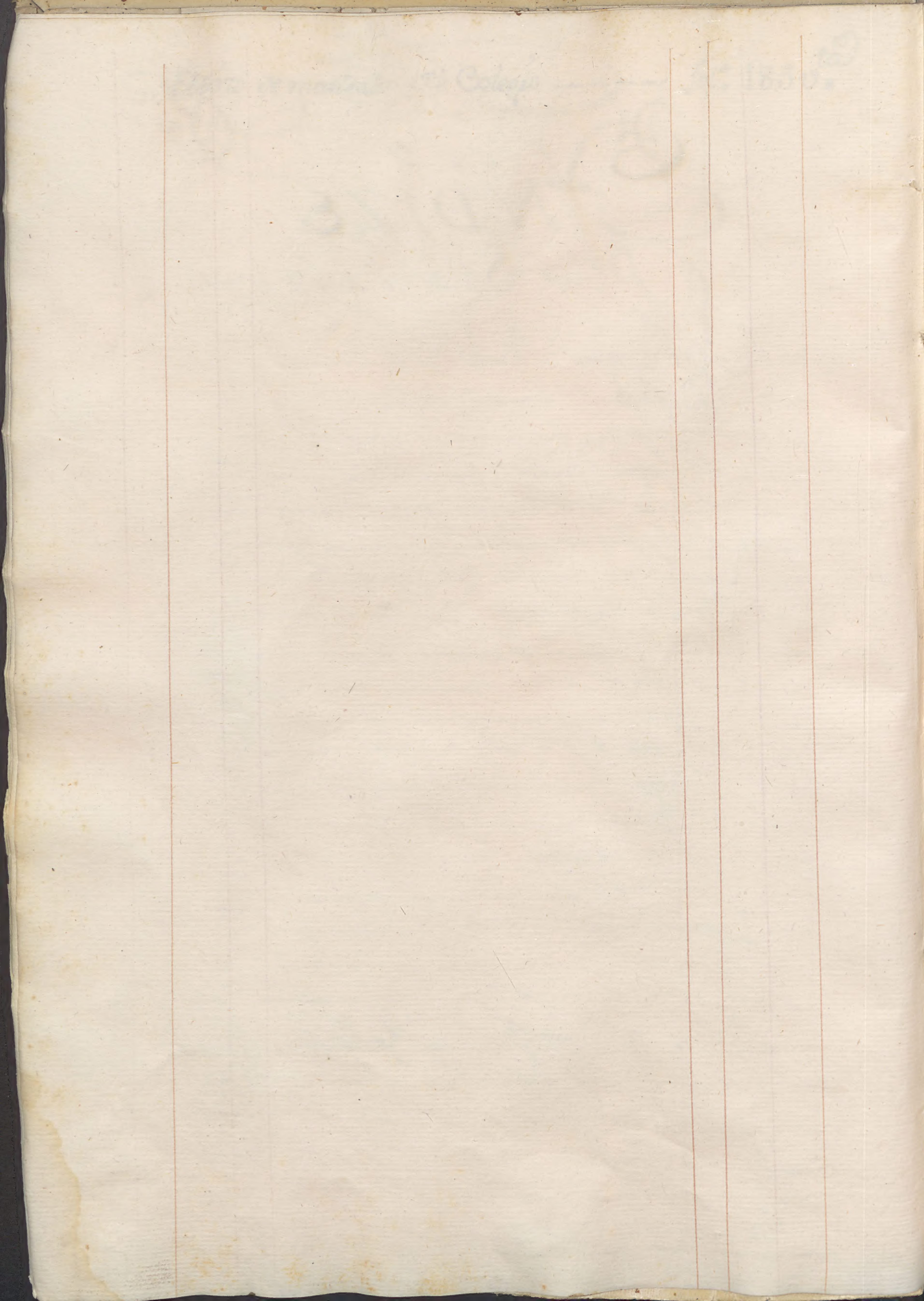


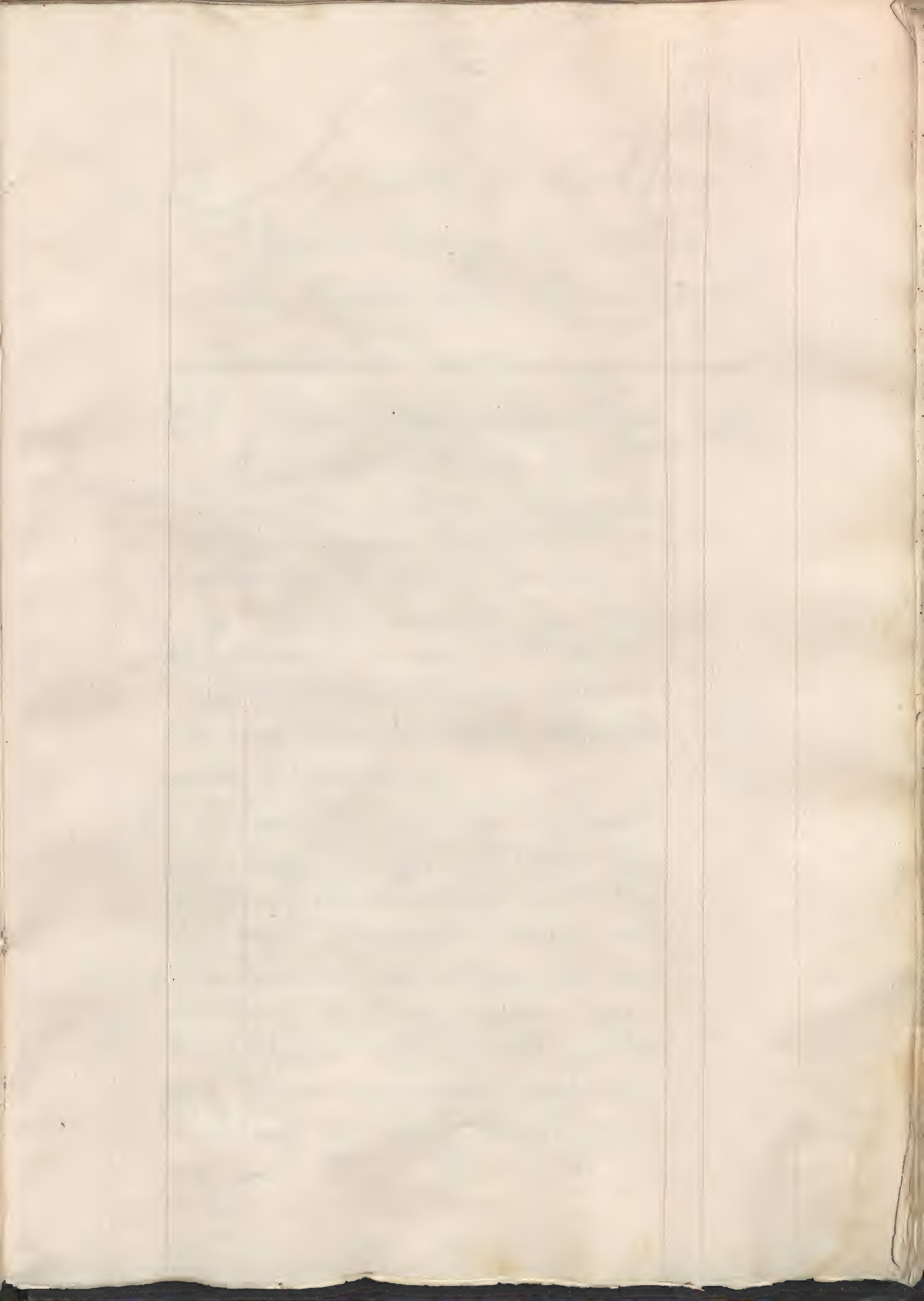
Yndize

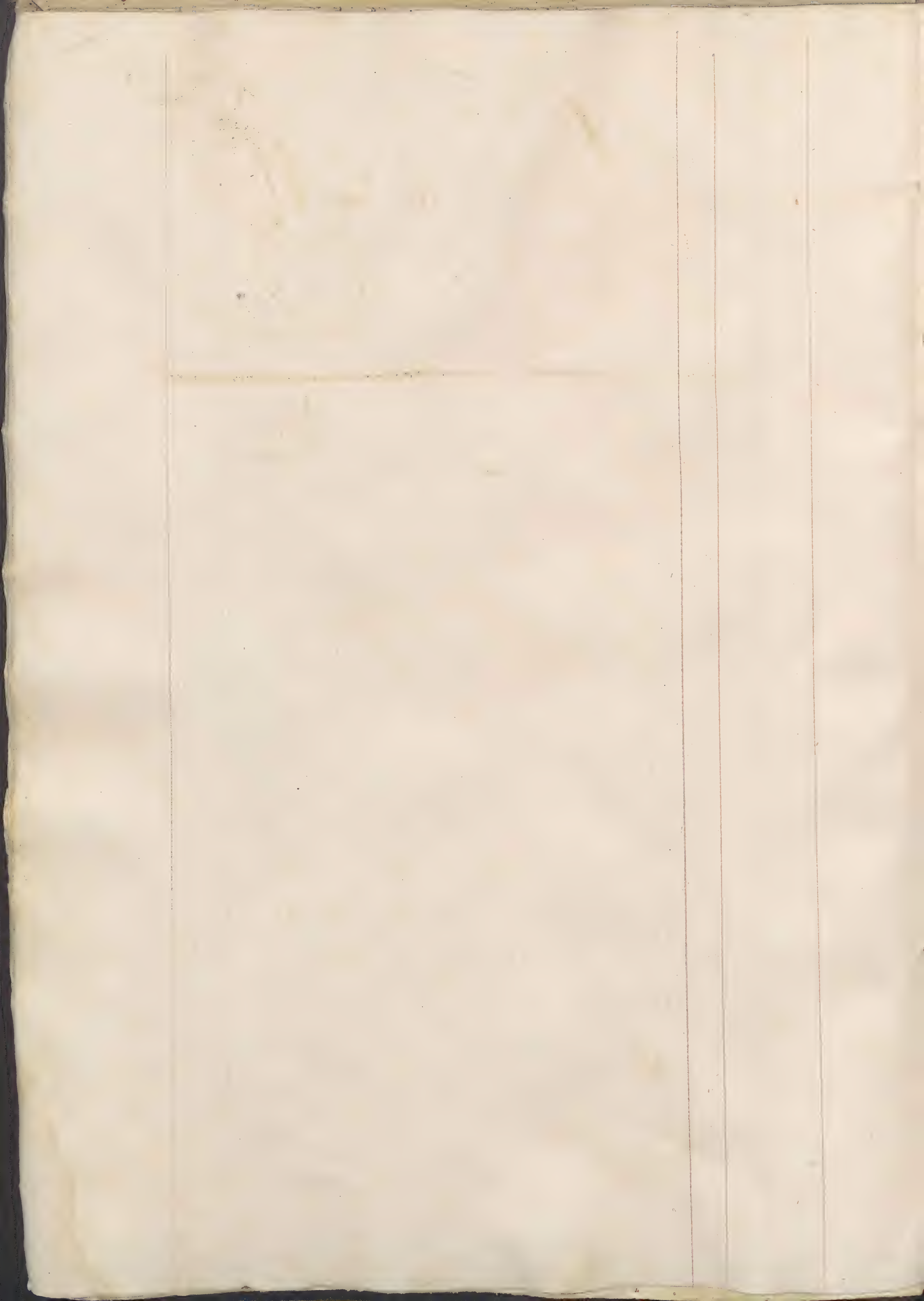
De los Salarios que se pagan

Mozo de mandados del Colegio .... fol.o 185 v.ta









Salario de May.^mo Thesorero en cuyo poder entran Las Rentas deste Real Semin.º

El Salario que por la Real Zedula de Su Mag.d El Rey n.ro S.r D. Carlos Segundo que Dios guarde su Datta en Madrid en 17 de Junio de 1681 que tratta de la fundaz.on del d.ho R.l Semin.º se señala al May.mo de la Uniuersidad de Mareantte s de Varon de la mayordomia y thesoreria de los Vienes y Rentta s del d.ho seminario son 200 ducados de Vellon en cada Un año con Calidad que si se embarcare no a de gozar de d.ho Salario sino que sea de nombrar otro que Sirva Durantte la embarcacion:

El Primero q.e desde Los principios de ta fundaz.on entro a exerzer d.ho officio de may.mo thesorero es el Cap.n D. Juan de Melo por Su Cuidado con el de los otros dos Diputtados Primeros de d.ha Uniuersidad a corrido Con el fomentto della a quien se le pagan los d.hos 200 du.s de Salario en cada Un año que comenzaron a corrir desde 1.º de Nobiembre del año ps.º de 1681 que fue desde quando Ubo mayor empleo y ocupacion de ttiempo en las de Pendencias de d.ho R.l Seminario q.e que aunque anttes mentte las Ubo tambien no se haze Consideraz.on de ello p.a d.ho Salario=

Mayᵐᵒ y Ser.ᵗ

Lo que se ba pagando de dho Salario

14 meses fin de Diz.ᵉ de 1682

En 31 de Diz.ᵉ de 1682 años se pagaron al dho Cap.ⁿ D.ⁿ Juan de Melo 10711 R.ˢ 4 m.ˢ plata q.ᵉ 20566 R.ˢ 22 m.ˢ Vellon Con el premio Corriente de 50 p.ᵗᵒ 100 q.ᵉ su Salario de 14 meses desde. 1.º de nov.ᵉ de 1681. Hasta el dho dia 31 de Diz.ᵉ a Razon de los dhos 200 du.ᵈ de Vellon cada a.º de que se despacho Libram.ᵗᵒ en dho dia a sus espaldas dho Rezivo: L.º de may.ᵐᵃ — 99 | 10711 R.ˢ 4 m.ˢ

Abonados en las primeras quentas del dho Cap.ⁿ D. Ju.ⁿ de melo N.º 10 =

[illegible] 1683

En 2 de [illegible] 1684 años se pagaron al dho [illegible] de Melo 10466 R.ˢ 22 m.ˢ de plata [illegible] Con el premio Corriente de [illegible] por su Salario del año pas.ᵈᵒ de 1683 Cumplido a fin de Diziembre de dho año a Razon de los dhos 200 ducados de Vellon Cada año de que se le hizo despacho en dho dia [illegible] a sus espaldas dho Rezivo — 124 | 10[illegible]

En 20 de [illegible] 1684 años se pagaron [illegible] de Melo 10466 R.ˢ 22 m.ˢ de plata [illegible] Vellon [illegible] Con el premio Corriente de 50 p.ᵗᵒ [illegible] a Razon de 200 du.ᵈ de Vellon [illegible] de que se le dio despacho en [illegible] 1684 [illegible] — 151 | 10466 R.ˢ

| 10733 R.ˢ

Abonados en las [illegible] quentas del Cap.ⁿ D.ⁿ Ju.ⁿ de Melo N.º 5

A S. Mag. mo Señor	En 31 de Marzo de 1685 años se le pagaron al Regº Capⁿ Dⁿ Juan de Mello 36 reales de plata por 54 ℳ de vellon reducidos con el premio corriente de 50 p 100 por su salario de los tres meses corridos desde pr.º de Henero del presente año de 1685 hasta 31 de Marzo del en virtud de dicho despacho para que se le abonase con al Regº Capⁿ Dⁿ Juº de Mello su a cargo	172	R. de plata / 036 ℳ
Hasta 31 de m de 1685 as	Abonado en las tercias [illegible]		
	Mayo del Cab. do de Abril de 1685 as.		
	En 3 de Abril de 1686 hiso junta la Comunidad de Manzaneta en la qual eligieron por Mayordomo Hermano al mismo Dⁿ Juº de Mello con 600 ducados por año cuya eleccion aprovo Su Mag.d (que Dios guarde) en Zedula de 13 de febrero de dicho año		Cada año
Jeanad de el salario	Por Zedula de su Mag.d expedida en Madrid en 13 de febrero de este año y refrendada del S.r D. Fran.co de Arce lax. aprove su Mag.d el Nombramiento de Mayordomo que la Comunidad hizo en esta forma al May.mo dicho que goxava 200 duc.s se le concedan 600 duc.s de vellon y a los demas a 500 duc.s de vellon cada uno		0600 duc. de v.on
Hasta pr.º de Abril de 1686	En 30 de Junio deste año se hiso despacho para que se abonasse al dicho D. Juº por cada 200 duc.s de vellon que dio [illegible] del tiempo cumplido a pr.º de Abril a razon de 600 duc.s de v.on al año	36	10466 ℳ 22
Cumplen fin de Mayo 1686	Dan 10466 ℳ en de plata por los dichos duc.s de vellon con el premio de 50 por 100 que corrian en el año D. Juan perez como por el tiempo de dicho año cumplido a fin de Mayo de dicho año en el que se despacho en el d 142	38	10466 ℳ 22 / 20933 ℳ

Maymo Mayores

R[s] de Plata

Por la suma dela buelta — 20933 [illegible]

Abonaro[n]s[e] al dho sarg[en]to m[ay]or d. Alo[nso] caro en la 1ª p[arti]da de sus seg[uro]s q[ue] al n[úmero] 11.

Prosigue el Salario

a [fin] de 1686 — En 2 de hen[er]o de 1687. Se le pagaron al dho d. Al[onso] perez caro 10466 R[s] 23 m[a]r[avedi]s de p[lat]a p[o]r 20200 R[s] de v[ell]on reducidos con el dho premio de 50 p[or] [cien]to por su sal[ari]o del tercio Cumplido a fin de Diz[iembr]e de 1686. a ra[z]on de dhos 600 p[eso]s al a[ñ]o de cuia cant[idad] se hizo despacho para que se le abonase en el L[ibr]o de s[e]g[ur]os a — 45 — 10466 R[s] 23

Abonase en la 2ª p[arti]da de la seg[ur]o q[ue] dho D. Juan caro a N[úmero] 8 =

a fin de abrill de 1687 — En 2 de Mayo de 1687. Se pagaron al dho Sargento mayor Don Al[onso] Perez caro 10466 R[s] 23 m[a]r[avedi]s de p[lat]a por 20200 R[s] de v[ell]on reducidos con el dho premio de 50 por [cien]to por su Salario del tercio cumplido a fin de abrill deste año a 600 p[eso]s de v[ell]on al año: de cuya cantidad ay abono hecho en dho s[e]g[ur]o — 50 — 10466 R[s] 23

[fin] de agosto de 1687 — Item: Se pagaron al dho Sarg[en]to m[ay]or D. Juan Perez caro: 10466 R[s] 23 m[a]r[avedi]s de p[lat]a p[o]r 20200 R[s] de v[ell]on con el dho premio de cinq[uen]ta por [cien]to por su Salario del tercio cump[li]do a fin de ag[ost]o deste d[ic]ho: de cuia cantidad se hizo abono en 30 de dho m[es] — 55 — 10466 R[s] 23

[fin] de Diz[iembr]e de 1687 — Item: Se Pagaron al dho Sargento m[ay]or d. Al[onso] Perez caro: 10466 R[s] 23 m[a]r[avedi]s de p[lat]a por 20200 R[s] de v[ell]on con el dho Premio: Por su Sal[ari]o

20933 R[s] 12

		R[ea]les de p[la]ta
	lario del tercio cumplido a fin de dic[iembr]e deste d[ic]ho a[ñ]o a 600 d[ucado]s v[ello]n en casa m[ism]a d[ic]ho: de cuya cantidad se hizo abono en 30 de dic[iembr]e deste d[ic]ho a[ñ]o	20933 [12]
		10466 [22]
		40400
	Abonados en la terzera q[uen]ta del sargento mayor d. M[anue]l cars. N.º 11	
fin de abrill de 1688	En 4 de mayo de 1688 se pagaron al d[ic]ho d. M[anue]l perez cars: 10466 [23] m[aravedí]s de p[la]ta por 2020 [reales] v[ello]n con el d[ic]ho premio: por su salario del tercio cumplido a fin de abrill de d[ic]ho a[ño]. De cuya cantidad se hizo despacho por los dip[utado]s desta Universidad en el dia veze[sic]iso: L[ibr]o 2º mayordomia 39	10466 [23]
fin de agosto de 1688	Item: se pagaron al d[ic]ho sarg[en]to m[ay]or Don M[anue]l perez cars: 10466 [23] m[aravedí]s de p[la]ta por 2020 [reales] v[ello]n reducidos con el d[ic]ho premio de cinq[uent]a por c[ient]o por su salario del tercio cumplido a fin de agosto deste año de 1688. De cuya cantidad se hizo despacho por los Dip[utado]s desta Univers[ida]d en 3 de sep[tiembr]e deste a[ño] L[ibr]o 2º Mayordomia a f[oja] 41	10466 [23]
[fin de dic.] de 1688	Item: 10466 [22] m[aravedí]s de p[la]ta por 2020 [reales] v[ello]n reducidos con el d[ic]ho premio: pagados al d[ic]ho sarg[en]to m[ay]or d. Juan perez cars por su salario del tercio cumplido a fin de dic[iembr]e de 1688 por cuya cantidad se hizo despacho por los dip[utado]s desta Univers[ida]d en 3 de [en]ero de 1689 a[ño]s L[ibr]o 2º de mayordomia a f[oja] 45	10466 [22]
		40400
	Abonados al d[ic]ho sarg[en]to m[ay]or d. M[anue]l perez cars en su quenta quarta N.º 9	
fin de abril de 1689	En 5 de mayo de 1689 se hizo despacho por los Diputados desta Univ[ersida]d para que se abonase al sarg[en]to m[ay]or d. M[anue]l perez cars 200 ducados de v[ello]n por el tercio de su salario cumplido a fin de abril del d[ic]ho año: del qual consta y del L[ibr]o 2º de Mayordomia a f[oja] 51	10466 [22]
fin de ag[os]to de 1689	Item: 10466 [22] m[aravedí]s de p[la]ta por 2020 [reales] v[ello]n reducidos con el d[ic]ho premio de cinq[uent]a por c[ient]o pagados	10466 [22]

	Rs de plata
May.no tesorero =	
	10466 ‖ 23
Al dho Sarg.to m.r D. Ju.o Perez Caro por su salario del tercio cumplido a fin de agosto de 1689. por cuia cantidad se hizo despacho en 1. de septiembre de dho año: por los Dip.dos desta Univ.d L.o 2 may.or ma f. 56	10466 ‖ 22
	20933 ‖ 11

Abonados al dho Sarg.to m.r D. Ju.o Perez Caro en las quintas quentas n.o 9.

fin de ag.to de 1690	Al dho Sargento mayor Don Ju.o Perez Caro se pagaron = 404.00 ‖ 5.ta por 606600 ‖ de v.on reducidos con el dho premio de cinq.ta por % por su salario de un año desde 1. de Sep.e de 1689 hasta fin de agosto de 1690. como consta de tres despachos firmados de los Diputados desta Univ.d sus fhas en 3 de henº 5 de mayo y = 2. de septiembre de 1690. L.o 2 may.or ma a f. 68	404.00

Abonados en las sextas quentas del sarg.to m.r d. Ju.o Prz Caro. al n.o 8

fin de ag.to de 1691 =	Item al dho Sarg.to m.r Ju.o Perez Caro se le pagaron 404.00 de 5.ta por 606600 ‖ de v.on reducidos con el dho premio: por su salario de un año cumplido a fin de agosto de 1691. Como consta de tres despachos firmados de los Diputados de esta Univ.d sus fhas en 4 de henº 2. de Mayo y 1. de Septiembre de dho año de 1691. L.o 2 may.or ma f. 38	404.00
a fin de ag.to de 1692.	Item 404.00 ‖ 5.ta por 606600 ‖ de v.on pagados al dho S.r Sarg.to m.r Ju.o Prz Caro por su salario desde 1. de Sep.e de 1691 hasta fin de agosto de 1692. Consta [illegible] fhas en 3 de Henº 2 de Mayo [illegible] de 1692. L.o 2 may.or f. 5	404.00
		808.00

Abonados en las septimas q.tas del d.o al n.o 8 —

hasta fin de abril de 1693 =	Item 20933 ‖ 11 m.s de v.on por 31400 ‖ de v.on pagados al dho Sarg.to m.r Ju.o Prz Caro por su salario desde 1 de Sep.e de 1692 hasta fin de mayo de 1693. a razon de [illegible] 600 ‖ de v.on al año. consta de 2 despachos firmados de los Diputados de esta Univ.d en 2 de henº y 20 de mayo de 1693. L.o 2 may.or f. 13	20933 ‖ 11
		20933 ‖ 11

4

Pesos de plata

Afin de Agosto de 1693

Item 10466 [23] mrs. acta. por 20 [illegible] de vellon Pagados al dho. Sarg.to m.r D. Ju.n Pz. Caro por su Salario de vn tercio de año cumplido a fin de Agosto de 1693. Como parece por vn despacho firmado de los Diputados de esta Vniu.d en 9 de Septiembre de dho año. L.o 2 de Mayordomia a f. 90 — 10466 [23]

Abonose al dho Sarg.to m.r Dn. Juan Perez Caro en dhos quentas 8. n.o 8 =

A fin de agosto de 1694

Item: 40400 [illegible] por 60600 [illegible] de vellon pagados al dho Sarg.to m.r dn. Juan Perez Caro por su salario de vn año cumplido a fin de Agosto de dho año de 1694. consta de tres despachos de los Diputados de esta Vniuersidad sus fechas en 4 de henero. 5 de mayo y 23 de ag.to de dho año. L.o dho. a f. 109 — 40400

Abonados al suso dho en dhas q.tas 2 n.o 8 —

Fin de Abril de 1696

Item: 70333 [11] mrs. acta. por 110000 de vellon pagados al dho sarg.to m.r dn. Ju.n Pz. Caro por su Salario desde 1.o de Sep.e de 1694 hasta fin de Abril de 1696 a razon de dhos 60000 de vellon al año. Consta de cinco libram.tos o abonos hechos a su favor en 12 de hen.o 17 de Mayo 9 de sep.e de 1695 y en 26 de hen.o y 10 de Mayo de 1696. L.o 2 de Mayord.a a f. 117 — 70333 [11]

Abonados al suso dho en dhas q.tas 10. n.o 8 —

[illegible] Item 40400 [illegible] por [illegible] pagados al Sargento mayor D. Ju.n Pz Caro por su salario de vn año cumplido a fin de Abril de 1697 consta de [illegible] despachos de 4 de [illegible] de 1696 = 16 de Hen.o 29 de Abril de 1697 [illegible] — 40400

[illegible] Item 20333 [11] mrs. de plata por 40400 [illegible] pagados al Sargento mayor Dn. Juan perez Caro por su Salario desde [illegible] 1698 [illegible] [illegible] [illegible] — 20333 [11]

20333 [11]

Moderacion de este Salario = [illegible] quenta que se hizo en [illegible] de Abril en 3 de enero de 1698 [illegible] [illegible]

8 de Sep.re de 1699

... Diputados ...

En dicho agosto

Pesos 10222 1/2 mrs. de plata por 10833 1/3 mrs. del dicho sueldo ... del dicho Perez caro por salario en el tercio ... de agosto de 1698 en virtud de libranza de los dichos Diputados de 2 de Setiembre del dicho año de que dio recibo ... 10222 1/2

Fin de Diziembre de 1698. Pesos 10222 1/2 mrs. de plata por 10833 1/3 mrs. de ... pagados al dicho ... Perez caro por su salario en el tercio fin de Diziembre de 1698 en virtud de libranza de los dichos Diputados de ... de 1699 de que dio recibo ... 10222 1/2

Abril de 1699 = Pesos ... Domingo ... por 10833 1/3 mrs. ... pagados al dicho ... Perez Campo su salario del tercio cumplido en fin de Abril de 1699 ... Como ... de 1698 ... en 3 de mayo del dicho año de 1699 ...

Al Sargento mayor Don Juan Perez Caro y Villanueva = Don Pedro Ygnacio de Valdes Jaragon Cavallero del orden de Santiago y Don Capitan Felix Diaz Manrrique y Mendoza Como Diputados de dha Universidad y desde su eleccion ... 10222 ...

Nota - Al dho Sarjento mayor Don Juan Perez Caro se le pagó el dho Salario de 500 ducados de vellon al año por sus terzios corrientes hasta fin de Abril de 1701 años en virtud de libranzas de los Diputados de la dha Universidad de Mareantes las quales constan en el Libro de Receptoria a sus tiempos y foxas y en el quaderno Manual, y en el Libro de la Caja.

Y desde 1º de Mayo del dho año de 1701 se pagó el dho salario por meses en nominas corrientes y ciertas en libranzas de los dhos Diputados a razon de 458.. mill maravedis de vellon cada mes: hasta fin de Junio de 1702 años que constan assimismo de los tres libros citados, y no se prosigue esta expression de partidas en este lugar por parezer ossiosa esta repetizion.

Murio el sargento mayor Don Juan Perez Caro a ... de Julio de 1702 -

Estubo vacante este empleo hasta 16 de Julio de 1703 años en el qual dia eligio la dha Universidad de Mareantes al Capitan Don Rodrigo de Viuero y Galindo por Mayordomo Diputado (haviendose suprimido el offizio de Receptor =) en Junta General celebrada el dho dia y goza de salario 500 = ducados de vellon al año el qual se paga por meses corrientes en nominas y ciertas en libranzas de los diputados de dha Universidad como se dixo arriba

Murio el dho Capitan Don Rodrigo de Viuero a b= de Octubre del dho año de 1703 =

Estubo vacante este empleo hasta tres de henero de 1704 en cuio dia nombro la Universidad de Mareantes en Junta

Mmo Dpdo Mayor Diput.

General por Mayormo Diputado al Capn Dn Ruiz Díaz de Rojas Manrrique. y goza delos dhos 500 Ducados de vn encada vn año como su antesesor q Selepagan enla misma conformidad que consta en el libro de salida y del manual—

El dho Capn Dn Rui Díaz de Rojas dio Memorial al Sr. Pres.te dela Rl Casa dela Contratacion representandole el trabaso que tubo en tres años, que asistio Solo al cuidado del Colegio Seminario por muerte del Capitan Dn Rodrigo ribero, y Aucencia del Capitan Dn Geronimo tolo que de orden de S Magd asistio en Cadiz: y por el dispendio que tubo en los portes de Cartas de Correspondencias del dho Colegio pidiendo por sus muchos atrasos vna ayuda de costa y dho Sr Prte en vista del dho memorial y informe que mando hazer alos Diputados actuales por decreto de 13. de Junio del año de 1708 mando Sele librasen por vna vez 400. dus de vn de ayuda de costa, y selepagasen quando los tubiese el dho Colegio y en 14. del dho mes de Junio Sele despacho Libranza dela referida Cantd—

En 1. de Junio del año de 1702. en Junta Gral de la dha Unird de Mareantes que zelebro este día Reeligio por Mayormo Diputado al dho Capn Dn Ruy Díaz de Rojas y gosa de dhos 500. dus de vn de salario—

Murio el dho Capn Dn Ruy Díaz de Rojas a 13

del dho mes de Junio y año de 1707.

En 14. del dho mes de Junio y año de 1707. Los Capitanes Dn Juan Antonio de Orosco y Dn Diego Sanchez Duran Diputados actuales de la Univd de Mareantes: en virtud de la facultad q les consede la Regla de dha Univd nombraron en este empleo al Capitan Dn Franco de Quixano Guerra Cavallero del orden de Calatraba y veinte y quatro desta Ciud ante Antonio Ruiz Jurado, no Co ss pp. q aprovo el Consejo en carta del Sr Secretario Dn Bernardo tinagero su fha en Md en 2 de Julio del dho año de 1707. y goza de dhos 500. dus de vn en cada vn año como sus antesesores.

En 2. de Henero del año de 1711 en Junta que zelebro la dha Univd de Mareantes, elijio por Mayormo Diputado al Capn Dn Juan Antonio de Orosco Cavallero del orden de santiago y goza de dhos 500. dus de von en cada vn año de Salario como sus antezesores que se le pagan en la conformidad que consta del Libro de la Salida del dinero de la Arca de dho Colegio, y de las quentas del.

En 8 de Febrero del año de 1714. en Junta que zelebro este dia la dha Univd de Mareantes Reeligio por Maymo Diputado al dho Capitan Dn Juan Antonio de Orosco en virtud de lizencia del Conso que consedio por esta vez en carta del Sr Secretario Dn Bdo tinagero de 30. de henero del dho año y Goza del mismo Salario.

Murio el dho Capn Dn Juan Antonio de Orosco à

Mayᵐᵒ Dipᵈᵒ ⌋ Ocho de Abril deldho año de 1714 =

Ed dho día nombraron los Capⁿᵉˢ Dⁿ Fran.ᶜᵒ Nuñez Salguero y Dⁿ Pedro Manuel Colarte y Vorras Cavallero del orden de Sⁿ Tiago Diputados actuales de dha Univ.ᵈ en virtud de la facultad que se les con sede en su Regla, por Mayᵐᵒ Diputado al Capⁿ Dⁿ Joseph Peguda del Poso que aprovo el Consᵒ en carta del Sʳ Secretᵃʳⁱᵒ Dⁿ Bernardo Tinagero su ffha en Mᵈ a V. de Mayo del dho año: y goza del mismo Salario que sus antesesores —

En 25 de Henero del año de 1716 en Junta que zelebro este día la Univ.ᵈ de Mareantes eligio por Mayᵐᵒ Diputado al Capⁿ Dⁿ Manuel Sanchez Duran y Gosa del mismo Salario de 500 duᵈˢ de Verᵒⁿ al año que sus antesesores —

En 4 de Henero de 1719 en Junta que zelebro este dia la univ.ᵈ de Mareantes se eligio pᵒʳ Mayᵐᵒ Diputado a Dⁿ Juan Felix de Andrade y Cantino y Goza del mismo Sueldo de 500 duˢ de Verᵒⁿ al año —

En la flota que por Agᵗᵒ del año de 1720 hizo viage a la Provincia de Nᵃ España a cargo del Jefe de esquadra Dⁿ Fernando chacon se embarco el dho Capⁿ Dⁿ Juan Feliz de Andrade con el empleo de Diputado de

Comenzo enla dha flota y an mismo fue
nom.do por parte deste colegio p.a el cuidado de
los muchachos de el que se embarcaron en esta
ocaz.on por quenta dela Casa Generual.to hasta
fin de Junio de dho año y estubo este empleo sin
nombrarse hasta las elecciones del año siguiente

y quedaron los dos diputados sirbiendo sus empleos

En Junta que celebro la Univ.d en 2 de henero de
1724. quedo electo en el empleo de May.mo Di-
putado a D.n Matheo Pablo Diaz de Lavandero
y Cordova 24. perpectuo desta ciu.d en comfor.md
de la orden de su M. en que nuebam.te se dispone
que el tercer Dip.do quede por mas antiguo. co-
mo queda prevenido en esta 31.a y goza
por su salario los 500 du.s que estan señalados

En Junta que celebro la Univ.d en 12 de feb.o
de 1724. quedo electo en el dho empleo de May.mo
Dip.do D.n Juan eusebio Garcia Principe
Cau.ro del orden de S.n tiago en comformidad de lo
prevenido en la part.da antez.te y goza de los mismos
500 du.s

En Junta que zelebro la Univ.d de Mar.tes en quatro de Hen.o de 1727. quedo electo en dho empleo en comform.d de lo prevenido en las part.das antez.tes el Cap.n D. Pedro Man.l Colarte y Llo-Jas y Goza los mismos 500 du.os de v.n al año.

En Junta que celebro la Univ.d de Mareantes en 16 de Sept.re de 1729. quedo electo en el referido empleo de Mayordomo Diputado el Cap.n gn.l D. Juan Gomez de Barreda Cavallero del orden de S.n tiago en comform.d de lo prevenido en las Partidas antezedentes y de nueba orden de S. M. por la via reservada en 14 de dho mes de 7.re Goza los mismos 500 du.s de ve.on al año

En Junta que zelebro la Univ.d de Mareantes en 17 de hen.o de 1732. quedo electo en el referido empleo de Mayordomo Diputado el Cap.n D. Man.l Sanchez Duran. 2.l de esta Ciu.d en comformidad de lo prevenido en las partidas antez.tes Goza los mismos 500 du.s de v.n al año

En Junta que zelebro la Univ.d de Mareantes en 8 de hen.o de 1738. quedo electo en el referido empleo de Mayor.mo y diputado el Cap.n de mar y gu.a D. Gregorio de los Rios cav.ro del orden de calatrava, en comform.d de lo prevenido en las partidas antez.tes goza los mismos 500 du.s de vellon al año

En Junta Gñal. que zelebro la com.d de
Mareantes en 12 de hen.o de 1737 quedo elec-
to por Mayordomo y diputado de dha. com.d
y Coll.o el cap.n D.n Pedro Manuel Colarte de lor-
den de Santiago, en la comform.d dispuesta
por R.l orden de S.M. de que el diputado Mordomo
quede por mas anttiguo en la siguiente elecc.on
y goza de los referidos 500 duc.s de vellon
al año ===

Nota

En fin de Diz.re de 1738 se cumplieron los dos años
prefinidos al empleo de Mayor.mo Dip.do que exercia
el S.r D.n Pedro Man.l Col.te y se dio quenta a S.M.
pidiendo el beneplacito para hazer nueba elec.on
y no haviendo havido resolucion alg.na continuo
dho S.r D.n Pedro y sus comp.os en dhos Minis-
terios todo el año de 1739 ===

Por fin de Diz.re de 1739 se volvio a hazer
a S.M. representaz.on por la Dip.on pidiendo el
beneplacito p.a hazer dha eleccion en 1.o de he-
n.o de 1740 y no haviendo venido orden al-
guna para ello continuo dha Dip.d en sus empleos
y por consequencia el S.r D. Pedro el año de 1740.

En 29 de Junio de 1740 dia de S.n Pedro falle-
sio repentina mente dho S.r D.n Pedro Man.l
Colarte y se enterro en la ig.a deste Col.o el dia 30
del dho mes ===

Quedo bacante esta ocupaz.on y aquel y el em-
pleo de 2.o Dip.do que tambien esta vacante por
haver pas.do a Cadiz, a exercer [illegible] D.n Joseph Lin-
tado lo sirve por si solo D.n Fr.co Gomez de Barreda
3.o Dip.do actual del Col.o de que se dio quenta al Rei.

En 5 de Julio del 1740 por mano del Sr. Dn. Jph. de la Quintana pidiendo facultad para hazer eleccion

En 16 de Agto. del 1740 se dignó S. Mt. expedir su Rl. orden por el Sr. Dn. Joseph de la Quintana a Dn. Pedro Atarreu por la q. manda executar las elecciones de Dipdos. de Diputador

En Junta Gral que zelebro la Univd. en 31 de Agto. de 1740 quedo electo en el empleo de Mayor Dipdo. el capitan Dn. Franco. Gomez de Barreda de la orden de Sntiago del consejo de S. Mt. en el tribunl. de su contaduria mor. de q.tas Diputado moderno que estaba siendo de dha Univd. en virtud de lo resuelto por S. Mt. de que el Dipdo. terzero quede por antiguo en la sigte. elecc.on como se refiere en este a folio 31 a 33 de los mismos autos de este año

En Junta Gral que zelebro la Univd. de Mareantes en 9 de Abrl. del 1742 quedo electo en el empleo de Mayor Dipdo. el capn. Dn. Nicolas Solano de Leon Dipdo. moderno que estaba siendo de la Univd. de Mareantes antigo. colo. semo. en virtud de lo Resuelto por S. Mt. de que el Dipdo. terzero quede por antiguo en la sigte. elecc. como queda expresdo. en este a folio 31 a 33 de autos de este año

En Junta Gen. que zelebró la Univr. de Mareantes en 12 de Febrero de 1746 quedó electo en el empleo de Mayor Diputtda. el capittn. Dn. Gregorio de los Rios Diputtdo. moderno que estaua siendo de la Univ. de

Mareantt.s y Col.o Semin.o en virttud de lo resuelto por S. M.t para que el Diputt.do Terzero quede por Antiguo en la sig.te eleccion como queda expres.do en estte af.ol 34.a y goza de 500 du.os al a

En Junta Gral que zelebro la Univ.d de Mareantes en 7 de feb.o de 1748 quedo electo en el empleo de Mayordomo Dip.do el Cap.n D. Man.l Silv.e de Zarca Dip.do Moderno que estava siendo de la Univ.d de Mar.tes y Col.o semin.o en virtud de lo Resuelto p.r S. M. para que el 3.o Dip.do quede por antiguo en la sig.te eleccion como se dize en este af. 34.a y Goza de 500 du.s de r.n al año . . .

En Juntta G.l que zelebrò la Univ.d de Mar.tes en 13 de Febrero de 1750 quedò Electto en el Empleo de Mayord.mo Diputt.do el Capittan D.n Fausttino Clem.te Raguso, Diputt.do Moderno que esttaua siendo de la Univ.d de Mareantte.s y Coleg.o Semin.o En virttud de lo resueltto por S. M. para que el Terzero Diputt.do quede por Anttiguo en la Sig.te Eleccion, como se dize en estte afolio 34.a y goza 500 du.os de r.on al año

En Junta Gr.l que zelebro la Univ.d de Mar.tes en 16 de feb.o de 1752 quedo electo en el empleo de Mayordomo Dip.do el cap.n D. Ger.mo Blaystan, Dip.do Moderno que era de dha Univ.d y Col.o en virtud de lo resuelto p.r S. M. de que el diputado m.o moderno quede p.r antiguo en la sig.te eleccion como se refiere en este af.o 34.a y goza de 500 ducados de r.n al año . . . . . .

En Juntta General que zelebrò la Univers.d de Mareantes en 26 de Ag.tto de 1754, quedò Electto enel Empleo de May.mo Diputtado el Capittan D.n Balthazar dela Torre, Diputtado Moderno que era dectha Universidad y Coleg.o en virttud delo resueltto p.r S. M. de que el Diputtado moderno, que de p.r anttiguo enla siguientte Eleccion como se refiere ènestte Libro à folio 34. Y goza de 500. du.s d.n al año

Nota

Por Real orden sutha en Madrid à 25 de febrero de 1755 fue resuelto por S. M. à instanzias dela Univ.d de Mareantes, Conzederle facultad de q.e en cada vn año se hagan Elecciones nombrando en cada vno vn Diputtado enla forma que se Acordò enla Junta zelebrada p.r dha Communidad en 10 de enero del propio año de 1756 y q.e este methodo diese prinzipio desde el siguiente de 1756, en cuio cumplimento se execuita anualmente la zittada Eleccion, Lo que se previene àefecto deque Consten los motivos de que proredio la variazion del orden q.e hasta aquì se ha observado de hazer de dos en dos años Eleccion de dos Caualleros, Diputados ——— " ——— " ———

En Junta general que zelebrò la Univ.d de Mareanttes en 3 de febrero de 1756, quedò electo enel empleo de Mayordomo Diputado, el Capitan D.n Joseph Domingo de Gayeneta Cauallero del orn. de Santiago segundo Diputado que estaba siendo dela expresada Universidad y Colegio à cuio ministerio pasò enconsequenzia delo mandado p.r S. M. enla R.l orn de 25 de feb.o de 1755 q.e Consta dela nota antezedente, y goza de salario de 500 duc.s de v.n del año

En Junta General que zelebrò la vniversidad de Mareantes en 1.o de enero de 1757, tocaba

obtàr del empleo de Mayordomo Diputado
de dha Comunidad y Coleg.o a D.n Alonso Valcar-
zel thovs de Monvalbe como segundo Dipu-
tado queera con arreglo ala zitada orn de 25
de febrero de 1755 al que no pasò en atenzi-
on a hallarse conorden de S. M. en que se le
conzede Lizenzia para seguir viage en su
Navio como uno de los que componen el
Buque de la Flota en cuia Junta por el
expresado motivo solo se hizo Eleccion del
Empleo de Diputado moderno como en su
lugar se dirà; Y usando la nueva Dipu-
tazion de las facultades que por el Capitulo 8.o
de Ordenanza le estàn conferidas p.a nombràr
las Vacantes accidentales, En el propio dia
Primero de Enero de el dho año de 1757 ele-
gieron a D.n Josph Domingo de Goyeneta
que enla zitada Junta quedò fuera del Em-
pleo de Mayordomo Diputado que es-
taba Exerziendo para que continuase sir-
viendolo por el tiempo de un año que es el q.e
le quedaba que desfrutar al consaudo D.n
Alonso Valcarzel gozando p.r dha razon
los 300 ducados de V.n del año que à
dha ocupazion le estàn señalados ———

Nota

En 13 de Noviembre de 1757 Los S.res Di-
putados D.n Manuel de los Reyes, y D.n J. Co
Vizcay hicieron Representazion à S. M.

manifestando los motivos que consideraban por Combeniente para que Dn. Joseph de Goyeneta permaneziese el año de mil sietos. Cinquenta y Ocho en el Empleo de Mayordomo Diputado para concluir unas Nuevas Ordenanzas que se iban à exercitar y de q. estaba hecho Cargo, Y vista dha Representazion, en Real orn. de 29 de Diziembre de dho año de 1757 Comunicada por el Exmo. S.or Bo. Fr. dn. Julian de Arriaga al Illmo. S.or D. Presid.te de la Sem. no se prozeda en el dho año de 1758 à dha eleccion, respecto de lo qual no hubo Novedad el zitado año de 1758 y quedò dho Capitan Dn. Joseph de Goyeneta continuando en su empleo de Mayordmo. Diputado

En Junta general que celebrò la universidad de Mareantes en 1º. de enero de 1759 quedò electo en el empleo de Mayordomo Diputado de la universidad de Mareantes y Real Colegio seminario el Capitan D. Manuel de los Reyes segundo Diputado que estaba siendo de dha Comunidad à cuio empleo obtò en consequencia de lo mandado por S. M. en Real orn. de 25 de febrero de 1755 y goza del mismo Salario de quinientos ducados de vellon al año ——

En Junta gral que celebrò la univd. de Mares. en 1º. de enero de 1760, quedò electo por Mayordomo Diputado della y del Rl. Coleg. semin. Dn. Bernardo de Castro por ho segundo Diputado q. era de la citada Comunidad y obra p. con arreglo a la Rl. orn de S. M. de 25 de febrero de 1755 ——

En Junta Gral que celebrò la univd. de Mares. en 1º. de enero de 1761 quedò electo por Mayordomo Diputado della y del Rl. Coleg. semin. Dn. Fran. Xavier de Tobar segundo Diput. q. era de dha Comund. y obra p. con arreglo a la Rl. orn de 25 de febo. de 1755 ——

En Junta General que celebrò la univd. de Mareant. en 1º. de en.o de 1762 quedò electo p. Mayordmo. Diputado de ella y del Rl. Coleg. seminario Dn. Julian de Aguilar y Cueto de la orn. de Santiago, segundo Diputado que era de dha Comund. y obra p. con arreglo a la Rl. orn de 25 de febrero de 1755 -

En Juntta General que celebrò la Univ.d de Mar.tes en 1.º de Enero de 1763„ quedò electto por May.mo Diputado de ella y del Real Coleg.o Seminario D.n Juan Manuel de Rivero segundo Diputado q.e estaba siendo, con arreglo ala R.l ord.n de 25 de febrero de 1755=

Nota

Por R.l ord.n de S. M. de 25 de enero de 1763 se mandò que D.n Juan Manuel de Rivero continue enel Empleo de Mayordomo Diputado, hasta nueva orden, por las noticias que se tenian de la aplicacion y zelo con que atendia al mejor gobierno del Coleg.o De cuia resolucion se diò cuenta ala Universidad de Mareantes en Junta G.ral de 1.º de enero de 1764„ y tambien de otra ord.n del S.r Presidente para que el referido D.n Juan Manuel de Rivero, viva enel Coleg.o=

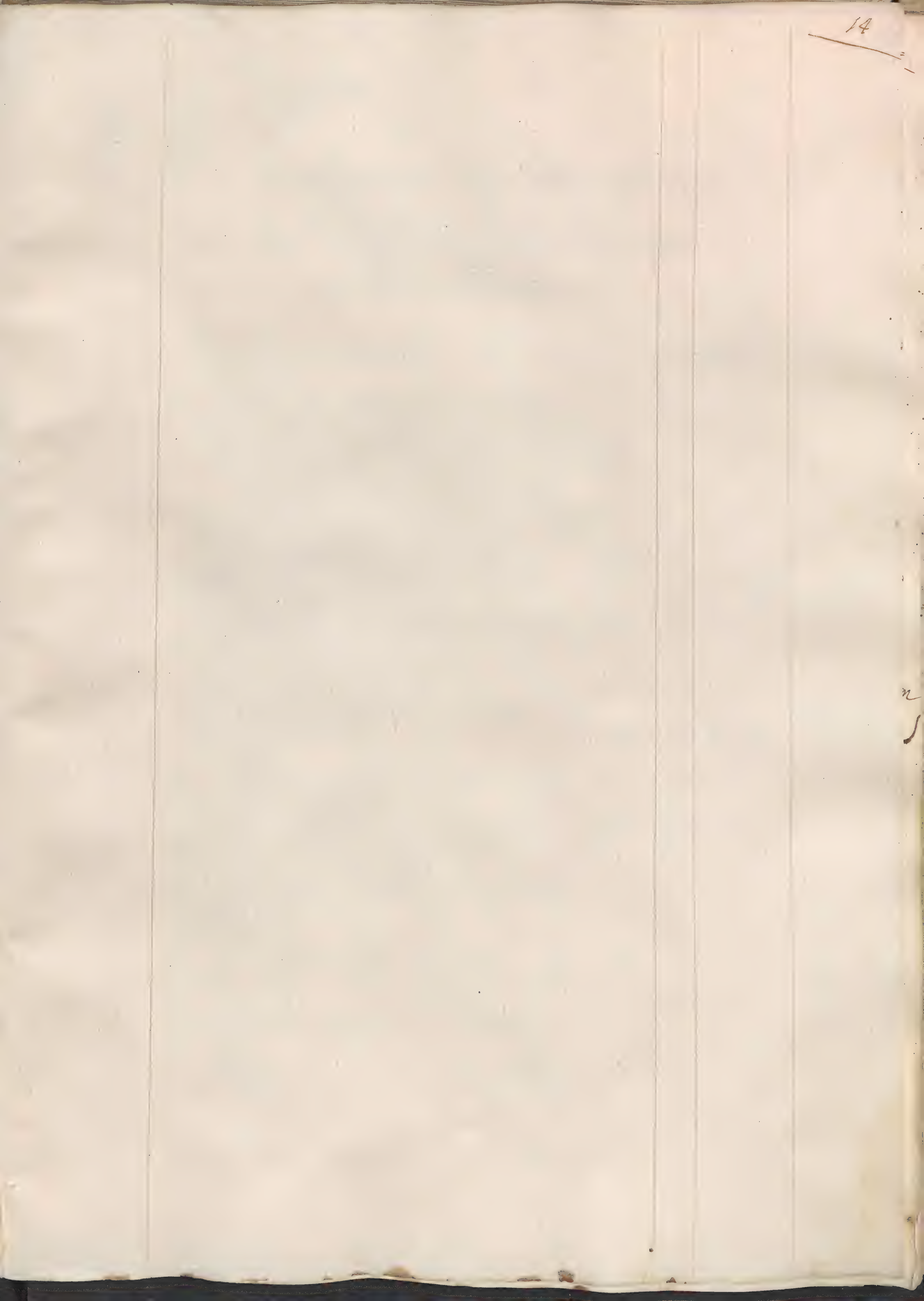
Despues en Junta G.ral que celebrò la Universidad de Mareantes en 1.º de Abril del dho. año de 1764„ se manifestò otra R.l ord.n de S. M. en q.e manda subsista de Mayordomo Diputado el expresado D.n Juan Manuel de Rivero, avitando en el quarto que tiene enel Coleg.o y que seà despreciado la Representasion que en contra de lo referido hicieron ocho Individuos herman.s de la Universidad: En consecuencia de lo qual permaneze de Diputado Mayordomo D.n Juan Manuel de Rivero, hasta que por el Rey otra cosa se mande„













Salario de vno de los dos Diputados de la Vnibersidad de Mareantes.

El Salario que se señala al dho Diputtado por la asistencia al dho Real Seminario y a sus negocios y dependencias en horden a su mejor Gouierno Direccion y administracion por la Real Zedula de Su Magd el Rey nuestro Señor Dn Carlos Segundo que Dios guarde despachada en razon de su fundazon y su Datta en Madrid en 17 de Junio de 1681 son 200 ducados de vellon en cada vn año con calidad de que si se embarcare no a de gozar del dho Salario sino que se a de nombrar otro Diputtado que exerza durante la embarcacion.

Cada año

2200. Rs von

El Primero que entro en dho exercicio es el Capn Dn Xptoval de Aguilar quien desde los principios de dha fundazon con el otro diputtado y el mayordomo thesorero a asistido a su cuidado y fomento exerciendo el dho Sr Dn Xptoval la ocupacion de mayordomo Proueedor solo con el Salario de los dhos 200 ducados cada año por ambas ocupaciones porque aunque es asi que por la dha Real Zedula se señalaron a su mismo 300 ducados cada año y racion y aposento al dho mayordomo Proueedor: y otros cien ducados racion y aposento a su ayudante = el dho Dn Xptoval con su asistencia escuso estos oficios lleuando solamente los dhos 200 dus de que gozo desde 1° de nobiembre de 1681 que fue desde quando tuvo mayor asistencia y ocupacion.

Diputado

Lo que se paga a quenta de dho Salario.

14 meses hasta fin de Dize de 1682

En 31 de Dize de 1682 Se pagaron al dho Sr Dn Xpl de Aguilar 10711 rs 4 mrs plata q. 10566 rs 22 mrs Vellon con el Premio Corriente de 50 p 100 por su Salario de 14 meses desde dho dia 1º de nobiembre de 1681 hasta fin de Dize de dho año de 1682 a razon de los dhos 200 ducados Vellon cada año de que se dio Libramto en dho dia y a las espaldas rezivo: Ldo de maymea — 99 — 10711 rs 4 mrs

Abonados en las primeras quentas del capan D. Juan de melo N. 10.

[illegible]

[illegible] de Mayo de 1684

En [illegible] de Junio de 1684 años se pagaron al [illegible] 10711 rs [illegible] 10566 rs [illegible] de Vellon [illegible] de 50 p 100 por su salario de 14 meses [illegible] de 1683 [illegible] de 1684 [illegible] de salario por la qual cantidad se despacho libranza [illegible] Galindo [illegible] de Mayordomo — 141 — 10711 rs [illegible]

Abonados en las segundas quentas del capan D. Juan de Melo N. 8.

Prosigue el Salario

Rs. Pta.

4 de ene.º de 1686 — En 14 de henero de 1687 años: Se pagaron al Capp.an D. Rodrigo de Vivero 80983 R.s 11 m.s Vell.on: por los pesos que importo su salario has ta fin de diz.e de 1686: en esta forma: los 30483 R.s 11 m.s V.on desde 1.º de junio de 1684; hasta fin de Diziembre de 1685: a razon de 200 p.s V.on al año y los 50500 R.s V.on restantes por todo el año de 1686; a 5000 p.s V.on al año: que es lo que su Mag.d manda por su R.l Zedula de 13 de febrero de 1686: Avo Cons.on de Libram.to despachado por los Dip.os desta Univers.d D.n Leonardo de Mesa y el dho D. Rodrigo Vivero en 14 de henero deste año: y a sus espaldas su rezivo — 48 — 50788 R.s 30

fin de abrill de 1687 — Item: 10222 R.s 2 m.s de p.ta por 10833 R.s 11 m.s V.on con el dho premio: pagados al dho cap.n D. Rodrigo de Vivero por su salario del terzio cumplido a fin de Abrill deste año de 1687 a 5000 p.s V.on al año: de cuya cantidad ay libram.to de 4 de mayo y el dho dio rezivo a las espaldas — 50 — 10222 R.s 2

fin de ag.to de 1687 — Item: Se pagaron al dho Cap.an D. Rodrigo Vivero: 10222 R.s 2 m.s de p.ta por 10833 R.s 11 m.s V.on con el dho premio: por su salario del terzio cumplido a fin de agosto deste año: de cuya cantidad se dio libram.to en 2 de Septiembre: y el dho a las espaldas Rezivo — 55 — 10222 R.s 2

81433 R.s 30

Abonadas en las terceras quentas del sarg.to m.or D. Ju.o perez cano. R.e 11

fin de diz.e de 1687 — En 30 de Diziembre de 1687 se pagaron al dho Capp.an D. Rodrigo de Vivero 10222 R.s 2 m.s de plata por 10833 R.s 11 m.s V.on restantes ...

Diputado

	El Premio corriente de cinq[ue]ⁿᵗᵃ por q[ient]o por su salario del tercio cumplido a fin de diz[iembr]e de dho año a razon de 500 ∥ vell[o]ⁿ al año, q[ue] de cuya cantidad se dio libram[ien]to en el dia referido 30. de Diziembre y a las espaldas ay recivo. L 2 mᵒ ∥ 42	10222 ∥ 2
a fin de abril de 1688	Item: 10222 ∥ 2 mis p[lat]a por 10833 ∥ 11 mis v[ell]on con el dho premio de 50 por ciento que se pagaron al dho cap[itá]n d. Rodrigo de Vinero por su salario del tercio cumplido a fin de abril de 1688. de cuya cantidad ay libram[ien]to de 4 de Mayo de dho año y a las espaldas recivo. L 2 mᵒ ∥ 42	10222 ∥ 2
a fin de ag[os]to de 1688	Item: 10222 ∥ 2 mis p[lat]a por 10833 ∥ 11 mis v[ell]on con el dho premio: pagados al Cap[itá]n don Rodrigo de Vinero por su salario del tercio cumplido a fin de Agosto Octubre de 1688. de cuya cantidad ay libram[ien]to de 3 de Sep[tiembr]e octubre y a las espaldas recivo. ∥ 42	10222 ∥ 2
a fin de diz[iembr]e de 1688	Item: 10222 ∥ 2 mis p[lat]a por 10833 ∥ 11 mis v[ell]on con el dho premio pagados al dho cap[itá]n d. Rodrigo de Vinero por el tercio de su salario cumplido a fin de Diziembre de 1688. por cuia cantidad se dio libramiento en 10. de Henero de 1689 y a las espaldas recivo L 2. mᵒ ∥ 48	10222 ∥ 2
a fin de abril de 1689	Item: 10222 ∥ 2 mis p[lat]a por 10833 ∥ 11 mis vell[o]ⁿ reducidos con el dho premio pagados al dho Cap[itá]n d. Rodrigo de Vinero por su salario del tercio cumplido a fin de abril de 1689. de cuia cantidad ay libram[ien]to de 5. de mayo de dho año: y a las espaldas recivo. L 2 mᵒ ∥ 42	10222 ∥ 2
a fin de ag[os]to de 1689.	Item: 10222 ∥ 2 mis p[lat]a por 10833 ∥ 11 mis v[ell]on reducidos con el dho premio: pagados al dho Cap[itá]n D. Rodrigo	
		61333 ∥ 3

		Rs de plata
	Al Viuero y Galindo por su salario del tercio cumplido a fin de agosto de 1689. por cuia cantidad se le dio libram.to en 1. de septiembre de dho año del dho dho tercio. Lo 2 de May.mo a f. 56	6011 3
		10222 8
		30333 11
	Abonado al dho Pag.to m.or D. Juan Perez Caro en las quentas 7.as nº 9	
Fin de dizre de 1689	En 7. de henero de 1690. se dio libram.to al Cap.n D.n Rodrigo de Viuero de 10833 ¼ mrs de v.on por un tercio de su salario cumplido a fin de dizre de 1689. a razon de 500. ducados de v.on al año: y a la espaldas de dho libram.to se dio Rs de plata con los que hace Conplata con el Premio corriente de dho por ... Lo 2 may.mo a f. 56	10222 2
Fin de agosto de 1690	Rs de p.ta 20444 14 mrs p.ta por 30666 22 mrs v.on reducidos con el dho premio: pagados al Cap.n D. Rodrigo de Viuero por su salario desde 1 de henero hasta fin de agosto de 1690 a razon de 500 ducados de v.on al año: como consta de dos libramientos de 3 de mayo y 2 de septiembre deste año que montaron dha cantidad de la qual dio carta de pago D.a eugenia Fran.ca de Escobar muger legitima del dho Cap.n D. Rodrigo de Viuero y de quien tiene especial poder ante Antonio Fernandez de ... Escrivano publico en 22 de Diziembre de dho año. Lo 2 may.mo a f. 21	20444 14
		30666 21
	Abonados en las quentas 7.as del Pag.to m.or D. Miguel Caro al nº 8	
Fin de dizre de 1690	A la dha D.a Eugenia Fran.ca de Escobar en Rs de plata se le entregaron 10222 2 mrs de p.ta por 10833 11 mrs de v.on reducidos con el dho premio por el salario del Cap.n D.n Rodrigo de Viuero y Galindo de un tercio cumplido a fin de Diziembre de 1690: como consta de su libram.to de 4 de henero de 1691 y de una carta de pago que la dha otorgo en 11 de octubre de dho año ante Antonio Fernandez de Corgaya Escriv.o Pub.co: Lo 2 de May.mo a f. 21 y 22	10222 2
Abonados al dho	Miguel Lopez Caro en las quentas septimas nº 8	

[illegible] de 1692.
Item: se pagaron al dho Capn. Dn. Rodrigo de Viuero Z
Galindo. 30333 [illegible] mrs. de p[illegible] por 110[illegible] de ve[illegible] por su salario
desde 1 de hen.o de 1691. hasta fin de Dize. de 1692. a razon
de dhos 500 dd. de pta al año: consta de 6. libranzas sus fhas en
2 de mayo y 4 de [illegible] de 1691. y 3 de hen.o [illegible] de mayo y [illegible] 19 40 — 30333 [illegible] 11
de 1692 y [illegible] en [illegible] de hen.o de 1693. a espaldas de las quales [illegible]

Abonados en las quentas 8. del dho Sarg.to mr.
[illegible] Caxa. n.o 8=

[illegible] de 1693. Al dho Capn. Dn. Rodrigo de Viuero Z Galindo se pagaron
30666 [illegible] 22 mrs. de [illegible] por 505 [illegible] de ver [illegible] con el dho
premio de una [illegible] por su salario desde 1. de hen.o hasta fin
de dize. de 1693. Como consta de tres libranzas y recivos sus fhas.
en 20 de mayo 29. de Sep.e de 1693 Z en 4. de hen.o de 1694. Lo 2 may. [illegible] 28 [illegible] — 30666 [illegible] 22

Abonados al [illegible] dho en las quentas 9. n.o 8—

[illegible] de ag.to de 1695- Al dho Cap.n Dn. Rodrigo de Viuero se pagaron 60111 [illegible] 2 mrs. de p[illegible]
por 90166 [illegible] 21 mrs. de v. por su salario desde 1. de henero de 1694=
hasta fin de agosto de 1695. a dhos 500 dd. [illegible] al como consta de
cinco libranzas sus fhas de 5 de mayo y 3 de Sep.e de 1694. Z 12 de
hen.o 17 de mayo y 9 de Sep.e de 1695. a la buelta de los quales ay recivos
del dho que todos ymportan dha Cant.d Lo 2 may. [illegible] — 113 — 60111 [illegible] 2

Abonados en las q.tas 10. del suso dho n.o 8—

[illegible] de dize de 1698.- It. 60111 [illegible] 1 mrs. de plata p.a 90166 [illegible] 23 mrs. de v.on pagados
al dho Capitan Don Rodrigo de Viuero y Galindo por la
mitad del salario desde 1.o de Sep.e del [illegible] pasado de 1695: hasta
fin de Dize del de 1698: a razon de [illegible] Ducad de v.on al
en Conformidad del auto del Ex.mo S.r Conde de Montellano
[illegible] del Supremo Consejo de las Indias de 18: de Junio de [illegible]
de 1695 que esta anotado en este libro a f. 32. [illegible]
Cantidad [illegible] libranza [illegible] Sarg.to m.r Dn. Juan Perez
Caro y el Alm.te Dn. [illegible] de Lazcoeta Z Aragon
Cau.o de la orden de S.n Tiago Diputad de dha Univ. de [illegible]
hen.o de 1699 Z el dho Cap.n Dn. Rodrigo de Viuero
y Galindo [illegible] recivo — 60111 [illegible] 1

En / Junta que celebro la Univ.d de Mareantes en 28 de Febrero de 1699 a.s
Elixio por Diputado de dha Univ.d al Capitan D. Ruy Diaz
de Roxas Manrrique y Mendoza como consta de el testimonio
dado p.r Antonio Ruiz Caxado escribano pp.co desta ciu.d señalando de
renta 500 ducados de salario como sus antecesores

en 1 de Abril de 1699

Primeramente se le pagaron al dho Capitan D. Ruy Dias de
Roxas Manrrique y Mendoza seiscientos y doze reales
y veinte y siete mrs de plata, por 9750 mrs de v.on por el
dho salario desde 1. de Marzo hasta fin de Abril del dho
año de 1699: en virtud de libranza del Superintendente D. Juan
Perez Caro el Almirante D. Pedro Ygnacio de Zuloeta
y Aragon y el dho Capitan D. Ruy dias de Roxas. Como Dip.dos
de dha Univ.d de 2 de mayo de dho año de que dio recibo cat. — fol 132 — 0612 r. 27

Al dho Capitan D.n Ruy dias de Rosas se le pago el dho
salario por sus tersios corrientes hasta fin de Abril de
1701 a.s en virtud de libranzas de los Diputados de dha
Univ.d de Mareantes que constan en el L.o de Receptoria
a diferentes fojas; y en el quaderno manual, y en el L.o de
la Cassa: y no se a proseguido por menor en este lugar la
express.n destas partidas por hauer parezido ociosa
esta repetizion

Desde 1.o de Mayo del dho a.o de 1701 se le paga el dho sal.o
por meses corr.tes en nominas que estan yncertas en
libranzas de los dhos Diputados a razon de 458 1/3 mrs
de vellon cada mes: q. constan en los L.os citados

En 3 de Henero de 1707 en junta que zelebro la Univ.d nombro
p.r May.mo diputado al d.o Cap.n D.n Ruy diaz
de Roxas y aun para la razon de quarto folio 5.a

Y asimismo nombraron en dha Junta p.r 2.o Dip.do a D.n Fran.co
Antonio Justiniano Cav.ro de la orden de S.tiago que por sus
derechos 500 du.s q. sus anteriores q. se le pagan en la conform.d q. se d.o

nota — Por carta del Cons.º su fha en 25 de Oct.re de 1707 escrita a la Diputacion por el señor secretario D.n Gaspar de Pinedo se le conzedio al dho Cap.n D.n fran.co Jurimiano de embarcarse en la flota que de proximo estava para hazer viage a la Prov.a de n.a S.a a cargo del General D.n Andres de Pez para la recudaze de las niñas del R.l Coleg.o que se embarcan en ella; a representar que hizieron el Mayordomo y Diputado en 4 del mismo y se le conzedio hiziese el viage con retencion del empleo de dip.do como se havia echo en otras ocaz.nes en cuia virtud lo efecuto en dha flota que salio a navegar en 22 de Mayo de 1708 y murio en Indias y gozo su salario a razon de 500 d.s hasta el dia 21 de mayo de 1708 que fue el dia antez.te en que se embarco = y en esta comform.d estubo esta plaza hasta que

En junta que zelebro la Diput.on en 1.º de Junio de 1707 elegio por 2.º diputado al Cap.n D.n Juan Ant.º de Orozco Cav.ro de S.n Tiago que goza los mismos 500 d.s que sus anteriores y se le pagan en la misma Comformidad

En Junta que zelebro dha Diput.on en 2 de Hen.º de 1712 nombraron a dho Cap.n D.n Juan Ant.º de Orozco por Mayordomo Diput.do y am pasa la Razon deste empleo a f.s 106 =

Asimismo nombraron en dha Junta por 2.º dip.do al Cap.n D.n fran.co de Quixano Guerra Cav.ro del orden de S.n tiago Cargo

de Calatrava y goza del mismo salario de 500 d.s
de vellon al año y se le pagan en la misma conformidad =

En 8 de febº del 1714 en junta q. zelebro la union nombro p.r 2º Dip.do al Cap.n D.n Fran.co Nuñez Salguero q. goza del mismo salaº de 500 du.s q. se le pagan como a sus anteçesores =

En junta que zelebro dha Unión en 25 de Hen.o del 1716 nombraron p.r 2º Diput.do Al Cap.n D.n Adrian Delg.do de Ayala Cav.ro del avito de S.n tiago y goza el mesmo Sal.o de 500 du.s al a.º en la comform.d que sus anteçesores

En quatro de Hen.o de 1717 nombro la Union en junta que zelebro al Cap.n D.n Pedro Manuel Colarte y Roxas Cav.ro de la orden de S.n Tiago p.r 2º Dip.do y tiene y goza del mismo Sal.o de 500 du.s al a.º en la comform.d que sus anteçesores

En 2 de Henero de 1721 nombro la Union en junta que zelebro en dicha por seg.do Diputado de ella a D.n Juan Sanchez Duran de la Fac.ª y Secretario del real fisco de la Ynqq.on de ella y goza el mesmo salar.º de 500 du.s de v.on al a.º que sus anteçesores

En 12 de feb.º de 1724 celebro la Union Junta y en ella nombro por 2º Dip.do a D.n Adrian Ygnacio Delgado de Ayala y goza de los mismos 500 du.s

En 1 de hen.º del 1727 selebro Junta la Union de Mar y en ella nombro por segundo Diputado a D.n Juan Clem.te Sanchez Duran y goza de dhos

Quinientos dus. de vn. de salario —

— En Junta que zelebro la Univ.d de Mareantes en 16 de Septiembre de 1727. fue electo en el empleo de segundo Diputado el Cap.n D. Juan Ruve bro Garcia Principe Cau.o del orden de S.n Tiago y goza de los mismos 500 du.s de vn. al a.o — — —

— En Junta que zelebro la Univ.d de Mar.tes en 17 de hen.o de 1732. fue electo por 2.o Diputado de la Univ.d de Mar.tes y R.l Col.o de ssm.o el Cap.n D.n Manuel Raquejo y Goza los mismos 500 du.s de v.n al a.o —

— En Junta que zelebro la Univ.d de Mareantes en 8 de hen.o de 1734. fue electo por segundo diputado de la referida Univ.d de Mareantes y R.l Col.o de sem.o el Cap.n D.n Juan Clem.te S.ez Duran que goza de los mismos 500 duc.s al año ═══

— En 11 de Mayo de 1736 fallecio de accidente repentino el dicho D.n Juan Clem.te Sanchez y en su lugar no se nombro por la diputazion Capitular alguno ═══

— En Junta G.ral que zelebro la Univ.d en 12 de henero de 1737 nombro por segundo diputado de dha Univ.d y Coll.o a D.n Joseph Lopez Pintado quien goza del sueldo de 500 ducados de vellon al año ═══

nota — Haviendo cump.do el tiempo de su diputazion por fin de Dez.re de 1738. se dio quenta al Rey pidiendo el beneplacito para hazer nueba eleccion y no haviendo venido orden para ello con

tinuo en dha 2.a Dip.on el referido D.n Joseph Pin-
tado todo el año de 1739

Nota — Por fin de Dizre de dho año de 1739 se volvio
a dar q.ta a S. M. por mano del S.r secretario D.n
Joseph de la Quintana pidiendo lizz.a para ha-
zer dha Eleccion en el principio del sig.te año de 1740.
y en su vista se pidieron varias certificaciones q.e
se remitieron; y no haviendo venido orden p.a
hazer dha eleccion, continuo el dho D.n Joseph
Pintado con su empleo el año de 1740 ......

Nota — Por Mayo de 1740 zeso en dha Dip.on el expresado
D. Joseph Pintado por haver pasado a Cadiz a exer-
zer el empleo de consul del consulado en fuerza de
la eleccion que hizo el comerzio p.r Ab.l de dho a.
y quedo bacante la plaza de 2.o Dip.do de este co.l q.e
exerzia, y no se nombro en su lug.r otro alg.no

— En Junta que zelebro la Univ.d de Mar.tes
en 31 de Ag.to de 1740 se efectuaron las
elecciones de Dip.dos en virtud de orden de
S. M. de 16 del mismo mes, y se nombro por
dha Communidad en el empleo de segundo
Dip.do de ella al Cap.n D. Gaspar de Saabedra
q.n Goza de los mismos 500 du.s de sueldo que
sus antezesores desde 1.o de 7.re de 1740 en ade-
lante

— En Junta que zelebro la Univ.d de Mar.tes en 9 de Ab.l de 1742
se efectuaron las elecciones de Dip.dos en virtud de orden
de 20 de Marzo de dho año, y se nombro por dha commu-
nidad en el empleo de 2.o Dip.do al cap.n D.n Gabr.l
Cordobes Pintado q.n Goza de los mismos 500 du.s
de sueldo q.e sus antezesores desde 9 de Abr.l en adelante

En Juntta Gen.l que zelebró la Univ.d de Altar.tes en 12 de febrero de 1746. se executtaron las elecciones de Diputtados en virttud de Orn. de 25 de Setiem.re de dho año. y se nombró por dha Commun.d en el empleo de Seg.do Diputt.do al Capittan D.n Juan Feliz de Andrade quien goza de los mismos 500 duc.os de sueldo q.e sus antezes.r desde 13 de Febrero en adelantte

En Junta Gral que zelebro la Univ.d de Alcarantes en 7 de feb.o de 1748 se esecutaron las elecciones de Diputados en virtud de R.l orden de 9 de enero del mismo año y se nombro por dha Communidad en el empleo de 2.o Dip.do al Cap.n D. Gaspar de Cabrera y Vargas q.n Goza de los mismos 500 du.s de s.do al año que sus antezesor desde el dia 8 de dho mes de feb.o

En Juntta Gen.l que zelebró la Univers.d de Altareantes en 13 de Febrero de 1750. se executtaron las Elecciones de Diputt.dos en virtud de R.l Orn. de 29 de Diz.re de 1749. y se nombró por dha Commun.d en el Empleo de Seg.do Dip.do al Capit.n D.n Diego de la Fuente Ponze de Leon, quien Goza de los mismos 500. duc.s de S.do al a.o que su Antezesor desde el dia 14 de dho mes de febr.o

En Junta Gl. que zelebro la Univ.d de Altar.tes en 16 de feb.o de 1752 se esecutaron elecciones de Dip.dos de ella y del R.l Col.o Semin.o en virtud de R.l orden de S.M. de 1 de enero y se nombro p.r dha Commun.d en el empleo de 2.o Diputado al cap.n D. An.o Feliz de Andrade y Goza de los mismos 500 du.s de s.do al a.o desde 17 de dho mes

de Febº de 1752 en adelante

En Juntta Genl. que zelebró la Univd. de Mareantt. en 26 de Agostto de 1751. se executtaron las Elecciones de Diputtados de ella y del Rl. Colegº. Seminarió Invictus de Rl. Orn. de S. de Agostto zittado, y se nombró por dha Communidad en el Empleo de Segdo. Diputtado, al Capitan Dn. Josep Domingo de Goyenetta, del Orden de Santtiago, quien goza de los mismos 800. ducdos. de vnon al año desde el dia 27. de dtho mes de Agostto en adelantte....

Nota

Por Rl. orn. su fha en Madrid a 25 de febrero de 1755, fué resuelta por S. M. a instanzia de la Universidad de Mareanttes conzederle facultad de que en cada un año se hagan Elecciones nombrando en cada uno un Diputado en la forma que se Acordó en la Junta zelebrada por dha Communidad en 10 de enero del propio año de 1755 y que este methodo diese prinzipio desde el siguiente de 1756 en cuyo cumplimiento se executa anualmente la zittada Elección lo que se previene a efecto de que consten los motivos de que prozede la variazión del orden que hasta aquí se ha observado de hazer en dos, en dos años elección de dos Cavalleros Diputados —

En Junta General que zelebró la Universidad de Mareantes en 3 de febrero de 1756, con arreglo ala Real orn de 25 de Febrero de 1755, que zita la nota antezedente

se efectuò la eleccion anual que S. M. tiene mandado, y en ella se nombrò por la expresada Commund. en el empleo de segundo Diputado al Capitan Dn. Alonso Valcarzel Chavez de Monvalbe que lo era moderno quien goza de los mismos 800 ducados de vellon al año asignados à dho empleo desde el dia 1 del propio mes de febrero en adelante —

En Junta General que zelebrò la Univd. de Mareantes en 1o. de Enero de 1757, con arreglo a la Real Orden de S. M. de 25 de febrero de 1755 se hizo eleccion por dha Communidad en el empleo de segundo Diputado de dha Univd. y Colegio en el que fuè nombrado el Capitan Dn. Manuel de los Reyes que lo era moderno el qual goza el propio sueldo de 800 ducados de vellon en cada un año desde el zitado dia 1o. de en°. en adelante —

Nota

En el año de 1758 no hubo eleccion por los motivos que se manifiestan en la notta puestta en este Libro à folio 40 y quedò conttinuando el Sor. Capittan Dn. Manuel de los Reyes en su empleo de segundo Diputtado....... —

Dn. Franco. Vizcay 1. Diputado moderno que estaba siendo de dha Universidad de Mareantes haviendose desistido de su empleo por medio de Carta escripta a sus Compañero Dn. Joseph de Goyeneche del orn. de Santtiago, y Dn. Manuel de los Reyes desde la Corte en 31 del mes de Octtubre de 1758 usando estos de las facultades que por el Capitulo VII de la ordenanza les estàn conferidas nombraron en la referida bacante de Diputado moderno para

cumplir el tiempo prefinido que le faltaba al dho D.n Fran.co Vizcay segun lo mandado por la ultima Real ord.n de 25 de febrero de 1755 al Capitan D.n Bernardo de Castro y Cocho para q.e desde el dia 21 de Noviembre del mismo año usase y exerciese el dho Empleo en lugar y por falta del dho D.n Fran.co Vizcay, con la voz, boto y asientto que le perttenecie, y con el goze del sueldo, emolumentos, preheminencias y pierrogativas aèl tocantes, cuio nombram.to se hizo ante D.n Joseph Prieto Muñoz Es.no pp.co de el numero desta Ciudad del qual se dio quenta y remitiò thestimonio al S.or D.n Presidente del tribunal de la R.l Audienzia y Casa de la Contratazion como Juez Conserv.or privativo desta Univ.d y Colegio para que pasase esta notizia ala Real piedad de S. M. p.a su aprobazion; Y haviendolo executado dho Ill.mo señor Presidente se digno S. M. expedir Real ord.n comunicada ala Diputazion por el Ex.mo S.or D.n Fr. D.n Julian de Arriaga su fha en 29 de Diz.re de 1758 en que se digna aprobar dho nombram.to con la calidad de q.e se entienda solamente hasta las elecciones proximas que se deven executar segun ordenanzas, pues entonzes hà de proceder la Univers.d à la de los Diputados en la forma regular. . . . . D. . . . .

Haviendo el S.or Presidente remitido esta Real ord.n en cartta de 7 de Enero de 1759 y que la eleccion fuè hecha en 1.o de dho mès, no se pudo ponèr en practica lo que por dha R.l ord.n se previene, y mediante esto el S.r D.n Rodrigo Marquez de la Plata dio quenta a dho Ill.mo señor Presidente quien mandò que el referido D.n Bernardo de Castro y cocho siguiese en su Diputacion hasta la proxima eleccion que serà el dia 1.o de enero deel año de 1760.

En Juntta General que celebrò la universidad de Mareantes en 1.o de Enero de 1759 con arreglo

ála Real orden de S. M. de 25 de febrero de 1755 se hizo
Eleccion por dha Comunidad en el Empleo de segundo
Diputtado de ella en D.n Bernardo de Castro y Cotho
quien lo era moderno el qual goza el propio sueldo de
quinientos ducados de vellon al año

En Juntta que celebró la Universidad de Mareantes
en 1.º de enero de 1760 quedó electto D.n Bernardo de Castro
por Mayordomo Diputtado y D.n Fran.co Xavier de tobar
por segundo Diputtado de dha Comunidad y Colegio
con arreglo a lo prevenido en R.l orn de 25 de
febrero de 1755

En Juntta General que celebró la Univ.d de Mareant.s
en 1.º de Enero de 1761 fué electto D.n Fran.co Xavier de
tobar por Mayordomo Diputado, y en su lugar de
segundo Diputado D.n Juan de Aguilar y Cueto de
el orn de Santtiago 24 perpet.o de esta Ciudad con
arreglo alo mandado por S. M. en R.l orn de 25 de
feb.o de 1755

En Juntta General que celebró la Univers.d de Mareantes
en 1.º de en.o de 1762 quedó electto p.r Mayordomo Diput.do
de dha Univers.d D.n Juan de Aguilar y Cueto de el orn
de Santtiago segundo Diputado que estaba siendo de dha
Comunidad y Colegio y en su lugar quedó nombrado D.n
Juan Manuel de Vivero con arreglo ala R.l orn de
S. M. de 25 de febrero de 1755 =

En Juntta General que celebró la Univ.d de Mar.tes en 1.º de enero
de 1763 quedó electto por May.mo Diputado D.n Juan Manuel
de Vivero, segundo Diputtado que estaba siendo, y en su lugar
quedó nombrado D.n Manuel Prudencio de Molbiedro, con
arreglo ala R.l orn de 25 de febrero de 1755 =

En Junta G.ral que celebró la Universidad de Mareantes
en 17 de Marzo de 1765, pasó ala silla de segundo Diput.do
D.n Domingo de Urioztua, Diputado moderno que havia
sido dos años =

En Junta G.ral que celebró la Universidad de Mareantes
en 5 de enero de 1766, pasó al empleo de segundo Di-
putado D.n Manuel del Rio soto, que lo era moder-
no de la referida Universidad =

En Junta General que celebró la Universidad de Mar.es en 5 de Enero de 1768, pasó al empleo de segundo Diput.do Dn. Pedro de Pumarejo, que lo era moderno de dha Universidad = —— " —— " ——

En Junta General que celebró la Universidad de Mareantes en 1.º de enero de 1769, pasó al empleo de segundo Diputado Dn. Miguel Jazinto Carvallo, que lo era moderno de dha Universidad = —— " ——

En Junta General que celebró la Universidad de Mareantes en 1.º de Enero de 1771, pasó al empleo de segundo Diputado Dn. Fran.co Josef Fernandez, que lo era moderno de dha Comunidad y Rl. Colegio —— "

En Junta General de la Universidad de Mareantes de 1.º de Enero de 1772 pasó a segundo Diputado de ella Dn. Luis de Valcarcel y Jacome, que lo era moderno —— "

En Junta General de 1.º de Enero de 1774, pasó a segundo Diputado de la Universidad de Mareantes y Real Colegio Seminario, Dn. Ygnacio Rodriguez Pino, que lo era moderno —— " —— "

En Junta General de 1.º de Enero de 1775, pasó a segundo Diputado de la Universidad de Mareantes y Real Colegio Seminario, Dn. Juan Luis Roldan, que lo era tercero, o moderno —— " —— " —— "

En Junta General de 5 de Enero de 1777, pasó al lugar de segundo Diputado de esta Universidad de Mareantes, y Real Coleg.º Seminario, Dn. Martin Antonio de Olazabal, que era tercero, ô moderno —— " —— "

En Junta General de 1.º de Enero de 1779 pasó el Sr. Dn. Jorge Leyrens a segundo Diputado de esta Universidad y Real Colegio, por haberlo sido moderno en los dos as. anteriores =

En Junta General de 1.º de Enero de 1780 pasó a segundo Diputado de esta Universidad y Real Coleg.º el Sr. Capitan Dn. Pedro Garcia Saenz, Diputado moderno que fue en el año anterior de 1779 —— " —— " —— " —— "

Nota

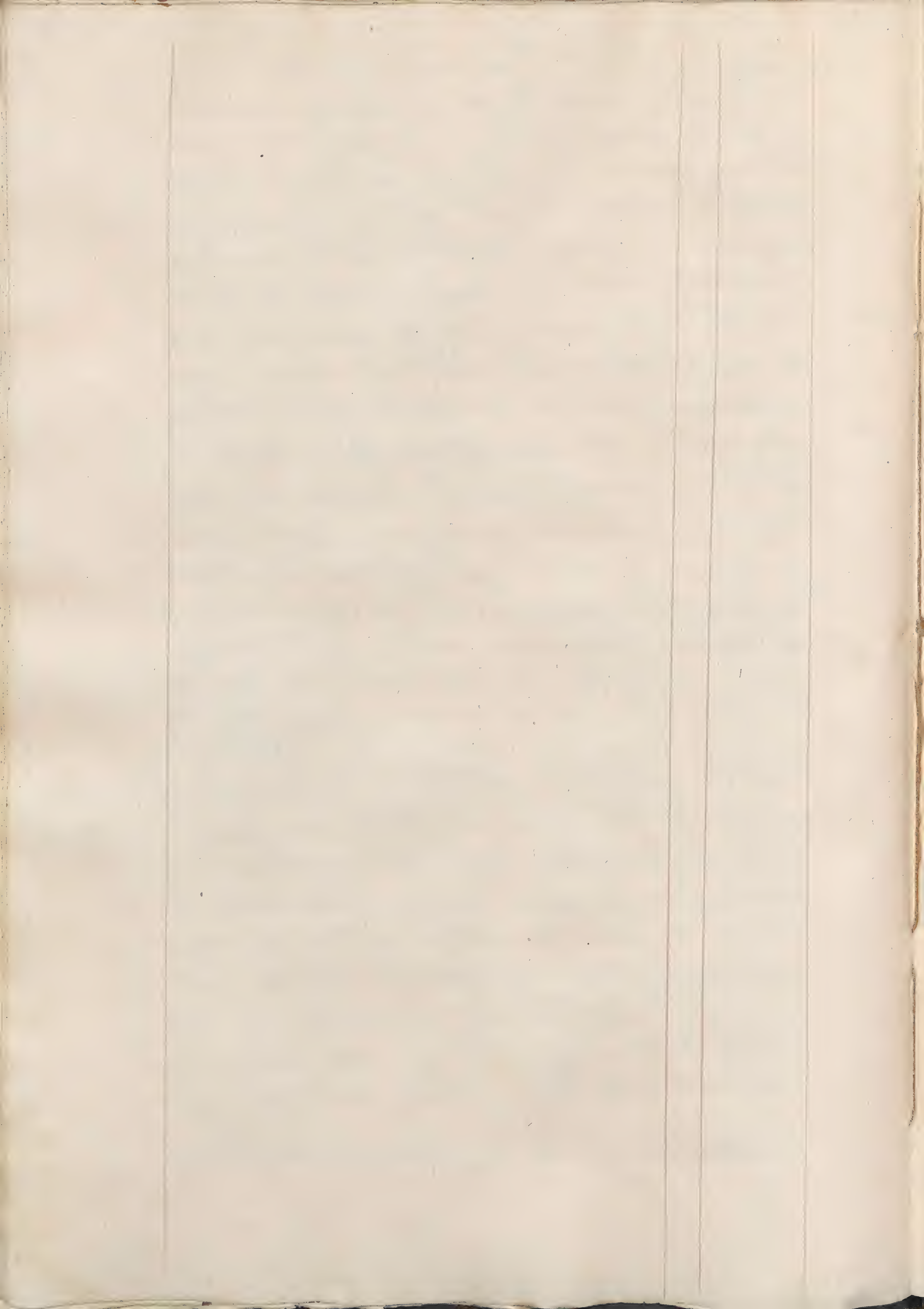
Por Real orden de 16 de Enero de 1780 comunicada

alos S.res Diputados porel Ex.mo S.or D.n Joseph de Galvez Secretario de estado y del Despacho Universal de Indias, se les participa no habérse convenido S. M. en aprobàr, la Eleccion de Diputado moderno que hizo la Universidad de Mar.tes en el V.e Capitan D.n Joaquin de Aranda Peraza y Fuente; y que ès su Real animo continuen enla Diputacion los mismos Individuos q.e la componian el año anterior de 1779; con cuyo motivo, desde 5. de Febrero de 1780 (que fuè quando se recibió dha R.l orn) volbió a exercér su empleo de segundo Diputado el V.e D.n Jorge Leyzens, y el de tercero Diputado, ô moderno el V.e D.n Pedro Garcia Saenz, como parece dela prevencion puesta eneste Libro al fo 27 ~" ~"~" ~" ~"~"~" ~"~"

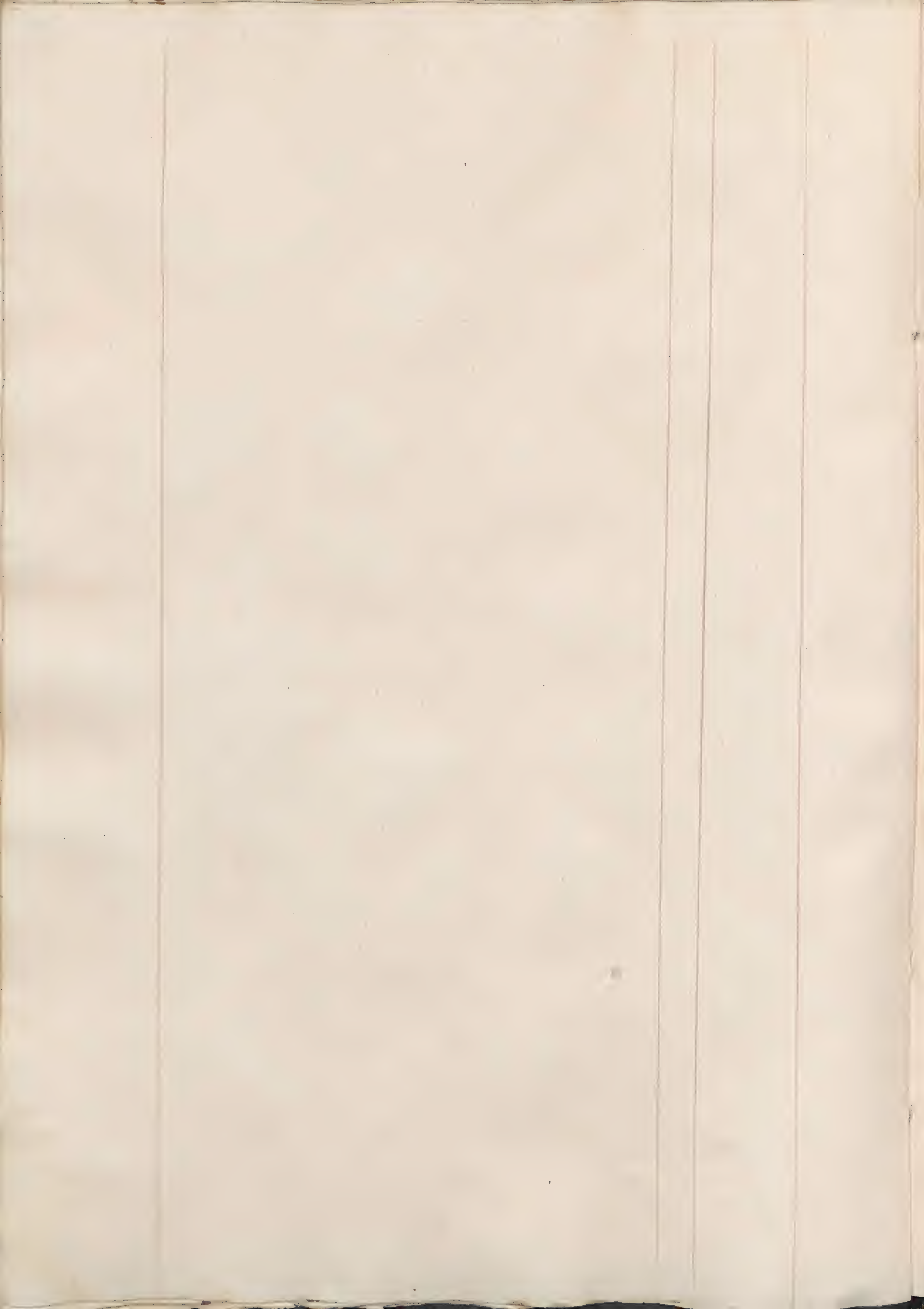
Nota.. Por habèr muerto en 27 de Octubre de 1782 el V.e Diput.do segundo D.n Jorge Leizens, queda vacante su empleo has-tà que S. M. resuva mandàr hacer eleccion, a cuio fin sedió cuenta destanovedad porla Diputacion en "30 del propio mes ~" ~" ~"~" ~"~" ~"~"~" ~"~" ~"

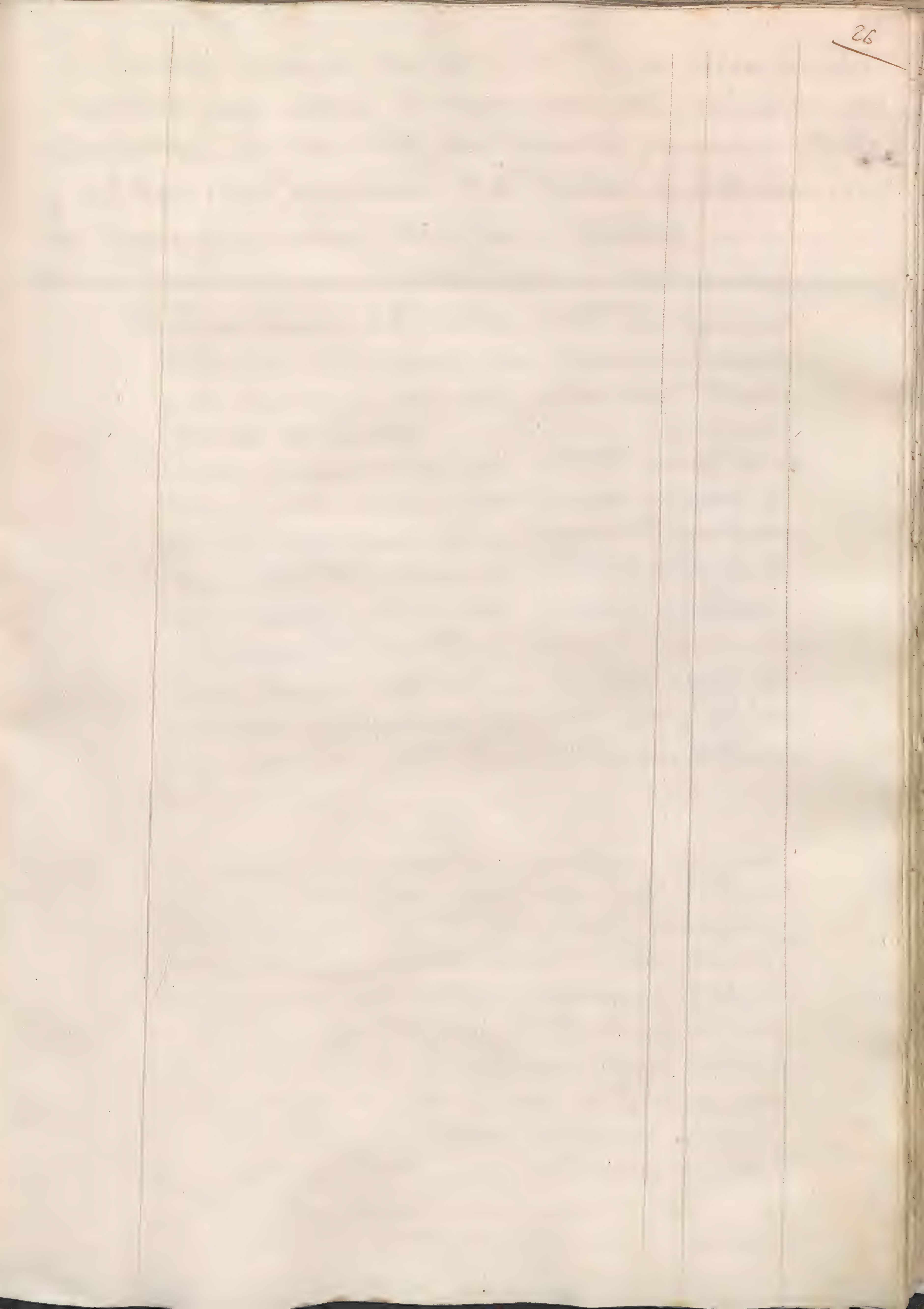
Otra _ En Carta del Ex.mo S.or D.n Joseph de Galvez de 13 de Diciembre de 1782, dice Su Ex.a al V.e Juez Conser-vador subdelegado D.n Rodrigo Marquez dela Plata, hà determinado que por âhora no sehaga nom-bramiento de nuevo Diputado, porno ser necesar.o enlas presentes circunstancias; cuia carta original pasò consu decréto ala Contadur.a dho S.or Juez en 30. del propio mes de Diciembre, y queda enel Legajo de ordenes respectivo a Elecciones de S.res Di-putados= ~" ~" ~" ~" ~" ~" ~" ~" ~" ~"






25







Por haverse concluido en el fol.º 39 „ b.ta deste Libro, las ojas reservadas para anotar los Capitulares dela Universidad de Mareantes, que esta Elige, por Diputados modernos della, y del Real Coleg.º Seminario de S.n Telmo; se continuan en este lugar dhos asientos en la forma siguiente ——„——„

En Junta General de 1.º de Enero de 1775 eligió la Universidad de Mareantes, por su Diputado moderno, y del Real Colegio Seminario, al Capitan d.n Martin Antonio de Olazabal ——„——„——„

En Junta General de 5 de Enero de 1777 nombró la Universidad de Mareantes por su Diputado moderno, y del Real Colegio Seminario al capitan D.n Jorge Leyrens=

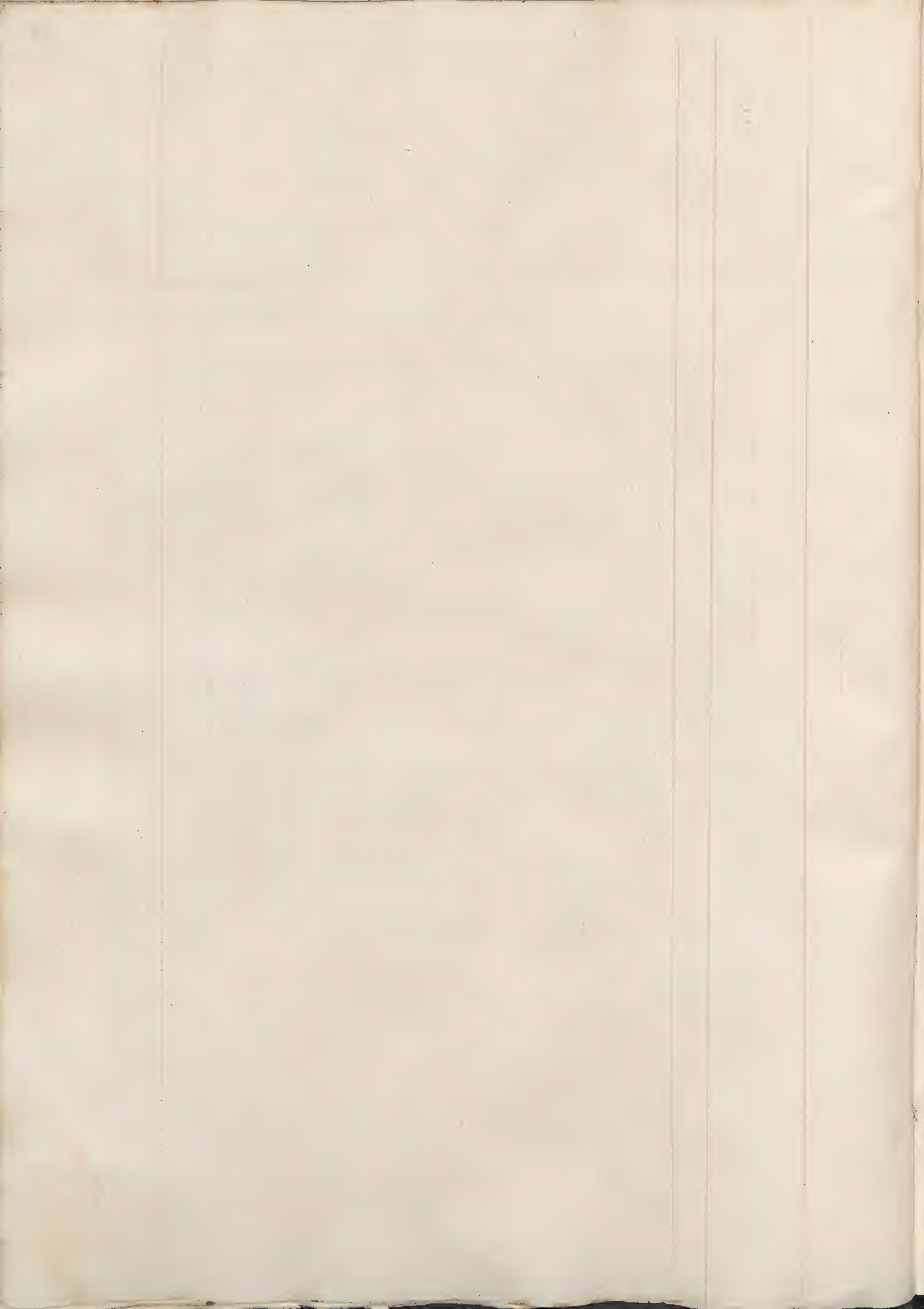
En Junta Gral de 1.º de Enero de 1779 fuè electo por Diputado moderno della, y del R.l Coleg.º Seminario el S.r Capitan D.n Pedro Garcia Saenz ~„~„~„~„~„

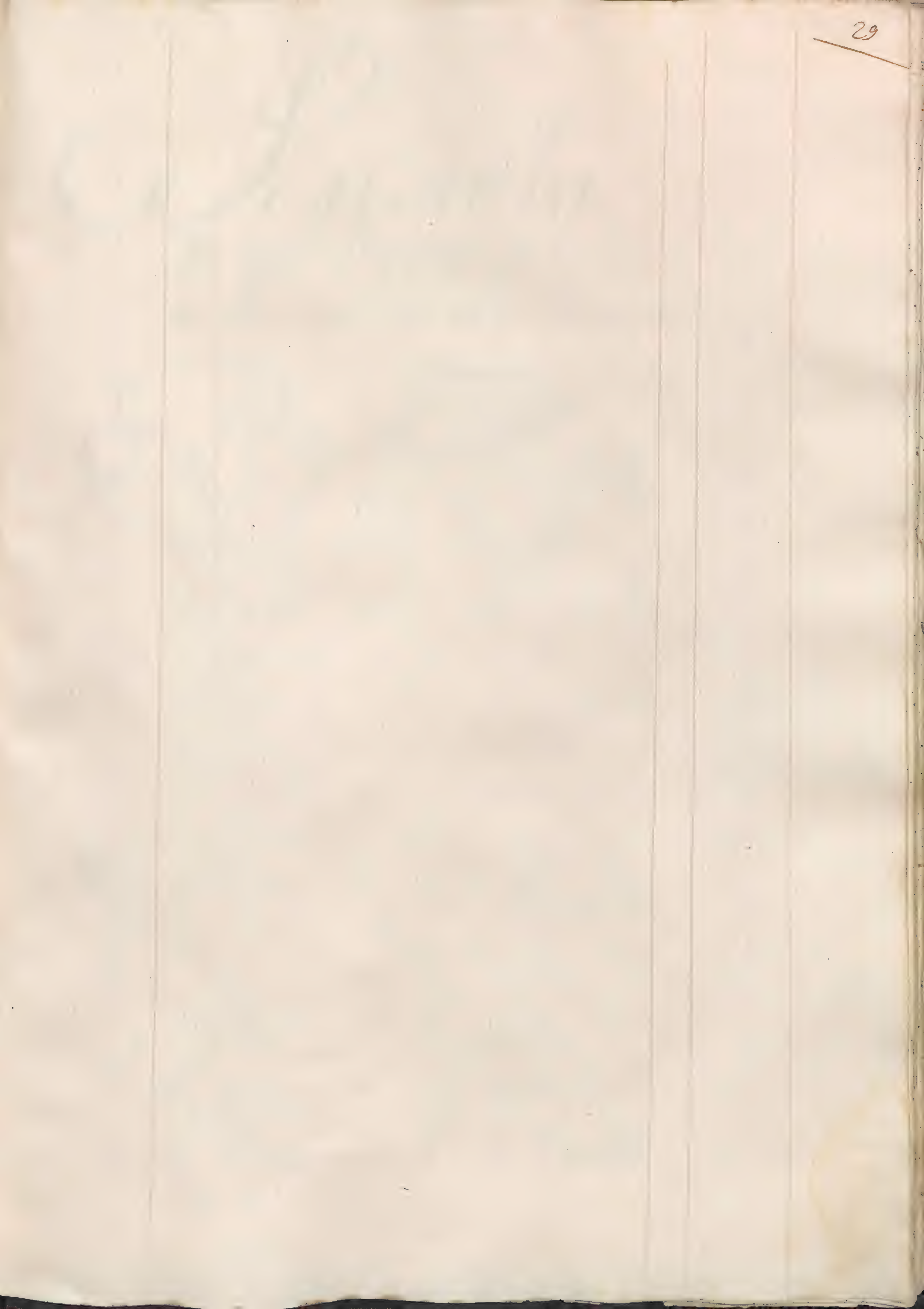
En Junta General de 1.º de Enero de 1780 eligió la Universidad de Mareantes por su Diputado y del Real Colegio Seminario al S.r Capitan d.n Joaquin de Aranda Peraza y Fuente ——~——~——~——„

Nota-

Esta Eleccion no se convino en aprobarla S. M. como consta dela Real orden comunicada en 16 de Enero de 1780 por el Ex.mo S.or D.n Jph de Galvez Secretario de Estado y del Despacho Universal de Yndias, a los S.res Diputados; en la qual se manda continuen sin novedad los Yndividuos que componian la Diputacion el año anterior de 1779 por ahora, y hasta nueva resolucion: Por lo qual cesó de exercer el empleo de Diputado moderno en 5 de Febrero de 1780 (que fuè quando se recibió dha R.l orn) el S.or D.n Joaquin de Aranda, y continua el S.or D.n Pedro Garcia Saenz ~„~„~„~„~„~„









Salario,

de otro Diputado de los dos de dha vnibersidad de Mareantes.

Por la R.l Zedula desu mag.d el Rey nro Señor don Carlos Segundo que Dios guarde despachada en razon dela fundacion deste Real Seminario su data en Madrid en 17. de Junio de 1681. se señalan de Salario en cada vn año 200. ducados de vellon al Diputado dela dha vnibersidad de mareantes por la asistencia à los negocios y dependencias del en horden à su mejor cobro direccion y administracion. Con calidad de que si se embarcare no à de Gozar del dho Salario, sino que se à de nombrar otro diputado que exersa durante la embarcacion.

Cada año 2U200

El Primero q entro enel dho off.o es d.n Ju.o Perez caro, quien hizo viage à madrid por el mes de febr.o de 1681. à la solicitud y consecucion delas R.s Zedulas que se sacaron para que se diere principio ala fundacion deste Seminario: y tambien eldho don Ju.o por aora, exerse el off.o de contador del. Llevando tan solamente por ambas ocupaciones los dhos 200. ds. de que goza desde 1.o de Nobiembre de 1681. sin embargo de que mucho tiempo antes estubo ocupado corriendo por su mano la dha fund.on hasta que tuvo efecto.

Diputado.

Lo que se Paga por el dho Salario

14 meses deco de 1682. — En 31. de Diziembre de 1682 al he pag.on al dho don Ju.o perez cazo 10711 R.s 4 mrs. plata por 20566 R.s 22 mrs. de Vellon con el premio corriente de 50 por ciento. por su sal.o de 14. meses desde p.o de Nobiembre de 1681. hasta dho dia fin de diciembre de 1682 a razon de los dhos 200 ds. p.a cada año de que se dio Libramiento en dho dia, y a las espaldas Recibo: Lib.o de mayor. | 99 | 10711 R.s 4 p.a

Abonado en las primeras quentas del cap.an D. Ju.o de melo N.o 10 =

[illegible] ... embre de 1683 — [illegible] ... Don Juan perez caro 10466 R.s ... [illegible] ... de 50 p.ros por su salario de todo el año pas.do de 1683. Cumplido a 31 de Diziembre del dho año a razon de [illegible] de Vellon [illegible] ... dicho en dho dia [illegible] de dho año y a las espaldas [illegible] ... | 124 | 10466 R.s

[illegible] ... [illegible] de 1684 [illegible] ... Perez Caro 10466 R.s ... [illegible] ... 8000 [illegible] ... de 50 p.ros [illegible] ... [illegible] Cartagena [illegible] despacho Libramiento [illegible] ... [illegible] año [illegible] ... Cartagena [illegible] ... [illegible] | 161 | 10466 R.s

= 20739 R.s

Diputado

Prosigue

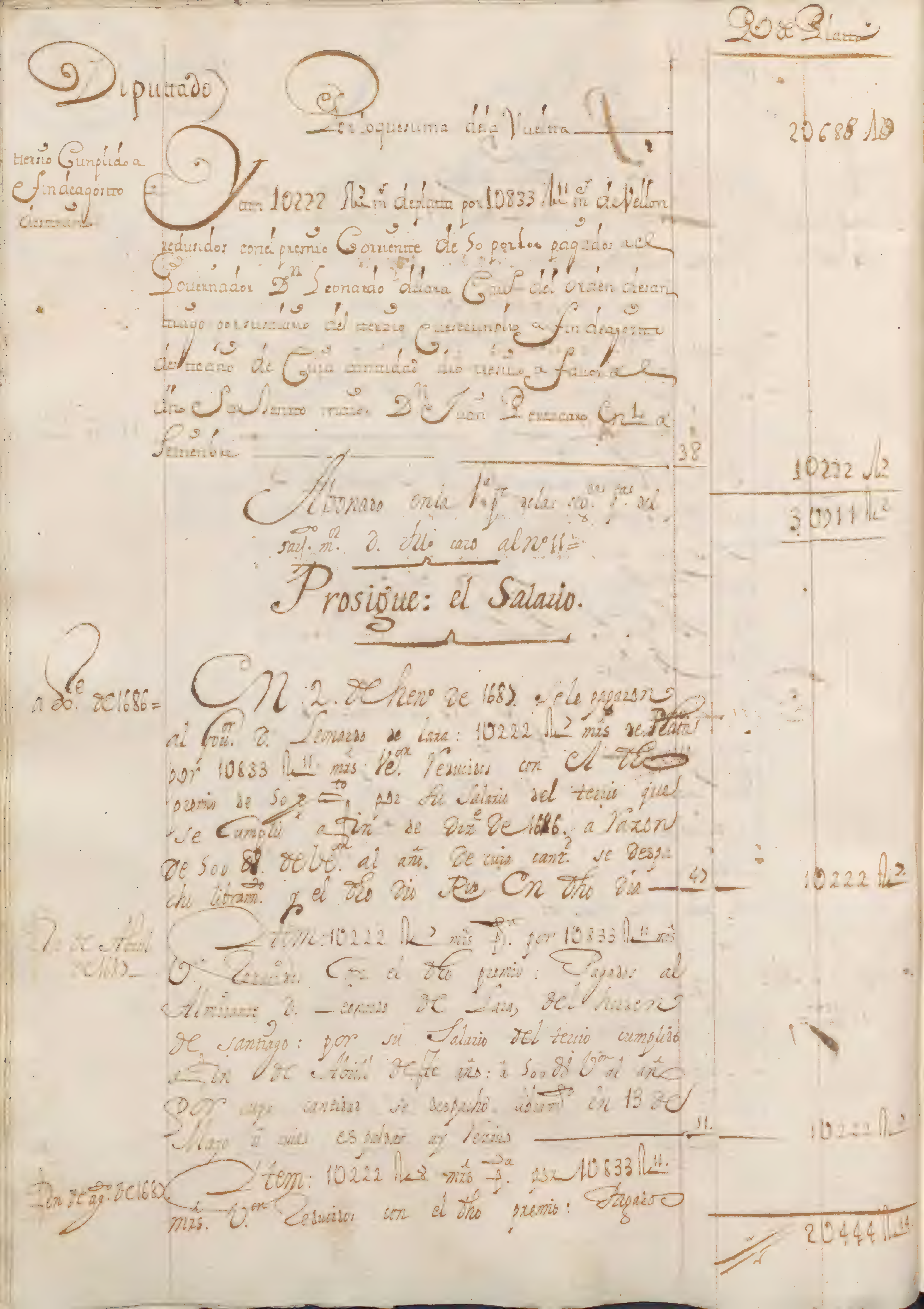
Libranza de dic.^e de 1685 — Montan 10466 R.^s 22 mrs de v.^n q.^e son 20700 R.^s de V.^on [illegible] de un año del d.^o premio de 50 y 400 pagados al d.^o sar. [illegible] Juan, para [illegible] que su salario [illegible] del año pasado de 1685 se [illegible] de [illegible] de la cantidad que se le [illegible] en [illegible] de [illegible] de [illegible] 31 | 31 | 10466 R.^s 22

En 3 de Henero deste año de 1686 [illegible] de Mayordomo y diputados en la qual salio electo por tal Mayordomo el sar.^to mayor Dn Juan [illegible] Diputado [illegible] el Gov.^or Dn Leonardo de Lara Cav.^o del Horden de Santiago =

Por Zedula de Su Mag.^d de 13 de febrero deste año fue aprovada la d.^a eleccion de Dip.^do y en otra Zedula dada en [illegible] dia [illegible] su Mag.^d el [illegible] de salario que [illegible] a sus Diputados. [illegible] al Mayor^mo diputado 600 duc.^s de V.^on [illegible] cada año. y a los otros dos diputados a 500 duc.^s de V.^on [illegible] cada año:

Libranza de Abril de 1686 = En 10 de Mayo deste año se le [illegible] al d.^o Govr D. Leonardo de Lara. Cav.^o del Horden de Sn Tiago 10833 R.^s [illegible] mrs V.^on q.^e [illegible] salario de [illegible] [illegible] de Abril a [illegible] de 500 duc.^s de V.^on al año: [illegible] la [illegible] que dio [illegible] de [illegible] caso | 36 | 10222 R.^s [illegible]

20689 R.^s [illegible]



Ps. de Platta

Diputtado

Por lo que suma de la Vuelta — 20688 ps.

tercio Cumplido a fin de agostto de [illegible]

Yten 10222 ps. 2 rs. de platta por 10833 ps. 2 rs. de Vellon redundos con el premio Corriente de 50 por ciento pagados al Governador Dn Leonardo de Lara Caval.o del orden de santiago por su salario del tercio que se cumplio a fin de agostto deste año de cuia cantidad dio recivo a favor del dho Sarg.to mayor Dn Juan [illegible] en 1 de settiembre — 38 — 10222 ps.

30911 ps.

Abonado en la 1.a p.te de las [illegible] del sal. m. d. [illegible] al no 11=

Prosigue: el Salario.

a fin de Dize de 1686= En 2. de Henero de 1687. se le pagaron al Govr. D. Leonardo de Lara: 10222 ps. 2 rs. de Platta por 10833 ps. 2 rs. de Vellon reducidos con el dho premio de 50 por ciento por su Salario del tercio que se Cumplio a fin de Dize de 1686. a razon de 500 [illegible] de Vellon al año. De cuia cant. se despacho libram.to y el dho dio Rio. en dho dia — 47 — 10222 ps.

fin de Abril de 1687 — Ytem: 10222 ps. 2 rs. de P.ta por 10833 ps. 2 rs. V.on reducidos con el dho premio: Pagados al Almirante D. Leonardo de Lara, del orden de santiago: por su Salario del tercio cumplido a fin de Abril deste año: a 500 [illegible] V.on al año Por cuya cantidad se despacho libram.to en 13 de Mayo y quedo recivido [illegible] — 51 — 10222 ps.

fin de ag.to de 1687 — Ytem: 10222 ps. 2 rs. de P.ta por 10833 ps. 2 rs. V.on reducidos con el dho premio: Pagado

20444 ps.

Por la summa de enfrente — 20444 $ 14

Al dicho Almirante D. Leonardo de Lara cav.º del Orden de Santiago: 10222 $ 2 mrs. de plata por 10833 $ 11 mrs. vellon con el dicho premio: Por su salario del tercio cumplido a fin de agosto deste año: a razon de 500 ducados vellon al año: de cuya cantidad se dio libramiento en 2. de septiembre: y es dicho Rdo. 55 — 10222 $ 2

— 30666 $ 22

Abonados en las terzeras quentas del sarg.to m.or d. Alv.º perez caro. N.º 11.

hasta fin de agosto de 1690 — Al dicho Almirante Don Leonardo de Lara Cavallero del Orden de Santiago se le pagaron 110000 $ de plata por 160500 $ de vellon reducidos con el dicho premio de [illegible] por su salario desde 1.º de [illegible] de 1687 hasta fin de agosto de 1690 a razon de quinientos ducados de vellon al año como consta de nueve libramientos sus fechas de 30 de dic.e de 687 = 1 de [illegible] y 3 de [illegible] de 688 [illegible] de [illegible] de 689 [illegible] de [illegible] de 690 [illegible] — 110000

Abonados al sarg.to m.or d. Alv.º Pérez Caro en las quentas 6. al N.º 8.

a fin de ag.to de 1691 — Al dicho Almirante D.n Leonardo de Lara se le pagaron 30666 $ 22 mrs. de plata por 50500 $ de vellon reducidos con el dicho premio por su salario desde 1.º de septiembre de 1690 hasta fin de agosto de 1691. Como consta de tres libramientos sus fechas de 4 de henero, 9 de mayo y 4 de septiembre de 1691. [illegible] — 30666 $ 22

[illegible] 1691 — [illegible] 30666 [illegible] de plata por 505[illegible] de vellon [illegible] al [illegible] D.n Leonardo de Lara [illegible] de Santiago por su salario desde 1.º de [illegible] de 1691 hasta fin de agosto de [illegible]. Como consta de tres libramientos sus fechas de 5 de [illegible] y de mayo [illegible] de 92. [illegible] — 30666 [illegible]

Abonados al dicho sarg.to m.or d. Alv.º Pérez Caro al N.º 8 de las [illegible] — 30333 $ [illegible]

Diputado

a ta fin de abril de 1693

Item: 20444 ℓ 14 mrs de plata por 30666 ℓ 22 mrs de vellon reducidos con el dicho premio de 50 por 100. pagados al dicho Almirante don Leonardo de Lara, por su salario devengados desde 1. de septiembre de 1692 hasta fin de abril de 1693 a razon de 500 ducados de vellon al año. consta de 2. libramientos y recivos de 2 de henero y 10 de mayo de 1693. Lo 2 mayor ... — 20444 ℓ 14

Abonados en las quentas 8. del dicho Sargento mayor d. Juan Pérez Caro Nº. 8—

fin de Agosto de 1694

Item: 40888 ℓ 22 mrs de plata por 20333 ℓ 10 mrs de vellon pagados al dicho Almirante don Leonardo de Lara por su salario desde 1 de mayo de 1693. hasta fin de Agosto de 1694. a razon de dichos 500. ducados de vellon al año. Consta de 4. libramientos y recivos dis... en 3 de septiembre de 1693. y 4 de Henero, 5 de mayo y 30 de septiembre de 1694. a la buelta de los quales ay recivos. Lo 2 de mayo ... 104. — 40888 ℓ 22

Abonados al susodicho en las quentas 9. Nº. 8—

...n de ag. de 1695

Se pagaron al dicho Almirante Don Leonardo de Lara: 50500 ℓ y en vellon 30666 ℓ 22 mrs de plata por su salario de un año cumplido a fin de agosto de 1695. Como consta de tres libramientos de 12 de henero, 17 de mayo y 21 de sept.e de dicho año a la Buelta de los quales ay recivos. 113 — 30666 ℓ 22

En 18 de junio de 1695. Nombró por decreto de dicho dia por diputado de esta Univ. en Indias que hiza el viaje delos galeones del cargo del S.r Gral Conde de Zaucedilla al Almirante don Pedro Ygnacio de Zuloeta y Aragon Cavallero del horden de S.n tiago: por embarcarse en estos galeones el Almirante don Leonardo de Lara y el Cap.n don Rodrigo de Viero diputados de dicha Univ. declarando no quedar vacas estas plazas: y moderando los salarios de dichos dos diputados a 250 dd. vellon cada uno moderando y los 500 dd. que restan de esta moderazion se aplicaron a dicho Almirante don Pedro Ygn. de Zuloeta Como mas largamente consta de dicho decreto y Auto. = que paso ante el s.r fran.co Pinto secret.o de dicha Univ. y Casa de la Contratacion. — 30666 ℓ 22

Es este decreto de la S.r Conde de Montellano Gov.r del Supremo Consejo de las Yndias.

30666 ℔ 22

hasta fin de abril de 1626 — Abonnense al dho Almirante Don Pedro Lgnl de Zuloeta, Aragon: 20444 ℔ 15 mrs de plata por 30666 ℔ 22 mrs de vellon por su salario desde 1 de sept de 1625 hasta fin de Abril de 1626 a razon de dhos 500 88 de plata al año: de cuya cantidad se le dio pasado dos libramientos en 26 de henero y 10 de mayo de dicho año de 1626 a la buelta de los quales ay recivos. Lo 20 de mayo — 115 — 20444 ℔ 15

60111 ℔ 3

Abonados al suso dho en las quentas 10.088 —

por de abril de 1627 — (Quen.) 30666 ℔ 22 mrs de plata por 505 00 ℔ de vellon pagados al dho Almirante Don Pedro Lgnl de Zuloeta y Aragon personalmente de un año cumplido a fin de [illegible] Abril de mil y seiscientos [illegible] y siete como consta [illegible] 3 libramientos [illegible] en 1 de octubre de 1626 y 16 de abril [illegible] de 1627 a la buelta de los quales ay recivos de 29 de Abril de 1627 — 125 — 30666 ℔ 22

[illegible] de 1632 — (Quen.) 20333 ℔ [illegible] de plata por 30666 ℔ 22 [illegible] Almirante D. Pedro [illegible] Cavallero del Orden de [illegible] [illegible] de 1633 [illegible] de 1632 [illegible]

20111 ℔ [illegible]

60111 ℔ 3

[illegible] de 1638 — [illegible] de Abril de 1638 en [illegible] 111 [illegible] — [illegible]

fin de agosto de 1638 — It: 10222 ℔ 12 mrs de plata por 10833 ℔ 11 mrs de vellon pagados al Almirante Don Pedro Lgnl de Zuloeta por su salario en el tercio fin de Agosto de 1638: en virtud de libranza de dhos Dip.dos de 2 de sep. del dho año de que no ay recivo — 110 — 10222 ℔ 12

fin de Dize de 1638 — It. 10222 ℔ 12 mrs de plata por 10833 ℔ 11 mrs de vellon pagados al dho Almirante Don Pedro Lgnl de Zuloeta por su salario en el tercio fin de Diziembre de mill seiscientos y treinta y ocho en virtud de libranza de los dhos Diputados de 2 de henero de 1639 — de que dho recivo — 120 — 10222 ℔ 12

Sala del Alm.te Gral.
D.n Leonardo de Laraz

Ytt. 60111 ps 1 mrs, plata. por 90166 ps 2 mrs de vellon que da pagados al Alm.te Gral. D.n Leonardo de Laraz Cavallero del orden de Santiago por la mitad del salario de Diputado de dha Univ.d de Mareantes y Seminario desde 9 de Septiembre del año passado de 1695 hasta fin de Diz.e del de 1698 a Razon de 250 Ducad.s de v.on al año en conformidad del auto del Ex.mo S.r Conde de Montellano citado en este libro a f. 37.a de cuya cantidad se le despachó libranza p.r el Exmo. S.r D.n Ant.o Perez Caro y el Alm.te Don Pedro Ign.o de Zuloeta en 20 de henero de 1699 de que dio Rezivo ——— 120 a. 60111 ps 1-

Nota ... ... la Univ.d de Mareantes en [illegible] de febrero de 1699 ... al Almirante D.n Pedro Ignacio de Zuloeta y Aragon Cavallero del orden de Santiago por Diputado de dha Univ.d como consta del testimonio dado por Fran.co Perez Lorado escriv.o ... desta ... ... continua el salario de 500 Duc.s de v.on al año ... sus antesesores ———

Ytt. de que ... se pagaron al dho almirante D.n Pedro Ignacio de Zuloeta y Aragon Diez mil Dozientos y veinte y dos ps y dos mrs de plata por 10833 ps 11 mrs de v.on por su salario del tercio cumplido fin de Abril del año de 1699 en virtud de libranza del Exmo. S.r D.n Juan Perez Caro ... y el S.r D.n S.r de Zuloeta y el Capitan D.n ... ... Como Diputados de dha Univ.d de Mareantes ... ... Rezivo ... dho Almirante ... ... 10222 ps 2-

Al dho Alm.te D.n Pedro Ignacio de Zuloeta y Aragon, se le pagó su sal.o por tercios corrientes hasta 19 de Nov.e de 1700 a. en virt.d de libranzas de los Diputados de la Univ.d de Mareantes q constan en el L.o de Recep.a a diferentes folas y en el Quaderno Manual y lib.o de la Caxa, por cuia rason no sea

prosegiudo Pormenor laexpress.on Estas partidas por ha
ver parezido ossiosa Esta repetizion.

Por Ausiencia que presisaua asiftir Encarg.o del dho Alm.te
D.n Pedro Ygnacio de Zuloeta a empleos del R.l Seruizio de S. M. Nombraron En su vacante el sargento m.r
D.n Juan Perez Caro, y el Capitan D.n Ruy Dias de Rojas
Diputados actuales, al Capitan D.n Rodrigo de Viuero y
Galindo por Diputado de dha Univ.d en 20 de Nou.e del
dho a.o de 1700 y goza 500 duc.s de v.n del a.o que se le pagan
por sus tersios Corr.tes

Como esta formalidad Salta el terzio fin de Abril de 1701 y
desde 1.o de Mayo del dho año se paga el dho salario p.
meses En Nominas Corrientes questan ynsertas en li-
branzas de los dhos Diputado a Razon de 455 R.s 11 m.rs
de vellon Cada mes de q.e ay razon en los libros Citados =

En 16 de Julio de 1703 a.s Nombro la Univ.d de Mareantes
En Junta q.e celebro dho dia por Mayor.mo Diputado al dho
Cap.n D. Rodrigo de Viuero y Galindo y asi pasa la
Razon de su salario a f. 5 –

Y asimismo Nombraron por tercer Diputado al Capitan D.
Geronimo Fran.co Perez del Toro en la Junta referida
y goza 500 Duc.s de v.on de salario cada año q.e se paga
por sus meses Corrientes Como va expressado.

Aprouo estas elecciones el supremo Cons.o de las Yndias En carta
del S.r Secret.o D.n Domingo Lopez de Calo Mondragon su
fha En Madrid a 24 de Julio del dho a.o de 1703 –

En 3 de Henero de 1707 Nombro la Universidad de
Mareantes en Junta que celebro este dia p.r tercer Dip.do
al Capitan D.n Juan Daza y goza 500 duc.s de vellon
de salario cada año que se le pagan como a su antez.or

En 1.o de Junio de 1708 celebro Junta la misma Univ.d
y eligio p.r 3.o Diputado al Capitan D.n Diego Diaz
Duran q.e goza el mismo sal.o que sus antecess.res

Por representar que hizo en el Cons.o el S.r Duque de Linares Conzedio al dho Cap.n Diego Diaz se embarcase en un navio q.e fue de Paracho

se le paga en la conformidad q̃ a ellos.—

En 2 de Henero de 1712 hiço junta General la Uni-
versidad y nombro p.r tercer Diputado al Cap.n
D.n Manuel Sanchez Duran que goza de los mis-
mos 500 d.s de Vellon de salario a el año que sus an-
tecessores y se le pagan en la misma conformid.d—

En 8 de febrero de 1714 hizo junta la Univ.d y nombro
p.r 3.o Diputado al Cap.n D.n Pedro Colarte
y Poxas Cav.ro de la orden de s.n Tiago q̃ goza
de dhos 500 ducados de v.on al año como su antezesor
y se le paga como a ellos.

En 25 de Henero de 1716 celebro Junta Gral la dha
Univ.d ante el referido ss.no y nombro p.r 3.o Dip.do
al Cap.n D.n Joseph Antonio Gutierrez y goza
de dhos 500 du.s de sal.o como su antezesor que se le pagan
en la misma conformidad.

En 4 de Henero de 1717 hizo Junta la Univ.d de
Mare.tes ante dho ss.no pp.co y nombro p.r 3.o Dip.do
al Cap.n D.n Matheo Pablo Diaz y goza
del mismo sal.o de 500 du.s de v.on q̃ se le pagan en la
misma conformidad q̃ a los antez.res excepto q̃ esta
nomina de cada mes q̃ comenzaron desde dho dia

En 2 de hen.o de 1721 celebro Junta la Univ.d de Mare.tes
en la qual quedo electo por May.mo Diput.do
el dho Capitan D.n Mattheo Pablo Diaz.

De la Cap.na de Barlov.to
q̃ fue an.a p.a ela se de a los
con retencion del empleo
de Dip.da y Quiero se
sustituya el Cap.n
Man.l Sz Duran sin
mas graven de g.to que el
q̃ Querensia sirviendo la su
de y ranjo zazon los dos ten
Mam.te los dhos 500 d.s—
avisolo el s.or tinaje en carta de
22 de Julio de dho año

En conform.d de lo ultimam.te dispuesto por S.M. como se dize en su Aut.o a f.s 7.a de este lib.o

En d.a Junta quedo electo por terzer Diput.do D.n Ju.o Eusebio Garcia Principe Cau.ro del orden de S.n Tiago y Di. desta Ciu.d q.e goza el mesmo sal.o de 500 du.s que su anterzesor

En 12 de feb.o de 1724. celebro Junta la Univ.d de Mar.tes y quedo electo por May.mo Dip.do el d.ho D.n Ju.o Eusebio Garcia Principe en comform.d de lo que esta dispuesto y senta en la p.da anter.te

En d.ha Junta quedo por 3.o Dip.do electo el Cap.n D.n Pedro Man.l Colarte y Rosas goza de los mismos 500 ducados al año

En 1 de hen.o de 1727. zelebro Junta la Univ.d de Mar.tes y en ella quedo electo p.r May.mo Diputado el referido D. Pedro Man.l Colarte y Rosas, en comform.d de lo que esta dispues.to y se cita en las dos partidas anter.s

En d.ha Junta eligieron por tercer diputado al Cap.n D. Fran.co Gomez de Barreda Cau.ro del orden de S.n Tiago goza de los mismos 500 d.

En Junta que zelebro la Univ.d de Mareantes en 16 de X.re de 1729. en ella quedo electo por May.mo Diputado el referido D. Fran.co Gomez de Barreda en comform.d de lo dispuesto p.r R.s ordenes de S. M.

En dha Junta quedo electo por tercero Dipp.do el Cap.n D. Man.l Sanchez Duran el 2l. de esta Ciud. y Goza de los mismos 500 du. de Vell. a el a.

En Junta que zelebro la Univ.d de Mareantes en 1.o de hen.o de 1732 quedo electo por Mayordomo Diputado el referido Capitan D.n Man.l Sanchez Duran Cavallero de las R.s ordenes de S. M. y lo prevenido en ellas.

En dha Junta quedo electo p.r Terz.ro Diputado el Cap.n D.n Gregorio de los Rios Cavallero de la orden de Calatraba y goza de los mismos 500 du.s de v.n al año

En Junta que zelebro la Univ.d de Mareantes en 8 de hen.o de 1734 quedo electo p.r May.mo y diputado el referido Cap.n D. Gregorio de los Rios Cavallero de las R.s ordenes de S. M. y lo prevenido en ella,

En dha Junta quedo electo por tercer Diput.do D.n Pedro Manuel Colarte y Rosales cavallero de la orden de Santiago y Goza de los mismos 500 duc. al año

En Junta que zelebro la univ.d de Mar. en 12 de hen.o de 1737 quedo electo por Mayor domo y diputado el referido D.n Pedro Man.l Colarte, cavallero de las R.s ordenes de S. M. y lo prevenido en ellas

En dha Junta quedo electo por terzer Diputtado, el Cap.n D.n Fran.co Gomez de Barreda Cavallero del orden de Santiago y goza de los mismos 300 duc.s de vellon al año.

En fin de Diz.re de 1738 se cumplieron los dos años prefinidos a la Dip.cn segun reglas y se dio quenta a S.M. pidiendo el beneplazito para hazer nueba elecc.n en principio del año de 1739.

No haviendo venido resoluzion alguna continuo la Dip.cn todo el año de 1739 en sus empleos y p.r consiguiente el S.r D.n Fran.co Gomez de Barreda en el de 3.o Dip.do

En fin de Diz.re de 1739 se volvio a hazer representazion a S.M. pidiendo facultad para hazer elecc.n a principio de hen.o de 1740 y no haviendose resuelto nada en este punto continuo la actual Dip.cn en sus encargos el dho año de 1740 y el S.r D.n Fran.co Gomez de Barr.da en su 3.a Dip.cn

Notta. Por Muerte de D.n Pedro Man.l Col.te May.r Dip.do y auzencia de D.n Jph Lop.z Pinzado 2.o Dip.do del Col.o quedo en el Govierno de la casa solo el S.r D.n Fran.co Gomez de Barreda h.ta q S.M. resuelva lo que en este caso se deva observar mediante la consulta hecha en 5 y 12 de Julio de 1740 p.r dho S.r Barreda y D.n Pedro Marrieu Juez conservad.r

En Junta que zelebro la Unid.d de Mar.tes en 31 de Ag.to de 1740 en virtud de R.l orden de S.M. de 16 de dho mes se executaron las elecciones de Dip.dos y quedo electo en ella por May.r Dip.do el dho capitan D.n Fran.co Gom.z de Barreda 1.r Diputado.

Moderno que se hallava siendo de dha comunid. en virtud de lo prevenido por r. ordenes de q. el dipdo. que fuere terzero quede p.a anniquo en las elecciones sig.s

En dha Junta quedo electo por 3.o Dipdo. Dn. Nicolas Solano de Leon y Goza de 300 du.s de sueldo ael año desde el 1.o de Abril de 1740 en adelante

En Junta que zelebro la Vnid.d de Mar.es en 9 de Abr.l de 1742 en virtud de R.l orden de S. M. de 20 de Marzo se efectuaron las elecciones de Diputados y quedo electo en ella por Mayordomo Diputado de la mencionada Vniversidad y col.o D. Nicolas Solano Diputado moderno que se hallava siendo de dha communidad en virtud de lo prevenido por Reales ordenes de que el Dip.do terzero quede por anniguo en las elecciones sig.tes

En dha Junta quedo electo p.r terzer dip.do D. Gregorio de los Rios de la orden de calatraba y Goza de sal.o los mismos 300 du.s ael año des de 10 de Abril

Por R.s Orns. de S. M. de 17 de Abr.l de 1742 expedidas en Aranjuez, p.r el Ex.mo S.or D.n Jph del Campillo, y comunicadas al S.or D.n Pedro Marieu Juez conservador de esta Cassa, y al S.or Capitan D.n Gregorio de los Rios Consta haversele conzedido a este Licencia por quatro meses para pasar a

En Juntta Gen. que zelebró la Univ.d de Mar. en 12 de Febr.o de 1746 en virtt.d de orn. de S. M. de 25 de Hen.o de dho año se executtaron las Elecciones de Diputt.dos y quedó electto en ella por Mayordomo Diputt.do de la enumpz.da Univ.d y Col.o D.n Gregor.e de los Rios, Dip.do moderno que se hallava siendo de dha Comm.d en virtt.d de lo preven.do p.r R.l Orns. de que el Diputt.do Terzero quede en las Eleccion.s Sig.tes por Anttiguo

Empezo a usar de esta lisencia el S. D.n Gregorio desde 1.o de Mayo 1742

En la Expresada Juntta quedó electto por Terzer Diputt.do D.n Manuel Silvestre de Lianca y Goza de Salaz.o lo mism.o Soo du.e al d.l desde 13 de Febr.o en adelantte

En Junta General que zelebro la Univ.d de Mareantes en 7 de Feb.o de 1718 se ejecuta ron las elecciones de Dip.dos en virtud de R.l orden de 2 de enero de el mismo año y quedo electo en ella por Mayor.mo Dip.do de la dha Univ.d y Col.o D.n Man.l Silv.e de Lianca Diputado Moderno que se hallava sien do de dha Comm.d en virtud de lo preve nido por R.s ordenes de que el Diputado 3.o quede en las elecciones sig.tes p.r Anttiguo

En la misma Junta quedo electo por terzer Dip.do D.n Faustino Laguejo y Goza de Sal.o Soo du des.e a el a.o desde 8 de fe brero de 1718

En Juntta Gen.l que zelebró la Universidad

de Mareantes en 13 de Febrero de 1750. se Executtaron las Elecciones de Diputtados en virttud de R.l Orn. de 23 de Diz.re de 1749. y quedò Electto en ella p.r Mayord.mo Diputt.do dela dha Univ.d y Colleg.o D.n Faustino Clementte Raguesso Dip. Moderno que se hallaua siendo dedha Commun. en virttud delo prevenido p.r Reales Orns. de que el Tercero Diputtado quede en las Elecciones siguienttes p.r mas anttiguo

En la misma Juntta quedò Electto por Tercer Diputt.do D.n Geronimo Joseph Gayttan, y goza de Salario 500. du.os de v.on al año desde 14 de Febr.o de 1750.

En Junta Gral que zelebro la Univ.d de Mar.tes en 16 de feb.o de 1752. se executaron las elecciones de Dip.dos en virtud de R.l orden de 1 de enero del mismo año; y quedò electo electo en ella por Mayordomo Dip.do D. Geronimo Jph. Gaytan diputado moderno que se hallaba siendo de dha Univ.d y Col.o en virtud delo mandado p.r S. M. de que el 3.o Dip.do quede en las elecciones sig.tes p.r anntiguo

En la misma Junta quedo electo por terzero dip.do D. Balthazar dela torre y goza de 500 du.s de v.on al año desde 17 de feb.o de el d.ho a.o de 1752

En Juntta Gener.l que zelebrò la Universidad de Mareanttes en 26 de Ag.tto de 1754. se executtaron las Elecciones de Diputtados en virttud de R.l Orn. de 5. del mismo mes, y quedò Electto en ella p.r May.mo Diputtado dela dha Univ.d y Coleg.o D.n Balthazar dela Torre, Diputtado Moderno que se hallaua

siendo dcha Univ.d y Col.o En virttud de mando de S. M. de que el terzero ô Moderno Diputtado quese en las elecciones siguienttes p.r anttiguo—

En la misma Juntta quedó electto por Terzer Diputtado el Capittan D.n Alonso Valcarzel Thous de Monsalve, y goza de salario los mismos 500. duc.os de v.n al año desde 27 de Agostto de 1754......

Nota

Por R.l orn. dicha en Madrid a 25 de febrero de 1755 fue resuelto por S. M. a instancias de la universidad de Mareantes concederle facultad de que en cada un año se hagan Elecciones nombrando en cada una un Diputtado en la forma que se acordó en la Junta zelebrada por dha Comunidad en 10 de Enero del propio año de 1755„ y que este methodo diese principio desde el siguiente de 1756„ en cuio cumplimiento se executta anualmente la zitada Elección lo que se previene â efecto de que consten los motivos de que proze de la variazion del orden que hasta aquí se ha observado de hazer de dos en dos años elección de dos Cavalleros Diputtados=

En Junta general zelebrada en 3 de Febrero de 1756 se executó la Elección annual con arreglo a la zitada orn de 25 de Febrero de 1755 y quedó electo en ella por segundo

Diputado D.n Alonso Valcarzel Chou de Mon-
valve terzero ô moderno Diputado que era
de dha Universidad y Colegio en consequenzia
del nuebo orn prevenido

En la misma Junta quedó Electo por terzero Di-
putado el Capitan D.n Manuel de los Reyes
y goza de Salario 150 duc.os de V.n del año
desde el dho dia 1 de Febrero de 1756 en adel.te

En Juntta General que zelebrò la Univ.d de Ma-
reantes en 1.º de Enero de 1757 con arreglo ala
R.l orn de S. M. de 25 de febrero de 1755 quedó
Electo en ella por segundo Diputado D.n Man.l
de los Reyes Diputado 3.º que era de dha Univ.d y Col.o

En la misma Junta fuè nombrado por terzero
Diputado dela Expresada Universidad
y Real Colegio, D.n Fran.co Vizcay, Cavallero
del orn de Santiago, y goza de Salario 200
duc.os de V.n desde el zitado dia 1.º de Enero de
1757 en adelante

Nota

En el año de 1758 no hubo eleccion por los moti-
vos que se manifiestan en la notta puesta en este
Libro a folio 40 y quedò continuando el S.r Capit.n
D.n Fran.co Vizcay en su empleo de moderno Diput.

Por fines de Octtubre de 1758 pasò ala corte de Madrid
D.n Fran.co Vizcay terzer Diputtado dela universidad
de Mareantes; quien considerando indispensables
motivos de no poder en mucho tiempo restituirse
a Sevilla, renunzió y hizo desestimiento de su

empleo por medio de Cartta escriptta a sus compañeros en 31 del zittado mes de Octtubre en vista de lo qual y vsando los suso dhos de la facultad que por el Cap.º septtimo de la ordenanza aprovada por S. M.d les està conferida nombraron en la expresada bacante de Diputado moderno por el tiempo que le falttaba para cumplir el prefinido segun lo mandado por la vlttima R.l ord.n de 25 de febrero de 1755 expedida sobre estte particular, al Capitan D.n Bernardo de Castro y cocho herm.no de dha Univ.d en lugar y p.r faltta del dho D.n Fran.co Vizcay para que desde el dià 21 de Nov.re del zittado año vse y exerza el dho empleo con la vòz, boto, y asiento que le pertene y con el goze del sueldo y emolumentos, preheminencias, y prerrogativas a el tocantes; cuyo nombramiento hicieron los s.res Capitanes D.n Joseph Dom.o de Goyenetta y D.n Manuel de los Reyes ante Jph Prietto Muñoz es.no pp.co del numero desta Ciudad del qual se diò quenta y remitio testimon.o al Ill.mo S.r D.n Esteuan Jph de Abaria Presidente del tribunal de la R.l Audienzia y casa de la Contratazⁿ y Juez conserv.or privativo desta Univ.d y coleg.o para que pasase esta noticia a la R.l piedad de S. M. para su aprovazion —

En Juntta general que celebrò la Vniversidad de Mareantes en 1.º de enero de 1759 con arreglo a la Real ord.n de S. M. de 25 de febrero de 1755 quedò en ella admittido por segundo Diputado D.n Bernardo de Castro y cocho terzero Diputtado que era de dha Univ.d y nombrado por la Diputacion en 21 de Nov.re de 1758 en los terminos que se manifiesta en este Libro desde folio 21 buelta hastta 22 buelta. /

En la misma Juntta fuè nombrado por terzero Diputado de la dha Univ.d y Real Colegio D.n Fran.co Xauier de Aobàr y goza de 500 duc.s de v.on desde el zittado dia 1.º de enero de 1759 en adelante —

En Junta Gral que celebró la Univ.d de Mareantes en 1.º de en.º de 1760 pasó a servir el empleo de segundo Diputado D.n Fran.co Xavier de tobar, y en el de tercero Diputado fuè nom.do D.n Juan de Aguilar y cueto de el orn de Santiago. Al perpetuo de esta ciudad en consequencia de lo mandado por S. M. en R.l orn de 25 de Feb.º de 1755 ═══ ――――

En Junta Gral de 1.º de enero de 1761 quedò electo por segundo Diputado de ella y del R.l Col.º Seminario D.n Juan de Aguilar y Cueto, y en el empleo q.e dexò de tercero Diputado fuè nom.do D.n Juan Man.l de Rivero ═

En Junta General que celebrò la Universidad de Mareant. en 1.º de en.º de 1762 fuè electo por segundo Diputado de ella y de R.l Col.º Semin.º d.n Juan Man.l de Rivero Diputado Moderno q.e era de dha Comunidad y en su lugar fuè nom.do D. Manuel Pruxensio de Molviedro ausente en Madrid ═ ――――

En Junta Gral que celebrò la univers.d de Mar.tes en 1.º de en.º de 1763 nombrò por su Diputado moderno y del Real Col.º semin.º a D.n Domingo de Urioxtua ═ ――――

En Junta General que celebrò la universidad de Mareantes en 17. de Marzo de 1765 nombrò por su Diputado y del Real Coleg.º Seminario a D.n Manuel de Rosoto ═

En Junta General que celebrò la universidad de Mareantes en 5 de Enero de 1766, nombrò por su Diputado y del Real Coleg.º Seminario a D.n Pedro de Pumarejo ――

En Junta Gral que celebrò la universidad de Mareantes en 5 de Enero de 1768, nombrò por su Diputado y del R.l Coleg.º seminario a d.n Miguel Jacinto Carvallo ――――

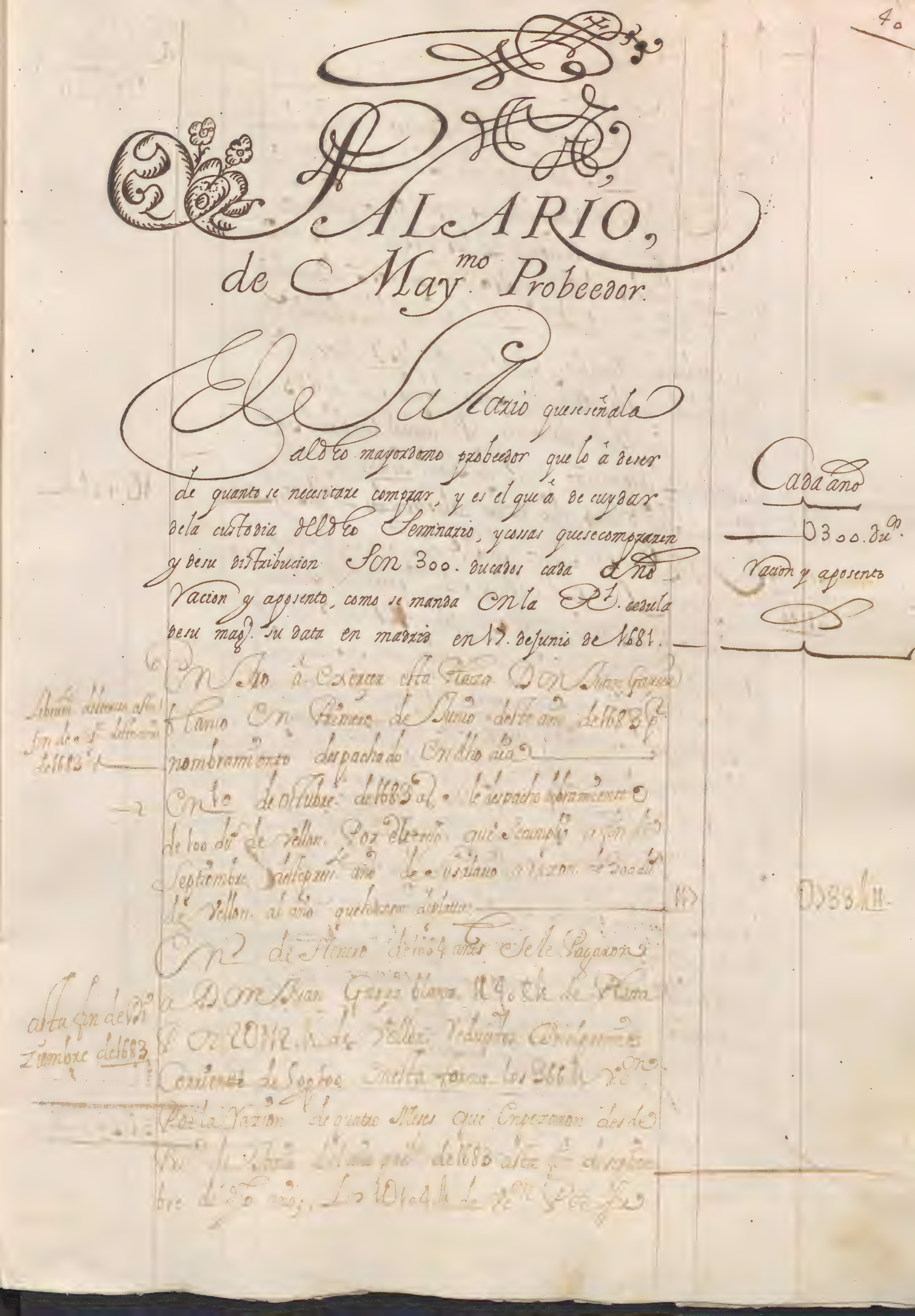
En Junta Gral que celebrò la universidad de Mareantes en 1.º de Enero de 1769; nombrò por su Diputado y del Real Colegio Seminario a d.n Fran.co Joseph Fernandez ――

En Junta General que celebrò la universidad de Mareantes en 1.º de enero de 1771 nombrò por su Diputado moderno y del Real Coleg.º Seminario a d.n Luis Valcarzel y Jacome

En Junta General de 1.º de enero de 1772 nombrò la universidad de Mareantes, por su Diputado moderno y del Real Colegio Seminario a D.n Ygnacio Rodriguez Pino ――――

En Junta General de 1.º de Enero de 1774 fuè electo por Diputado moderno D.n Juan Luis Roldan, colegial que fuè de este Real Seminario ――――

Nota } En el fol.º 27 de este libro, se continua el asiento de las Elecciones de tercero, ò moderno Diputado de la Universidad y Coleg.º ――――



Salario, de May.^mo^ Probeedor.

El Salario que señala al d.^ho^ mayordomo probeedor que lo á deser de quanto se necesitare comprar, y es el que á de cuydar dela custodia del d.^ho^ Seminario, y cosas que se compraren y de su distribucion Son 300. ducados cada año Vacion y apposento, como se manda en la R.^l^ cedula de su mag.^d^ su data en madrid en 17. de junio de 1681. — Cada año 0300. du.^os^ Vacion y aposento

Libram.^to^ del nuevo asien[illegible] fin de 1.º de [illegible] de 1682 — En [illegible] á exercer esta Plaza Don Juan Garcia [illegible] en [illegible] de [illegible] del [illegible] año de 1682 [illegible] nombramiento despachado en d.^ho^ dia —

En 10 de octubre de 1683 [illegible] se despacho nombramiento de 600 du.^os^ de vellon. Por el tiempo que [illegible] asta [illegible] septiembre [illegible] año de [illegible] [illegible] razon de 300 du.^os^ de vellon al año que [illegible] — 1[illegible] — 0388 [illegible]

asta fin de D.^e^ 1ciembre del 1683 — En [illegible] de Henero de 1684 años se le pagaron a Don Juan Garcia [illegible] 114.8[illegible] de plata [illegible] 2[illegible] de vellon [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] los 388 [illegible]. Por la razion de quatro Meses que [illegible] desde [illegible] del año pas.^do^ de 1683 asta [illegible] de [illegible] del d.^ho^ año. Los 1014 [illegible] de [illegible] [illegible]

Rubio [illegible]

[illegible] Summa [illegible]

Tallario [illegible] Dacion [illegible] Primero [illegible] de 1783 [illegible] de Diciembre de [illegible]

[illegible] los [illegible]

[illegible] Vellon, [illegible] los 642 [illegible]

[illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible] Paulas [illegible]

[illegible] de 1783

[illegible] Cantidad [illegible]

[illegible] de 1783 [illegible]

[illegible] de May [illegible] | 124 | 104.08 [illegible]

[illegible] 1784 [illegible]

[illegible] 1784

[illegible] 10222 [illegible]

[illegible] Vellon [illegible]

[illegible] Cantidad [illegible]

[illegible]

[illegible] | 122 | 10222 [illegible]

[illegible] 30363 [illegible]

Mag.r Proveedor

Rl. Armada de Empresa

En 30 de abril de 1684 por cedula ... a D. ... Pag.do ... 20444 ... de Vellon ... Conel premio corriente ...

Abonados enlas segundas quentas ... a N.o 5.

Itt.em 333 ... mrs. deplatta por 500 ... de vellon Reducidos Con el premio Corriente de 50 p. 100 Pagados a Dn. ... Garcia Blanco ... quenta de su salario ... que ha de ... el presente año de 1685 ... Cantidad ... Libramiento En 30 de Marzo de 1685 ... Garcia blanco ... 01.

0333 ...

Itt.em 10833 ... mrs. de platta ... Reducidos Con el premio Corriente de 50 p. 100 dados a D. Juan Garcia Blanco ... la Casa en que vivio ... en la calle de ... Cantidad se despacho Libramiento En 30 de Marzo de 1685 ... 02

10333 ...

Abonados enlas terceras quentas a N.o 5.

10666 ...

Prosigue el Salario

Tercio cumplido fin de abril de 1685 — Itten 888 reales 2 mrs vellon por 1U333 reales 11 mrs de vellon que se le pagaron a Dª [illegible] blanco por su salario Tercio y ayuda de costa del tercio que cumplio a fin de abril deste presente año los quales se le dieron de pago della qual cantidad dio carta de pago en [illegible] de Junio deste presente año de 1685 a favor del sargento mayor Don Juan perez Caro quien le pagó la cantidad 2º de mayor fo. | 129 | U 888 reales 2

dos tercios cumplidos a fin de dize de 1685 años — Itten 2U444 reales 14 mrs de plata por 3U666 reales 22 mrs vellon reducidos con el dicho premio de 50 por 100: Pagados a Juan garcia blanco mayordomo proveedor del Real Seminario por su salario y ayuda de costa de los dos tercios cumplidos a fin de Diziembre deste año a razon de 500 ducados al año de cuyo Cantidad dio carta de pago a favor del sargento mayor Don Juan perez Caro 2º de mayor a fo. | 120 | 2U444 reales 14

3U333 reales 16

Abonadas en las quentas del dicho Don Juan perez caro a N. 9.

Prosigue 1686

Tercio cumplido a fin de Abrill de 1686 — Itten 1U222 reales 7 mrs de plata por 1U833 reales 11 mrs de vellon con el dicho premio Pagados a Don Juan garcia blanco mayordomo proveedor del Real Seminario de su salario y ayuda de costa del tercio que se cumplio a fin de Abrill deste año a razon de 500 ducados de vellon al año. De cuya Cantidad se despacho libranza 2º de mayor y dio dicho recibo. | 35 | 1U222 reales 7

Mayno prouor = dl

Rl ... a plana de enfrente

		10222 ... 2
Tercio de fin de Agosto de 1685	Ittem: 10833 ... 11 mrs de Vellon que hazen 10222 ... 2 mrs de plata Con el premio corriente de 50 por ciento. Pagados a d. Juo garcia blanco por su Salario Vazion y ayuda de costa: del tercio que se cumplio en fin de Agosto deste año: a Razon de 500 ducados de plata al año: por cuia cantd se despacho libramiento en 3 de feb. y el dho dia ...	10222 ... 2
		20444 ... 4
	Abonados al dho sargto mr. d. Pedro carbo Enla 1a p. de sus seg. ... al fo. 11	
	Prosigue el dho Salario y Vazion	
de año de 1686	En ... de Heno de 1687 se le pagaron al dho d. Juo Garcia Blanco 10222 ... 2 mrs plata por 10833 ... 11 mrs Vellon con el premio corriente de 50 por ciento por el dho Salario Vazion y ayuda de costa del tercio que se cumplio a fin de Dize de 1686: a Razon de 500 ducados plata al año: de cuya cantidad se dio libramiento dho dia: a cuias espaldas ay Recivo	10222 ... 2
	Abonasse enla 2a p. de las seg. del dho sargt. mr. d. Juo perez cano a fo. 8	
a fin de Abrill de 1687	En 13. de Mayo de 1687 se pagaron al dho d. Juo Garcia blanco 10222 ... 2 mrs plata por 10833 ... 11 mrs Vellon con el dho premio: por su Sal. Vazion y ayuda de costa del tercio cumplido a fin de Abrill deste año: a 500 ducados plata al año	

Maymo Proveer

			Rs	Ptes
	Por cuya cantidad se dio libramto en dcho dia, y el dcho Rezivio ala espalda	31	10222	2
Fin de ag. de 1687	Item: Se pagaron al dcho don Alo Garcia blanco: 10222 rs 2 mis. de plata por 10833 rs 11 mis de vellon con el dcho premio: Por su salario, razion, y ayuda de costa del tercio que se cumplio a fin de agosto deste año: a razon de 50088 rs von al año de cuya cantidad se dio libramto en 1. de septiembre deste año: y el dcho dio rezivo	55	10222	2
			20444	14
	Abonados en las terzeras qtas del sargento mayor d. Alo pte caxo. No. 11.			
Fin de Dize de 1687	En 3o. de Dize de 1687 se pagaron a D. Alo Garcia blanco: 10222 rs 2 mis plata por 10833 rs 11 mis von con el dcho premio de cinqta por 100 por su salario y razion del tercio de fin de Dize de dcho año de cuya cantidad se dio libramto en dcho dia: y el dcho Rivo. Lo. 2. de mara	35	10222	2
Fin de abrill de 1688	Item: Se pagaron al dcho d. Alo garcia blanco 10222 rs 2 mis plata por 10833 rs 11 mis von con el dcho premio: por su salario razon y ayuda de costa del tercio que se cumplio a fin de abrill de 1688. por cuya cantidad se dio libramto en 4 de mayo de dcho año y el dcho dio rezivo	38	10222	2
Fin de ag. de 1688	Item: Se pagaron al dcho d. Alo Garcia Blanco: 10222 rs 2 mis plata por 10833 rs 11 mis vellon con el dcho premio: por su salario razon y ayuda de costa del tercio cumpdo a fin de agosto de 1688. por cuia cantidad se dio libramto en 3 de sepe y el dcho rezivo. Lo. 2o	42	10222	2
			30666	21
	Abonados en las quarta quenta del Alo Sargto mr d. Alo caxo. No. 2			

43

R. Gregorio

a fin de Dize. de 1688.

Al dho D. Alº Garcia Blanco

Se pagaron 10222 ℔ 2 mrs. p.ta por 10833 ℔ 11 mrs.
vellon reduzidos con el dho premio corriente se cons.
por quenta por su Salario razion y ayuda de
costa del tercio cumplido a fin de Diziembre de
1688. por cuya cantidad se dio libramiento en
11. de henero de 1689 y el dho dio rezibo: L 2 ... 48 | 10222 ℔ 2

a fin de abril de 1689. Item. 10222 ℔ 2 mrs. p.ta por 10833 ℔ 11 mrs. vellon
reduzidos con el dho premio: pagados a don Alº
Garcia Blanco por su salario razion y ayuda de
costa del tercio cumplido a fin de abril deste año de
1689. por cuia cant.d se dio libramiento en 2. de mayo
de dho año y el dho dio Rezibo. L 2 mayordomia ... 52 | 10222 ℔ 2

a fin de ag.to de 1689. Item: 10222 ℔ 2 mrs. p.ta por 10833 ℔ 11 mrs.
vellon reduzidos con el dho premio: paga-
dos al dho d. Alº Garcia Blanco por su salario ra-
zion y ayuda de costa del tercio cumplido a fin de ag.to de
1689. por cuia Cant.d se dio libram.to en 1. de septiembre
de dho año: y el dho dio rezibo. L 2 de may.mia ... 56 | 10222 ℔ 2

Abonados al ador. Juzg.e mr. D. Juº Ruiz
L 19 ... tres
Cargo en las quintas q. n.º 9_ | 30666 ℔ 22

fin de ag.to de 1690. Item: se pagaron a dho d. Alº Garcia Blanco may.mo
Provee.r del Rl. Prezidio: 30666 ℔ 22 mrs. p.ta por 32500 ℔ vellon
reducidas con el dho premio: por su Salario, razion y ayuda de costa
de un año desde 1 de sep.re de 1689 hasta fin de agosto de 1690.
como consta de tres libramientos sus fechas en 2 de henº, 5 de mayo
y 2 de septiembre de dho año de 1690. acuias espaldas ay rezibos. L 2 ... 68 | 30666 ℔ 22

Abonados en la quenta 3.a del Juzg.r mr.
d. Alº cargo. a n.º 8_

Mayor mo. Probeedor. 9

R. de plata

Fin de Agto. de 1691. | Al dho don Juan Garcia Blanco se le pagaron 30666 rs. 22 mrs. de plata por 505500 mrs. de vellon por su salario, razion y ayuda de costa de un año cumplido a fin de Agosto de 1691. como consta de tres libramientos sus fhas. de 4 de henº. 9 de mayo y 4 de Septiembre de dho año. a cuias espaldas ay recivos del dho. 28 fa. | 30666 rs. 22

... de 1692 | ... mrs. ... por su salario ... de un año cumplido a fin de Agosto de 1692. consta de tres libramientos ... sus fhas. en 3 de henº. 2 de Mayo y 10 de sepe. de dho año. Lº. 2 Mayor ... 28 | 30666 rs. 22
| 10333 rs. 10

Abonados al dho. fargto. mr. don Juan Perez Caro en sus septimas quentas a nº. 8.

En 2 de abl. de 1693. | Item: 20444 rs. 14 mrs. de pta. por 30666 rs. 22 mrs. de vn. pagados al dho. d. Juº. Garcia Blanco por su salario razion y ayuda de costa desde 1º de sepe. de 1692 hasta fin de abril de 1693. consta de 2 libramtos. 2 recivos sus fhas. en 2 de henº. 2 10 de mayo de 1693. Lº. dho. a fa. 22 | 20444 rs. 14

A fin de agosto de 1693. | Item: 10222 rs. 2 mrs. de pta. por 10833 rs. 11 mrs. de vn. pagados a dn. Juº. Garcia Blanco por un tercio de su salario razion y ayuda de costa cumplido a fin de agosto de este año de 1693. consta de un libramto. de 9 de septiembre a la buelta del qual ay recivo. 94 fa. | 10222 rs. 2
| 30666 rs. 21

Abonados en las qtas. 8 del fargto. mr. don Juº. Pz. Caro nº. 8.

fin de agosto de 1694. | Item: 30666 rs. 22 mrs. de pta. por 505500 mrs. pagados a don Juan Garcia Blanco por su salario, razion y ayuda de costa de un año cumplido a fin de Agosto de 1694. consta de 3. libramientos y recivos sus fhas. en 4 de henº. 5 de mayo y 3 de septiembre de dho año. Lº. 2 mayor a fa. 100 | 30666 rs. 22

Abonados al dicho dho. en las qtas. 9 nº. 8

Extra.ª 44

Abril de 1696= Al dicho don Juan Garcia Blanco se pagaron 60111 ℔ 2= mrs de v.on por su salario y razion y ayuda de costa desde 1 de sep.e de 1624 hasta fin de Abril de 1696= a razon de 500 d.s vellon al año. Consta de cinco libram.os y rezivos sus fhas en 12 de henero: 12 de Mayo: 9 de sep.e de 1695 y 26 de henero y 10 de mayo de 1696. L.o 2 mayordomia a f.s 112 — 60111 ℔ 2-

Abonados en las q.tas d.l suso dicho al n.º 8-

Abril de 1697 Ytem 30666 ℔ 22 mrs de plata por 5[illegible] pagados al dicho D. Ju.o Garzia blanco por su salario razon y ayuda de Costa de un año Cumplido a fin de Abril de 1697 como consta de 3 libramientos sus fhas en [illegible] de 1696: 16 de henero y 29 de Abril de dicho año de 1697 y a su buelta las cartas de pago y rezivos. L.o 2 [illegible] — 30666 ℔ 22

Ytem 20444 ℔ 15 mrs de plata por 30666 ℔ 22 [illegible] al dicho don Juan garzia blanco por su salario razion y ayuda de costa de su primero [illegible] de 1697 consta de 2 libramientos sus fhas [illegible] dicho año 2 de Henero de 1698 a la buelta [illegible] a rezivos dicho L.o 2 de mayordomia a f.s 120 — 20444 ℔ 15

[illegible] 60111 ℔ 3

fin de abril de 1698 Ytem [illegible] [illegible] pagados al dicho D. [illegible] salario razion y ayuda de costa [illegible] Cumplido fin de Abril de 1698. en virtud [illegible] de 2 de mayo de dicho a.º [illegible] — 10222 ℔ 2

fin de Agosto— Ytt. 1222 ℔ 2 mrs de plata por 1833 ℔ 1 mrs de v.on pagados a Don Juan G.a Blanco por su salario en el terzio fin de Agosto de 1698 en virtud de libranza de dichos diputados de 8 de sep.e del dicho a.º de que dio recibo — 112 — 10222 ℔ 2-

fin de Diz.e Ytt. 1222 ℔ 2 mrs de plata por 1833 ℔ 1 mrs de v.on pagados al dicho Don Juan G.a Blanco por su salario en el terzio fin de Diz.e del dicho a.º en virtud de libranza de dichos Diputados de 2 de henero de 1699 de que dio recibo — 121- 10222 ℔ 2-

fin de abril de 1699 Ytt. Un mill Docientos y veinte y dos ℔ y siete mrs de plata por 1833 ℔ 1 mrs de v.on pagados al dicho D. Juan G.a Blanco por el dicho salario razion y ayuda de Costa en el terzio fin de Abril de 1699: en virtud de libranza

Mag.mo Provee.r | de dhos Diputados de 2 de mayo de dho año 1699 diome que Lezenia Ulthe Dn Juan Garcia Blanco.

fin de agt.o de 1699 | Item: Un mil Docientos y veinte y dos R.s y siete mrs de plata por 10833 R.s 11 mrs. de vn. pagados al dho D.n Juan G.a Blanco por su salario Racion y ayuda de costa en el terzio cumplido fin de Agosto de 1699: en virtud de libranza de dhos Diputados de 2 de Sep.e deste año de que dio Recivo | 1222 R.s 7

Fin dez.e de 1699: | Itt: Un mil Docientos y veinte y dos R.s y siete mrs de p.ta por 10833 R.s y 11 mrs de vn. que se pagaron al dho D.n Juan garcia Blanco por su salario Racion y ayuda de Costa en el terzio cumplido fin de Diz.e de dho año en Virt. de libranza de dhos Diputados de 2 de enero de 1700 de cuya cant. dio Rezivo | 1222 R.s 7

fin de abril de 1700: | Itt: Un mill Docientos y veinte y dos R.s y siete mrs de plata p.r 10833 R.s 11 mrs de vn que se pagaron al dho D.n Ju.n garcia Blanco en virtud de libranza de dhos Diputados de 4 de mayo de dho a.o por su salario Racion y ayuda de costa del terzio fin de abril deste año de 1700 de cuya cantidad dio Rezivo | 1222 R.s 7

fin de ag.to de 1700: | Itt: Un mil Docientos y veinte y dos R.s y siete mrs de p.ta por 10833 R.s y 11 mrs de vn. que se pagaron al dho D.n Juan G.a Blanco por su salario Racion y ayuda de costa en el terzio fin de Agosto deste año en virtud de libranza de dhos Diputados de 2 de Sep.e de el, de cuya Cant.d dio Rezivo | 1222 R.s 7

fin de dic.e de 1700: | Itt: Un mill Docientos y veinte y dos R.s y siete mrs de plata por 10833 R.s y 11 mrs de vn. pagados al dho Don Juan G.a Blanco por su salario Racion y ayuda de Costa en el terzio fin de Diziembre deste año en virt. de libranza de dhos Diputados de 8 de henero de 1701: de cuya cant. dio Rez.vo | 1222 R.s 7

Abril de 1707 — Itt: Un mil Docientos y Veinte y dos Rs. y siete mrs. de plata por 10823 Rs. y 11 mrs. de von. que se pagaron al dho Dn. Juan Garcia Blanco en virtud de decreto de libranza de dhos Diputados de 2 de mayo deste año de 1707 por su salario Racion y ayuda de costa en el tercio fin de abril de dho año de cuya cantidad por Indisposicion del dho Dn. Juan Garcia Blanco firmo el Rezivo Dn. Alonso Manl. Blanco su hijo — 10222 | 2

Hasta 7 de Mayo de 1707 — Itt: Setenta Rs. de plata por 105 Rs. de von. que se pagaron a Dn. Alonso Manuel Blanco por el salario Racion y ayuda de costa de Dn. Juan Garcia Blanco su padre desde 1 hasta 7 de mayo deste año de 1707 ynclusiue en virtud de libranza de dhos Diputados de 9 del Referido mes de cuya cantd. dio Rezivo el dho Dn. Alonso Manl. Blanco — 0070 | —

Murio Dn. Juan Garcia Blanco en 7 de mayo de 1707 y por la Bacante desta plaza, Nombraron: El Sarjento mayor Dn. Juan Perez caro, y los Capitanes Dn. Rodrigo de Ruero Galindo, y Dn. Ruy Dias de Rojas Mansique, Diputados dela vniversd. de mareantes y Rl. colegio Seminario desta Ciudad: a Dn. Joseph Ballesteros, por Mayordomo Proueedor del Rl. colegio Seminario en 7 de mayo de este presente año de 1707 y once mil doze de quinientos ducados de von. en cada un año, los trecientos: por su salario: ciento: a que se Regula la Racion que S.M. señala por la Rl. Zedula de 17 de Junio de 1681 y los 100 ducados Restantes, por el salario de asiente del dho Rl. colegio, cuya ocupacion a exercido desde 17 de Sepe. de 1681 años como parece en

P. + Por acuerdo delos Diputados de 11 de henero de 1717 se manda que los 100 ducados que gozava Dn. Joseph Ballesteros por asiente de pleitos le cesen desde 1o del dho mes por estar encargada dha ocupazion a Dn. Migl. de la Gironda como parece en el auto.

nota: en junta dela Unid. en 11 de febo. de 1717 se acordo q la asistencia de pleitos q por acuerdo delos Diputados se daba a Dn. Migl. de la Gironda se le bolviese al dho Dn. Joseph Ballesteros como la tenia antes se subordinase.

11

Este Libro a foxas 114. y sa adecontinuar quedando tambien de Su obligacion el cuidado y asistencia al Recivo de los Materiales y todo lo demas que perteneciera ael Sobre Estante dela obra dela fabrica del dho Rl. colegio Sin que por esta Rason tiene Estipendio alguno quedando los Cien Ducados devellon encada un año que gozava Dn. Juan garcia Blanco Su antesesor de ayuda decosta por Sobre Estante dela dha obra, aborrados u favor del dho Rl. Seminario: y Ordenaron poner assi este asiento eneste libro p. que sirua denombramiento como es estilo con todos los Ministros del dho Rl. Seminario ——

Al dho Dn. Joseph Ballesteros selepaga el dho Salario p. meses Corr.tes ennominas y ciertas enlibranzas delos Diputados de dha Univ.d a Rason de 458 Rs. 11 mrs de vn. cadames de que ay Rason enel quaderno manual: Lo. de casa: y Lo. de receptoria: y quenta deaño corr.te adiferentes foxas ——

En 25 de hen.o de 1722 hizo Junta la Univ.d enla qual acordo Leven p.r ahora los Asientos de Mro. y era Cur.o y que no lecorra el Sal.o desde V.te de hore = y en esta comformin. no goza Dn. Jph. de Ballesteros los 100. ducados q. le estaban Señalados p.r la Asiencia de Rev.a y Solo tiene los 400. du.s de Salar. y razion de Mayordomo Prov.or que se le pagan como alos demas Ministros ——

Murio Dn. Jph. B.os en 12 de Junio de 1722 = Y en esta dia la Diputaz.on hizo acuerdo por

El qual nombro en el empleo de Mayordomo Provor. de este Rl. Semo. a Dn. Nicolas Moreno con el goze de 300 ds. de von. de sal. a la Racion y Cassa que previene la Rze dula de su fundazion = todo lo qual goza desde el dia 21 de dho mes de Junio en el qual se le dio posession de su empleo; Y en este mesmo dia cele bro la Universidad Junta General, y aprovo el Nombramiento hecho por la Diputacion en el referido Dn. Nicolas Moreno de la expresada plaza de Mayordomo. ---------------

En 28 de dho mes hizo representar en la Diputazn. el dho Dn. Nicolas Moreno para que le concediese la plaza de Ayudante de Mayordomo la que se le dio por comparecer en su lugar a su Dn. Rosendo

En 7 de sepre. 1725 Murio Dn. Nicolas Moreno y en esta dia la diputazn. hizo Acuerdo por el qual nombro en el dho empleo de Mayordomo Proveedor de este Rl. Semino. a Dn. Ferndo. Joseph de Salzedo con los trescientos ducados de vn. del año de sal. y Razn. y casa que previene la real Zedula de la fundazn. todo lo qual goza desde el dia 15 de dho mes de 7re. en que se le dio posecion de este empleo = Y en 27 de dho mes zelebro Junta Grae.

la Univ.^d o Mar^tes en la q^l Aprovo el nombram.^to dho por la Diputaz.^{on} de dho Maz.^{mo}

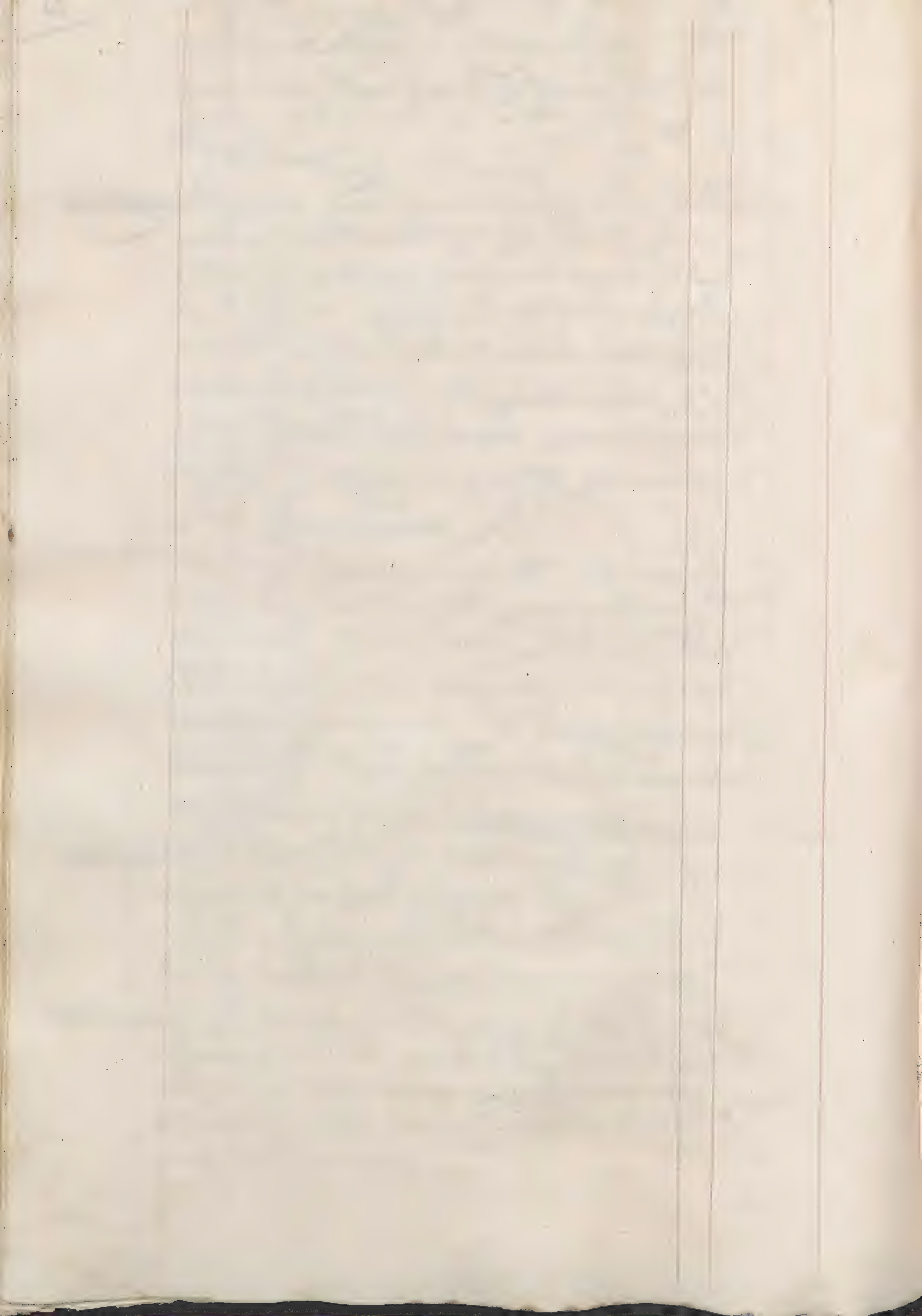
En Junta Gral. que zelebro la Univ.^d de Mareantes en 28 de Abril de 1737 dio un Memorial D. Fern.^do de Salzedo, pidiendo augm.^to de sal.^o y la dha Junta le augmenta 100 du.^s mas al a.^o por el tiempo de su vida, y no mas al si mesmo D. Fern.^do que del empleo. p.^r desde 1.º de Ab.^l de dho año con tal de que la Dip.^{on} diese quenta a S. M. para obtener su Aprov.^{on}

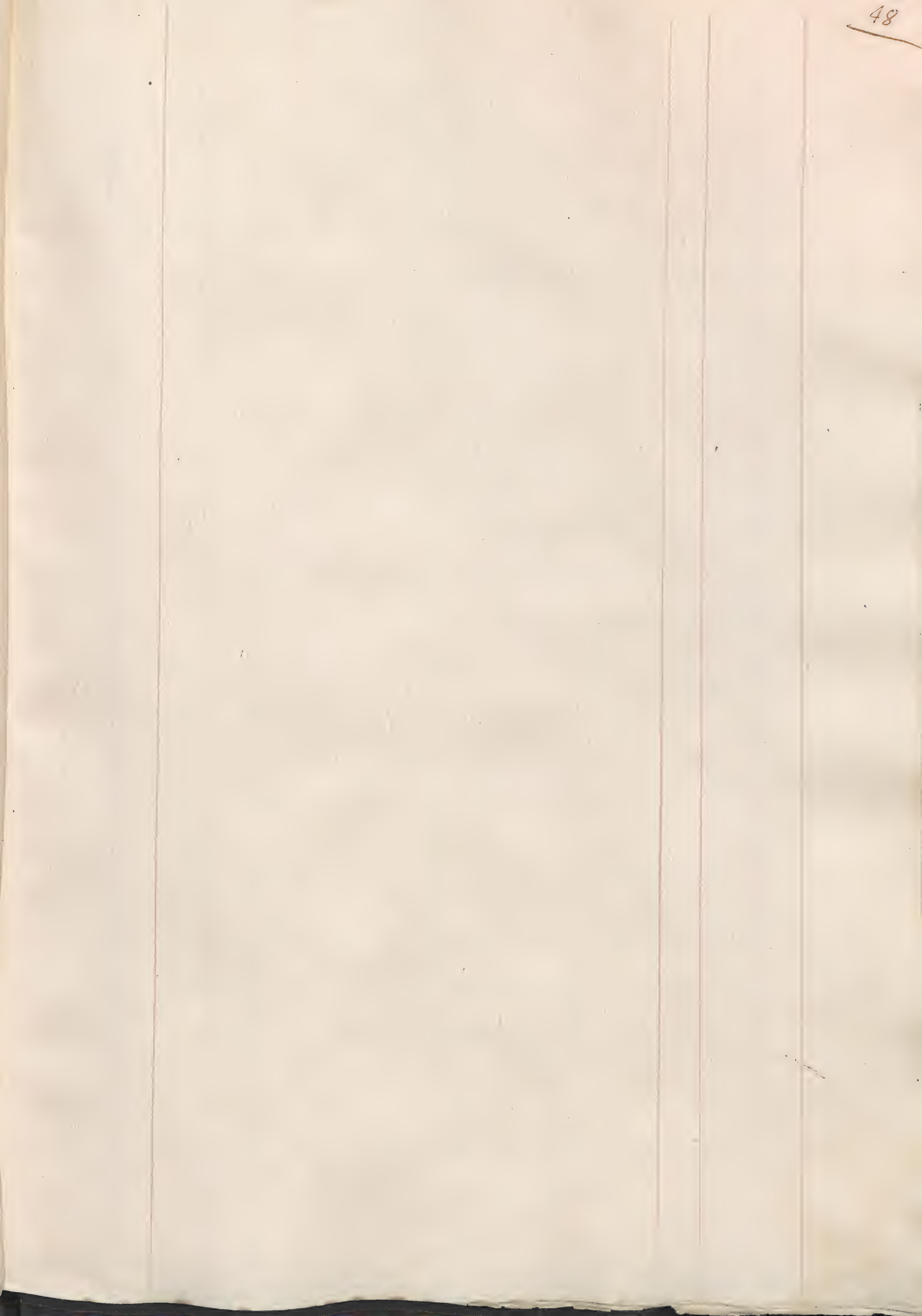
en 12 de D.^{re} de dho año de 1737 se hizo p.^r la dip.^{on} la consulta a S. M. para la Aprobaz.^{on} de los 100 du.^s y en r.^l orden de 30 de D.^{re} de 1738 se aprovaron sin que sirviera de exemplar para otro. Por lo q.^l goza dho Maz.^{mo} de 500 du.^s de v.^n al año 400 de raz.^{on} y 100 de Salario

En 11 de Enero de 1753 Murio Dn Fernando de Salzedo May.^{mo} Prov.^{dor} del Colegio, y el dia 12 se entterrò en el Colegio de Sn Buenabentura

en 17 de enero del 1753 nombro la Dip.^{on} por Acuerdo de este dia en dha May.^{ma} a D. Juan Martinez de Velasco con el sueldo de 500 du.^s a la.^* los d 300 de sal.^o y los d 100 de raz.^n y el q.^to y Propinas

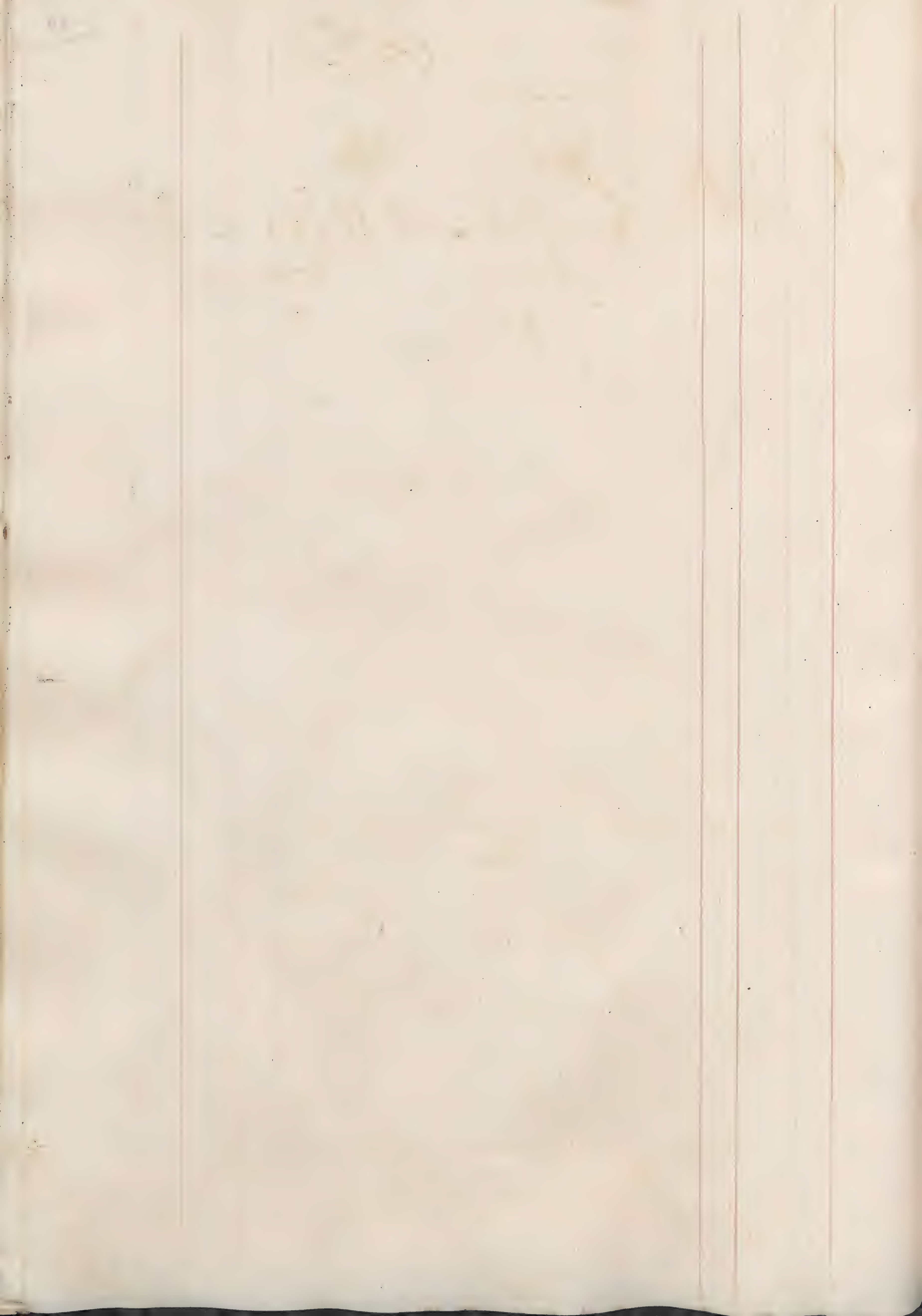












Salario del Ayudante del Mayordomo Probeedor.

El Salario que por la R.l Zedula de su mag.d su data en madrid en 17. de Junio de 1681. se señala al dicho Ayudante son 100. ducados cada año y apposento y racion.

Cada año
100. du.os
apposento y racion

En 11 de ... de 1712 zelebro Junta la Inst.d de Maestres y en ella nombraron a D.n Manuel Carm.na en la plaza de Ayud.te de May.mo Prov.or con la obligaz.on de la Assistencia a lo q.e por los diputados se le ordenare con 100. d.os de s.do de salario a la q.e le gozaba de... dehen.l deste en atencion a haver servido en la Cont.a deste Coleg.o y estar nombrado por ofiz.l seg.do della por dichos diputados en Acuerdo q.e hizeron en ... y cuia plaza se suprimio en dicha Junta y se le subrroga en la de Ay.te de May.mo

En Junta que zelebro la Ylmo.d de Maxtes en 25 de Henero de 1717 = Aprovo la Ylmo.d la nominazon q. desta plaza de Ayud.te de Mayormo. hizo Dn. Joseph Ballestero envirtud dela orden que tubo de S.M. en Nicolas de Ortega, y sele señalo de salo. los 100 ducados q. previene la ordenanza y 50 mas enque sele computo la razon de raziones y se le paga en nomina como los demas Ministros.

Y Zeso el dho Dn. Manuel de Reqna. en dho empleo y esta razon se pone aquí en virtud de Acuerdo del Mayordomo y Diputados de dha Ylmo.d de diez y seis del referido mes de Henero por el qual nombraron al dho Nicolas de Ortega uno delos tres q. propuso el dho Mayordomo Proveedor p.a este Empleo como del pareze que esta a f. 28 del libo corrte.

En 28 de Junio de 1720. hizo desistimiento de esta plaza de Ayud.te de Maymo. el dho Dn. Nicolas de Ortega p.r hallarse imposivilitado de poderla servir respecto de sus muchas ocupaziones. Y en el mesmo dia representó Dn. Nicolas Moreno Maymo. Provor. deste Seminario nesesitar dela dha Ayudantia p.a el mejor servizio de su empleo, la q. se le consedio p.r la Diputazon.

En Acuerdo deste dia y desta a fol. 31 del lib.º dellos se nombraron en esta plaza a D.n Enrrique Aldame per sona propuesta para ella por el d.o D.n Nicolas Amero y le señalaron por su salario los 100 d.s de v.on q se le conceden p.r la zedula de fundacion y otros 50 ducados mas en que se le computo la razion diaria que es en la misma confor midad que la tenia el dho D.n Nicolas de Ortega a q.n se le cesso el salario en 30 del d.o Junio, y desde 1.º de Julio sig.te le goza el d.o D.n Enrrique ——————

Por acuerdo delos Cavalleros Mayordomo y diputados de este R.l Col.º su fha. en 22 de Junio de 1731 que esta a folio 89.a del libro de ellos, se le concedio al dhô D.n Henrrique Al dama, que la razion diaria, que le estaba com putada, en 50 duc.s sea y se entienda, para desde 1.º de Julio siguiente al resp.to de los 100 Ducados de vellon que gozan los demas Mi nistros que tienen dhâ razion en mas. y en esta Comform.d sale su partida en las nominas de salarios, considerandole â razon de 200 ducados los 100 de salario y los otros 100 de razion.

Por Acuerdo de la Diputacion de 18 de Dix.e de 1759. fue Jubilado D. Henrrique de Aldama con todo su sueldo, razion, propinas y quarto. como consta de dho Acuerdo

queesta enel 2º. libro corriente deellos
afol. 21

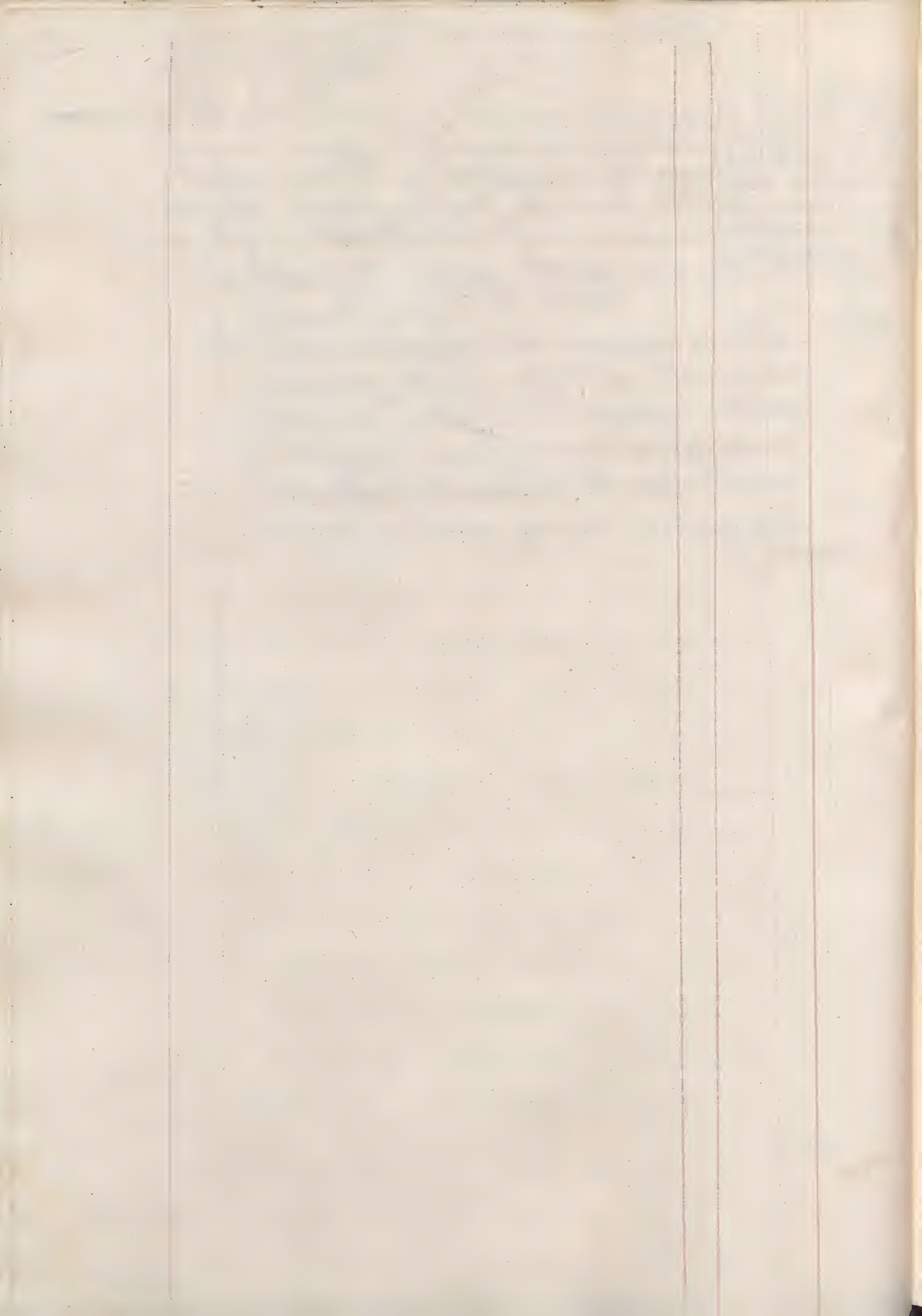
Por dho. Acuerdo fuenombrado en el citado empleo de Ayudante de Mayordomo Proveedor àD.n Santiago Antonio Bermeo con igual sueldo y Razión, propinas y quanto gozava deJubilado

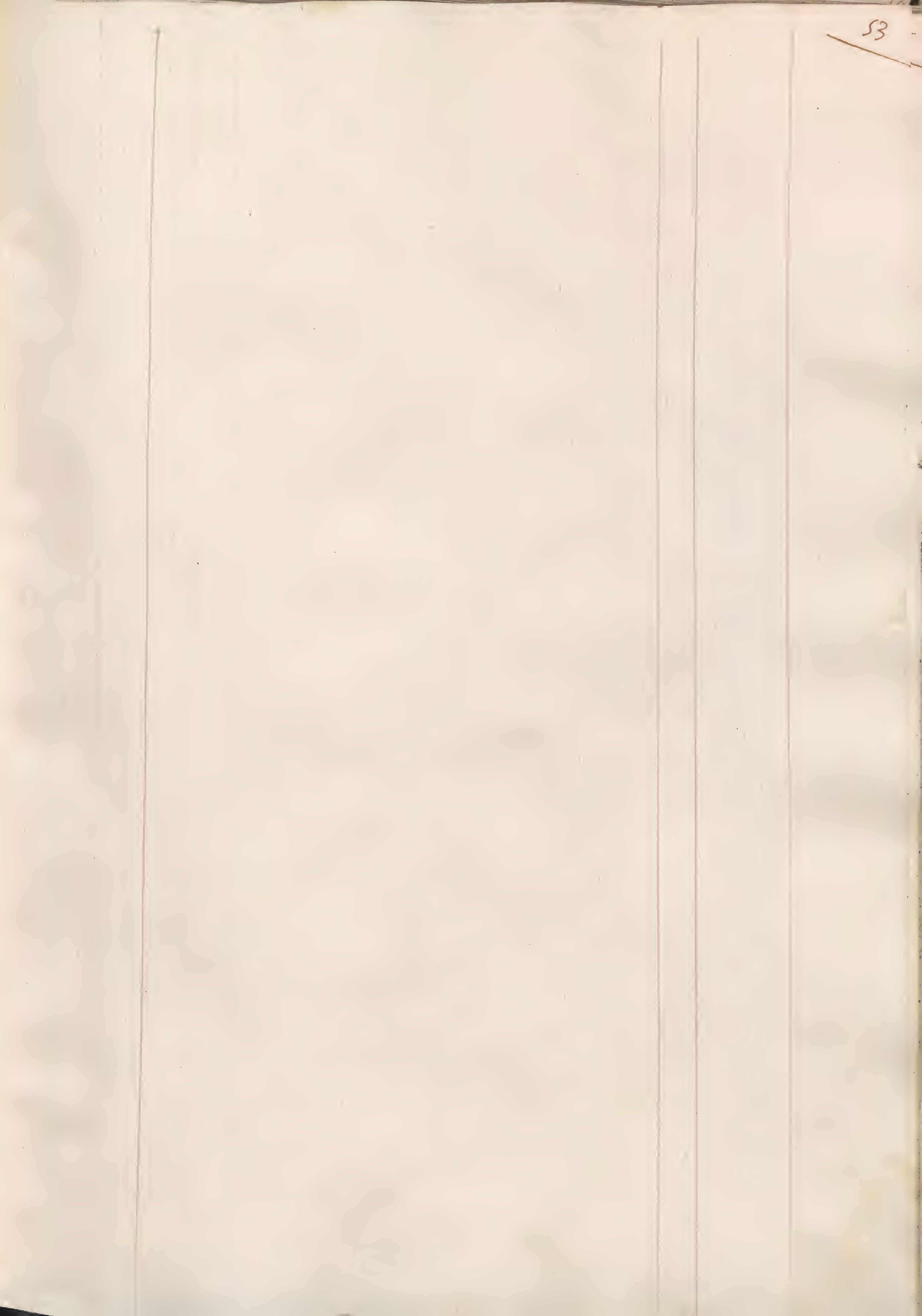
Nota. En R.l orn de 24 de Ag.to de 17.. le señaló S. M. à D.a Mari.. de Escovedo, viuda de D.n Santiago Bermeo, dos r.s de v.n diarios en los fondos del Colegio mientras se mantenga viuda; los q.e se le paga.. desde 5 de Mayo de este año

Murió D.n Santiago Bermeo en la tarde del Jueves 4. de Mayo de 1786:

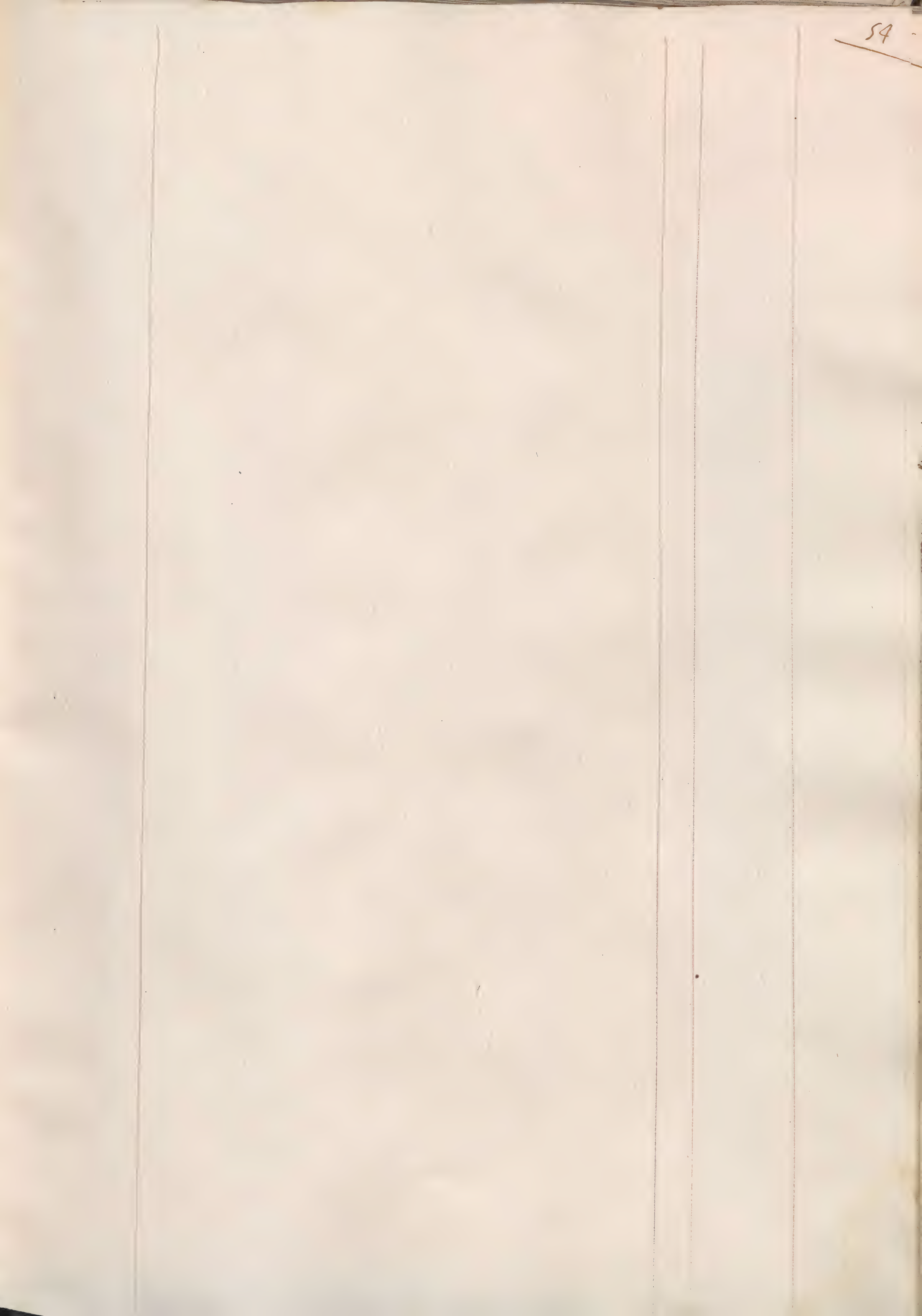
Y en Junta de 6 del prop.o mes nombraron los S.res Diputados, con aprobación del S.r Juez Conservador Superintend.te por Ayud.te de Mayordomo a D. Martin de Sagredo, quelo era primero dela escuela deeste Real Seminario con el mismo sueldo, habitacion, y Propinas que gozò su antecesor.


52

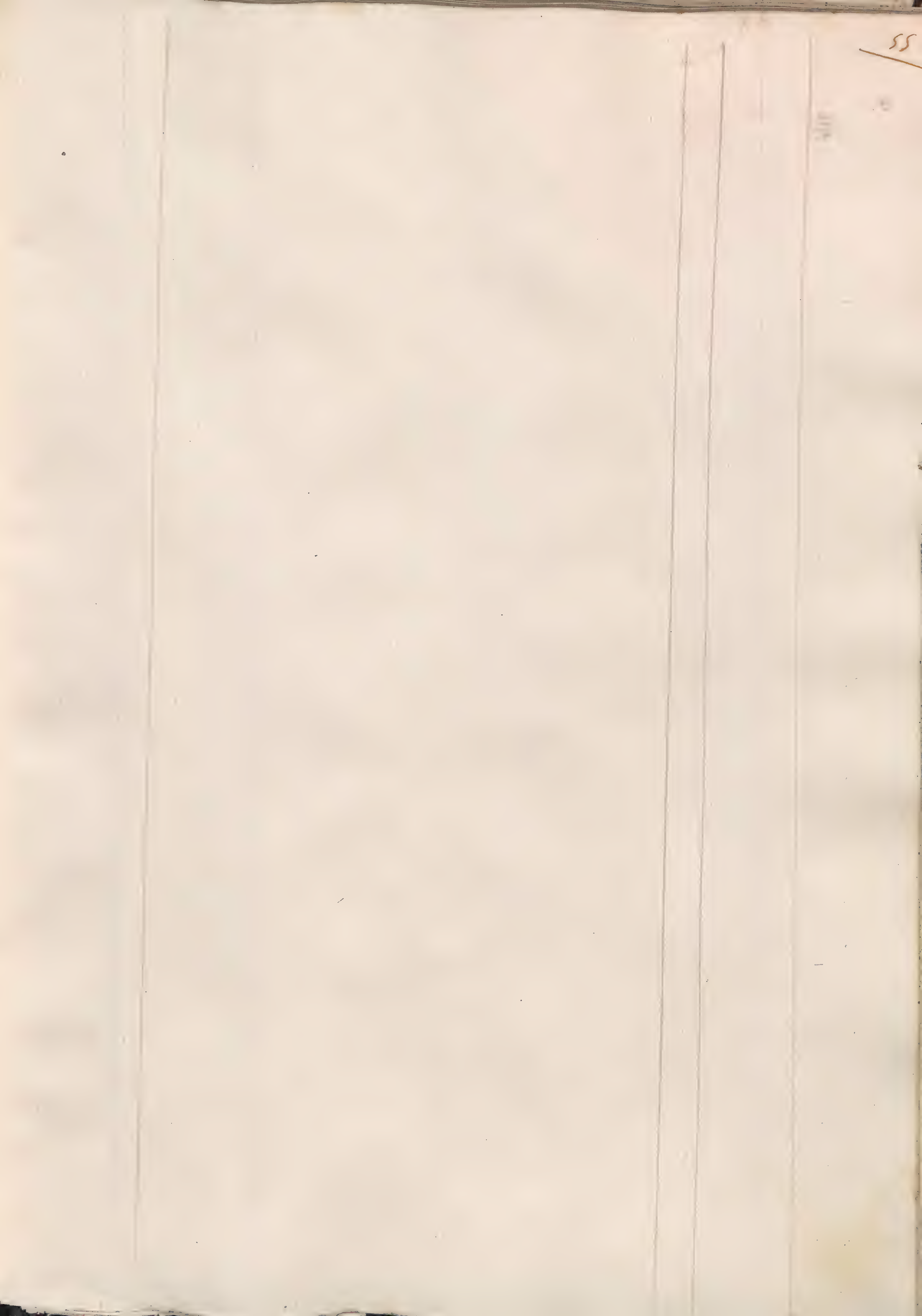




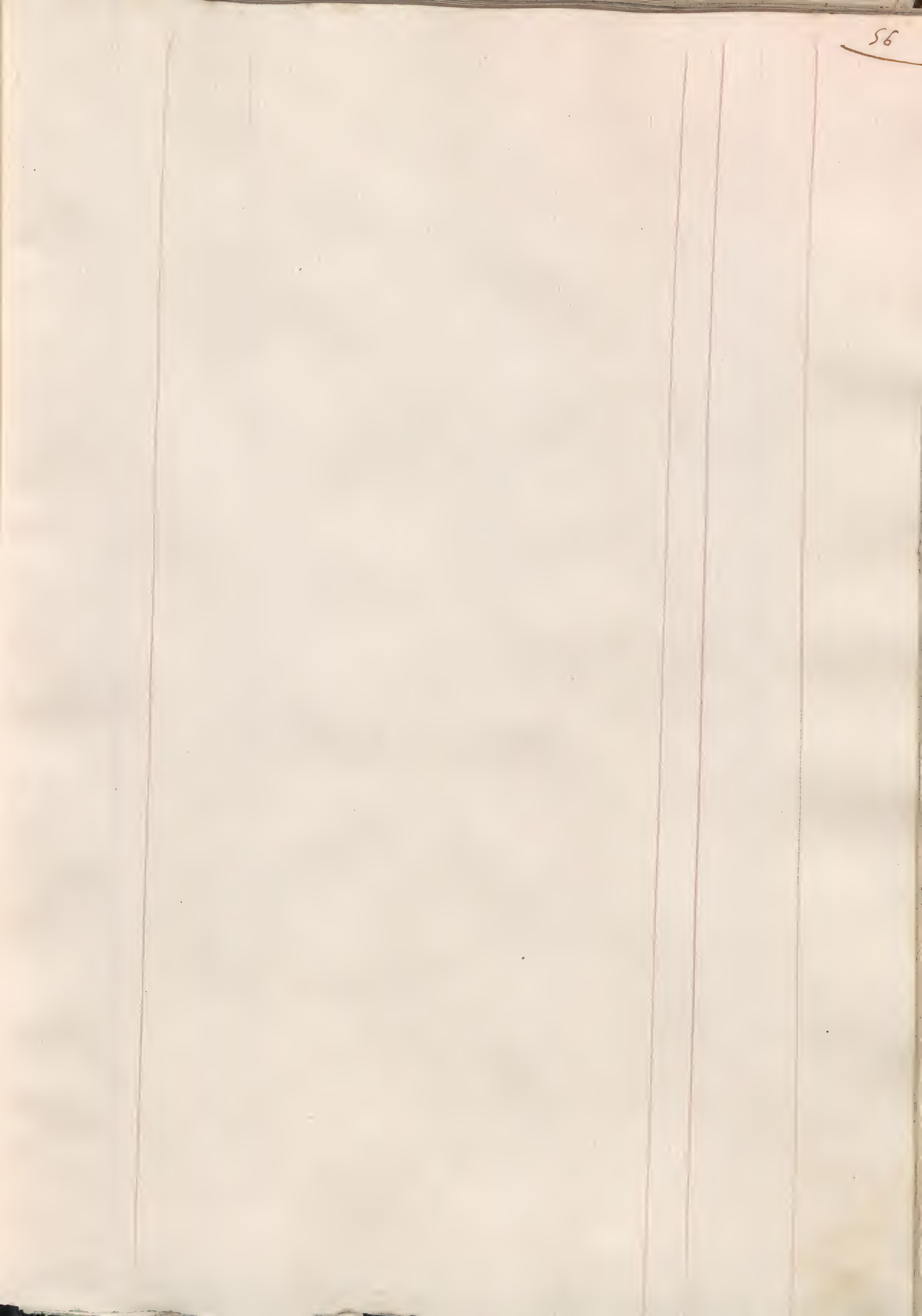








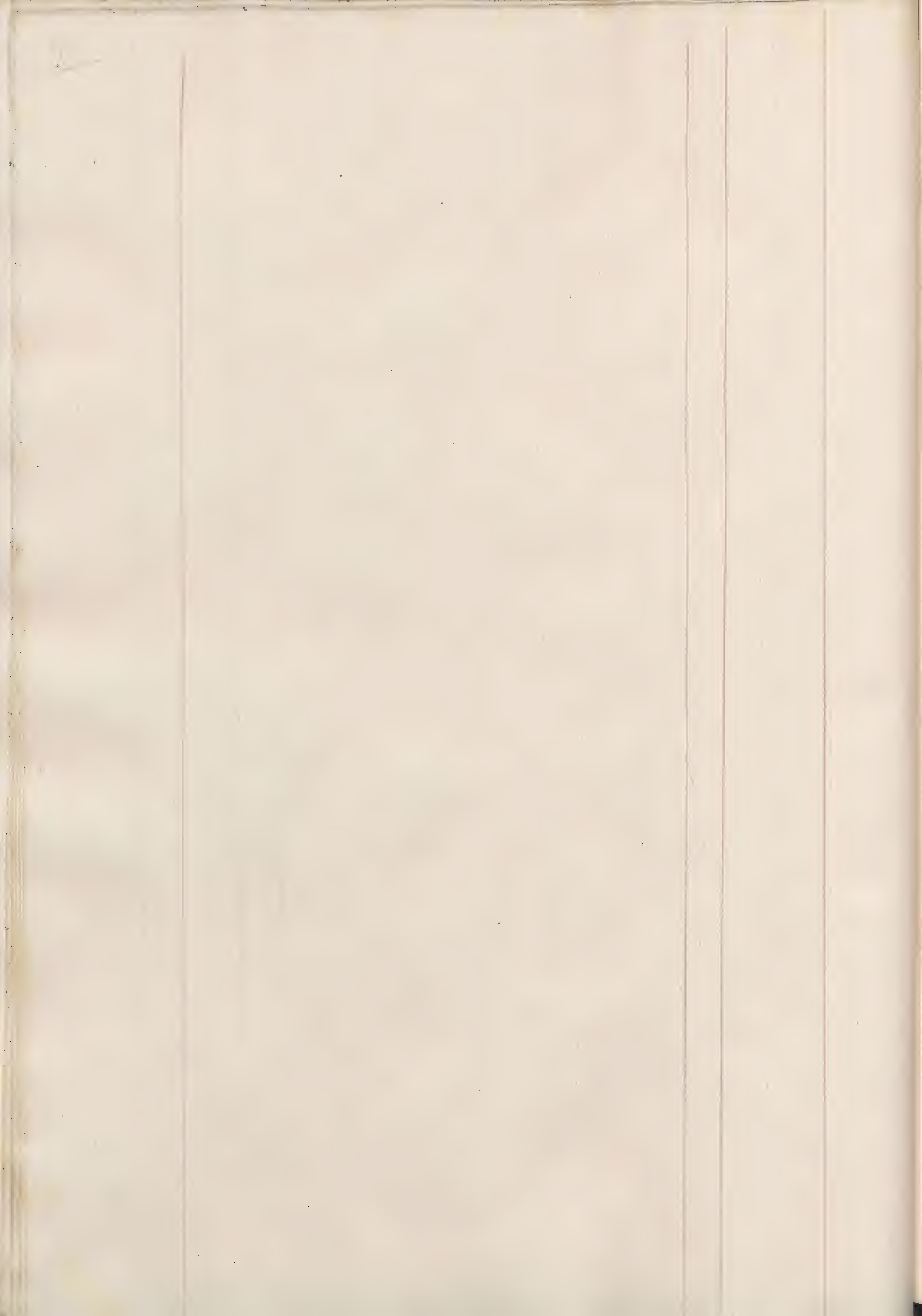






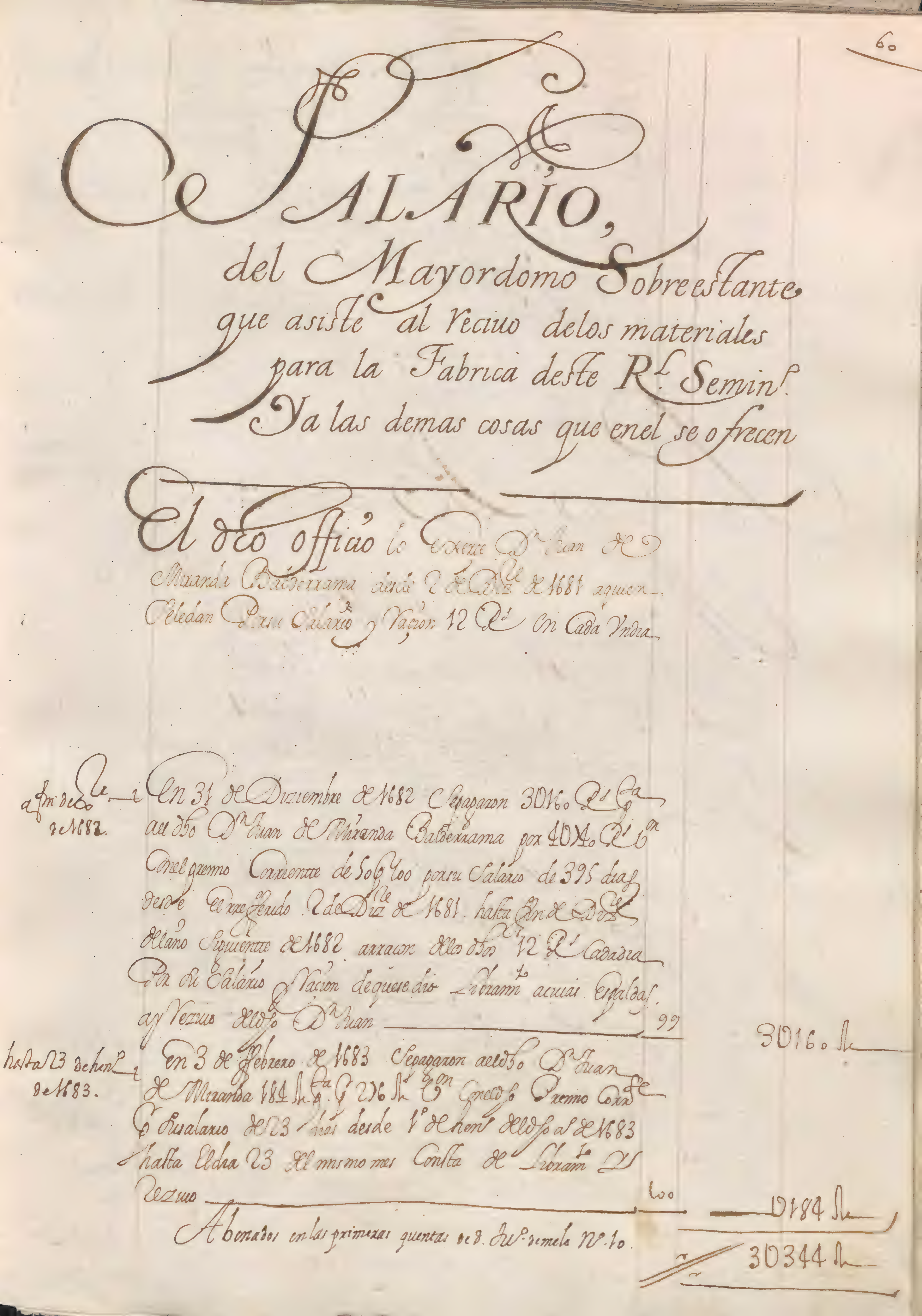












Salario,

del Mayordomo Sobreestante que asiste al Reciuo delos materiales para la Fabrica deste Rl. Semin.o Ya las demas cosas que enel se ofrecen

El dcõ officio lo exerce Dn. Juan de Miranda Balderrama desde 1 de Dize. de 1681 aquien Seledan Porsu Salario y Racion 12 Rs. en Cada Vndia

a fin de Dize. de 1682. — 1 En 31 de Diziembre de 1682 Sepagaron 3016o Rs. Pa. aeldho Dn. Juan de Miranda Balderrama por 4014o Rs. Vn. Conel premio Corriente de 50 p. 100 porsu Salario de 395 dias desde el referido 1 de Dize. de 1681. hasta fin de Dize. del año Siguiente de 1682 arrazon de los dhos 12 Rs. Cadadia Por su Salario y Racion dequese dio Libram.to acuias Espaldas ay Reziuo deldho Dn. Juan ——— 99 — 3016o Rs.

hasta 23 de hen.o de 1683. — 1 En 3 de Hebrero de 1683 Sepagaron aeldho Dn. Juan de Miranda 184 Rs. Pa. q. 276 Rs. Vn. Conel dho Premio Corre. por Susalario de 23 dias desde 1o de hen.o deldho año de 1683 hasta eldia 23 del mismo mes Consta de Libram.to y Reziuo ——— 100 — 0184 Rs.

Abonados en las primeras quentas de D. Juo. demelo No. 10. — 30344 Rs.

En 31 de Abrill de 1683 años se despacho libranza de la misma a Don Juan de mirando de 854 Rs. 22 mrs. de plata q. son 1028 Rs. de Vellon. Por su salario asta fin de Dicho Abril dho año aviendo gozado diferentes sueldos asta 12 de Junio del dicho año que le despacharon titulo de Contador del dho Seminario; quenta 300 dus. al año. Los diputados desta Universidad — 112.

Vide acuerdo de 1683

Tomado en las segundas quentas de D. Juan de Abar a No. 5

Salario de Receptor

El Salario que se da al dho Receptor en la moneda de plata, la Orden de Ulloa en 3 de Julio de 1628 son Cien Ducados de plata como parece del acuerdo del dho Ulloa que por este libro Jurado — En 3 de henero de 1698 —

Primero Ques Sinodales de Ulloa de D. Juan de Abar Contador en el No. 3 del ano de 1628 —

Don ... de ... Receptor ... los mismos que se ... de la ... Don Pedro ... de mayo de 1698 ...

0854 Rs.

0099 Rs.

fin de Agosto del 1698 — Ytt. 9333 ℔ 26 mrs de plata: por 10466 ℔ 22 mrs de vn que se pagaron al dho Don Juan de castro por el dho salº en el terzio fin de Agosto de 1698 en virtud de Recado de Data de dhos Diputados de 2 de Diz.e del dho año — 9333 ℔ 26

fin de Diz.e de 1698: Ytt 9333 ℔ 26 mrs de plata por 10466 ℔ 22 mrs de vn que se pagaron al dho Don Juan de castro por su salº del terzio fin de Diz.e de 1698: en virtud de Recado de Data de los dhos Diputados de 12 de Abril de 1699 — 9333 ℔ 26

Abril de 1699 — Ytem. Nuevecientos y treinta y siete Rs y veinte y seis mrs de plata por 1466 ℔ 22 mrs de vn pagados al dho Dn Juan de Castro por el salario en el terzio fin de Abril de 1699: en virtud de libranza de los dhos Diputados de 12 de mayo de dho año Rezivio — 938.

es este despacho Recado de Data — 9333 ℔ 26

Al dho Dn Juan de Castro se le pagó el dho salario de 400 Ducados de vn al año por sus terzios corrientes hasta fin de Abril de 1699 años en virtud de Recados de Data de los Diputados de la dha Univ.d diferentes que constan en el Lº de receptoria a diferentes fojas y en el quaderno Manual y en el Lº de caja y no se pone en este lugar por menor la expression de dhas partidas por haver parezido osiosa esta repetizion =

Corrió esta formalidad hasta el terzio fin de Abril de dho año de 1699 y desde primº de Mayo siguiente se paga el dho salario por meses corrientes en virtudes de Libranzas de los dhos Diputados en que estan ynsertas las Nominas de todos los ministros del dho Rl Colegio y de lo que a cada vno le pertenesze: de que ay razon en los Libros Citados =

Murió el dho D. Juan de Castro a 11 de Diciembre de 1699 años — se suprimió el ofizio de receptor del dho Rl Colegio en virtud de orden del Rl y Supremo Consejo de las Indias, en carta

Al S.r Secretario D.n Domingo lopez de Calo Mondragon suffsa en Madrid a 25 de Julio de 1702. Ahorrandose afavor del dho Colegio los 400. Ducados de vellon quetenia desalario este empleo

Salario de Maestro de Mathematicas.

Este empleo fue el primero quelo Exercio D.n Pedro Manuel Zedillo, el qual ha asistido ala Enseñanza delas sciencias Mathematicas, y de navegar alos muchachos del R.l Collegio seminario, se le con vna racion en especie quesele daua: despues que dio Memorial (que se remitio al Consejo) pidiendo sele señalase salario para su manutencion, y vna ayuda decosta para su escriptorio: y por carta orden del Consejo scripta por el S.r S.rio D.n Bern.do Tinajero dela Escalera, su fha en 11. de Sep.e de 1707. sele mandò dar 100. duc.s de v.on por vna vez. y que los diputados ynformasen sobre el salario que pretendia, que haviendolo Executado en 8. de Oct.e de dho año; mandò el Consejo en vista de todo, por carta escripta de su orden, por el dho S.r S.rio en 12. de nov.e de dho año, que por aora sele asistiese al dho D.n P.o Manuel Zedillo, conla racion ordinaria y 100 duc.s de v.on en cada vn año. del qual salario gozase desde el dho dia 12. de Nov.e de 1707. Y corrio

Cada año 100. duc.s de v.on y racion.

la Racion en espec.e, hasta el dia 15- de m.co de 1710= Y desde el dia 16- cobra dha Racion en Dinero, â razon de 100- Duc.dos de v.on al año, que es lo que por razon de Racion se le dà â cada uno de los Pharmaco quela gozan = con que por salario y Racion cobra 200- Duc.dos desde el dho dia 16- de m.co de 1710=

ayuda de costa. — En 17- de sep.e de 1709. se le despachò Libranza por los Diputados dela Universidad de Guadalupe de los 100- Duc.dos de v.on referidos arriba, de ayuda de costa, por una vez, de que se le librò R.zo

salario y Racion, hasta fin de A.l de 1710= — En 7- de Mayo de 1710= se le dio Libranza de 652 R.s 2 mrs de v.on, por su salario desde 12- de nov.re de 1709. hasta fin de Abril de 1710= a 100- Ducados de v.on al año; Y asimismo por su Racion diaria desde 16- de m.co, que la cobra en dinero (habiendosele dado hasta 15- de dho mes en especie) hasta dho dia fin de Abril â razon de 100- Ducados de vellon al año ——

— Por carta orden del Supremo Cons.o de Ind.as su fha de 10- de Julio de 1714. se le augmentaron al d.o D.n Pedro Zedillo 50. du.s mas de sal.o en cada un a.o y que en adelante estubieran con mas desahogo las R.tas del Serm.o se le tendria pres.te p.a la ecstencion de su sal.o en cuia virtud en Junta que zelebro la Univ.d en 18. de Março de 1715. se le augmento otros 50. du.s y por todo goza al pres.te

300 du.s a la Mag.d # Los 200. p.r el Sal.o y los ..
100 p.r razion

Por carta orden de S. M. expedida por la
via reservada en 25 de hen.o de 1724. refrend.a
del secretario D.n Ant.o de Sopeña sem.do que
D.n Pedro Manuel Cedillo Maestro y Cathedra
tico de Mathem.as deste Col.o para luego a la
Ciud.d de Cadiz a servir el empleo de seg.do Maestro
de Mathem.as de la Academia de Guardias
Marinas en que estava nom.do desde el año de
1722. Y asi mismo a sostituir interinam.te
la plaza de Director de dha Academia q.e
esta vacante por muerte de D.n Fran.co de Orbe
Y en su cumplim.to paso el dho D.n Pedro Cedillo
a Cadiz a executar el R.l orden de S. M. y la
Diputacion deste Col.o por Acuerdo de 31 del
dho mes de hen.o / que esta a l. folio 59 deste lib.o
dello) nombro en el interin de esta plaza
a D.n Juan Lopez Anciente presvitero para
que la sirva con el mismo sal.o que en ante s.or
en tanto q.e se ponen edictos p.a esta oposicion
de los Ind.os de los hijos del Col.o q.e huviesen, y
fueren aproposito para ello; Y de todo se dio q.ta
a la Univ.d en Junta q.e celebro en 12 de ff.o

del primero año. en donde se aprovo todo

En 3 de Nov.^e de 1725. se libraron al d.ho D.n
Juan Sanchez Reciente 25 p.s de Ayuda de
costa por vna vez en atencion a diferez moti-
bos que representó como parece del Libram.to
que se le despacho este dia que esta s.do en el Libro
Corr.te a fol. 137 =

En Junta que celebró la Univ.d de Mar.tes en
29 de Agosto de 1726. ante Juan Montero de Es
pinosa escrivano publico del numero de esta ciu.d se
Acordo a instancia del d.ho D.n Juan SS. que desde
el dia 1.º del prox.mo mes de sep.re en adelante se le
diesen en cada un año quatrocientos du.s de v.n y
P.ta que a de percevir segun estilo de los demas
Ministros deste seminario como mas Dilata
tadam.te consta del testimonio de d.ha Junta; en
cuia virtud desde el d.ho dia 1.º de sep.re de 1726
cobra sueldo al respecto de quinientos du.s
de v.n. Los 100 por razon del Libro 100 en que se
computa la ra.on Diaria Cedula de termi
nacion se dió quenta a S. M. en carta
del 1. de d.ho mes de sep.re en su R.l Cons.o de Indias p.a
tener la Aprovacion deste aumento como
p.r d.ha Junta se acordo

Por la q. asimismo Crearon la plaza de
Ayudante de la clase de Mathem.as que se a de
conferir en vno de los hijos del colegio el

mas abil delos que se esperan en las pro
ximas flotas de Naje. de Ind.a de Esp.a con el
goze de ciento y cinquenta du.s de vn. en cada
vn año de salario. razion y Casa conforme
al estilo de los demas Ministros. de eƒte Co
legio por las Razones que mas difusam.te cons
tan del Zitado testimonio desta Junta
en carta orden del supremo Cons.o de las
Indias su ƒha de 29 de 8re de 1726 escripta por
el S.r Secretario Don Andres del coro barrutia
y Quijano se aprueba lo determinado por la
dha Junta de Univ.d asi en razon del Augm.to
del Salario del Maestro de Mathematicas co
mo en la creacion de su Ayud.te con el sueldo
de 150 du.s de vn. raz.on y Casa; con la calidad
de por ahora respecto de que en adelante pue
de haver menos num.ro de Muchachos y p.r
consiguiente menos trabajo dep.te del Maestro
y no ser necesario el Ayud.te = La q. dha
orden queda original en el 3.o Legajo de zed.las
y orden.as Caln.o 19 del y Copiada en
el Lib.o cor.te de las ass.tos

Por Acuerdo de treinta de Julio de 1729 se dis
puso que D.n Domingo Ant.o Perez hijo q.s
fue de este Colegio assistiese a la expli
cazion de las Ciencias Mathematicas en

la Sala que al presente sirve para Juntas del Unid.d dividiendose entre el suso dho. y D.n Juan Sanchez el numero de los Discipulos de la Claze quedando el dho. D.n Juan Sanchez en su claze y con el Goze de los Quinientos du. dever. en de salario y Racion al año. y el dho. D.n Domingo Perez con los 250 ducados de salario y Racion señalados a la plaza de Ayudante, todo por los motibos y en la conformidad y circunstanzias que mui por menor constan de dho. Acuerdo que esta en el lib.o de ellos a fol.o 85.

En Junta que zelebro la Univ.d en 16 de X.re de 1729. se dio q.ta de lo determinado sobre esta plaza, y se cometio para su aprovaz.n al D.r Pedro Juan Cedillo para que informare de la suficiencia de dho. D.n Domingo. Y haviendolo executado mui faborablem.te se dio q.ta en Junta de 17 de Feb.o de 1731. a la dha. Univ.d del Ultar. q.e en teri.n aprovo esta plaza como consta del testimonio de dha. Junta que esta en la contad.a de este col.o

El dho. D.n Domingo Perez, en fuerza del nombramiento que la Univ.d hizo en D.n Juan S.z en Interin que venia de las Indias, ... con el suso dho. sobre despojarle del Magisterio de dha. Cathedra que estaba exerziendo, mediante

serdho Empleo enla Realidad. Suyo p[r]
los Acuerdos, y Juntas de Univ[d]. Y haujen
do Ganado enesta cur[te] el dho D[r] Domingo auto
faborable, y enfuerza deel, nombradole la dha Un[d]
por Acuerdo de 14. de Julio de 1736. que esta
enel lib[o] dellos afolio 12a enla propiedad de
la cathedra prral. de Mathem[as] que servia D[n]
Ju[o] de ss. interina mente. en vista de los Pareze
res que sobre esta materia dieron. todos los de-
mas Abog[dos] destacu[d]. Ocurrio. el dho D[n] Ju[o]
al Conss[o] Sup[mo] de las Ynd[as] por despacho para
llevar los autos ael; y haviendole conseguido
seremitieron a el.

Viendose los autos enel Conss[o]. Y fue resuelto
p[r] auto en grado de vista que atendiendo a
piedad, y las circunstancias que concurrian en
D[n] Ju[o] de ss. se quedase este enel cad[o] con la cali
dad de que se juntaran los 500 p[s] que el tenia
con los 250 que tiene D[n] Dom[o], y se partiesen
p[r] mitad igualmente los 750 p[s] entre los
dos. y que en faltando D[n] Juan quedase su
primido este empleo, y solo permane
ciese el de d[h]o D[n] Dom[o] con el todo de los 500 p[s]
cados, y su aprob[te]. Y que en la nominaz[on]
destas ocupaciones para lo veni dero se arre
glasen a la ordenanza como todo pareze
de la copia de dho auto que queda con los de
mas pap[es] desta depend[a] en esta contadur[a]

En este estado; el dho Dn. Domo. Perez recibo orden del Rey expedida pr. la via Reservada pr. el Sr. Marqs. de torrenueba en que S. M. le hizo la honrra de nombrarlo por Director de Pilotos del Departamento de Marina del ferrol, con el grado de capn. de fregata de las Rles. Armadas. y 75 escs. de vn. al mes con la facultad de nombrar un amanuenze con 25 escs. como se le partizipo a esta Diputazn. de orden de S. M. por dho Sr. Marqs.

Y en vista de esta merzed. En 8 de feb.o de 1737 se le dexo al dho Dn. Domo. a cumplir el Rl. mandato de que se dio gta. al Rey.

Tambien se Represento todo lo acaecido en esta materia con los dos Maestros y lo resuelto pr. el consso. para que S. M. mandase que se deve observar en la dha. vacante de Dn. Domo. si havia de ser en la conformidad que dho. Consso. lo determino para proveerla; o se havia de dejar a dho Dn. Juan con todo de los 500 ds. nombrandole ayudante a fin de observar puntualmte. lo que fuese mas de la agrado de S. M.

Notta.

Rezibo resolucion de la consulta hecha y quedo exerziendo el Magisterio el dho Dn. Juan Sanchez con todo el sueldo de 500 ducados de vn. al año; y no se proveyo la Ayudantia por no ser presisa por haora

Por el mes de Nov.e del 1718. Dió Mem.l à
los S.res Dip.dos D.n D.e Sanchez Reccientte manifes-
tando en el hallarse exerciendo muchos años ha-
via el Magisterio de la clase de Mathem.as so-
los; y que haviendo crecido numero de cole-
giales en ella, sin otros muchos Individuos de
fuera de la Casa que venian a estudiar, no le
era dable el poder continuar con tan crecido
trabajo, en tan diversas explicaciones; mayor-
mente hallandose quebrantado de salud. Por
lo q.l Pidio que en observancia de lo mandado
por el Cons.o supremo de las Ind.as se le nombra-
se un Ayud.te Y vista la dha Instan-
cia por la expresada Dip.n y lo precisa q.e
era la dha Ayudantia (no obstante los atra-
sos que experimentaba esta fundacion) Resol-
vio por Acuerdo de 18 de dho mes de No-
viembre del 1718. el nombrar en ella a D.n Die-
go Sanchez Reccientte sobrino del no-
minado D.n D.e y Persona de toda Inteli-
gencia en las facultades Mathem.as y Navegan.n
afin de que la referida clase este bien servida
dandole por haora al suso dho 100 du.s de S.do y
Propinas; entretanto que el Col.o tenga de caho
g.s para poderle librar el todo de los 250 du.s
annuales que el Col.o tiene señalados a dha
Ayud.a Y desde 15 del dho mes de D.re del
el mismo año de 1718 goza dha ocup.n el cita-
do D.n Diego

Por Acuerdo delos señores Diputados del 1.º de Junio de 1751 que esta enel libro de ellos afolio 106. resolvio el dar te a D.ⁿ Diego Sanchez Rec.te Ayud.te dela Claze. los 150. du.s de aum.to de sul.º al año ademas dela Razion diaria de 100 du.s que por todo comp.ne 250 du.s al año que es lo que esta señalado a este empleo por orden del Cons.º y desde el dho dia 1.º de Junio del 1751. Goza de dho Sueldo y Raz.on

Murio D.ⁿ Ju.º Sanchez Reccien te en 6. de Abril de 1757. y se enterro en la Ig.ª del Col.º Jueves S.to de dho mes

Quedo sirviendo solo en dha claze su sobrino D.ⁿ Diego Sanchez interin que se da otra prov.ª por la Dip.on ....

En 14 de Enero de 1758. Enttrò à Servir el Empleo de Maesttro de Matthemattica de estte Coleg.º D.ⁿ Franzisco Barrera, Hijo que hà sido de ttha R.l Fundaz.on, con el mismo Sueldo Razion, y Quartto, que ttenia su antteZesor, y en virttud de Acuerdo dela Diputtazion de 30 de Junio del año pass.do de 1757. que estta enel Lib.º 2.º dellos afol.s 35.ª y en observanz.a delo propuestto à S. M. por dha Diputtaz.on en 13 de Abrill del proprio año, Y respectto de esttar Ausentte en Veracruz, no Enttrò desde Luego enla dha ocupasion, hastta el zittado dia 14 de Enero de 1758. Y desde Abrill de 1757. hastta que vino dho Barrera, sirvio solo la dha Claze D.ⁿ Diego Sanchez Rezientte ——"——

En Junta de 25. de En.^ro de 1781 (q.^e está en el 2.º libro de Acuerdos desde el fol.º 148. v.^ta hasta 149 v.^ta) se acordó Jubilar a Dn Diego Sanchez Reciente, Ayudante del M.^tro principal de Matematicas y Nautica, con todo su sueldo de 250. duc.^s; y nombrar a Dn Joseph Portillo p.^a sucederle con 150. duc.^s de Salar.^o interin viva el Dn Diego, Quarto, y Propinas que le correspond.^n a este em-pleo; suspendiendo ponerlo en execucion hasta consul-tarlo a S. M. y obtener su R.^l Aprobacion.

En 27 del mismo mes se dió cuenta a S. M. por mano del Exmo Sor Dn Jph de Galvez =

En Junta de 8 de Enero de 1782 (que está desde el fol.º 8 del libro 3.º de Acuerdos) por no habèr resolucion, se acordò hacer sabèr a Dn Jph Portillo, que si graciosam.^te queria enseñar en la Clase del Dn Diego hasta q.^e la hu-biera, pasára a hacèrlo, y que se diese cuenta, como se hizo en 9 del expresado mès, recordando a S. E. lo re-presentàdo anteriorm.^te

Nota. En esta Real orden se aprobó tambien la Ju-bilacion de Dn Diego San-chez como se acordó en la Junta de 25 de En.º de 1781

En R.^l orn de 11 de Marzo de 1783 mandó S. M. que se fixasen edictos, y combocasen facultativos para proveèr con arreglo a las nuevas ordenanzas el em-pleo de M.^tro de la primera Clase de Matematicas, que debia exercèr el que antes se llamaba Ayudante del M.^tro principal de Nautica, y que precedido exàmen de los pretend.^tes se propusiera el mas digno. En su cumplim.^to se presentaron Dn Jph Portillo, y Dn Mig.^l Sanchez Reciente, quien.^s fueron examinados en los dias, y facultades, y por los sugètos, q.^e se refieren en el libro 3.º de Acuerdos a los folios = 36 h.^ta 38 = 42 h.^ta 44 = y 45 h.^ta 51

En Junta de 20 de Jun.º de 1783 (q.^e está en el 3.º lib.º de Acuerdos desde el fol.º 52 h.^ta 55) Propusieron los dos S.^res Diputados para M.^tro de la prim.^a Clase a Dn Mig.^l

Sanchez Reciente = y el S.or Ayudante principal de Matematicas y facultades Nauticas a D.n Joseph Portillo: y el S.r Juez Conservador se reservò para exponer a S. M. lo que sentia en el asunto ——~——~——~—

En R.l orden de 10 de Oct.re de 1783 se sirvio S. M. nombrar a D.n Joseph Portillo para Ayud.te de la dha prim.a clase de Matematicas; cuia R.l determinacion remitiò el S.or Juez Conserv.or a los S.res Diputados con su decreto de 19. del prop.o mes, mandando ponerlo en posesion, y asistirle con el Salar.o de 250 duc.s anuos, las adealas y Quarto, que ha gozado su antecesor D.n Diego Sanchez Reciente; y con efecto en 20 del dho mes principiò a servir su clase el refer.do D.n Jph Portillo—

Nota.

Muriò D.n Diego Sanchez en 14 de Agosto de 1784, y en Junta de 2. de Set.re diò Memorial su muger D.a Cecilia Alvarez y Echeverria manifestando su gran pobreza, y la crecida familia de seis hijos, pidiendo se le asignase lo competente para no perecer de necesid.d, y se Acordò señalarle 150. duc.s anuales desde 15 del referido mes de Agosto si S. M. lo aprobase, a cuio fin se consultase a su R.l Piedad, como consta desde el fol.o 91 h.ta 93. del Libro III. de Acuerdos ~.

Hizose representacion en 4. de Set.re y en R.l orden de 10. del mismo se digno aprobar S. M. el expresado señalamiento ~~~~~~~~~~

Nota
En de de 1786 muriò D.a Juana Sanchez Reciente y Alvarez, por lo que solo quedan sus quatro hermanos ~ ~
Fuero

En 8 de Marzo de 1786 muriò D.a Cecilia Alvarez y Echeverria, y en Junta de 13 del mismo diò Memorial su hija D.a Maria Concepcion Sanchez Reciente y Alvarez, por si y en nombre de sus quatro hermanos D.a Josefa, D.n Joaquin, D.a Maria Teresa, y D.a Juana, manifestando su desamparo, y pidiendo seles continuase la pension de 150. duc.s que gozaba su Madre. La resolucion fuè

——— ~ ———

se propusiera à S. M. podian señalarseles 100 ducados, con tal de que el D.n Joaquin no participàse de ellos luego q.e cumpliera 18 a.s, y lo mismo qualquiera de sus tres hermanas luego que tomasen estado: de modo, que si por Varon del, ô de que muriesen, viniera a quedar soltera una, a esta se le asistiera con solo dos reales diarios. Se hizo la Consulta en 25„ del expresado mes, y en Real orn de 14 de Mayo del prox.o a.o de 1786 aprobò S. M. todo lo Acordado, y en su cumplim.to se les librò en la Nomina del mismo mes a dhos interesados lo correspond.te a dha pension desde 9„ de Marzo hasta 31 de Mayo — ~ —— ~ —— ~ ——"

Maestro Artiller.ª Practtica

Este Empleo, fuè el Primero que lo Enttrò à Exercer, Dⁿ Juan Coll, Con destta ble de las Brigadas de Arttilleria de Marina del Departtam.tto de la Ciud.d de Cadiz Cuyo Empleo se Creo, con los Fundamentt.s que consttan del Acuerdo enque se admittio al referido Dⁿ Juan, que estta enel Libro 2. de ellos à Fol.s 7.ª por el que sele señalò Quartto de Vivienda, que fuè la cassa conttigua ael Coleg.º enque Viuiò D.ª Maria Quintta-nilla Viuda de Dⁿ Alonso de Coria, Y Cientt on Duc.os de V.on annuales por via de Grattificaz.n que gozase en Volsa del Coleg.º como vno de sus Ministros — " — "

En 12 de Febrero de 1757 a.s fuè recivido al vso de este empleo Dⁿ Juan Coll y salva

Por R.l orden de S.M. de 7. de Agosto de 1757 comunicada por el ex.mo S.or fr. D. Julian de Arriaga al Ill.mo señor Presidente D. estevan Jph de Abaria y Imaz manda su R.l clemencia, seleden à D. Juan Col y salva 150 du.s de sal.o y 100 de Razion anualmente del caudal del Col.o La q.l dha R.l orden fue comunicada aesta Diputazion encarta del 17 de dho mes de Ag.to por dho Ill.mo S.r D. estevan y seledio puntual cump.to Desde el expresado dia 7 de Ag.to de 1757. Goza dho Artillero de dhos 250 du.s de v.n de sal.o y Raz.on — — — —

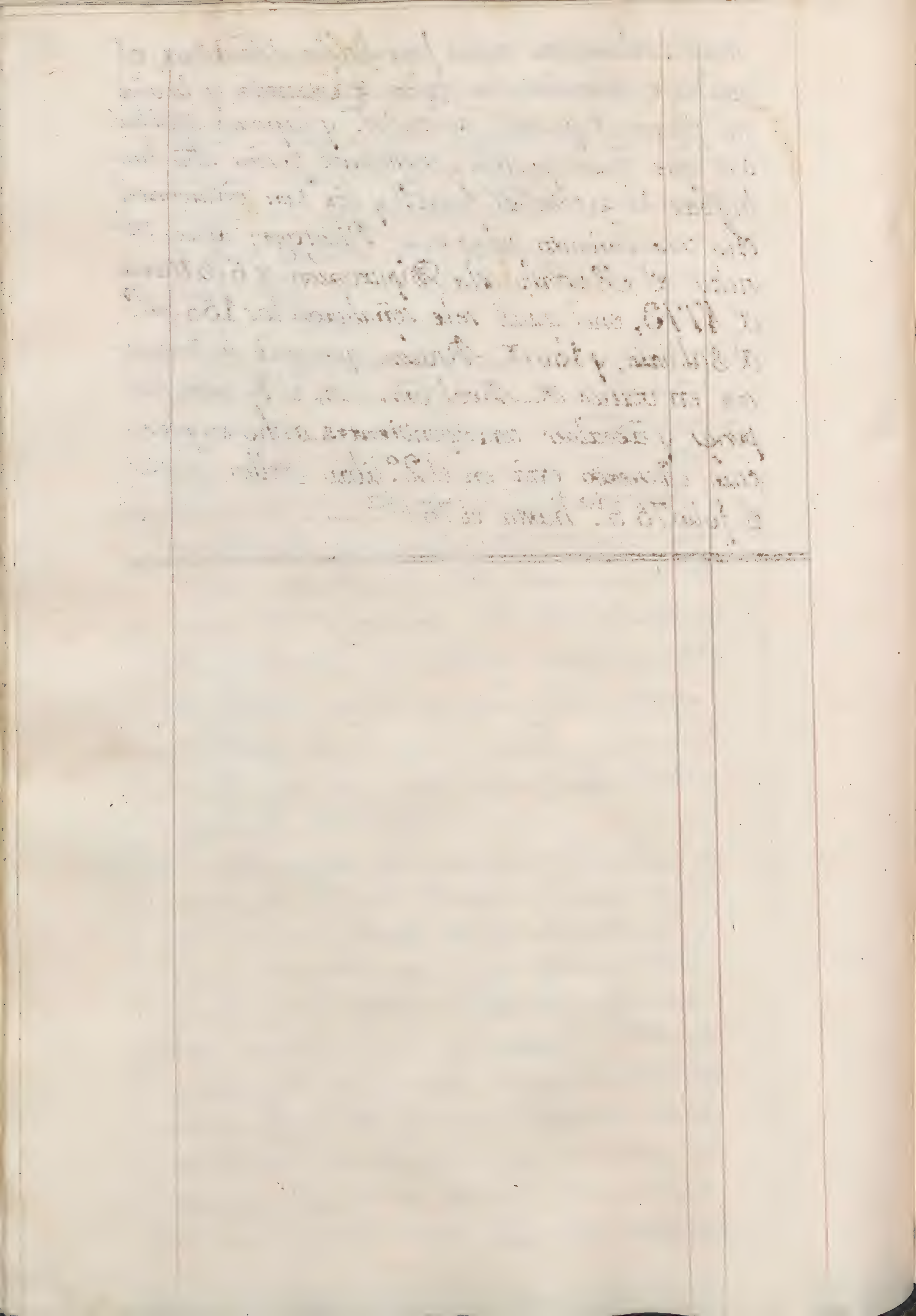
Murio Dⁿ Juan Coll en 2 de Marzo de 1773.

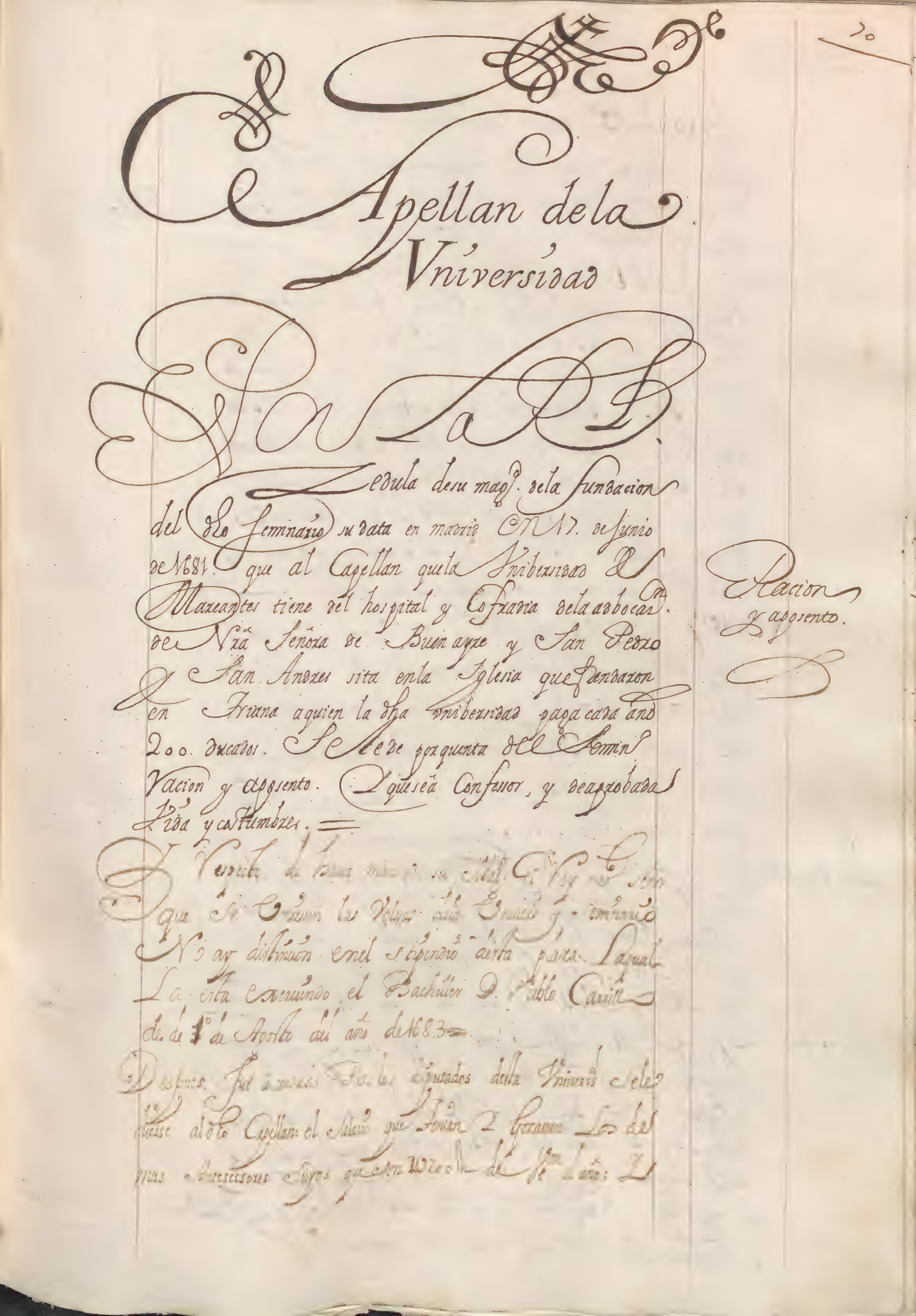
è immediatamente se condujo el cadaver desde la Casa que viviò junto al Horno, ala Yglesia deeste Real Colegio, enla quese enterrò el dia 3 del prop.º mes; siendo preciso en atencion asu pobreza sele pagase el entierro delos caudales dla Universidad deMareantes, como consta del libram.to despachado por los S.res Diputados ———"———"

A D.a Maria Angela Bufatis viuda del zitado D.n Juan Coll, sele asignaron por Acuerdo dla Diputacion de 5 deMarzo de 1773 (que està enel 2.º libro dellos al fol.º 74 b.ta y 75) Cient duc.s de v.on al año durante suvida, en atencion alos meritos desu marido; lo q.e sedignò aprobar S. M. como consta de carta del S.r Presidente dla Real Audiencia dla Contratac.on alas Indias, Marques del Real Tesoro, su fha en Cadiz a 26 de Marzo de 1773, en que asi lo avisa, y zita la R.l orn que tubo; cuia carta queda enel Legajo de R.s orns ———"———

Enel zitado empleo deMaestro de Artilleria fuè nombrado D.n Fran.co Antonio Pizarro, Ayud.te que era dla Escuela deeste Real Coleg.º y Colegial que fuè enel, donde aprendiò dha facultad, y las demas Nauticas quese enseñan enesta Real, con notoria habilidad; agregandole laobligazion de enseñar laArithmetica (enlos dias que no se emplease enla Artilleria) alos Colegiales que estubiesen escriviendo delgado enla Escuela, todas las mañanas; y porla tarde alos Seminaristas

mas adelantados enlas facultades Nauticas, el modo de delinear: las reglas de levantar, y lavar un plano de puerto, costa &c. y la parte de dibuxo que fuese posible; mediante poseer dha habilidad él zitado Dn. Franco, y ser tan conducente dho conocimiento para el Pilotage; segun resulta del Acuerdo dela Diputazion de 6 de Marzo de 1773, enel qual sele señalaron los 150 ducs. de Salario, y 100 de Racion, que gozò su antecesor en virtud de Real orn, con el Quarto, propinas y âdealaes correspondientes a dho empleo; cuio Acuerdo està en el 2º. libro dellos desde el folio 75 bta. hasta el 76 bta. ——— " ——— "





Capellan dela Universidad

Pa la R.l

Zedula desu mag.d dela fundacion del d.ho Seminario su data en madrid en 17. de Junio de 1681. que al Capellan que la Unibersidad de Mareantes tiene del hospital y Cofradia dela advocacion de Nra Señora de Buenayre y San Pedro y San Andres sita enla Iglesia que fundaron en Triana aquien la dha Unibersidad paga cada año 200. ducados. Se le de por quenta del Semin.o Racion y apposento. Y que sea Confessor, y deaprobada vida y costumbres. =

Racion y apposento.

Y Respecto de [illegible] en cedula de [illegible] que se Guarden las Reglas [illegible] Seminario. No ay distincion enel stipendio desta plaza. La qual La esta exerciendo el Bachiller D. Pablo Carrill[illegible] desde 1.o de Abril del año de 1683 =

Despues fue nombrado por los diputados della Univers.d e eleg[illegible] al d.ho Capellan el salario que tenian [illegible] del[illegible] sucessores [illegible] de [illegible] año: [illegible]

Los 10100 ll Vn Veteranos. Cumplimento a 300 duc. V. de que

Gozan: Sean por quenta dela bolsa del dho Señor que

es lo que su mag. manda: que desta Bolsa solo se | Resp.ca

de la Racion la qual se pagaua por otros 100 du. V. q.

Hasta fin de dize de 1686. | En 19. de Junio de 1688. se pagaron al

Bachiller Don Pablo Carrillo Gutierrez 20506 ll 15.

por 30759 ll 22 mrs V. q. [illegible] con el dho

premio con [illegible] por [illegible] que los mismos que importa

su racion diaria desde 1. de Agosto de 1653 hasta

fin de Diziembre de 1686. a razon de 100 ll

de Vellon al año, consta de libramiento despachado

que [illegible] desta [illegible] En 2 de henero de 1687.

carta de pago del dho de dho dia 19 de junio de

1688. [illegible] Lo seguro de Mayordomia [illegible] | 20506 ll 15

hasta fin de diz. de 1687. | It. 733 ll 11 mrs [illegible] por 10100 ll V. de Vell.

con con el dho premio: pagados al dho Bachiller

D. Pablo Carrillo por su racion diaria de todo el

año pasado de 1687. de cuia cantidad se despacho libra

miento En 12 de Hen.o de 1688. y el dho dio a su

paga Recivo En 7. de Abril de 1689. Lo 2 de may. ma [illegible] | 0733 ll 11

de dic. de 1688. | Item. 733 ll 11 mrs. [illegible] por 10100 ll V. de Vell.

con el dho premio: pagados al dho Bachiller Don

Pablo Carrillo por su racion diaria de todo el año

pasado de 1688. de cuya Cantid. se dio libramiento En 18

de Hen.o de 1689. el año dio a las Espaldas Recibo. Lo 2 [illegible] 59 | 0733 ll 11

fin de abrill de 1689. | Item. 244 ll 15 mrs [illegible] por 366 ll 22 mrs de V.

y de ducados Con el dho premio: pagados al dho Don

Pablo Carrillo por su racion diaria desde 1. de Hen.o

hasta fin de abrill de 1689. a razon de 100 Ducados

de V. al año: por cuya Cantid. se despacho libram.to En

5 de Mayo de dho año y el dho dio Recivo. Lo 2 may. ma [illegible] 59 | 0244 ll 15

Abonaron al dho D. W. cargo en las quintas quentas. N.o 9. | 40237 ll 18

Rs. de plata

Fin de Abril de 1690 — Al dho. Bachiller Dn. Pablo Carrillo Guitarre se
pagaron 101.00 mrs. de Vn. por su Razion diaria de un año desde 1 de
Mayo de 1689 hasta fin de Abril de 1690. consta de tres libra-
mientos y Rezivos sus fhas. en 1. de Sepe. de 689. y 2 de henº y 5 de
Mayo de 1690: los quales ymportan una cantidad que haze en plata
con el premio corrte. de cinquenta por ciento. Lo 2 mayor [illegible] 68 — 0333 [illegible] 11

Abonados al sargto. mr. d. Juan Perez Caro
en las quentas sextas al nº. 8

Fin de dizre. de 1690 — Al dho. Bachiller Dn. Pablo Carrillo se pagaron 333 [illegible] 10
mrs. de Vellon por su Razion diaria desde Primº de Mayo hasta fin
de Diziembre de 1690. a razon de 100. ducados al año de Vellon al año. Cons-
ta de dos Libramientos y Rezivos sus fhas. de 2 de Septiembre
de 1690 y 4. de henº. de 1691. la qual cantidad haze en plata con el
Premio Corriente de 50 p% ciento — 0488 [illegible] 2

[illegible] 1691. — [illegible] 333 [illegible] 10 mrs. de Vellon por 101.00 mrs. de Vn. Librados al Dn.
Pablo Carrillo por su Razion diaria de un año Cumplido
a fin de Abril de 1691. Consta de tres libramientos y Rezivos
sus fhas. en 1 de Mayo y 4 de Sepe. de 691 y 5 de henº de 1692. — 0333 [illegible] 10

10222 [illegible] 5

Abonados al dho. Sargº. mr. d. Juan Perez Caro
en las septimas quentas al nº. 8

Fin de Abril de 1692 — En 2 de Mayo de 1692. se pagaron al dho. Dn. Pablo
Carrillo 366 [illegible] 22 mrs. de Vellon por su Razion diaria de un tercio de
año Cumplido a fin de abril de dho. año: consta de un libramto. de
dho. dia a cuyas espaldas ay Rezivo Libro 2 de Mayo [illegible] 89 — 0244 [illegible] 14.

[illegible] de 1692 — Item: 488 [illegible] 30 mrs. de plata por 733 [illegible] 11 mrs. de Vellon
pagados al Br. dn. Pablo Carrillo por su Razon diaria desde
1º de mayo hasta fin de diziembre de 1692. consta de tres li-
bramientos sus fechas en 10 de Sepe. y 20 de henº. de 1693. a la
Buelta de los quales ay Rezivo. Lo [illegible] 77 — 0488 [illegible] 30

0733 [illegible] 10

Abonados en las quentas 8. del sargto. mr. don
Juº. Perez Caro nº. 8

R. dep.ª

Rec.º de 1693. — Al d.ᵒ B.ʳ D.ⁿ Pablo Carrillo Guilarte: se pagaron 733 ℓ 10 mˢ de p.ᵗᵃ por 1010 ℓ de vell.ⁿ por su Razion diaria desde 1 de hen.ᵒ hasta fin de dic.ᵉ de 1693. consta de tres libramientos y dos sus f.ᶜᵃˢ en 22 de mayo 2 de sep.ᵉ de 1693 y en 4 de hen.ᵒ de 1694. | L.º 2 de May.ˡ al fol.º 98 b.ᵗᵃ — 0733 ℓ 10

Abonados al susodho en las q.ᵗᵃˢ 2. N.º 8.

Rec.ᵉ X. de 1694. — Al dho Bachiller D.ⁿ Pablo carrillo Guilartte se pagaron 733 ℓ 11 mˢ de platta por 1010 ℓ de vellon reducido con el dho premio por su Racion diaria de vn año Cump.ᵈᵒ a fin de dic.ᵉ del 1694. Como constta de tres Libramientos sus fechas en cinco de mayo y 3 de septiembre de dho año y en 12 de henero de 1695 a las espaldas de los quales ay Recivos del dho que Importan dha Cantt.ᵈ | L.º 2 de May.ª al f.º 109. b.ᵗᵃ — 0733 ℓ 11

Abril de 1695 — Item: 244 ℓ 14 mˢ de p.ᵗᵃ por 366 ℓ 22 mˢ de v.ⁿ pagados al dho B.ʳ D.ⁿ Pablo Carrillo por quatro meses de su Racion diaria Cumplidos a fin de Abril de 1695. como consta de vn libram.ᵗᵒ de 12 de mayo de dho año a la bu[e]lta del qual ay Recivo. | L.º 2 — 115 — 0244 ℓ 14 — 0977 ℓ 25

Abonados al susodho en las q.ᵗᵃˢ 10. N.º 8

a fin de Ag.ᵗᵒ de 1696 — Al dho B.ʳ D.ⁿ Pablo Carrillo se pagaron 977 Reales 24 mˢ de plata: por 1466 ℓ 20 mˢ de v.ⁿ por su Racion diaria desde primero de Maio de 1695 hasta fin de Agosto del año pasado de 1696 a Razon de 100 Ducados de Vellon al año: Consta de 4 libramientos sus f.ᶜʰᵃˢ en 7 de Septiembre de mil y seiscientos y noventa y cinco: veinteysiete de Henero: 10 de Mayo de 1696 y 4 de Octubre de 1696 a la buelta de los quales ay Recibos del dho: dho libro a f. 126 — 0977 ℓ 24

A fin de dic.ᵉ de 1697 — Item 977 ℓ 24 mˢ de plata por 1466 ℓ 20 mˢ de v.ⁿ se pagaron al dho bachiller D.ⁿ Pablo Carrillo Guilarte por su Razion diaria desde primero de sep.ᵉ de 1696 asta fin de diziembre de 1697 a vista de 4 libramientos sus fechas en 16 de henero 29 de abril 3 de septiembre de dho año y 7 de Henero de 1698 a la buelta de los quales ay Recivos de dho L.º 2 f. 132 — 0977 ℓ

1095 …

Raz.ⁿ del Capellan

Fin de Abril de 1698

P.ᵗᵉ Dep.ᵗᵉ

Por Doszientos y quarenta y quatro reales de p.ᵗᵃ Ytten ... [illegible] del dho Bachiller Don Pablo Carrillo por su Ra.ⁿ diaria del tercio cumplido a fin de Abrill de 1698. En virtud de libranza de 2 de mayo de dho año de quedo [illegible] ... 0244 — 15

Fin de Agosto — Ytt. 244 p.ˢ 15 m.ˢ de plata: q.ᵉ 366 p.ˢ 22 m.ˢ de v.ⁿ que se an pagado al dho B.ʳ D.ⁿ Pablo carrillo por su Razion en el terzio fin de Agosto del d.ᵒ a.ˡ d.ᵉ 1698 en virt.ᵈ de libranza ... de Sep.ᵉ del dho a.ˡ de quedo ... 120 — 0244 — 15

Fin de Dic.ᵉ — Ytt. 244 p.ˢ 15 m.ˢ de plata q.ᵉ 366 p.ˢ 22 m.ˢ de v.ⁿ que se an pagado al dho B.ʳ D.ⁿ Pablo carrillo p.ʳ su Razon en el terzio fin de Diz.ᵉ del dho a.ˡ en virtud de libranza de los dhos Diputados de Dos de henero deste a.ˡ de 1699. de que dio recibo. 120 — 0244 — 15 —

Abril de 1699 — Ytt. m.ˢ Docientos quarenta y quatro p.ˢ y quinze m.ˢ de plata que son 366 p.ˢ 22 m.ˢ de v.ⁿ pagados al dho B.ʳ D.ⁿ Pablo Carrillo por la dha Razion en el terzio fin de Abrill de 1699 en virt.ᵈ de libranza de dhos Diputados de ... mayo de dho a.ˡ de que dio recibo. 138 — 0244 — 15 —

Al dho B.ʳ D.ⁿ Pablo Carrillo se le paga su Razion diaria de 100 Ducados de v.ⁿ al a.ˡ por sus terzios Corrientes en virt.ᵈ de libransas de los Diputados de la dha Univ.ᵈ de Mareantes que Constan en el L.ᵒ de Receptoria a dife rentes fojas, y en el quaderno manual y en el L.ᵒ de la Casa = Y no se a proseguido la expression por menor destas partidas por hauer paresido ossiosa esta repetizion

Con esta formalidad hasta el terzio fin de Abril de 1699 a.ˢ y desde 1.ᵒ de Maio de dho a.ᵒ se paga la dha Rason diaria por meses Corrientes en virtud de libranzas de los dhos Dip.ᵈᵒˢ en que van ynsertas Nominas de los ministros del dho Coleg.ᵒ y lo que a cada uno le pertenece; de q.ᵉ ay rason en los L.ᵒˢ Citados =

Murio el L.do D.n Pablo Carrillo Capellan dela Uni
vers.d en 5. de febrero de 1708. y quedo pag.do de su razion
de 100. du.s que gozava ala R. dela Bolsa del
Semin.o hasta el dia de su fallecim.to como parece del
Lib.o de Salida af.l 185 del año de 1707 = y asi
mismo quedo pag.do su sal.o de 200. ducados que gozaba
p.r Univ.d enteramente como parece del lib.o de
Salida de aquella Bolsa dela R. de 1707. af.l 165.

Y p.r no tener caudal dha Univ.d con que mantener
este empleo no se a nombrado otra persona en el
desde la muerte de dho D.r Pablo Carrillo =

Esta Capellania dela Univ.d esta Vacante, desde
la muerte del dho D.r D.n Pablo Carrillo, y haviendose nom-
brado a D.n Manuel de Rosas para que supliese las au-
sencias y enfermedades de D.n Joseph de Esparza Ca-
pellan actual del Seminario, se le señalo al dho D.n Ma-
nuel la razion diaria al resp.to de cient duc.s de vellon
en cada un año del caudal del Semin.o que es la que
esta asignada al Capellan que fuere dela Univ.d por
la zedula dela fundazion la que goza desde 1.o de Junio
de 1727 en virtud del Acuerdo de 21 de Mayo de dho
año y queda expresado en este libro a folio 81 =

Por Acuerdo dela diputazion de 1.o de Julio de 1783 =
que esta en el libro corr.te a folio 103 la dha diputazi.on
del R.l Col.o Semin.o nombro por capellan dela Univ.d de
Mareantes a D.n Matheo Limon Presbitero y vez.o
de esta Ciu.d por las razones que dilatadam.te se ex-
presan en dho Acuerdo y le señalaron desde

dho Dr.a 200 duc.s de vellon en cada un año
por dha de salario los que se le han de satisfazer
del Caudal de la bolza de la dha Univ.d y asimismo
una razion de otros 100 duc.s que se le a de pagar
de la bolza del Semin.o como lo dispone la zedula
de su fundazion de 17 de Junio de 1681 con mas el
quarto para su avitazion que comodamente se le
puede dar al pres.te

Por Juvilasion de D.n Manuel de Rojas y
Mendoza fuè nombrado en la Capellanía del
R.l Col.o Semin.o el D.r D.n Mattheo Limon y Es-
pinosa, p.r Acuerdo de 8 de Mayo de 1759; y
en la Vacantte de la Capp.a de la Universidad que
dejò dho S.r Mattheo Limon, fuè nombrado D.n
Miguel Forrado, vajo de las reglas que consti.n
ên dho Acuerdo ....

El referido D.n Miguel Forrado sirviò estta Capp.a
de la Univ.d hastta 18 de Mayo de 1759. que se
desistiò de ella, p.r el cortto señalam.tto que se le hiza
y quedò Vacantte ....

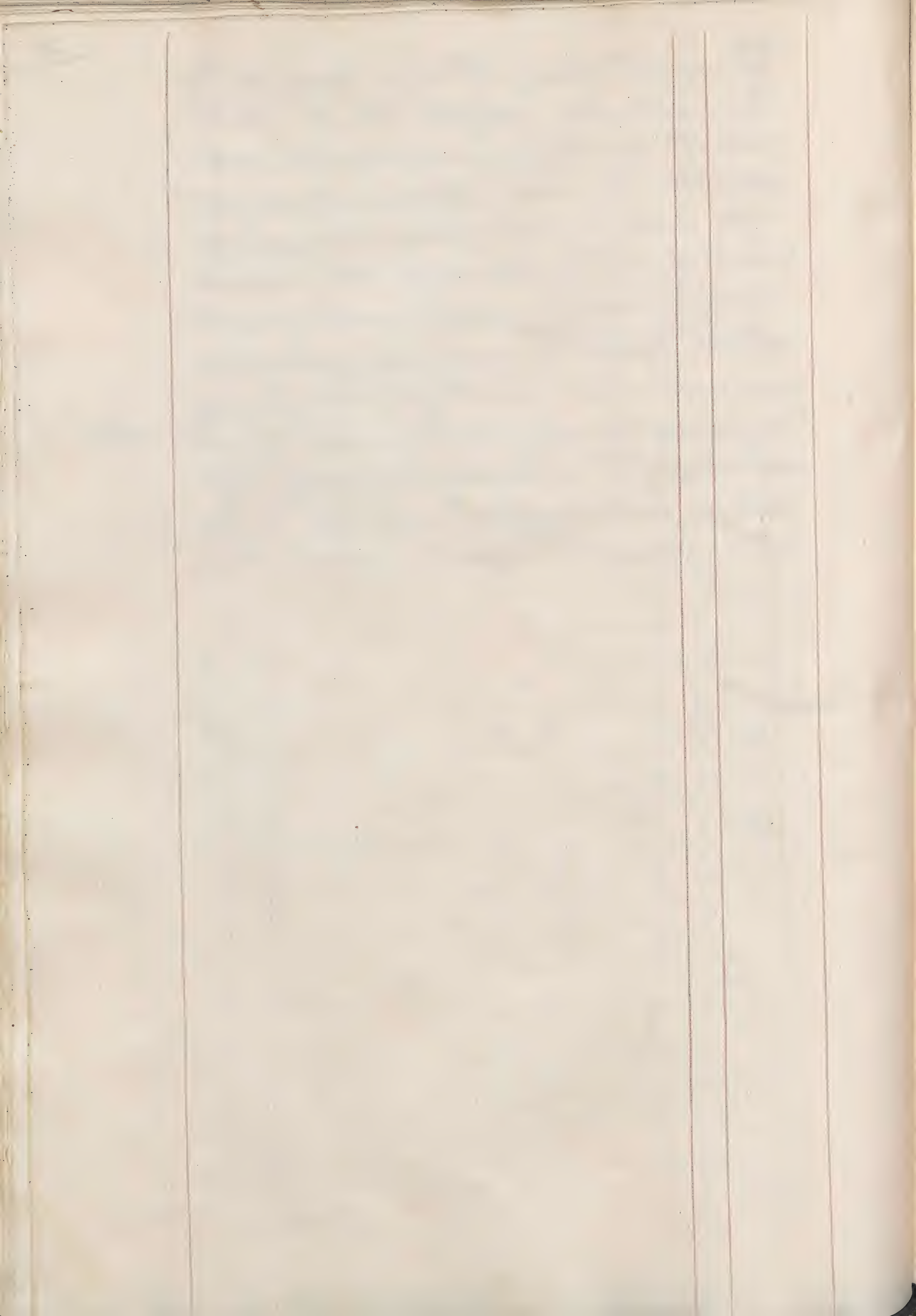
Por Acuerdo de 7 de Diz.re de 1759. que êsttà
en el 2.o libro de ellos al Fol.o 23 fuè nombrado
en la Capp.a de la Univ.d de Mareantt es, D.n Antt.o
de Aguilar y Cuetto, del Orden de S.n Tiago
en los terminos que se manifiesttan en el
zittado Acuerdo ....

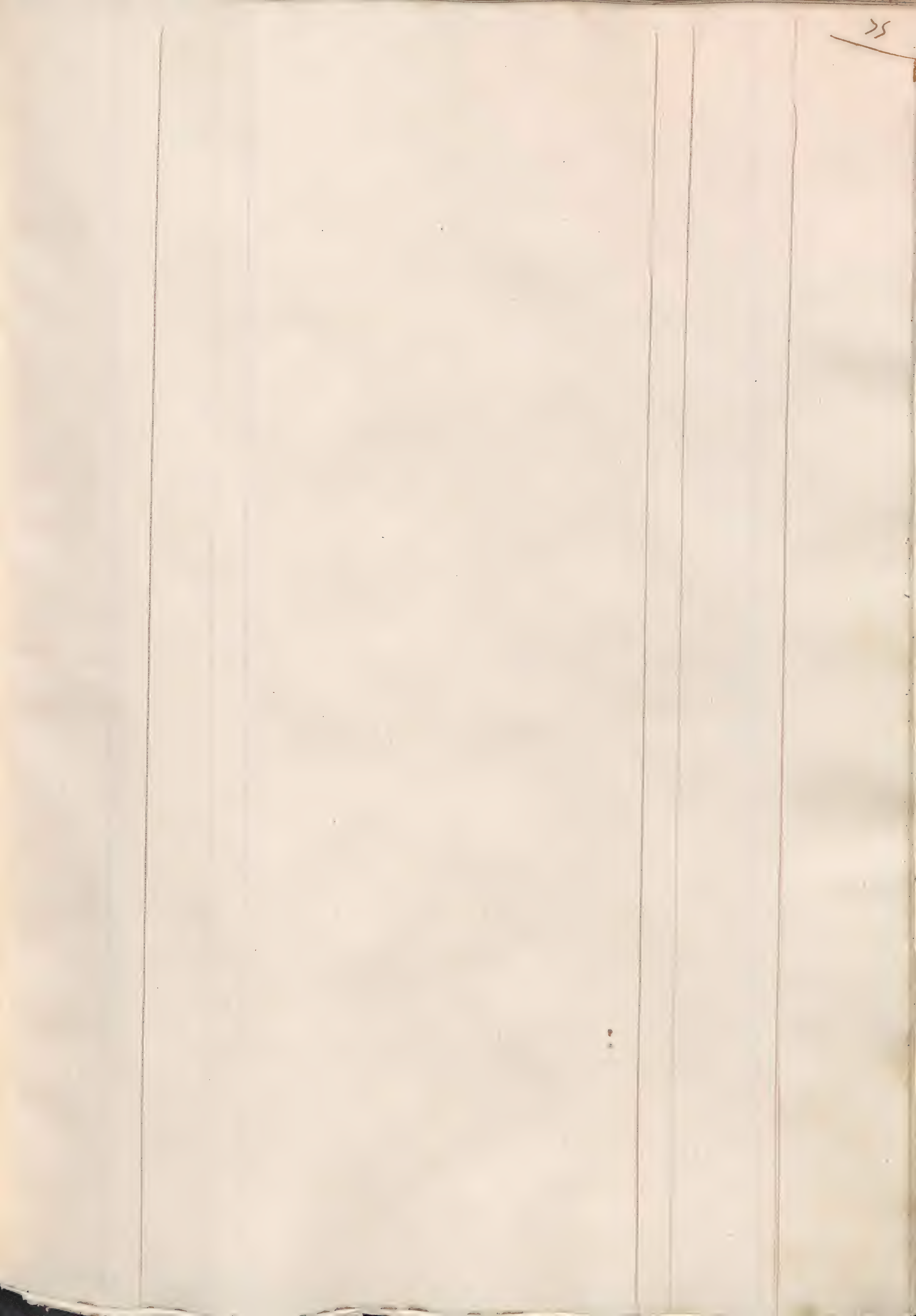
Murio en Sabado 11 de Enero de 1783 el ex-
presado D.n Antonio de Aguilar y Cueto; y tres
en Junta celebrada al dia siguiente por los S.
Diputados apresencia del S.r Juez Conservad.r
subdelegado, y conssu aprobacion, nombraron

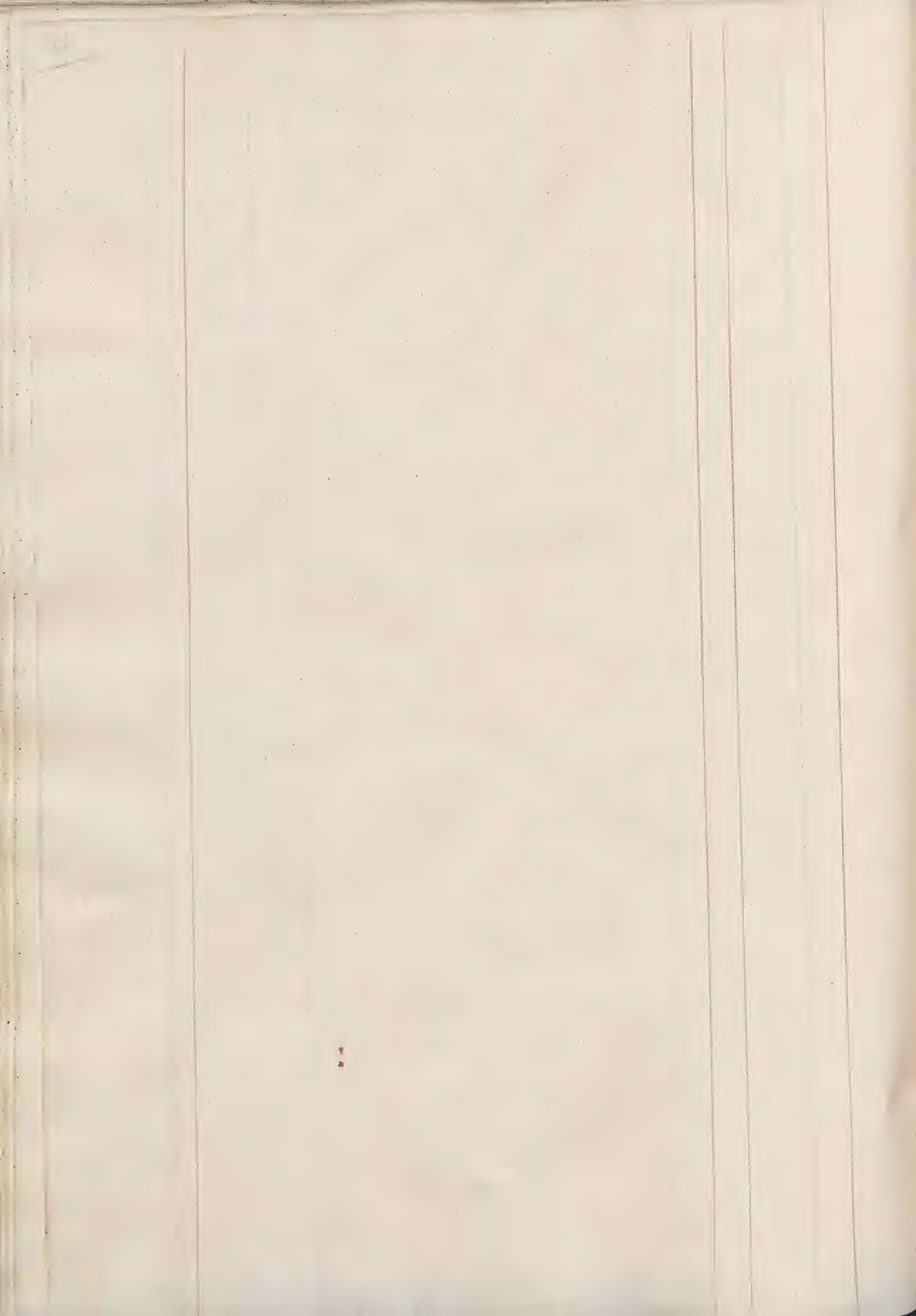
de conformidad al Br. en sagrada teologia Dn. Fran.co de Sales Rodriguez de la Barrena, Presvo., para que sirva la Capellania de la Uni-versidad de Mareantes en este Rl. Seminario, conforme alo mandado en la Rl. cedula de su ereccion, con el salario de 200 ducs., 100 de Racion, Quarto, y demas Propinas, y adealas q. gozò su antecesór; como parece del libro 3.o de Acuer-dos alos folios 28 y 29 ——————

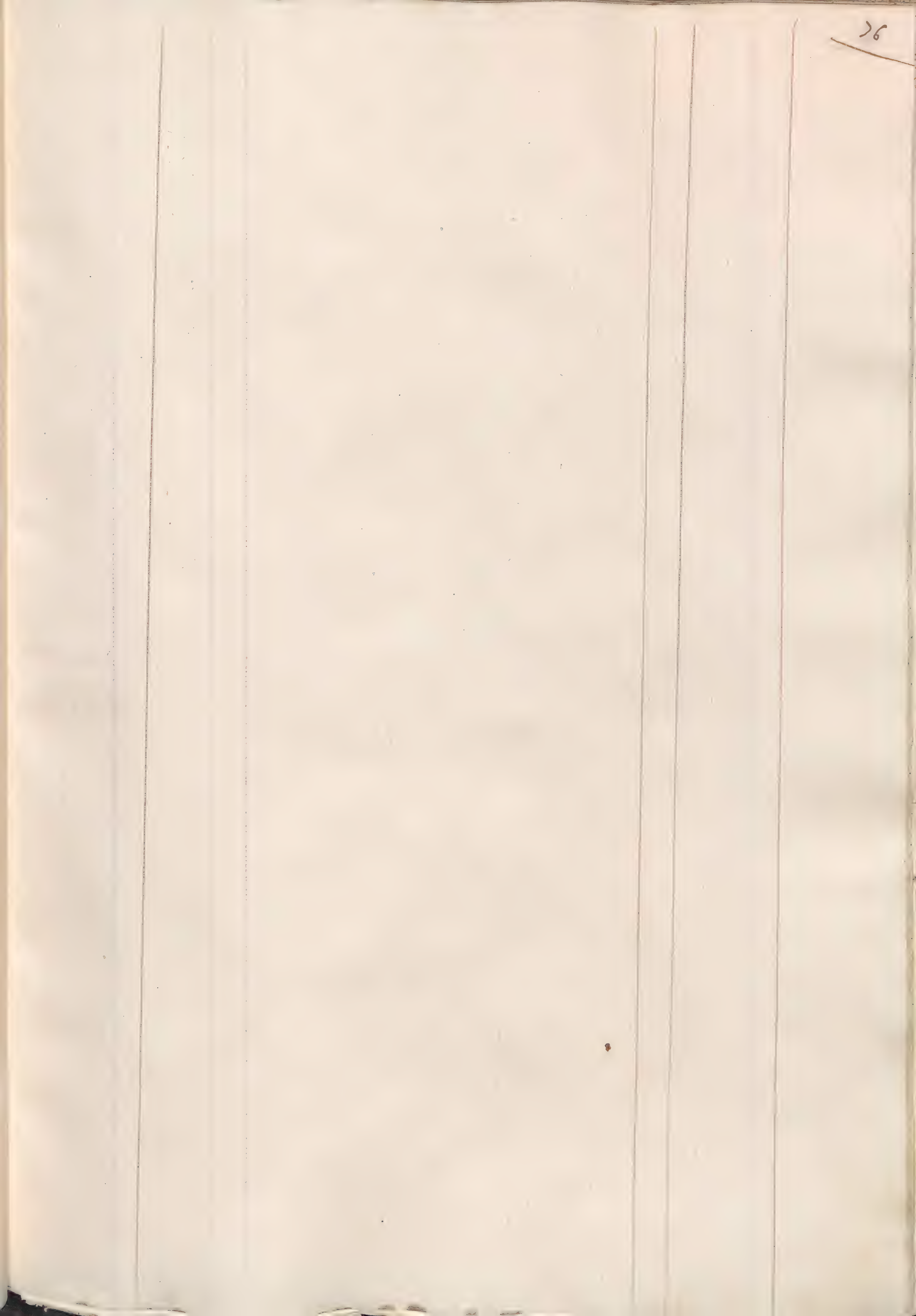
Nota —"En Real orden su fha en el Pardo a 7 de Marzo de 1783, comunicada por el Ex.mo S.or Dn. Joseph de Galvez alos S.res Diputados, les participa haber aprobado S. M. el anterior nombram.to de Capellan ——







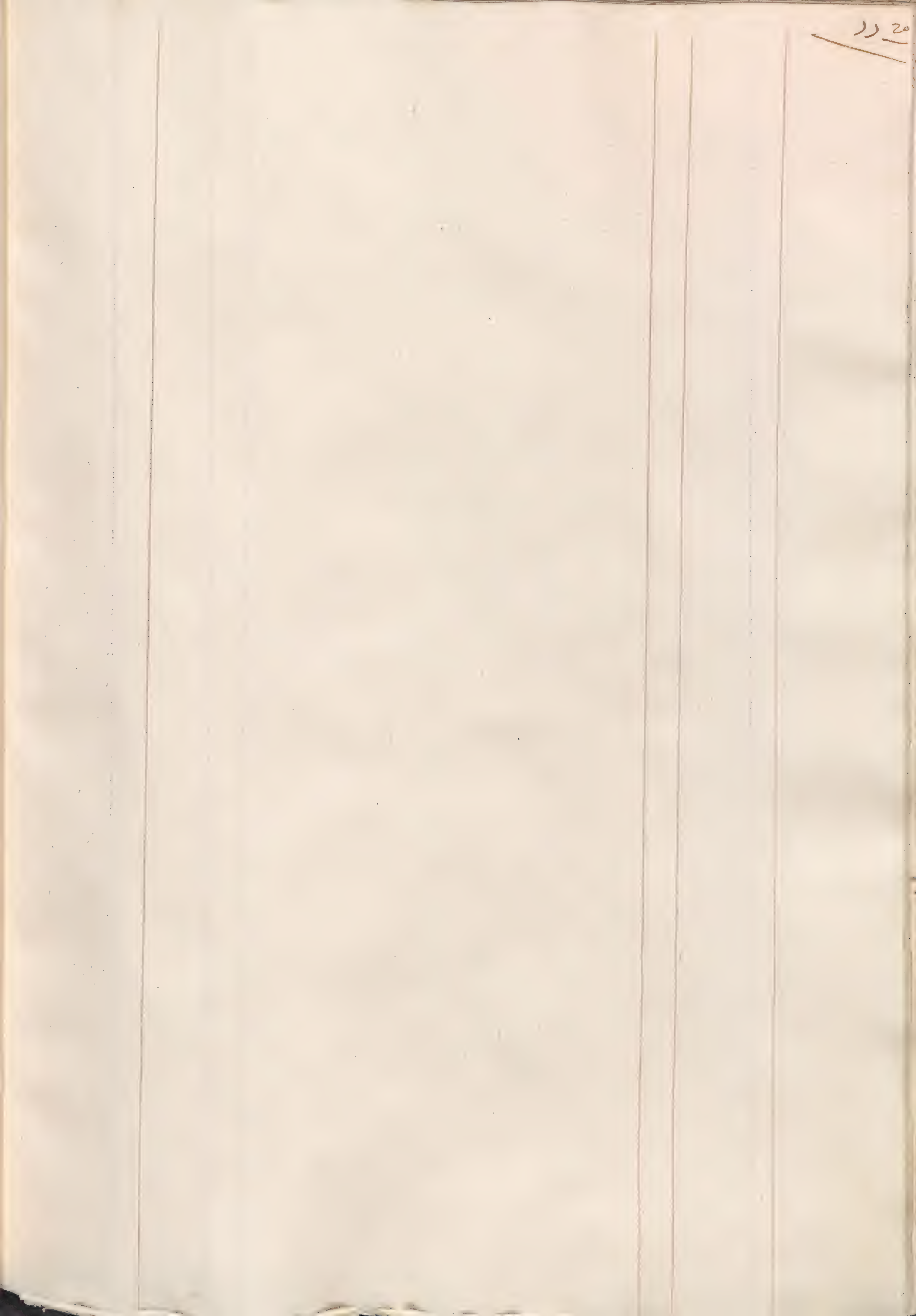




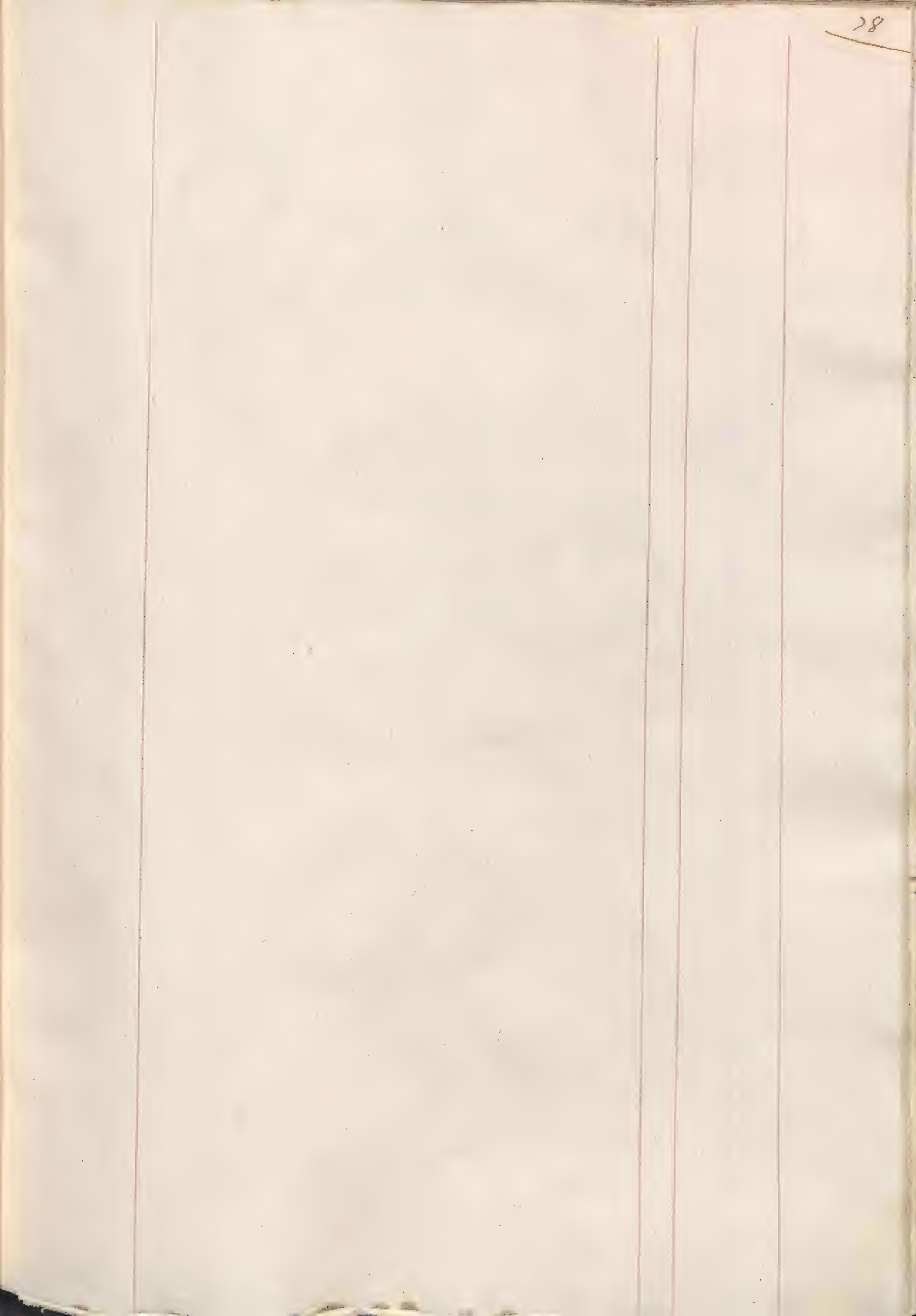








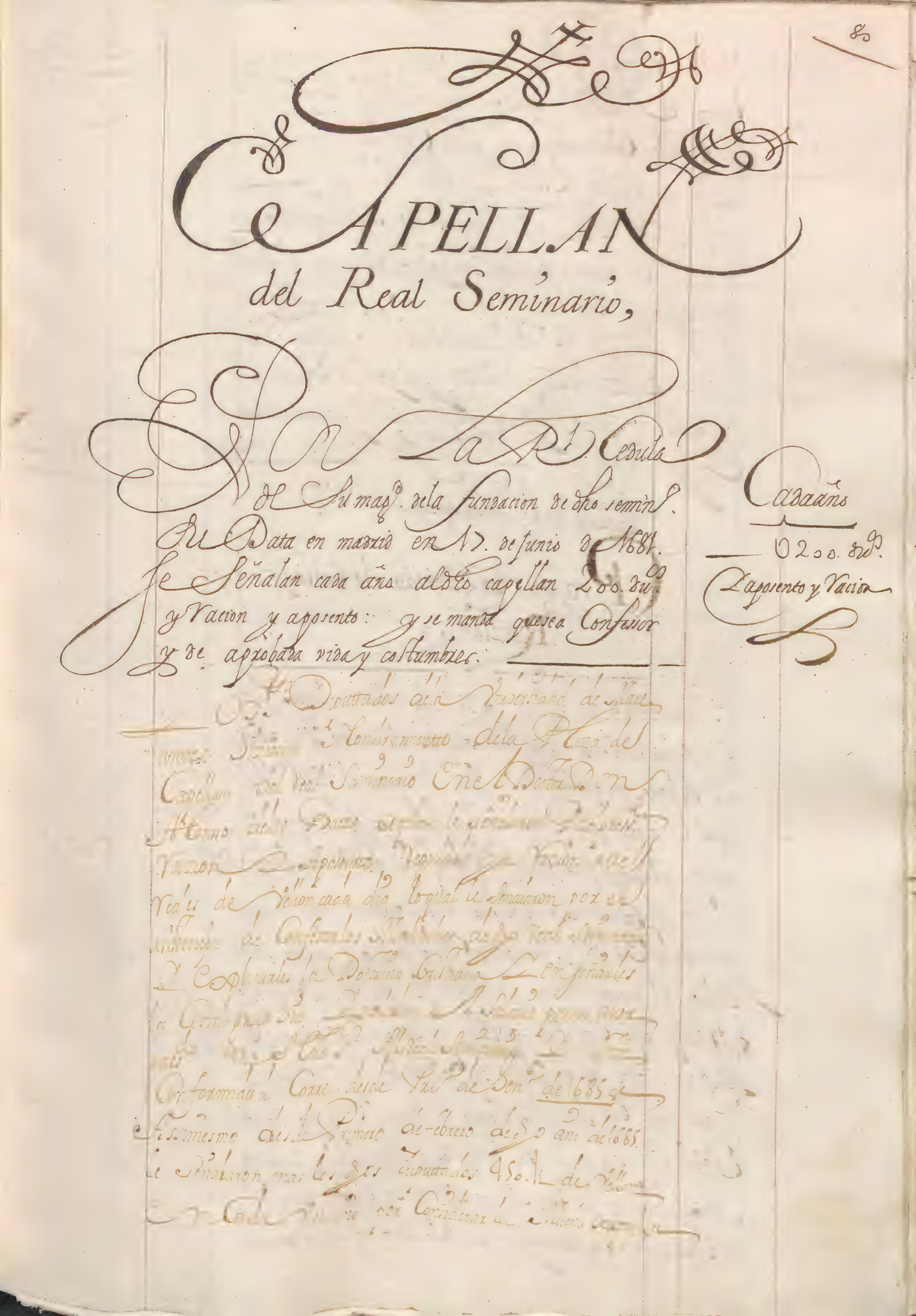












Capellan del Real Seminario,

Por la R.l Cedula de Su mag.d dela fundacion de dho semin.o su data en madrid en 17. de junio de 1681. se señalan cada año aldho capellan 200. du.os y racion y apposento: y se manda quesea Confessor y de aprobada vida y costumbres.

Cada año
200. du.os
y apposento y racion

Los diputtados dela universidad de [illegible] hizieron nombramiento dela Plaza de Capellan del R.l Seminario en el doctor D.n Alonso [illegible] [illegible] [illegible] y racion [illegible] apposento [illegible] [illegible] [illegible] reales de vellon cada dia lo qual se señalaron por [illegible] de Confessor [illegible] [illegible] y explicarles la Doctrina Christiana y enseñarles la [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] conforma a Corre desde tres de Sep.re de 1685 a.s

Assimesmo desde primero de [illegible] de [illegible] año de 1685 se señalaron mas los dhos diputtados 450. r.s de vellon [illegible] [illegible] por Comenzar [illegible] [illegible] [illegible]

Bolsa [illegible]

[illegible] Cost. [illegible] de los [illegible] de [illegible]

[illegible] que [illegible] [illegible]

de [illegible] [illegible] de la Capellania [illegible]

[illegible] [illegible] de [illegible] [illegible]

Yt. [illegible] 133 [illegible] por [illegible] de vellon

[illegible] del [illegible] Con el premio Corriente de 50 p% Pagados al Doctor

[illegible] [illegible] de su haver [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] En 30 de Março de 1685 [illegible] D. Alonso de

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] | 174 | [illegible]

[illegible] [illegible] de [illegible]

[illegible] en las [illegible] quentas [illegible] N.º 5.

Prosigue la Ayuda de Costa y Razion.

Item 65 [illegible] por 98 [illegible] de Vellon reducidos Con el Premio Corriente de 50 p% Pagados al Doctor Don Alon[so] [illegible] por quenta de [illegible] y ayuda de Costa [illegible] Qual Cantidad [illegible] Carta de pago a favor del [illegible] [illegible] Don [illegible] en [illegible] de Junio del 1685 años [illegible] | 172 | [illegible] 065 [illegible]

[illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] Con la qual se [illegible] [illegible] al mucho numero de [illegible] que [illegible] [illegible] que Con ellos se tiene y mucha Ocupacion [illegible] todos los ministros [illegible] [illegible] [illegible] D. Alonso de [illegible] [illegible] del Seminario [illegible] 300 ducados [illegible] 100 ducados [illegible] [illegible] dia 20 de [illegible] [illegible]

Capellan.

Cargo

A la Plaza de en Puente [illegible] 0 .. 65 [illegible]

Tomase razon [illegible]

[illegible] de [illegible]

[illegible]

P[illegible]

Don [illegible]

[illegible] reconocimiento [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] 1686 [illegible] 1 .. 158

[illegible] 101 [illegible]

[illegible] de [illegible] 1686

[illegible] pagaron [illegible]

[illegible] 29 [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] de [illegible] 1686 [illegible] 38 [illegible] 0 .. 33

Item 33 [illegible] 101 [illegible]

[illegible] de [illegible] Alonso

de Baños [illegible]

[illegible]

[illegible] 0 .. 33

Tomose razon [illegible]

En la [illegible]

[illegible]

Capellan

Prosigue el Salario y Razion

hasta 3. de dize. de 1686. En 16. de Diziembre de 1686: se le pagaron al Dr. Don Alonso de Bacas 849 rs. 29. mrs de Vellon: por su Salario y Razion desde 1º de Sepe. deste año hasta 3. de Dize. del: a razon de 300 ducados al año: de cuya Cantidad ay Libramto. despachado dho dia 16= acuias cop[ias] ay Rezivo — 44 — 0566 rs.

En Dia 17 deste mes y año: se desistio desta Capellania el Dicho Dr. Dn. Alonso de Vacas: y admitieron el desistimiento los Dipdos. desta Vniverd.=

[illegible]

Proveyeron los diputados desta Vniverd. esta plaza En D. Antonio de acosta: En 7 de henº de 1687: q. Goza de dhos 300 ducados: los 200 de su Salario y los 100 ducados a que se regula la Razion —

D. Antº de acosta

En 9. de Junio de 1687. se pagaron al dho d. Antonio de acosta 733 rs. 11 mrs. de Vellon por 1010 rs. Vellon con el premio de 50 por ciento. por su Salario y Razion desde 7 de henº deste año hasta 7 de mayo del: de cuya cantidad se dio Libramto. En dho dia 9. de Junio y el dho dio Rezivo q. por su enfermedad firmo a su ruego d. [illegible] — 52 — 0733 rs. 11

En 7. de mayo de 1687 años. se desistio el dho d. Antonio de acosta por estar enfermo y Admitieron el desistimiento los dipdos. desta Vniverd.

d. Manl. de mendoza.

En 17. de mayo de 1687. Proveyeron los dipdos. desta Vniverd. esta Plaza En el Bachiller don Manuel de mendoza: q. Goza de dhos 300 ducados al año: por su Salario y Razion — 0333

		Rs plata
		9733 Rs 11
hasta fin de ag.to de 1687 =	En 1.º de Septiembre de 1687. se Paga ron al dho don manuel de mendoza: 637 Rs 23 mrs de plata por 956 Rs 12 mrs v.on reducidos con el dho premio de cinq.ta por c.to Por su salario y Razion desde 11. de mayo hasta fin de agosto deste año: a 300 ds v.on al a.º de cuya cant.d se dio Libram.to en 1. de sep.e y a su espalda el dho: Recibo 55	0637 Rs 23.
		10371 Rs
	Abonarse en la tercera quenta del exer.º m.or de este año como Nº 11.	
fin de dic.e de 1687.	En 3. de Dic.e de 1687 se pagaron al Bachiller D. Man.l de mendoza 733 Rs 11 mrs de plata por 1100 Rs de v.on reducidos con el dho premio: por su salario y razion del tercio cumplido a fin de dic.e de dho a.º por cuya cantidad se dio Libram.to en dho dia y el dho dio Recibo: Lo 2.º de may.ma 35a	0733 Rs 11
fin de abrill de 1688	Itten: se pagaron al dho Bach.r D. Manuel de mendoza: 733 Rs 11 mrs de plata por 1100 Rs de v.on reducidos con el premio de cinq.ta por ciento por su salario y razion del tercio cumplido a fin de abrill deste a.º de 1688. de cuya cantidad se dio libramiento en 4 de mayo y el dho recibo. Lo 2.º 38a	0733 Rs 11.
		10466 Rs 22
	Abonase en la quenta quarta del exer.º m.or de este año como Nº 9	
a fin de ag.to de 1688	Al dho Bachiller D. Manuel de mendoza se pagaron: 733 Rs 11 mrs de plata por 1100 Rs de v.on reducidos con el premio de cinq.ta por ciento por su salario y razion del tercio cumplido a fin de agosto de 1688. por cuya cant.d se dio libramiento en 5. de Septiembre de dho año y el dho dio recibo Lo 2.º 41a	0733 Rs 11
a fin de dic.e de 1688	Itten: 733 Rs 11 mrs de plata por 1100 Rs de v.on reducidos con el dho premio: [illegible] al dho Bachiller D. Man.l de mendoza por su [illegible]	
		0733 Rs 11

Capellan

	Itt. por su salario y racion del tercio cumplido a fin de ... de 1688. por cuia cantidad se despachó libram.to en 11 de henero de 1689. por dho tercio.	0333 ℔ 11
a fin de abril de 1689	Itt. 333 ℔ 11 mrs q. por 101 ... reducidos con el dho premio a ...	0333 ℔ 11
	Pagados al Bachiller D. Manuel ... de Mendoza por su salario y racion del tercio cumplido a fin de abril de 1689. por cuia cantidad se despachó libramiento en 5 de mayo de dho año por dho tercio.	0333 ℔ 11
fin de ag.to de 1689	Itt. 333 ℔ 12 mrs q. por 101 ... reducidos con el dho premio: pagados al Bachiller D. Man.l ... de Mendoza: por su racion y salar.o del tercio cumplido a fin de ag.to de 1689. por cuia cant.d se dio libram.to en 1 de sep.e de dho año por dho tercio. Lo 2 de May.mo a 55 ...	0333 ℔ 12
		20333 ℔ 11
	Abonados al Sarg.to m.r Don Ju.o ... Caro en sus quintas quentas. N.o 9	
hasta fin de agosto de 1690	Se pagaron al dho Bachiller D. Man.l ... de Mendoza tres mil y trecientos y ... de v.n por su salario y racion de un año desde 1 de Sep.e de 1689. hasta fin de agosto de 1690. que consta de tres libramientos y Recivos su ... de ... de ... Mayo, y 2 de Sep.e de dho año de 1690: la qual Cant.d ... con el premio corriente de cinquenta por ciento. Lo 2 de May.mo ...	2200 ...
	Abonados en las sextas quentas del Sarg.to m.r D. Ju.o ... Caro N.o 8	
... 1691	Itt. ... D. Man.l Hurtado de Mendoza ... [illegible] ... de ... 1691 ... [illegible] ... de 4 libramientos y Recivos ... 4 de ... 7 de Mayo y 6 de ... de 1691 ... de ... de 692 ...	20933 ℔ 1

Abonados al dho Sarg.to m.r D. Ju.o Perez Caro en las 7.mas Septimas N.o 8

Las [illegible]

[illegible] ... Mendoza, ... Abril de 1692 ... libramiento de ... de mayo de dho año ... 89 — 20733 ℔ 11

que en Abril de 1693 — Item 202 ... deben por 303 ... pagados al dho Dn Man[uel] Hurtado de Mendoza por su salario y ... del dho año cumplido a fin de Abril de 1693. Consta de tres libramientos y rezivos sus fhas de 10 de Sep. de 1692 y 28 de henero y 20 de Mayo de 1693. Lo 2 mayor a f[ojas] 26 — 202 ... ℔

20933 ℔ 11

Abonados en las quentas 8. del dho sarg[en]to mayor D. M. Perez Caro N.º 8 =

a 21 agosto de 1694 — Item 10778 ... por 20697 ... pagados al dho ... Munuza por su salario ... desde ... de Mayo de 1693 hasta 21 de agosto de 1694. Consta de tres libramientos sus fhas en ... de 1693 = ... henero ... de ... de 1694. ... a la buelta del primer libramiento y ... Carta de pago que dio ... como Albazea y heredero del dho Dn Man[uel] hurtado ... En 8 de marzo de 1694 ... otra cantidad ... extraordinario a f. 14 ... Lo 2 de m... a f. 100 — 10798 ℔

Abonados al Susodho En las quentas 9. N.º 8 —

D. Dn Fran[cis]co de la Estrella — En 8 de Septiembre de 1694 = Proveyeron los diputados de esta Univ[ersida]d esta plaza en el Dr Dn Fran[cis]co Joseph de la Estrella: y goza 300 DD. de V[ell]on los 200 DD. de ellos por su salario y los 100. DD. restantes por su razion

a fin de Abril de 1696 — Al dho Dr Dn Joseph Fran[cis]co de la Estrella se pagaron 30626 ℔ 16 mrs de pl[at]a por 56439 ℔ 24 mrs de V[ell]on por su salario y razion desde 8 de Septiembre de 1694 hasta fin de Abril de 1696: consta de 5 libramientos de 12 de henero: 17 de mayo: 9 de sepre de 1695 y 26 de henero y 10 de mayo de 1696. en los quales ay rezivos del dho. — 117 — 30626 ℔ 16

Abonados en las quentas 10. del susodho. N.º 8

Capellan

[illegible] 1699 — [illegible] 2020 [illegible] por 2020 [illegible] pagados al [illegible] [illegible] [illegible] 1699 [illegible] 1699 [illegible] — 2020 [illegible]

[illegible] 10116 [illegible] por 2020 [illegible] pag[illegible] [illegible] 1695 [illegible] — 10116 [illegible]

30166 [illegible]

[illegible] abril de 1698 — [illegible] pagados [illegible] de la Estrella [illegible] salario y Razion [illegible] a fin de Abril de 1698 [illegible] libranza de [illegible] — 0733 [illegible]

[illegible] — [illegible] cumplido [illegible] libranza de [illegible] — 0733 [illegible]

[illegible] — 733 [illegible] pagados al dho Dr. Don Fran.co de la Estrella por Salario [illegible] 1699 [illegible] — 0733 [illegible]

[illegible] 1699 — 733 [illegible] pagados al dho Dr. Fran.co Joseph de la Estrella por el dho salario y Razion [illegible] 1699 en virt.d de libranza de dhos Diputados de [illegible] mayo [illegible] dho Capellan — 0733 [illegible]

hasta 4 de Julio de 1699 — 390 [illegible] Por 585 [illegible] que se pagaron al dho Dr. Fran.co Joseph de la Estrella Por el dho salario y Razion desde 1.o de Mayo hasta 4 de Julio del dho año de 1699 en virt.d de libranza de los dhos diputados de 18 de Julio del dho año, de q.e dio rezibo — 0390 [illegible]

La Univ.d de Mar.es en Junta gral que celebró a 4 de Julio de 1699 dio por vacante la plaza de Capellan q.e servia el dho Dr. Fran.co de la Estrella

En 5 de Junio de 1699 Proveyeron los Diputados desta Univ.d esta Plasa en el D.r Don Joseph de Asparsa. Y dosa 300 ducados de v.on del año los 200 dellos por su salario y los 100 restantes por su razion = y dize asi como se sigue —

Al dho D.n Joseph desparza se le paga su sal.o por tercios con recivo en virtud de libransas delos Diputados dela dha Universidad de Mar.tes que constan enel L.o de receptoria a diferentes fojas y enel quaderno manual, y enel L.o dela Casa =

Corrió esta formalidad hasta el terzio fin de Abril de 1707 y desde 1.o de Mayo se le paga el dho salario por meses con recivo en nominas inciertas en libranzas delos dhos Diputados a rason de 25 d.s de v.on cada mes de q.e ay rason enlos L.os citados

Por acuerdo delos Cau.s May.mo y Diputados de diziem.e de 29 de hen.o de 1727 esta mandado que D.n Manuel de Rosas y Mendoza Portero desta en este col.o presidir las aucencias y enfermedades de Don Joseph de esparza Cap.n actual del por su crezida edad y muchos achaques siendo conform.d que se expresa mas por extenzo en dho acuerdo que esta en el L.o 3.o Cor.te a fol. 13 =

Por otro acuerdo de 29 de Marzo de 1727 se le dieron porcion de ayuda de costa al dho Don Man.l de Rosas treinta y cinco Ducados de vellon del caudal dela bolsa dela Univ.d de Mar.tes como parese del citado libro de Acuerdos a fol.o 15.

Por otro Acuerdo de 20 de Mayo del mis

me uno de 1727. se le señalo al dho Don
Man.l de Rosas una Racion diaria del
respecto de cient duc. de vell.on en cada un año que es
la que estava asignada del caudal del Semin.o
por cedula de la fundac.on de 11. de Junio del año de
1681. al capellan que fuere de la Univ.d de Maestros
la q.l ade l gozar desde 1.o de Junio de dho año de
1727. como por menor consta de dho Acuerdo que
esta en dho Libro a fol.o 75.

En Junta de la Univ.d de 2 de Oct. de 1728 Aprobo la Univ.d lo contenido en la nota antezedente.

Por Acuerdo de la Diputacion de 19 de Febr.o de 1732 se señalo a D.n Manuel de Rosas, q.e suple las aucencias y enfermedades de D.n Jph de Esparza capellan deeste Col.o 100. Duc. de vellon ademas de los otros 100, que goza en la volsa del Semin.o en atencion a lo q.e por dho Acuerdo, se supone sobre la concurrencia que el dho D.n Man.l de Rosas a de tener diariam.te a todos los Actos de la comun.d como mas expresamente pareze de dho Acuerdo, que esta a folio 20.

Por otro Acuerdo de 19 de D.re de dho año

de 1732 se dubilo al dhõ D.n Joseph de Esparza con el salario, Razion y demas aprovecham.tos que gozaba en atencion a estar ympedido por su mucha edad y graves achaques y al mucho tiempo que a servido dhã ocupazion, con celo y aplicazion que es notorio =

Por el mismo Acuerdo quedo nombrado el expresado D.n Manuel de Rosas por capellan actual de este Col.o semin.o en atencion al merito que tiene hecho y circunstancias que en el concurren, con el mismo salario, Razion, y demas que corresponde a dhã capellania, considerandole el goze de este empleo desde 1.o de dhõ mes de d.re =

Por el mismo Acuerdo se le libraron por via de Ayuda de costa 676 r.s de vellon resp.to de haver servido solo dhã ocupazion desde Junio de este año como todo pareze de dhõ Acuerdo que esta a folio 97.

En 5 de henr.o de 1733 a Donuario el expresado D.n Joseph de Esparza y Solentorio en la Yglesia de este Col.o y en atencion a sus grandes meritos y servicios y mucha pobreza se le señalaron p.r via de Ayuda de costa para su entierro 568 r.s de Vellon

12

como pareze dehbranza de Mayor cantd. de 12 de Febrero del dho año de 1733 sentada en el libro Corrte. afolio 86 y despachada afavor de Dn. Juan Sanchez Vicente como Albazea del dho D. Jph de Espana

Y en conform. del Acuerdo del 17 de Novre. de 1732 que se cita en la foxa antes desta quedo el expresado Dn. Manuel de Roxas como tal capellan actual deeste Colo.

Murió Dn. Man.l de Rojas y Mendoza en Dom.o 27 de Febrero de 1763. y gozó hasta el dia 28 su salario, y se enterró en la Ygª de esta Rl. Casa en Martes 1º de Marzo del mismo año

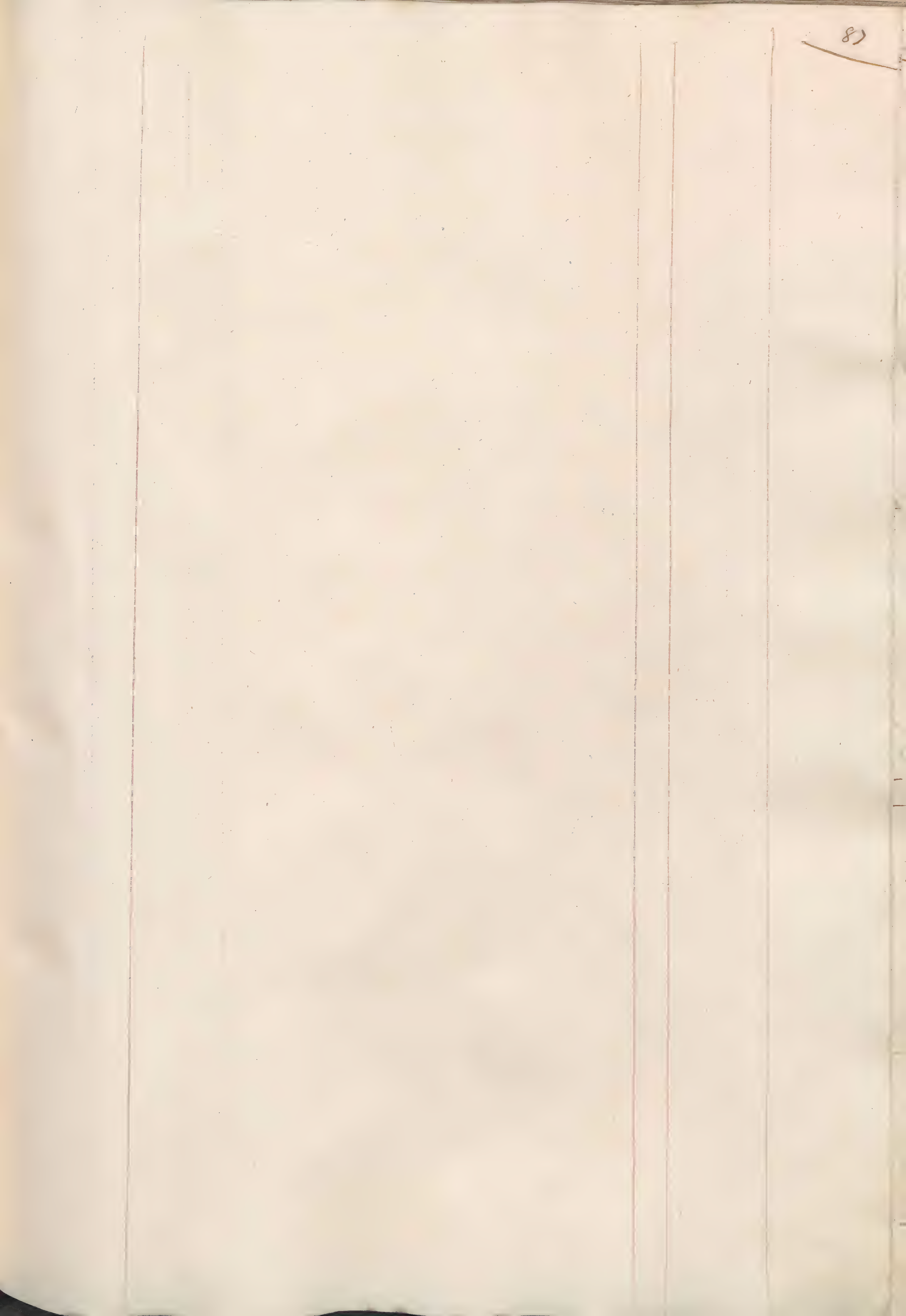
Por Acuerdo de los Sres. May.no y Diputtados de 8 de Mayo de 1753 que estta en el 2º libro Corriente de ellos á fol.o 21 fue Jubilado Dn. Manuel de Roxas y Mendoza, en la conformidad que en el se expresa; Y en la dha Capellania del Rl. Colegio Semin.o fue nombrado el Dr. Dn. Matth.o Limon y Espinosa, Cappan. acttual q. estaba siendo de la Univd. de Mareanttes, con el mismo sueldo y Razion, señalado en la Rl. Cedula de Fundazn. con mas la Limosna de la Missa diaria, a la Taza ordinaria, y Propinas que estan en estilo......................

En 4 de Dizre. de dho año de 1753 murió repentinamte. el referido Dr. Dn. Mattheo Limon y Espinosa; Y en la Vacante de dha Cappa. del Colegio fue nombrda. Dn. Miguel Forrado Presv.o como pareze de Acuerdo de 7 de dho mes de Dizre. de 1753 que está en el zittado 2º libro de ellos á fol.o 23......................

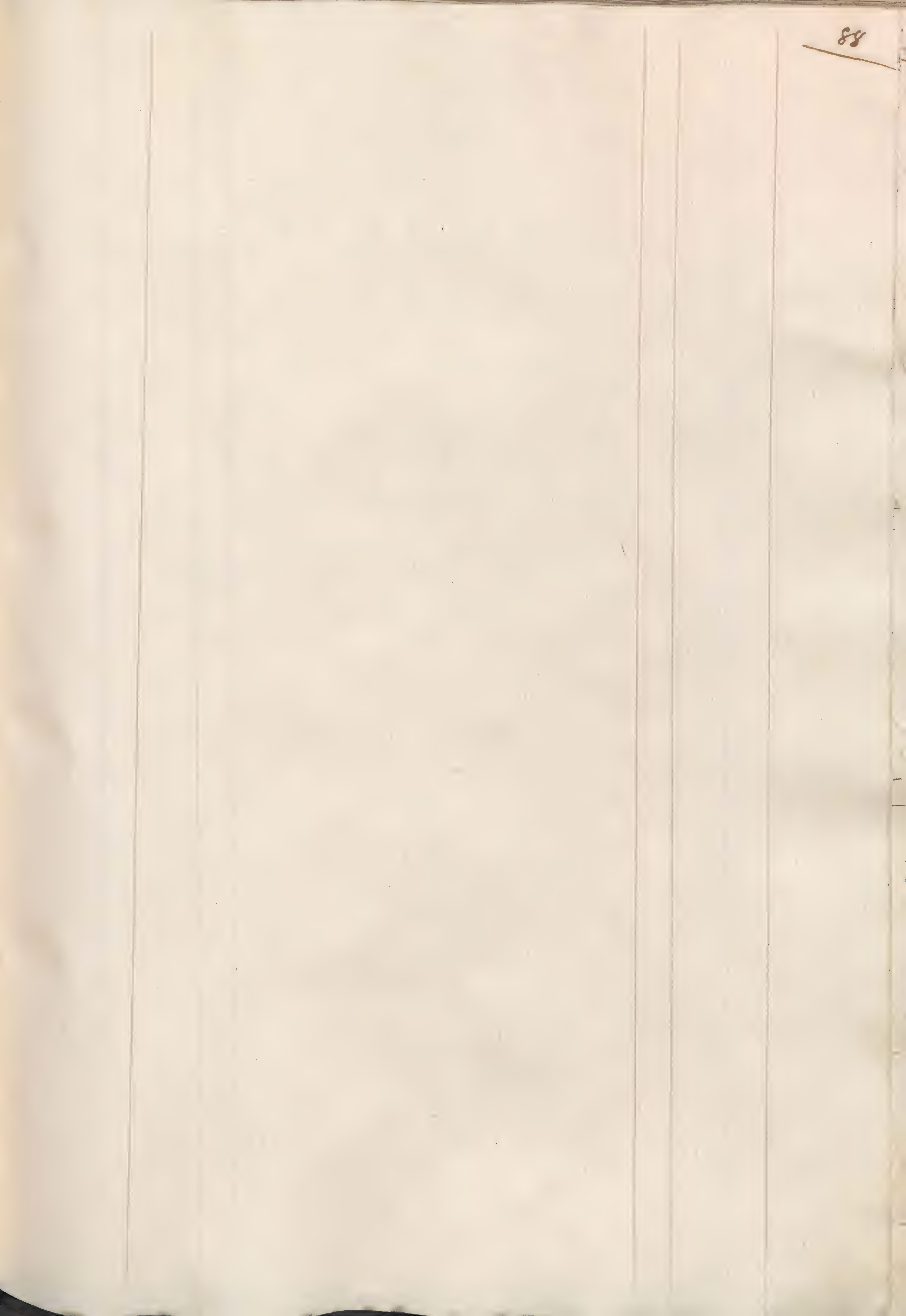
Por Acuerdo de 16 de Agosto de 1768 fue Jubilado para desde 1º de septiembre de dho año el capellan del Colegio Dn. Mig.l Forrado unicamte. con el salario de 200 duc.s annuales,

mediante aque de un ayre, o accidente perlatico quedò impedido de continuar en dho empleo; Y en su lugar fuè nombrado el Dr Dn Manuel de Acosta, Vicario, y cura que era, en los Algodonales y Zara, con el salario de 150 duc.^s Quarto, Propin.^s, y limosna de la Misa diaria, en los propios terminos que sus anteresor.^s, con la prevención de que muriendo Dn Mig.^l torrado ha degozar integros los 200 duc.^s de salario y 100 de Razion que tiene asignados annualm.^te este empleo, en la R.^l cedula de Ereccion, como assi consta del Acuerdo citado que està en el 2.º libro de ellos desde el fol.º 64 b.^ta hasta 65 b.^ta

Murio Dn Miguel Torrado en 26 de Nov.^re de 1769, y desde entonzes principiò el Dr Dn Manuel de Acosta, â gozàr el todo de los 200 duc.^os de salario, y 100 de Razion, señalados en la R.^l Zedula de Ereccion, a su empleo de capellan del Colegio













Salario, de Contador.

Por la R. D.

Zedula de su mag.d de la fundacion del R.l Seminario su data en madrid en 17. de Junio de 1681. se señalan al d.ho Contador. 300. ducados cada año de Salario —

Cada año — U300. du.os

N... [illegible] a exercer esta Plaza de Cont.or [illegible] del año pasado de 1683 que le des[illegible] [illegible] Cano Ssno. Publico [illegible] acompañad [illegible] alla el dia [illegible] de Junio [illegible] de Julio [illegible] despacho libramiento [illegible] que [illegible] [illegible] Cont.or [illegible] [illegible] Costa [illegible] libro [illegible] [illegible] desde [illegible] de Agosto [illegible] año de 1683 a fin de Diciembre [illegible] [illegible] libramiento [illegible] [illegible] de 1683 [illegible]

asta fin de Dic.e de 1683

Carmelos. | En este Juzgado [illegible] de [illegible] del Conv.to de [illegible] de los capitulos de su [illegible] [illegible] por libram.to [illegible] | 124 | 0 [illegible]

Carmelitas Descalços | [illegible] |

[illegible] vezino de este [illegible] Caxero [illegible] por libram.to de el [illegible] Don Antonio [illegible] del Rey [illegible] | 112 | 0586 [illegible]

[illegible] Colegio de S.to [illegible] | En [illegible] de la Real Sem.rio [illegible] Reales de vellon que valen [illegible] por el salario [illegible] de 300 ducados [illegible] Por la qual Cantidad se despacho libram.to [illegible] Don Luis [illegible] | 198 | 0 [illegible]

En 3 de [illegible] de 1684 [illegible] Don [illegible] de [illegible] Reales de [illegible] del [illegible] | | 2027 [illegible]

Continuado	[illegible]	Reçiplaua
	2623511h33

[illegible] [illegible] de [illegible]

Terçio Cump.do a fin de [illegible] de 1684 — [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de 3 de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] los Terzios [illegible] [illegible] [illegible] 1 6 [illegible] [illegible] [illegible] | 188 | 0753 . 11.

[illegible] 4 de Noviembre de 1684 [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] Valdeiriva [illegible]

Terçio Cump.do a fin de Abril de 1684 [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] por tener los Terzios [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] | 188 | 0759 . 11

| | 3097 . 4 h 31

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
N.o 5

[illegible] [illegible] [illegible] de 10525 [illegible] del qual los Terzios [illegible] [illegible] | 120 | 823 .

[illegible] [illegible] 3.o Quenta a N. 5.

Colleg. [illegible]

P[illegible]que la Q[illegible]

[illegible] el Sr. [illegible] [illegible] [illegible] Cantan de [illegible] [illegible] del [illegible] [illegible] [illegible] de Miranda [illegible] [illegible] Cantan [illegible] de [illegible] [illegible] Dn. Juan [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] segundo [illegible] Confirmadas [illegible] de D. Juan de Miranda [illegible] [illegible]

Murió [illegible] D. Juan de Miranda [illegible] [illegible] del [illegible] Seminario [illegible] de [illegible] [illegible] de 1685 [illegible] [illegible] Dn. [illegible] Carlos de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de 1685 [illegible] [illegible] del [illegible] Seminario. Confirmada que [illegible] de Maçanas [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

Contaduría

Prosigue Salario

R. Fa.

Hasta fin de ... de 1685.

Item 934 ... ... por 104 ... ... Comisario ... pagados ... Don ... Seminario ... desde ... de 1685 ... de 3 ... del ... Sr. D. ... a ... 21 ...

0934 ...

Hasta fin de Abril de 1686.

Item 933 ... 26 ... por 10.466 ... de ... pagados ... fin de Abril ... año ... 400 ... 2 de mayo ...

0933 ... 26

1092 ...

Abonados al dho ... en la 1.ª p.te de su ... al N.º 11.

Prosigue

Fin de ... de 1686.

En ... de Henero de 1687 ... Contr.r ... 933 ... 26 ... por 10466 ... en el dho ...

Contador

De Cinquenta por 100. Por el tercio de su Salario cumplido a fin de agosto de 1686: a razon de 400 dds. de vellon al año: de cuya cant. se libro en ... de Septiembre de dicho año de 1686. — 47 — 9333 ℔ 26

fin de Dize de 1686 = En 14 de henero de 1687: se pagaron al dicho Contador Don Juan de miranda 9333 ℔ 26 mrs de plata por 10466 ℔ 22 mrs de vellon reducidos con el dicho premio: por el tercio de su Salario que se cumplio a fin de Dize de 1686: a razon de 400 dds. de vellon al año: de cuya cantidad se libram.to en 2 de henero deste dicho año: y a las espaldas Recivo — 47 — 9333 ℔ 26

fin de abrill de 1687. Item se pagaron al dicho cont.or d. Juan de Miranda 9333 ℔ 26 mrs de plata por 10466 ℔ 22 mrs de vellon con el dicho premio de 50 por 100 por el tercio de su Salario y ayuda de costa del tercio cumplido a fin de Abrill deste año: a 400 dds. de vellon al año por cuya cantidad se dio libram.to en 13 de mayo deste año: y el dicho a las espaldas Recivo — 4 — 9333 ℔ 26

fin de agosto de 1687. Item se pagaron al dicho Contador Don Juan de miranda 9333 ℔ 26 mrs de plata por 10466 ℔ 22 mrs de vellon con el dicho premio: por su salario del tercio cumplido a fin de agosto deste año por cuya cantidad se dio libram.to en 2 de Sep.e de dicho año: y a las espaldas Recivo — 36 — 9333 ℔ 26

Ademas en la tercera ... fol. ... d. Juan pte. cargo: No. 11. — 37333 ℔ ...

fin de dize de 1687 — En 30 de Dize de 1687 se pagaron al cont.or d. Juan de miranda 9333 ℔ 26 mrs de plata por 10466 ℔ 22 mrs de vellon reducidos con el dicho premio de 50 por 100 por su salario y ayuda de costa del tercio cumplido a fin de dize de dicho año: por cuya cant. se despacho libram.to en dicho dia y el dicho dio Recivo: Lo. 2. de mayor ... — 35 — 9333 ℔ ...

9333

fin de Abril de 1688 } Ytem: se pagaron al dho. Contador D. Juo. Carlos de Miranda: 333 [26] mrs. de pta. por 10466 [22] mrs. de von. con el dho. premio: por su salario y ayuda de costa del tercio cumplido a fin de Abril deste año de 1688. por cuia cantidad se dio librança en 4 de mayo siguiente y el dho. dio recivo: L° 2° de Mayordomía — 333 [26].

10955 [18]

Abonados en la quarta quenta del Jurado Mayordomo D. Juo. Ignacio Caro. No. 9

fin de agosto de 1688 } Al dho. Contador D. Juo. Carlos de Miranda se pagaron: 333 [26] mrs. de pta. por 10466 [22] mrs. de von. reducidos con el dho. premio de cinqta. por ciento por su salario y ayuda de costa del tercio cumplido a fin de Agosto de 1688. por cuia cantidad se dio libramto. en 3 de Sepe. de dho. año y el dho. dio Recivo. L°. segundo de Mayordomía — 47 [buelta] — 333 [26].

fin de Dize. de 1688 } Ytem: se pagaron al dho. Contador D. Juo. Carlos de Miranda 333 [26] mrs. de pta. por 10466 [22] mrs. de von. reducidos con el dho. premio: por el tercio de su salario i ayuda de costa cumplido a fin de Diziembre de 1688. de cuia cantidad se dio libramto. en 3 de henero de 1689. y el dho. dio Recivo. L°. 2° 48 — 333 [26].

fin de Abril de 1689 } Ytem: 333 [26] mrs. de pta. por 10466 [22] mrs. de von. reducidos con el dho. premio: pagados al Contador D. Juo. Carlos de Miranda por el tercio de su salario y ayuda de costa cumplido a fin de Abril de 1689 por cuia cantidad se dio libramiento en 5 de mayo de dho. año: y el dho. dio recivo, L° de Mayordomía 2° 50 buelta — 333 [26].

fin de ago.to de 1689 } Ytem: 333 [26] mrs. de pta. por 10466 [22] mrs. de von. reducidos con el dho. premio: pagados al Contador D. Juo. Carlos de Miranda por el tercio de su salario y ayuda de costa cumplido a fin de agosto deste año

20023 [16]

Contador

Rs de p.ta
10933 ‖ 10

Por Luis Canarias se dio Libramiento en 1. de septiembre deeste dho año de 1689. del dho dio Vezinos: Lo de May.ma a 55 5ta — 10933 ‖ 16

310911 ‖ 2

Abonados en las quenta quentas del Sarg.to m.r D. Juan Perez caro No 7

fin de agosto de 1690 — Al dho Contador Don Juan Carlos de Miranda se pagaron 40400 ‖ rs de v.on por su salario y ayuda de costa de un año desde 1. de sep.e de 1689 hasta fin de agosto de 1690 consta de tres libramientos y Vezinos sus fhas de 3. de hen.o 5 de Mayo y 2 de sep.e de dho año de 1690. los quales hazen en plata con el premio corriente de cinq.ta por ciento; Lo 2 may.a a 168 — 20933 ‖ 11

Abonados en las quentas 6. del sarg.to m.r d. Juan caro al No 8

fin de Agosto de 1691. — Al dho Contador D.n Juan Carlos de Miranda se pagaron 40400. ‖ de v.on por su salario y ayuda de costa de un año que corrio desde 1 de sep.e de 1690 hasta fin de agosto de 1691. consta de tres libram.tos y Vezinos sus fhas [illegible] de 4. de hen.o 9 de Mayo 24. de sep.e de dho año de 1691 [illegible] Espanoles y Vezinos de esta Canarias [illegible] con el premio [illegible] — 20933 ‖ 11

fin de Agosto de 1692 — Y tambien 20933 ‖ 11 mrs de p.ta por 40400 ‖ de v.on al dho Contador D.n Juan Carlos de Miranda que se le pagaron por su salario y ayuda de costa de un año cumplido a fin de Agosto de 1692. consta de tres libram.tos y Vezinos sus fhas en 3 de hen.o 2 de Mayo y 10 de sep.e de dho año — 20933 ‖ 11

50866 ‖ 22

Abonados al dho Sargento mayor D.n Juan Perez Caro en las q.tas 23 septiembre No 8

fin de abril de 1693 — Y tambien 10933 ‖ 18 mrs de p.ta por 20933 ‖ 18 que se le pagaron al dho contador D.n Juan Carlos de Miranda por su salario y ayuda de costa desde 1. de sep.e de 1692 hasta fin de abril de 1693. consta de dos libram.tos y vezinos sus fhas en 2 de hen.o y 20 de mayo de dho año de 1693. Lo 2 may.a — 10933 ‖ 6

10933 ‖ 18

a fin de agosto de 1693 | Item: 9997 [26] mrs de plata por 10466 [22] mrs de vellon pagados al dho Cinct.or D.n Ju.o Carlos de Miranda por un tercio de su salario y ayuda de costa, cumplido a fin de agosto deste a.o como consta de un libram.to de 7 de sep.e de dho a.o de 1693. a la buelta del qual ay rezivo de dho. L.o 2 de Mayordomia a f.s 94 — | De plata 10955 [18]. — 9997 [26]. — 20933 [10]

Abonados en las q.tas 8 del dho Sarg.to mr. D.n Ju.o Perez Caro N.o 8=

a fin de Abril de 1694 | Item: 10955 [18] mrs de plata por 20233 [10] mrs de vellon pagados al dho Cont.or D.n Juan Carlos de Miranda por su salario y ayuda de costa desde 1 de septiembre de 1693 hasta fin de Abrill de 1694. como consta de dos libramientos sus fhas en 4 de henero y 5 de Mayo de 1694. a la buelta de los quales ay R.vio dho L.o a f.s 104 — 10955 [18]

Abonados en las q.tas 9 del susodho N.o 8=

Abril de 1696 | Item 50866 [20] mrs de plata por 80799 [30] mrs de vellon pagados al dho Cont.or D.n Juan Carlos de Miranda por su salario desde 1 de mayo de 1694 hasta fin de Abril de 1696. a 400 p.s de R.s al año: los 300 p.s de su salario y los 100 p.s de ayuda de costa que en junta de Hazienda se acordo se le diesen. consta de 6 libramientos y R.vo sus fhas: en 3 de sep.e de 1694: 12 de henero: 17 de mayo: 9 de sep.e de 1695: 26 de henero: y 10 de mayo de 1696. L.o 2 de mayor.a a f.s 117 — 50866 [20]

Abonados a susodho en las q.tas 10. N.o 8=

[illegible] de 1695 | Item: 20933 [10] mrs de plata por [illegible] mrs [illegible] pagados al dho. Contador D.n Ju.o Carlos de Miranda por su salario y ayuda de costa [illegible] cumplido [illegible] 1695 [illegible] libramientos [illegible] 1696 [illegible] henero [illegible] de 1695 [illegible] Rezivo del dho L.o 2 de Mayor.a a f.s 125 — 20933 [10]

[illegible] de 1693 | Item: 10955 [18] mrs de plata por [illegible] mrs de vellon pagados al dho Contador D.n Juan Carlos de Miranda por su salario [illegible] de costa [illegible] desde [illegible] hasta fin de [illegible] y ayuda de costa [illegible] de henero de 1698 a la buelta del qual [illegible] a f.s 137 — 10955 [18]

20888 [28]

Entrador | R[eceptori]a

Fin de Abril de 1698 = | [T]rescientos y setenta y siete Reales y veinte y seis mrs. de plata por 10466 ʒ 22 mrs. de v[ell]on pagados al dho. Don Juan Carlos de Miranda por medio año de salario del terzio cumplido fin de Abril de 1698 en virtud de libranza de 2 de mayo de dho. año al quaderno de Receptoria ... 10466 ʒ 22 | 377 ʒ 26

Fin de Agosto | Al[ ]. 377 ʒ 26 de plata por 10466 ʒ 22 mrs. ... Don Juan Carlos de Miranda por ... salario del terzio cumplido fin de Agosto de dho. año en virtud de libranza delos dhos. Diputados de ... 112 al quaderno de Receptoria | 377 ʒ 26

Fin de Diz[iemb]re de 1698 | It. 377 ʒ 26 mrs. de plata por 10466 ʒ 22 mrs. de v[ell]on pagados al dho. Don Juan Carlos de Miranda por su salario del terzio fin de Diz[iemb]re de dho. año en virtud de libranza delos dhos. Diputados de ... de 1699 ... 121 de dho. lib[ro] | 377 ʒ 26

Fin de Abril de 1699 = | Item. Trescientos y setenta y siete R[eale]s y veinte y seis mrs. de plata por 10466 ʒ 22 mrs. de v[ell]on pagados al dho. D[on] Juan de Miranda por la misma razon en el terzio fin de abril de 1699 en virtud de libranza de dhos. Diputados de ... de mayo de dho. año ... 158 | 377 ʒ 26

Al dho. D[o]n Juan Carlos de Miranda se le paga su salario por sus terzios corrientes en virtud de libranzas delos Diputados de la dha. Univ[ersida]d de que ay razon en el L[ibr]o de Receptoria a diferentes foxas y en el quaderno manual y en el L[ibr]o de Caxa: y no se prosigue por menor en este lugar la expression destas partidas por hauer parezido ociosa esta repetizion =

Como esta Comunidad hasta el terzio fin de Abril de 1701 a[ño]s = y desde 1[º] de Maio del dho. a[ño] se paga el dho. salario por mes corr[ien]te en nominas y no en ciertas libranzas delos dhos. Diputados a razon de 366 ʒ 23 m[rs]. de v[ell]on cada mes, y segun se despacha ay razon en los Lib[ro]s citados =

Contor

Murio, el dho Contor Dn Juan de Miranda en 28 de Dizre de 1716.

Cn Junta que hizieron el Mayrmo y Diputs de la Ymvd de Maretes en 15 de henero de 1717 as se ñalaron a Da Gabriela de Landa Viuda del dho Contor en atencion a los Servicios suyos y de su Padre, 44 ps deson encada vn dia porel tiempo desu viudes y no mas y en mismo quarto en que avita con su familia el que esta contiguo al de Dn Pedro Cedillo. como parese del dho acuerdo que esta a fol 15. del libro corrte de ellos.

Y por el dho acuerdo nombraron dho Mayrmo y Diputados en el dho empleo de Contor a Dn Fernando Joseph de Cardenas con 300 ps deson de salario encada vn año (que corre desde dho dia 15. de henero) y mas el quarto que le pertenece ————

Aprovo la Ymvd este nombramto en Junta

En Junta q hizo la Ymvd en 25 de henº de 1717: mando su primir los 44 ps de esta ayuda de costa a la Viuda de Dn Juo de Miranda y le dexo el quarto q le señalaron.

Nota. — Vease el acuerdo q esta al fol. 53 de el libro 2o de ellos, de lo señalado a Da Mara Rosa de Miranda, como hija del Contor Dn Juan Carlos de Miranda —

Que se celebro en 11 de feb.º de 1717 = en la mis
ma conformidad:

— En Junta de 14 de Mayo de 1718 se le conce
dieron al dho Cont.or 50 p.s de ayuda de costa
p.r haver p.r el travajo de haver ajustado las q.tas
del Rey.mo Prov.or de todas las Armetas q.e
se compran p.a el consumo del col.o desde el t.po q.e
entro a servirla D.n Joseph Ballesteros deq.e
se le dio L.ib.a como pareze de la q.ta de aquel año.

— En carta de 8. de Junio de 1719 su fha en tudela de
Navarra escripta p.r el S.r secretario D.n Miig.l
Fernandez Duran sirvio S.M. declarar
en vista de la Competencia que havido entre el
Dip.do mas moderno y el contor sobre cuia de las
treis llaves del Arca que esta la tenga el cont.or
como hasta aqui como pareze de la orden
orig.l que esta en el Legajo 3.º de treo. al
n.º 8 y la 2.da en el lib.º 3.º de treo. a f.s 39 —

— Por otra carta orden de la misma fha. q.e para se
que esta en dho Legajo a n.º 2 y la 2.da en dho Lib.º
al mismo f.º 39. sirvio S.M. aprovar
los 100. du.s de sobresueldo que estaban concedidos
al cont.or como se havia representado p.r la Dip.n
en 31 de hen.º de dho año en cuia conform.d —

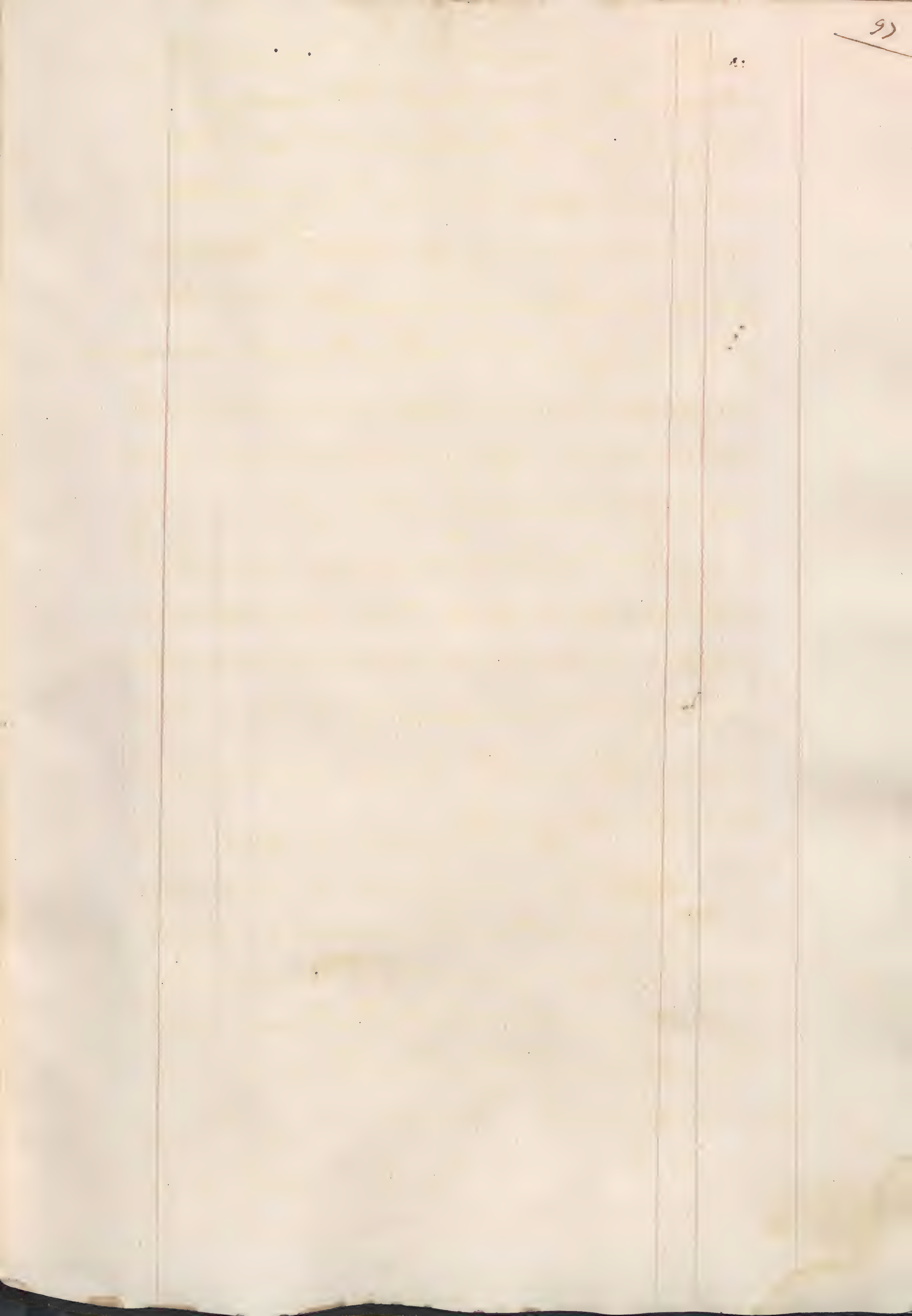
al dho Contr. D. Fernd. de Card. se le consignó de su salario en las nominas Itengales de esta Casa de 400 duc.s de v.n al año desde 1.o de Henero de el referido de 1713. como parece de la Cert.n despachada de los salarios de el mes de Junio de d.o año.

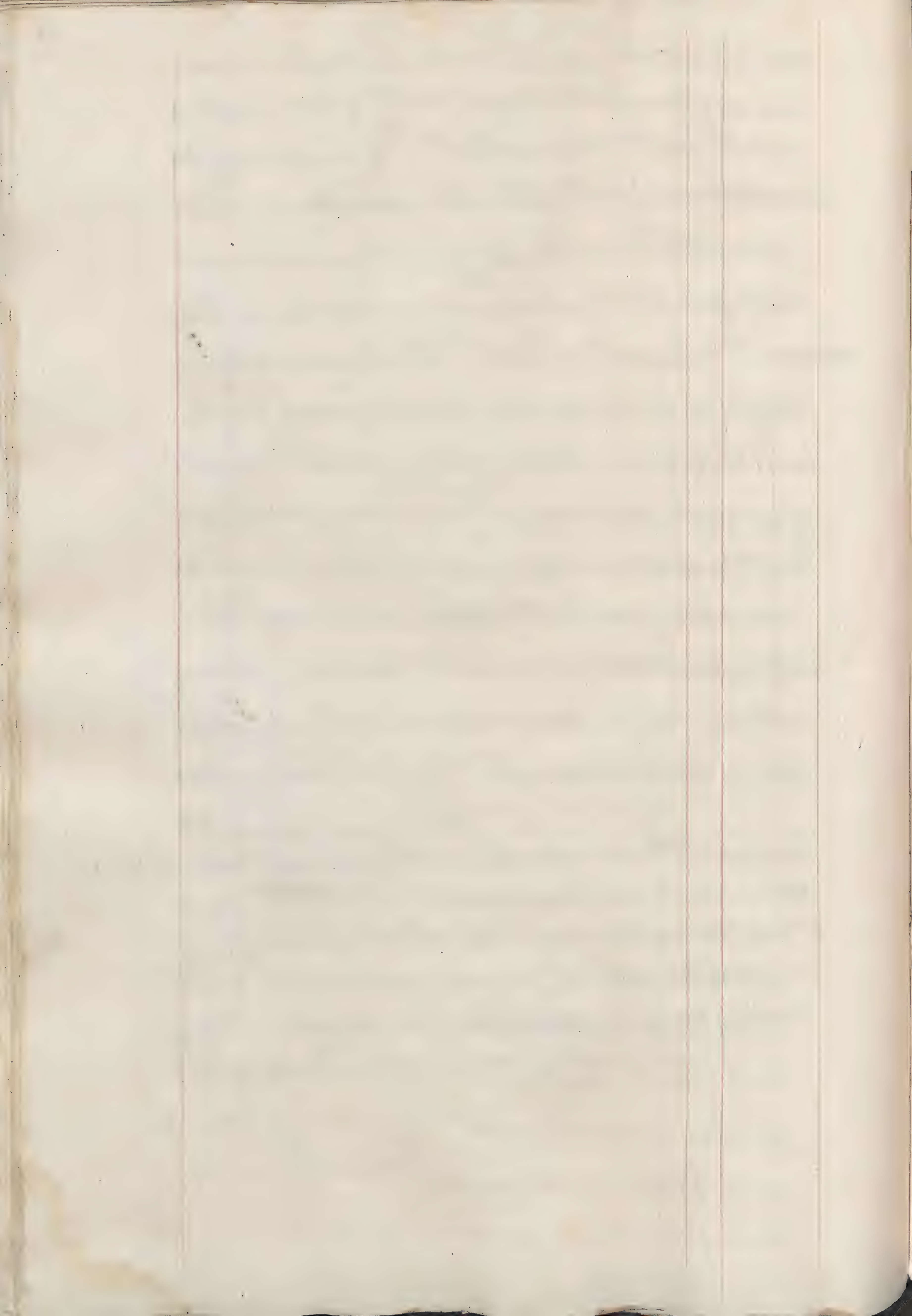
Por Acuerdo de los S.res Diputados de la Casa de 26 de Marzo de 1738 consta haverse admitido el desistim.to que hizo del empleo de Contador D. Fernando Joseph de Cardenas, y nombrado en su lugar, a D. Manuel de Requena con el mismo sueldo de 400 duc.s de vellon al año, y demas emolum.tos que tenia dicho D.n Fern.do de Cardenas, en atencion a los meritos de 28 años que a que sirve el d.ho D.n Manuel al Col.o y hallarse con la mayor inteligencia para servir d.ha ocupaz.n y d.ho sueldo empieza a gozar desde d.ho dia 26 en adelante, como todo consta de d.o citado acuerdo q. esta en el libro de ellos a foxa 101 h.ta 108.

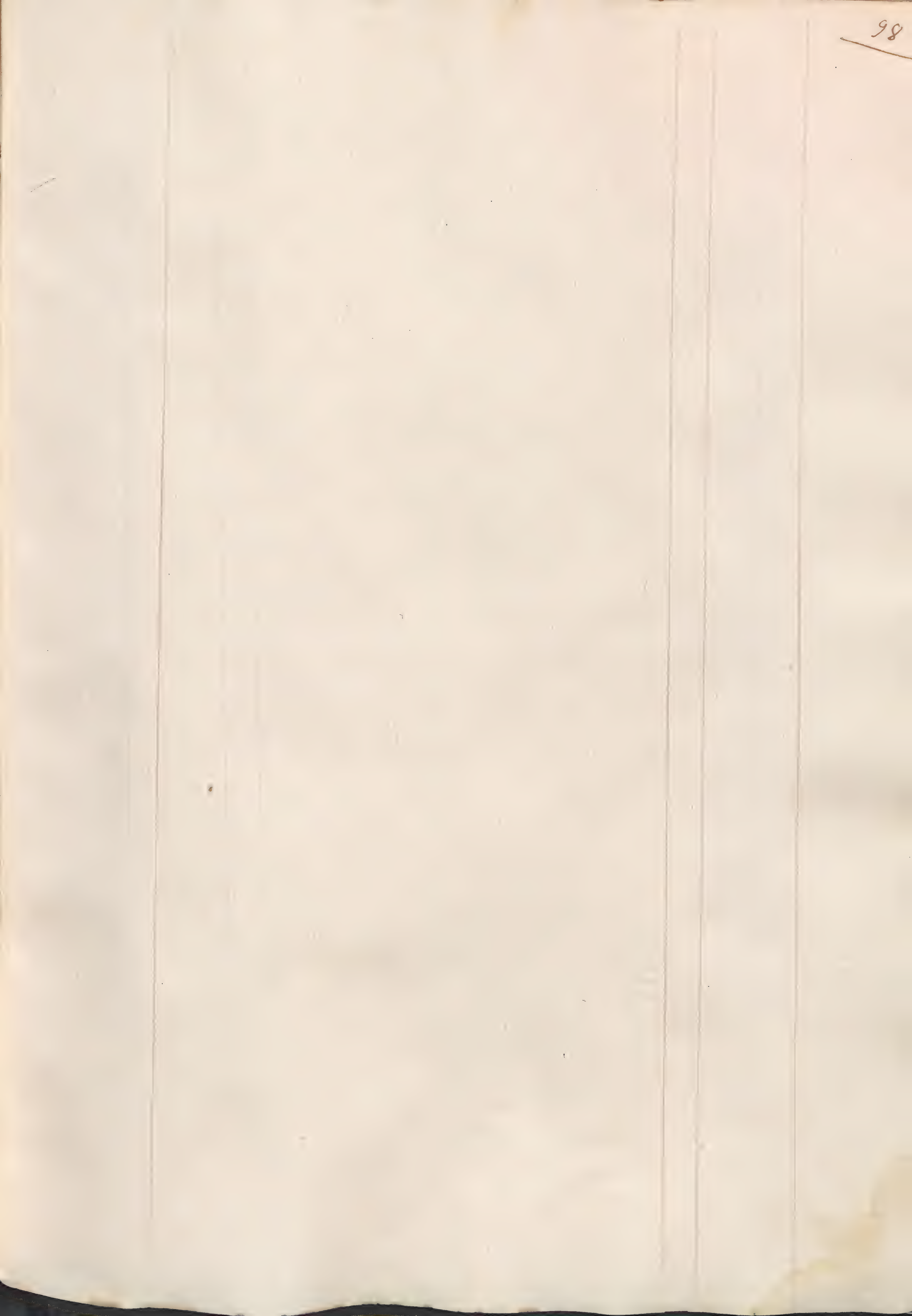
Murió D.n Manuel de Requena, el sabado 29 de Setiembre de 1776; y se enterró en la Yglesia de esta Real Casa el día siguiente: Y en Junta celebrada en el mismo día de su fallecimiento por los S.res Diputados, a presencia del S.or D.n Rodrigo Marquez de la Plata, del Consejo de S. M. su Oydor en la Real Audiencia de esta Ciudad y Juez Conser-

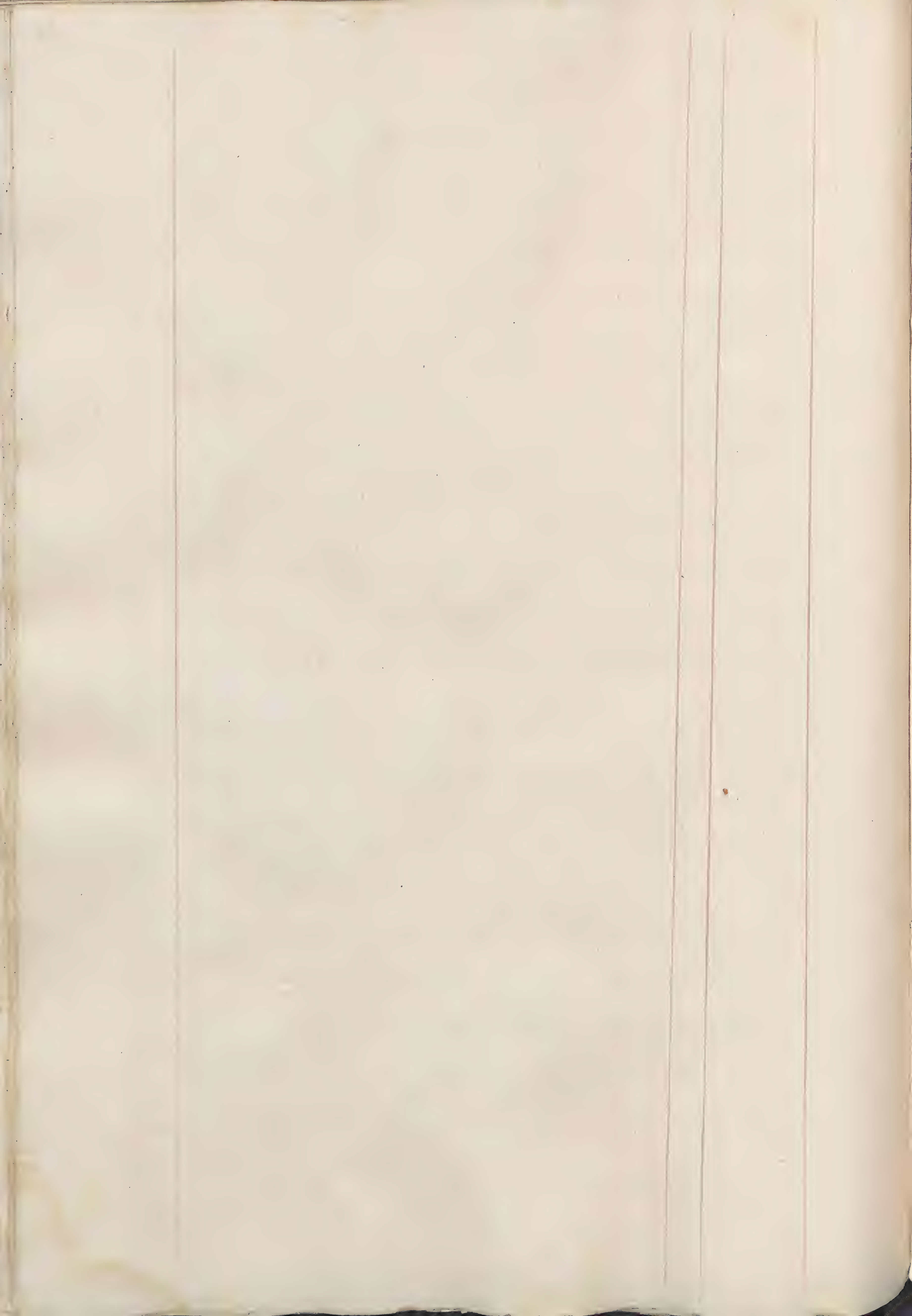
vador Superintendente de esta Universidad de Mareantes y Real Colegio Seminario, por subdelegacion del S.or Presidente de la Real Audiencia de la Contratacion à las Indias de Cadiz; nombraron de conformidad los d.hos S.res Diputados por tal Contador de la expresada Universidad y Real Colegio, à D.n Fran.co Antonio de Fuero y Hevia, para que sirba este empleo con el propio Salario, Quarto, gages, y emolumentos, y en la misma forma que lo sirvio su antecesor: en atencion al merito, è inteligencia con que se halla el d.ho D.n Fran.co por haver servido 22 a.s los empleos de segundo, y primero Oficial de la Contaduria, y Agente de esta Real Casa; como consta todo del Acuerdo que està en el 2.o libro de ellos desde el folio 98 vuelta hasta el 99.

Por Real orden de 27 de Noviembre de 1776 se digno S. M. aprobar este nombramiento = Y asi mismo la asignacion de 200 duc.os anuales que se hizo para su manutencion a D.a Teresa, D.a Maria, y D.a Manuela de Requena, hijas del Contad.r difuncto D.n Manuel de Requena =

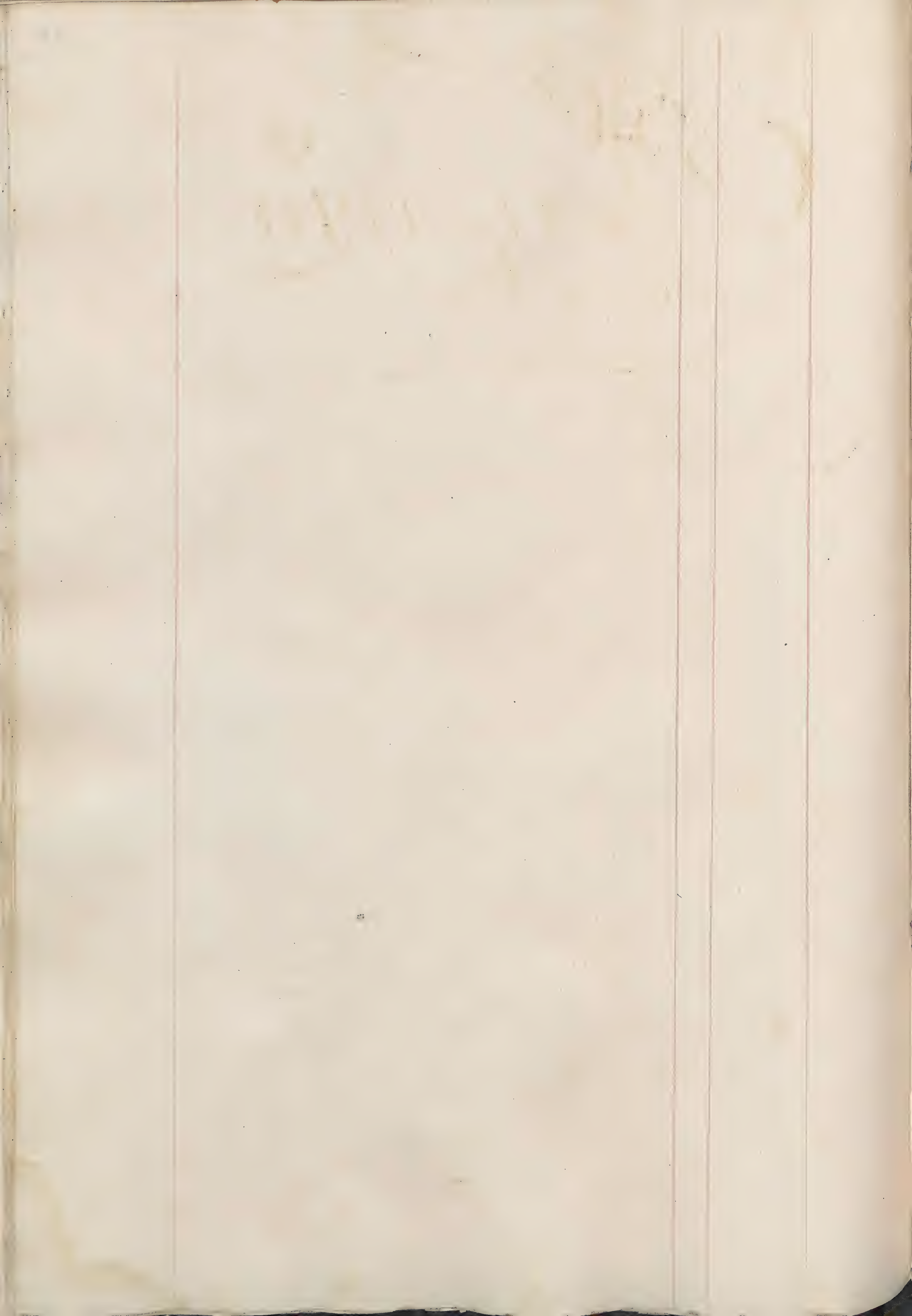












SALARIO del Maestro de escuela

Al Presentte Sirue D. Usa el exerciº
de Maestro de escuela para la enseñanza de leer
escreuir y Conttar a los muchachos deste Rl. Semminario
anttonio Ruiero desde 12 de Julio de 1682 que entro en
dha ocupazion aquien se le dan por su Salario y Razion 3 Rs. 1/2
de Vellon en cada un dia y Casa donde Viue en el Sitio
de Sn. Telmo.

a fin de Dee. de 1682 = 2 En 3 de henº de 1683 años Se pagaron al dho Anttonio Ruiero 865 Rs. platta q 1029 3/8 Rs. 1/2 de Vellon con el Premo Corrientte de 50 p. 100 q su salario de 113 dias a Razon de los dhos 3 Rs. 1/2 cada dia q su Sueldo y Razion Contta del libramto. y Rezivo de dha en dho dia — 99 — 865 Rs.

Abonados en las primeras quentas
del capan. d. Juº. de Melo Nº. 10 =

Rs. de Plata

En 29 de Junio de 1683 años se le pagaron a Antº Riuero 904 rs. de Plata por 10356 rs. de vellon con el premio corriente de 50 por ciento por su salario desde primero de henero deste presente año a fin de Junio de dicho año a razon de [illegible] cada dia cinque en otra de razon de la qual cantidad se despacho libramiento en 29 de Junio de dicho año Juan Ruiz — 112 — 0904 rs.

a fin de Junio de 1683 —

Juan En [illegible] de Abril de 1684 años se le pagaron al dicho Antonio Riuero 990 rs. de Plata por 1038[illegible] rs. de vellon reducidos con el premio corriente de 50 por ciento por su salario desde primero de Julio de 1683 hasta fin de Diciembre de dicho año a razon de [illegible] cada dia cinque [illegible] razon de la qual cantidad se despacho libramiento [illegible] Juan Felix Antonio Riuero [illegible] a las espaldas de dicho libramiento — 125 — 0990 —

a fin de Diciembre de 1683 —

Juan En 8 de Mayo de 1684 años se le pagaron al dicho Antonio Riuero 611 rs. 3 mrs. de plata por 916[illegible] mrs. de vellon reducidos con el premio corriente de 50 por ciento por su salario [illegible] de 55 reales de vellon [illegible] de Abril deste presente año [illegible] 366 rs. 22 mrs. de vellon [illegible] por su razon [illegible] de vellon al año y el salario [illegible] ducados de vellon al año de la qual cantidad se despacho libramiento en dicho dia 8 de Mayo [illegible] el dicho Antonio Riuero [illegible] las espaldas del dicho libramiento [illegible] — 139 — 0611 rs. 3

Cumplido a fin de Abril deste año 1684 años

[illegible] mi [illegible] año [illegible] de Mayo

20435 rs. 3

Maestro escuelas

Esclavinas
2043 [illegible]

La alcabala de Extranjeros —

[illegible] pago de esta [illegible] de 1680 — En [illegible] de [illegible] de 1680 [illegible] por [illegible] de [illegible] [illegible] 1890 [illegible] por 10 [illegible] de [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] cargo de [illegible] para [illegible] cantidad de [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] — 150 — 0789 [illegible]

[illegible] [illegible] de [illegible] del [illegible] de [illegible] [illegible] Antonio [illegible] del [illegible] de [illegible] [illegible]

[illegible]

Cargo [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] Coronel [illegible] de [illegible] Antonio [illegible] [illegible] — 30224 [illegible] 3

[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]

Salario [illegible] de 1685 — En [illegible] de [illegible] 1685 [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] 10 [illegible] de [illegible] Por 10552 [illegible] 12 [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible]

N.º Pesando | Data

[illegible] Contador de los [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
mo [illegible]
Maia 6 de Octubre del año passado de 1684 Santa Mª
Bo de Abril proximo que viene del presente año Por la
qual Cantidad se despacho Libramiento En dho dia 21 de
[illegible] de [illegible] [illegible] Antonio de Santiago [illegible]
Tercio de dha Cantidad a las espaldas [illegible]
En dho [illegible] [illegible] [illegible] | 168 | 10.35

Item 66 [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] Con el primo Contador de los [illegible] Pagados a Antonio
de Santiago [illegible] Por quenta de su salario y Vacion
del tercero [illegible] Por la qual Cantidad se despacho Libramiento
en 20 de Marzo de 1685 [illegible] Antonio de Santiago
el Tercio de dha Cantidad En dho dia [illegible] [illegible]
[illegible] | 171 | 0.66 [illegible]

| | 101 [illegible]

[illegible] Con las terceras quentas a N.º 5.

Prosigue el Salario y Vacion

Item 166 [illegible] de [illegible] por 250 [illegible] de [illegible] [illegible]
[illegible] Con el dho Primo de los [illegible] pagados a Antonio de San
tiago [illegible] Por quenta de su salario y Vacion de la qual Can
tidad dio Carta de pago a favor del [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] en 1º de Junio de 1685 [illegible] [illegible] | 179 | 0.166 [illegible]

[illegible] 1685

[illegible] [illegible] 185 [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] Con el dho [illegible] [illegible] Pagados a
Antonio de Santiago [illegible] Por quenta de su Salario
y Vacion hasta el dia 20 de Setiembre [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] Antonio de Santiago [illegible]

Mº de Grand[illegible] | [illegible] | 1U166 [illegible]

[illegible] Nº [illegible] Sargento mayor [illegible] Gn 198 Nº [illegible] 1U[illegible] | 1U125 [illegible]

[illegible] para La Zedula de su Mag. a [illegible] el Sargento mayor [illegible] Leonardo [illegible] [illegible] [illegible] Consejo [illegible] la dha Zedula de su Mag. [illegible] de 1U 250 ducados [illegible] Con mas [illegible] 100 ducados [illegible] Veedor [illegible] de 58 [illegible] ducados [illegible]

Ytem: 500 [illegible] Veedor [illegible] 3U[illegible] [illegible] de Cuenta [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] | [illegible]

[illegible]

[illegible] Nº 9 — | 1U198 [illegible]

Mº de escuela

Prosigue el salario

Hasta fin de dicº de 1685

Item 179 rs 11 mrs de plata por 261 rs 17 mrs de vellon pagados a Antonio de Santiago Duran Mº de escuela por otros tantos que se le devian por su salario hasta fin de dicᵉ del año passado de 1685 de cuia cantidad se despacho libramento en 25 de henero deste presente año a cuias espaldas dio recibo a favor del dho sarjento mayor Don Juº Perez Caro Lº de S. Mayordomo a fs. 26 — 0179 rs 11 mrs

Hasta fin de Abril de 1686

Item 855 rs 18 mrs de plata por 10283 rs 11 mrs de vellon con el premio de 50 p 100 pagados a dho Antº de Santiago Duran Mº de escuela q se le debio del tercio cumplido a fin de Abril deste año de cuia cantid se despacho libramiento en 1º de Maio y dio recibo — 33 — 0855 rs 18

Y hasta fin de Agosto de 1686

Item 855 rs 18 mrs de plata por 10283 rs 11 mrs de vellon reducidos con el dho premio pagados a Antº de Santiago Duran por su salario del tercio cumplido a fin de Agosto deste año por cuia cantid se despacho libramiento en 3 de Sepᵉ y el dho dio recibo — 33 — 0855 rs 18

Asiendese en la 1ª pª de las datas del sarº mr d. Juº perez caro al nº 31:

Co — 10855 rs 13

Prosigue

3.º de año de 1686 — En 2. de henº de 1687. se pagaron a Antonio de Santiago Duran: 855 p.s 18 m.s p.ta por 10283 p.s 11 m.s v.on con el d.ho premio de 50 por ciento por el tercio de su salario cumplido a fin de Diziembre de 1686: a razon de 350. ps. de v.on al año de cuia cantidad ay libram.to y a sus espaldas R.o 45 — | 0855 p.s 18.

Item se le pagaron al d.ho Antonio de S.tiago 98 p.s p.ta por 147 p.s v.on Hauiedos con el d.ho premio de 50. por ciento por su salario desde 1. hasta 14. de henº. d.este año: de cuia cant.d ay libram.to de 4. de henº y R.o 45 — | 0098 p.s

En 15 de henº de 1687. se despidio Antonio de S.tiago Duran =

Ant.o de Silva — En 2 de Septiembre de 1687. Proveyeron los s.s de la Vniversidad esta Plaza en Antonio de Silva: y gana 250 ps. de salario: y 100 ps. a que se regula la razion: que hacen 350 ps. v.on al año —

3.º de año de 1687 — En 30 de dic.e de 1687. se pagaron al d.ho Antonio de Silva: 848 p.s 12 m.s p.ta por 10172 p.s [illegible] m.s v.on con el d.ho premio por su salario desde 2 de sep.re hasta fin de dic.e d.este año a d.hos 350. ps. v.on al año: por cuya cantidad se dio libram.to en d.ho dia: y el d.ho R.o 61 — | 0848 p.s 12

Armase en la tercera quenta del Lic.do D.n Ant.o (?) de Ar[illegible] paz caxa. Nº 11. | 1802 p.s 3

3.º fin de abril de 1688 — En 4. de mayo de 1688. se pagaron al d.ho Antonio de Silva: 855 p.s 19 m.s p.ta por 10283 p.s 11 m.s v.on con el d.ho premio de cinq.ta por ciento. por su salario y razion del tercio cumplido a fin de abril de d.ho año. Por cuya cantidad se dio libram.to d.ho dia: y el d.ho R.o L.o 2.º 37 — | 0855 p.s 19

| 0855 p.s 19

M° Escuela | Item: 855 ℔ 12 mrs pta por 10283 ℔ 11 mrs de v° | Rs de plata
Tercios con el dho premio de cinqta por 2° Pagados | 0855 ℔ 12
Fin de agosto de 1688 | al dho Antonio de Silua por su salario y razon del tercio cumplido à fin de agosto de 1688. de cuya cantidad se dio libramto en 3. de sepre de dho año y el dho dio recivo. L° 2° Mayordomia a f° 41 | 0855 ℔ 12
| 1O711 ℔ 4

Abonados en la quarta quentas del sargto mor D. Ju° perez caxo N° 9

Fin de Diciembre de 1688 | Al dho Antonio de Silua se pagaron 855 ℔ 12 mrs pta por 10283 ℔ 11 mrs de von tercios con el dho premio: por su salario y razon del tercio cumplido a fin de Diciembre de 1688. por cuya cantidad se dio libramiento en 11. de henero de 1689. y el dho dio recivo en 14. de dho mes: L° 2 mayormo f° 48 | 0855 ℔ 12

Fin de abril de 1689 | Item: 855 ℔ 12 mrs pta por 10283 ℔ 11 mrs de von tercios con el dho premio de cinqta por 2° pagados al dho Antonio de Silua por su salario y razon del tercio cumpdo a fin de abril de 1689. de cuia cantd se dio libramto en 5. de mayo de dho año y el dho dio recivo. L° de Mayordomia a f° 52 | 0855 ℔ 12

Fin de agto de 1689. | Item: 855 ℔ 12 mrs pta por 10283 ℔ 11 mrs de von tercios con el dho premio: pagados al dho Antonio de Silua por su salario y razon del tercio cumpdo a fin de agto de 1689. de cuia cantd se dio libramto en 1. de sepe y el dho dio recivo en 9. de dho mes y año. Libro segdo de Mayordomia a f° 56 | 0855 ℔ 12
| 20566 ℔ 28

Abonados en las quintas quentas del sargento mor D. Ju° Prz caxo N° 9

Fin de agto de 1690 — Al dho Antonio de Silva se pagaron 20566 rs 22 mrs de vn por 30850 rs de vellon reduçidos con el año premio de cinqta por ciento por su salario y raçion de vn año desde 1 de septiembre de 1689 hasta fin de agosto de 1690: como consta de tres libramientos y reçivos sus fechas de 7 de enero, 5 de mayo y 2 de septiembre de dho año de 1690. Lo 2 de libranzas a fo 68 — 20566 rs 22

Abonados en las sexta quentas del Thesorero mayor don Pedro Caro al n. 8 —

Fin de Agosto de 1691 — Al dho Antonio de Silva se pagaron 20566 rs 22 mrs de vn por 30850 rs de vellon reduçidos en dho premio por su salario y raçion de vn año cumplido a fin de Agosto de 1691. Como consta de tres libramientos sus fechas en 4 de henero, 2 de Mayo y 4 de septiembre de dho año. Lo 2 de libramientos a fo 81 — 20566 rs 22

Fin de agosto de 1692 — 20566 rs 22 mrs de vn por 30850 rs de vellon pagados al dho Antonio de Silva por su salario y raçion de vn año cumplido a fin de Agosto de 1692. Como consta de tres libramientos y reçivos sus fechas en 3 de henero, ... y ... de septiembre de dho año. Lo 2 a fo 88 — 20566 rs 22

10133 rs 10

Abonados en las septima quentas del Thesorero mayor don Pedro Caro. n. 8 —

Fin de abril de 1693 — Son 11711 rs 3 mrs de vn por 21956 rs 22 mrs de vn pagados al dho Antonio de Silva por su salario y raçion de dos terçios de año cumplidos a fin de abril de 1693. consta de dos libramientos sus fechas en 2 de henero y ... de mayo de dho año y cartas de pago de ... Cantarillas. Lo 2 de libranzas a fo 92 — 11711 rs 3

Fin de Agto de 1693. — Son 855 rs 18 mrs de vn por 10283 rs 11 mrs de vellon pagados al dho Antonio de Silva por su salario y raçion de vn terçio de año cumplido a fin de agosto de este: consta del libramiento del Libro dho Lo a fo 99 — 0855 rs 18

20566 rs 21

Abonados en las quentas 8 del Thesorero mayor don Pedro Caro n. 8 —

Mrõ de Esercito
fin de agosto de 1694

Item: 20566 ℛ 22 mrs de plata por 30850 ℛ del V.on pagados al dho Antonio de Silva por su salario y razion de un año cumplido a fin de agosto de este año. Consta de tres libramientos y recibos fhas en 4 de henero, 5 de Mayo y 3 de Sep.re de 1694 — 104 — 20566 ℛ 22

Abonados al susodho en las q.tas 9. n.º 8 =

fin de Abril de 1696

Al dicho Mro D.n Ant.o de Silva se pagaron 40277 R.s 15 mrs plata por 60416 ℛ 21 mrs Vellon, por su salario y razion desde prim.o de sep.re de 1694, hasta fin de Abril de 1696 a razon de 350 Duc.s en al año, consta de cinco libram.tos sus ffhas en 12 de Hen.o = 17 de Mayo: 9 de Sep.re de 1695: 26 de Hen.o y 10 de Mayo de 1696, a la buelta de los quales ay recivos del mro; S.º 2 de Mayo a fo. 111 — 40277 ℛ 25

Abonados al susodho en las q.tas 10. n.º 8 —

fin de Abril de 1697

Item: 20566 ℛ 22 mrs de plata por 30850 ℛ de V.on pagados al dho D.n Ant.o de Silva por su salario y razion de un año cumplido a fin de Abril de 1697. Consta de 3 libramientos sus ffhas en 4 de octubre de 1696, 18 de Henero y 29 de Abril de 1697 a la buelta de los quales ay recivos del dho. L.º 2 de Mm.ta a fo. 125 — 20566 ℛ 22

fin de Agosto de 1697

Item: 10711 ℛ 3 mrs de plata por 16066 ℛ 22 mrs de V.on pagados al dho D.n Antonio de Silva por su salario y razion desde primero de mayo hasta fin de agosto de 1697. Consta de 2 libramientos sus ffhas en 3 de Septiembre de este año y 27 de Henero de 1698 a la buelta de los quales ay recivos del dho L.º 2 a fo. 132 — 10711 ℛ 3

40277 ℛ 25

Fin de Abril 1698 — Ditt. 855 [illegible] mrs de plata [illegible] 10283 [illegible] pagados al dho Antonio de Silva [illegible] del tercio Cumplido fin de Abril de 1698 [illegible] 112 — 9855 [illegible]

Fin de Agosto de 1698 — Ditt. 855 [illegible] mrs de plata por 10283 [illegible] mrs de cu. Pagados al dho Don Antonio de Silva por su salario y Razion del tercio Cumplido a fin de Agosto de dho año en virtud de libranza de los dhos diputados de 2 de sep.re del [illegible] 112 — 9855 [illegible]

Fin de Diz. de 1698 — Ditt. 855 [illegible] mrs de plata por 10283 [illegible] mrs de cu. Pagados al dho Don Antonio de Silva por su salario y Razion del tercio Cumplido a fin de Diz.e de [illegible] En virtud de libranza de los dhos Diputados de 2 de enero de 1699 [illegible] 121 — 9855 [illegible]

Fin de abril de 1699 — Ducientos ochocientos cinquenta y cinco [illegible] y diez y nueve mrs de plata por 10283 [illegible] mrs de cu. pagados al dho Don Antonio de Silva por su salario y Razion en el tercio fin de Abril de 1699 en virtud de libranza de dhos diputados de 2 de mayo de dho año de q. dio Recivo 138 — 9855 [illegible]

Al dho Don Antonio de Silva se le paga su salario y Razion por sus tercios Corrientes en virtud de libransas delos Diputados dela dha Univ.d de Comerciantes que Constan en el L.º de Receptoria y en el quaderno manual y en el L.º de Caja, por cuia rason no se prosigue por menor la Expresion destas partidas haviendo paresido ociosa esta repetizion =

Corrió esta formalidad hasta el tercio fin de Abril de 1702 a. y desde Pr.º de Mayo siguiente se le paga el dho salario y Racion por meses Corrientes a rason de 320 [illegible] 28 mrs al mes en virtud de libranzas delos dhos Diputados en que estan ynsertas Nominas delo que a cada uno delos ministros del dho R.l Colegio le pertenesen, de q. ay rason en los Libros Citados

Murio el dho Don Ant.º de Silva a 31 de Marzo de 1702 a —

En la Vacante desta plaza Nombraron los Capitanes D.n Jn.o Perez Caro = D.n Rodrigo de Miera, y D.n Ruy Diaz de Roxas Diputados actuales dela dha Univ.d de Mareantes, a D.n Alonso Luis de Coria (q estaua siruien do la plaza de Ayudante de escuela en el dho R.l Coleg.o) para que sirua en ynter la de Mro Principal, a 1.o de Abril del dho a.o de 1702 y goza 350 Duc.s de v.n cada a.o de salario ynclusos 100 = ducados por su Razion Como su antesesor, el qual se le paga en la misma conformidad por meses Corrientes en virtt.d de libransas delos dhos Diputados de que ay Razon en el L.o dela quenta Corriente y en el quaderno manual y en el L.o de Casa ——

En Junta zelebrada el año de 1717 se le concedieron a D.n Al.o de coria 50 du.s de v.n p.r Una Vez de Ayuda de costa en vista de un mem.l que dio ala Univ.d de q se deue p.r Lib.a q constan dela s.ta de aquel tpo ==

Murio el dho D.n Alonso de Coria en 28 de Mayo de 1730 = y se le libraron de ayuda de Costa para su entierro 50 duc.s de V.n de que se despacho Lib.za en 30 del dho

En la vacante de esta plaza los Cap.nes D.n Fran.co Gomez de Barreda D.n Juan Eusebio Prin cipe y D.n Man.l Sanchez Duran, nombraron a D.n Lorenzo Muñoz, en 31 del dho mes de Mayo = como parece de Acuerdo de este dia que esta en el libro corr.te a folio 88 = y goza 350 duc.s de Vellon al año de salario ynclusos 100 duc.s por su Razion como su antezezor

En Junta que zelebro la Univ.d de Mar.a
en 11 de febrero de 1731 se dio q.ta de el nom
bram.to de esta plaza en dho D.n Lorenzo
Muñoz y quedo Aprovado

En dicha Junta se le concedio a D.a Ma
ria de Quintanilla viuda del dho D.n Alonso de Co
rria por el tpo de su viudez y no mas el quarto en
que vibe y una razion en el caudal de la dha
Univ.d la qual se computa en cient ducados de
vellon cada un año y su libram.tos se despachan
sobre dha Volza

En 28 de febrero de 1732 quedo vacante la plaza
de Mro de escuela por desestimiento que de ella hizo
el referido D.n Lorenzo Muñoz y Rivera como pare
ze de mem.l que dio que queda con los papeles de esta
Contaduria

En 28 de Marzo de dho año de 1732 por Acuerdo
de la diputazion de este dia quedo nombrado en el dho
empleo de Mro de primeras letras D.n Tiburzio de
Mendieta a quien se le señalo el mismo salario y
razion que al antezesor como pareze del dho
Acuerdo que esta en el libro de el a folio 94

Por Acuerdo de la Diputazion de 5 de Mayo
de 1737 se jubilo a D.n Tiburzio de Mendieta
con el goze de 300 du.s de v.n al año quarto
demas adeala durante su bida y no mas

Y por el mismo Acuerdo nombraron en la propiedad del referido Magisterio a Dn Joachin de Vargas, hijo que an sido del cal.º Maestro examinado desta ciud. con el goze de 100 dus. annuales durante la vida de dho Dn Tiburcio, Y los 50 de ellos que paga el Arca hasta que entre en la propiedad de dho empleo y los 50 ds. restantes que se le desquentan a dho Dn Tiburzio de los 350 dus. señalados a dho oficio

En 31 de Agostto de 1746. Por Acuerdo de la Dipon. de este dia Quedò Dn Joachin de Vargas Maestro Acttual de Escuela del Coleg.º Separado de su Empº. Y se mandò Que Dn Tiburzio de Mendietta que por Acuerdo de 6 de mayo de 1737 se havia Jubilado de estte Empleo, passe â servirlo desde 1.º de Septre. de dho año de 1746 en âdelante, Interin y hastta otto se tome por la Dipn. ôtra providenzª Gozando el todo del Sueldo que le corresponde â dha ôcupaon. sin descuentto alguno.

En 5 de Octubre de 1747 quedò Vacante la Plaza de Maesttro de Escuela por Muertte de D. Tiburz.º de Mendiettaǂ Y se le libraron de Ayuda de Costta por una Vez â sus hijas 300 Rs. de Vn. de que se despº. libr.ª en 7 de dho

En 6 de Octre. de 1747 por Acuerdo de la Diputtazon. de esttedia quedo nomdo. en el dho Empleo de Mtro. de Escuela Dn. Anttonio Albarez Carrillo, a quien se le señalò el mismo Salario y Razion, Quarto

y emolum.tos que al anttezesor; como parece del
dho Acuerdo que està en el lib.o de ellos a fol.a 138.a

Por Acuerdo de los señores May.mo y Diputa
dos de 16 de Junio de 1766. que està en el
2.o libro corr.te de ellos a folio 64.a fue habilita
do D. Ant.o Alvarez Maestro de escuela de
este Col.o con el sueldo de 200 du.s de d.a al
año, en virtud de R.l orden de S.M. de 3 de
dho mes, comunicada al S.r D.r Marq.s de el R.l
thesoro del cons.o de S.M. Pres.te de el Trib.l
de la Contaduria y Juez conservad.r de este Co
l.o por el ex.mo s.or Baylio fr. D. Julian de
Arriaga

Y Dejando bacante de dho empleo, por
el mismo Acuerdo y R.l orden fue nombrado
en el D.n Antonio Borrero Ayudante moder
no q.e estaba siendo de dha escuela con el
Goze del salario y Racion señalado
en la cedula de la fundaz.on de 350 du.s a sa
ber los 250 de sal.o y los 100 de ració.n y lo em
pezo a desfrutar desde dho dia 16 de Junio
de 1766.

Nota

Murio en 1.o de
enero de 1770 el
dho d.n Antonio Al
varez. Y en Junta
Gral que celebrò la
Universidad de esta
reantes en 6 del dho
mes de enero, Acor
dò se represente a
S.M. el q.e a d.a Mar.a
Chavarria viuda
del citado Alvarez,
se le dén 100 duc.s
annuales p.a su ma
nutenz.on

Aprovolo S. M.

En 9. de Julio de 1785, murió el expresado D.n
Antonio Borrero, y se enterrò en la Yglesia de
este R.l Coleg.o en la mañana del Domingo
10, del propio mes = Y habiendo su muger D.a
Juana Baquèro, y su hija D.a Gregor.a Borrèro
presentado Memorial en Junta de 15 del prop.o
manifestando su pobreza, acordàron los S.res Di-
putados con aprobacion del S.or Juez Conserv.or
Proponér a S. M. que parecian acreedoras

Nota.

En 20 de Marzo
de 1786 se casò D.
Gregoria Borrero,
con d.n Man.l Gomez
Zamora, en la Co-
legial de N.ro S.or
S.n Salvador de esta
Ciudad; por lo qual
perdiò la pension
de dos r.s diarios
que se le asignaron

aque siendo de su Real agrádo seles socorriera con 150. duc.^os anuales durante sus vidas; con tál de que ala D.ª Juana, si tomase Estádo su hija solo seledies en 100. duc.^os; y aesta superviviendo asu Madre, sin haberlo tomádo gozase dos r.^s diarios: Y habiendo dado cuenta en 30. del referido mes, sedignò su Real Piedad aprobàr dha Propuesta, seg.^n consta de R.^l Orn de 23. de Agosto de 1785.

y sedignò aprobar S. M. p.^a enel caso de que muriese su Madre, y quedáse sin habèr tomado estádo: y desde eldia citádo solo se le libran los 100. duc.^os a D.ª Juana Baquéro, p.^r cesar los 50. q.^e se le señalaron con consideracion a su hija.

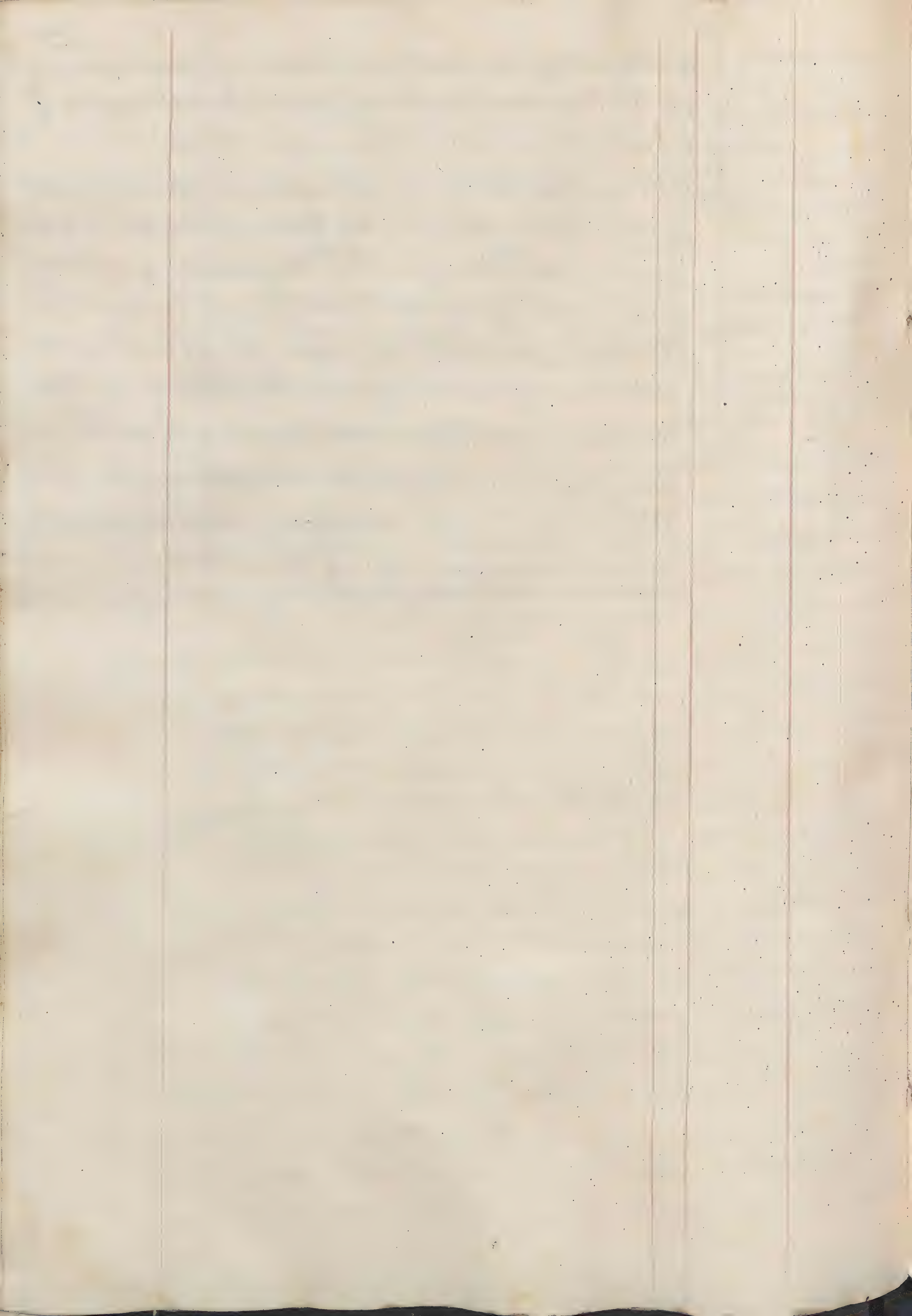
Para proveèr la plaza vacante de Maestro de primeras letras se mandó en Junta celebrada por los S.^{res} Juez Conservador, y Diputados, de 16 de Julio de 1785 se fijasen edictos, convocando para oposicion á los profesores, en la forma que consta del libro tercero de Acuerdos, á los folios 119 y 120: y lo mismo se repitió en R.^l orn de 2 de Agosto, comunicada al Sor Juez, previniendole propusiese por sí solo á S. M. tres de los mas inteligentes, y de mejores circunstancias, para que su Real Piedad eligiese el que tubiera por mas conveniente; segun parece del citado libro á los folios. 131 y 132.

En cumplimiento de dha resolucion, consultó el Sor Juez á S. M, y en su vista en Real orn de 10 de Octubre, se sirvió nombrar para Maestro á Dn Pedro de la Haza y Varon, y á Dn Cristobal Palomino el empleo de segundo Ayudante, que aquel exercía, señalandole á este igual sueldo de doscientos y cinq.^ta ducados, que goza el primer Ayudante.

A consegüencia de los expresados nombram.^{tos} se le dió posesion del Magisterio de primeras letras á D. Pedro de la Haza en 13 de Octubre de 1785, desde cuio dia se le abóna el sueldo á razon de 350. ducados

al año: los 250 de Salario: y los 100 de Racion; con todas las Propinas, adealas, y quarto de habitacion q.e desfrutó su antecesor

Y á D.n Cristobal Palomino, por hallarse en la Ciudad de Xerez de la frontera, su Patria, se le dió el correspondiente aviso por los S.res Diputados, y en virtud de él, se presentó en este Real Colegio en 7. de Nov.re del propio año de 1785, en cuio dia se le dió posesion de su plaza de segundo Ayudante de dha escuela, y desde èl, principió á gozar el sueldo de 250 ducados al año: los 150 de Salario: y los 100 de Racion, con iguales Propinas, adealas, y Quarto de habitacion que tubo su antecesor



Ofisial De la Contaduria del Real Seminario

Al presente sirue esta Plaza, Agustin Fran.co de Urrera y Goza de Ciento y Cinquenta Duc.s de v.on de Salario en cada Un año y Corre Sinquenta desde 1.o de Junio de 1698: A.s En esta forma

Fin de Agosto de 1698 — Al dho Agustin de Urrera se pagaron: Ducientos y Setenta y seis R.s de p.ta [illegible] de v.on p.r el dho Salario que se le da p.a Escriuir los despachos Cartas y demas Instrum.tos que se ofresen p.a la espedizion delos Negosios del dho R.l Sem.o desde 1.o de Junio hasta fin de Agosto del dho a.o de 1698: a Razon de dhos 150 Duc.s de v.on al año de que sele despacho libransa por el Señor m.ro Don Juan Perez Caro y el Ill.mo S.r D.n [illegible] de Castilla Diputa.s dela Univ. de Mar. [illegible] del orden de S.n Tiago, En 13 de Sep.e de dho a.o de que dio Rezivo. L.o de Rezep.on [illegible] 0276 R.

Fin de Dic.e de 1698: Y tt. 366 R.s 23 mrs de plata p.r 150 Du. de v.on que se pagaron a el dho Agustin fran.co de Urrera p.r la misma Razon en el terzio fin de Diz.e de 1698: En Virtud de libranza de dhos Diputados de 2 de hen.o de 1699 de que dio Rezivo 0366 R. 23

Fin de Abril de 1699: Y tem: trecientos y Sesenta y seis R.s y veinte y tres mrs de plata por 150 D. de v.on que se pagaron al dho Agustin fran.co de Urrera por la misma Razon en el terzio fin de Abril de 1699: en virt. de libranza de dhos Diput.s de 2 de mayo de dho a.o de que dio Rezivo 0366 R. 23

Al dho Augustin Fran.co de Urrera, sele paga su salario por sus tersios Corr.tes En virtud de libranzas delos diputados dela Univ.d de Mareantes que constan en el L.o de Rezepto ria, y en el quaderno manual y en el L.o de casa a di.tes foxas

Por cuia razon a parecido ocioso Repetir en este lugar la expreción por menor destas partidas=

Cuio esta formalidad hasta el terzio fin de Abril de 1701 añ.s y desde 1.º de Maio siguiente se le pagó el dho. salario (como a los demas ministros) por meses corrientes a razon de 13 ℓ 16 mrs de vellon cada mes en virtud de libranzas de los dhos Diputados q constan en los libros citados=

De orden del Mag.me y D.dos dela Univ.d de Mare dada a esta Cont.a en treinta y uno de Julio de 1715 se mandó q al dho D.n Aug.n de Atreza se le diere por bacante su plaza y que no le corriese el salario desde el dia 29 del mismo mes=

Y desde el dia 30 del dho mes de Julio de 1715 corrio esta plaza al cuidado del Cont.dor D.n Juan de Miranda a q.n se le libraban los 150 du.s de r.on para que satisfaziese a la persona que le asistia en esta ocupazion hasta que por dhos Dip.dos se nombrase persona que la exerciese y corrio en esta forma hasta el dia 28 de Diz.re de 1716 que murio el dho Cont.or D.n Juan de Miranda --------

Por Acuerdo quehizieron el Mayordomo y Diputados dela Unid de Maretes en 15. dehenero de 1712 queesta afolio 5. del libro corrte dellos; nombraron a Dn Miguel Bernabe de Gironda por ofizl mayor desta Conta con aucienzia y enfermedades de Contdor y con el salario de 200. ducados de vellon al año que corren desde dho dia, con la obligazon de asistir â ella y a la Asistencia delos pleitos queesta Casa tubiere =

Por el mismo acuerdo nombraron dhos Diputados a Dn Manuel de Regna por ofizl segdo de dha Conta con 100. ducados de vellon encada un año.

En Junta que zelebro la Unid de Mareantes en 11. de febrero de 1712 acordo quela Asistencia de pleitos quesele hauia quitado a Dn Joseph Ballestero selebolviese y mantubiese enella sin novedad y Que a Dn Manl Regna Queestaba nombrado en la plaza de ofizl segundo dela contadua del Colegio Selesubrogase en la de Ayudante de mayordomo Por Que perecia por la regla dela fundacion della; y en fuerza de esta disposicion quedo dha Conta con vn ofizial

Quelos el dho. Dn. Migl. de Arenda en virtud delo acordado
por dha Univd. i gozalos 200 duc. de vn. desal. queles
señalaron los Diputados quando le nombraron como
todo pareze dedha Junta

Desde primero de Henero de 1712 sirve la plaza
de ofizl. dela Conta. Dn. Manuel de Requena en virtd.
delo acordado por la Univd. en Junta q. zelebro en 25
de dezes. y le señalaron 150 duc. de vn. al año enla confor
midad q. los tenia Dn. Aug.n de Ferrera los quales
se le libran como alos demas Ministros en nominas mensuales

Y desde dho. dia 1º de Henº zeso Dn. Migl. de Arenda
en esta ocupazion

Por carta orden su fha de 8 de Junio de 1712 en virtud de
la de Navarra servio S. M. aprovar esta plaza
de ofizl. dela Conta. con el Goze delos 150 ds. de vn. al año
q. tenia desde su creazion

Los quales sele pagan en las nominas menzs.

Por Acuerdo dela Diputazion de 2 de Junio de
1788 se dispuso que en atencion alos muchos
negocios que ocurren en la Conta. deeste Colo. y no
poder evacuarlos vn ofizial solo; se criase la pla-
za de vn Segundo con 150 ducados de salario al
año en la qual ocupazion nombraron a Juan Gomez
quien abra tiempo de mas de tres años que asiste en
dha Contaduria por cuio travajo en el vltimo año
sele señalaron 100 duc. de vellon como pareze
del libram.to despachado sobre dha Bolsa del Comn.
en fin de Dre. del año de 1732

Item conform.d del d.ho Acuerdo de 2 de Junio que esta a folio 101 del libro de ellos, se abe el d.ho Juan Gomez, la expresada ocupazion de 2.o ofiz.l dela Contaduria de d.ha Col.o con el goze delos 150 duc.s de vellon que se le pagan como a los demas ofiziales, desde 1.o de Junio de 1783

Por Acuerdo de dichos Ill.mo y diputados de 23 de Marzo de 1780 nombraron a D.n Manuel de Requena ofizial mayor dela Contaduria de d.ho Col.o en la plaza de contador, con el mismo sueldo de 600 duc.s de vellon al año y demas emolumentos que gozaba su antezesor D.n Fernando Josph de Cardenas, y en la plaza de ofizial de Franco de d.ha Contaduria a Juan Gomez con el salario de 150 ducados que en cada un año tenia asignados el referido D.n Manuel de Requena dejando por d.ho Acuerdo suprimida la plaza de 2.o ofizial de d.ha Contaduria que exercia el d.ho Juan Gomez, respecto de considerarse esta bien servida con los, con los dos referidos como todo consta del citado Acuerdo que esta en el libro de ellos a folio 106 hasta 108

Por Acuerdo delos S.res Diputados que está en el libro de ellos a folio 126 fue despojado del empleo de oficial de la Contaduria D.n Juan Gomez por los motibos que en el se expresan

Por otro Acuerdo de los mismos S.res Diputados su fha en 28 de Junio del 1780 que está en el libro de ellos a folio 127 a fue resuelto que el sueldo de este

Empleo se aplicase con el de Asentte que ser
via el susodho para la satisfaccion del deuito
que queda deuiendo al colº el dho Dn Diº Gomez
como assimismo a Dn Manl de Regna y a la Mma
Pradorma; Y que luego que estos tres inte
resados quedasen pagados se nombrase ofi
zial de dha Contaduria cuio empleo en el
interin queda a cargo de Dn Manl de Regna
q. lo adeserur en el Interin y hasta tan
to que estos tres Interesados esten pa
gados y entonzes entrara en propiedad
en el q pie de el sueldo de Asentte dho Dn Ma
nuel en el que fue nomdo por dho Acuerdo
y luego que se nombre ofizl de dha Contª
se anotara en este lugar.

Con el sueldo de Asentte que en propiedad Goza Dn Manl de Regna
y el de ofizl de la contaduria que tambien a servido el dho se page en
teramte al colº a la Mma y Conded^za fair deudas que debe Dn Diº
Gomez. Tenor. Cola. Vuelto por el Acuerdo antes dte desde
1º de Abl del 1742 quedo Gozando el sueldo de Asentte Dn Manl
de Regna como nombrado en propiedad en este empleo por hauer
lo de 28 de Junio de 1740

Por Acuerdo de la Diputaⁿ en quatro de
Abril de mill setezientos y quarenta y dos q
esta en el Libro de ellos a folio 129 fue nom
brado en el Empleo de Ofizial de la Contª
de este Rl Colº a Dn Christo Franco de Mora
les con el mismo Sueldo, y Emolumentos

que su Antecesor tenia, y por otro acuerdo celebrado en 21 del citado mes de Abril que està en dho. Libro a folio 122 buelta, fue Ratificado este nombram.to por la Diputacion

Por acuerdo de 13 de Agosto de 1760, fue nombrado en este empleo, por muerte de D.n Joseph Fran.co de Morales, D.n Fran.co Anton.o de Fuero con el sueldo de Doscientos duc.os de vellon al año, Propinas, y demas de ella que obtubo su antecesor como consta de el Acuerdo que està en el segundo libro corr.te de ellos a f.o 27 b.ta

En Junta gñal de 1.o de Enero de 1762 Acordò la Universidad de Mareantes unir el empleo de Agente al Oficial de la Contaduria como siempre lo ha estado con los 100 duc.os de v.on al año

Nota

En Carta del Yll.mo S.or D.n Estevan Jph de Abaria Presid.te de la Real Audiencia de la Contratacion de Cadiz de 15 de Enero de 1762, avisa a la Diputac.on entre otras cosas, haber aprovado S. M. el nombram.to de Oficial de la Contaduria q.e se hizo en D.n Fran.co Anton.o de Fuero con 200 duc.os de v.on al a.o

Nota

A D.a Maria Magdalena Ortiz de Escobar viuda de D.n Joseph Fran.co de Morales oficial q.e fue de la Contaduria, y Agente de este R.l Coleg.o, se le concedieron, ò señalaron por Acuerdo de 13 de Agosto de 1760, que està en el 2.o libro de ellos al folio 27 buelta; cient ducados de v.on al año durante su vida; lo q.e aprobò S. M. con mas el quarto de su avitacion que tiene en el Colegio, por Real Orn de 1.o de Diz.re de 1761 comunicada, por el Yll.mo S.r D.n Estevan Joseph de Abaria, Presidente de la Real Audiencia de la Contratacion a las Indias, en carta su fha en Cadiz a 8 del mismo mes y año

En 29 de Setiembre de 1776 por haver ascendido à Contador de esta Universidad de Mareantes y Real Colegio Seminario D.n Fran.co Antonio de Fuero y Abria, su Oficial de la Contaduria y Agente, fue nombrado en el empleo de Oficial de la Contaduria, y tambien en el de Agente su

hijo Dn. Franco. Alphonso de Tuero, con el Salario de 200 ducados de von. al año Propinas y adealas que le corresponden, à dha. Oficialía; y el quarto que le pertenece en el Colegio à dho empleo de Oficial de la Contaduría; Respecto à estar viviendo con su Padre, el dho Dn. Franco. Alphonso, se le asignò à las tres hijas del Contador dn. Manuel de Requena, paraque tubiesen este alivio; segun parece del Acuerdo celebrado por los Sres. Diputados en el citado dia, que està en el 2o. libro de ellos desde el folio 98 vuelta, hasta el 100.

Con papel de 14 de Enero de 1777 escrito por el Sr. D. Rodrigo Marquez de la Plata, Juez conservador de este Real colegio, por Subdelegacion del Sr. Presidente de la Real Audiencia de la Contratacion de Cadiz, remitiò alos Sres. Diputados, copia de la Rl. orden, que en 27 de Novre. de 1776 comunicò el Illmo. Sr. D. Josph de Galvez, secretario de estado y del Despacho universal de Indias, al Sr. dn. Franco. Manxon, Presidente de la dha Real Audiencia de Cadiz, en la que S. M. no aprueba el nombramto. de oficial de la Contaduria hecho en Dn. Franco. Alfonso de tuero, por su menor edad; y se digna su Real Piedad nombrar para dho Empleo a Dn. Juan Sarmiento, quien entrò a exercerlo desde 15 de Enero de este dho año de 1777 ——————— //

Goza de 200 ducs. de salario al año, Propinas, y adeales qe. le competen, y el quarto señalado a su antecesor =

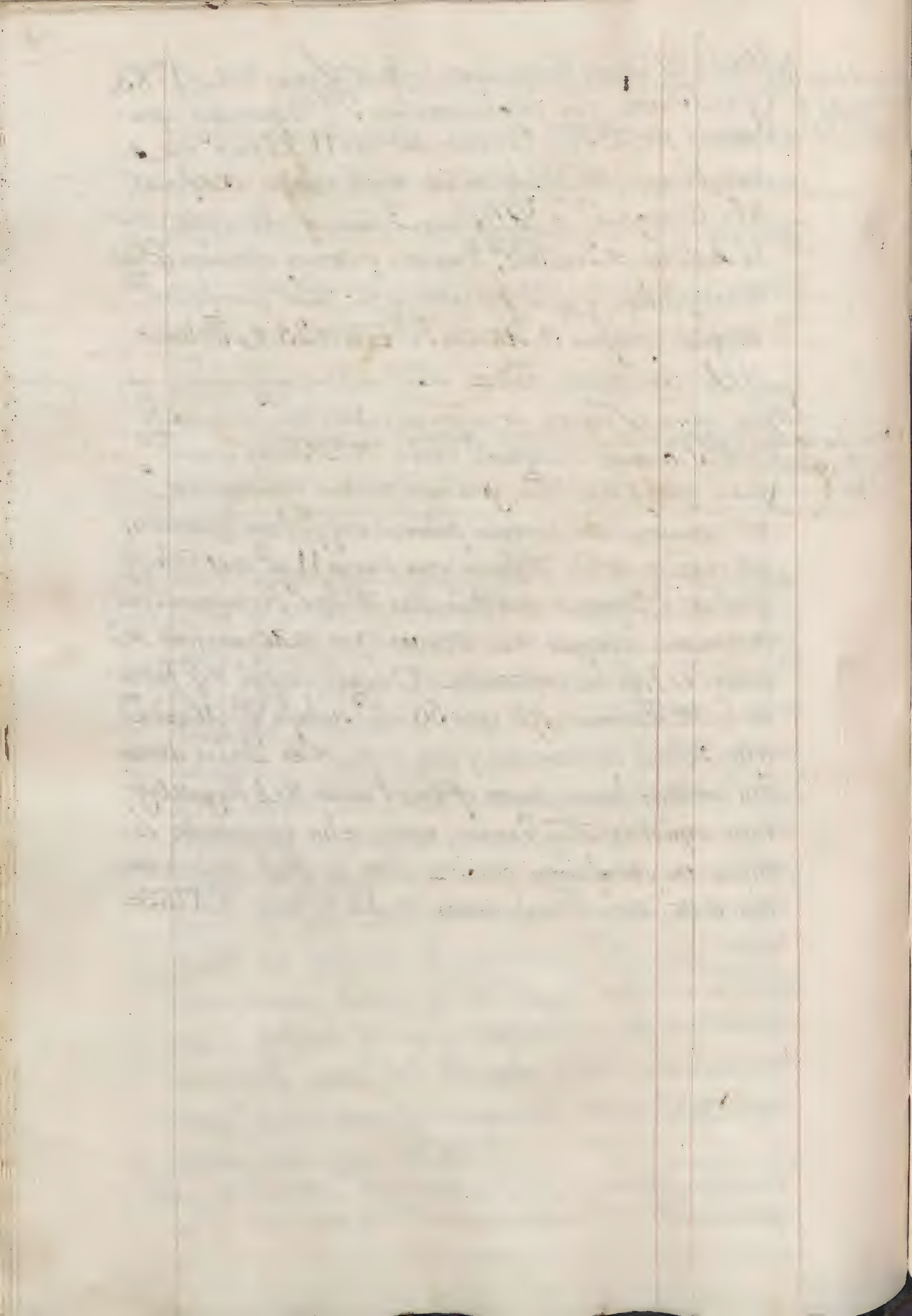
// ——————— // ———————

Veaxe el libro 3.º de Acuerdos desde el fol.º 24 ~

Murió D.ⁿ Juan Sarmiento en 8 de Enero de 1783, y en Junta que celebraron los S.res Diputados a presencia del S.r Juez Conservador en 11 del prop.º mes nombraron de conformidad en el empleo de oficial de la Contadur.ª a D.ⁿ Juan Yañez y Maestre, con el Salario de 200 duc.s, Quarto, y demas obenciones q.e le corresponden, y gozò su antecesor; cuio nombram.to se digno aprobar S. M. en R.l ord.n de 25 de Febrero del mencionado año = ~

Ydem d.ho libro 3.º de Acuerdos fol.º 25 ~

En la misma Junta se asignaron 100 duc.s anuales à D.ª Florencia Rodriguez, viuda de D.ⁿ Juan Sarm.to para que la suso d.ha, y su hija puedan mantenerse, en atencion à la notoria pobreza en q.e han quedado, al merito de d.ho D.ⁿ Juan que sirvio 11 a.s en el Coleg.º, y al del S.r Diputado que fue del D.ⁿ Ygn.º Rodriguez Pino, Hermano antiguo de la Universidad de Mareantes de quien es hija la expresada Viuda; con tal de q.e faltando la D.ª Florencia, solo goze 50 duc.s su hija D.ª Maria de los Dolores Sarmiento: y que nada se les librase a estas interesadas hasta tanto q.e la Piedad del Rey se dignase aprobar d.ha Gracia, como se ha executado siempre en semejantes casos = Todo lo qual se digna aprobar S. M. en Real orden de 12 de Agosto de 1783=



Salario de Agente en esta Ciudad De los Pleytos y negocios deste Rl. Seminario

Cada año

Al presente sirue el dho officio de agente Dn. Joseph de Valleteros al qual se le dan de salario en cada vn año para 550 Rs. Vellon Desde 13 de Septe. de 1681 que fue nombrado — 0550 Rs.

Data

ayuda de costa = En 24 de Julio de 1682 se le pagaron a quenta 100 Rs. por la misma de que se despacho Libramiento en dho dia: Libro de may. fo. 89 — 0100 Rs.

Fin de Dize. de 1682. — En 23 de henero de 1683 años se le pagaron 472 Rs. que con 708 Rs. con el primero corriente de 50 con 100 que su salario de vn año y 105 dias desde 13 de Septiembre de 681 que fue nombrado hasta fin de Dize. de 1682 a razon de los dhos 50 ducados de Vellon cada año. Consta de Libramto. Libro de. 100 — 0472 Rs.

Abonados en las primeras quentas del capn. D. Luis de melo No. 10. — 0572 Rs.

		Rs de Plata
	En 1 de Junio de 1683 se lleva a quenta al dho Don Joseph de Valleztros 366 rs 22 mrs de Plata por 550 rs de v[ell]on q[ue] por su salario de Aguirre desta Unibersidad a razon de 100 ducados al año de aqual Cantidad se le despacho libramento en dho dia mes y año q[ue] [illegible] rezivo a las espaldas q[ue] queda pagado de dho salario asta fin de Junio de dho año — 112	
asta fin de Junio de 1683.		0366 rs 22
100 Ds von r. al a.	Item en [illegible] de Henero de 1684 se lleva [illegible] Don Joseph de Valleztros 366 rs [illegible] [illegible] rs de vellon [illegible] [illegible] por su salario de [illegible] a razon [illegible] de vellon al año [illegible] [illegible] asta fin de [illegible] de 1683 [illegible] de aqual Cantidad se despacho libramiento [illegible] Don Joseph [illegible] [illegible] a las espaldas de [illegible] libramiento [illegible] — 114	
asta fin de [illegible] de 1683		0366 rs 22
[illegible] que [illegible] de Abril de 1684	En [illegible] de 1684 [illegible] libramiento [illegible] Don Joseph de Valleztros 366 rs [illegible] de vellon [illegible] 244 rs [illegible] [illegible] que tuvo [illegible] por su salario de [illegible] a razon de [illegible] de Septiembre 100 ducados de vellon al año [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Don Joseph de Valleztros a su rezivo de [illegible] [illegible] libramiento [illegible] — 132	0244 rs 14
		0977 rs [illegible]

Tercio de fin de Agosto de 1684

Ytem 244 rs de plata que hacen 366 rs [illegible] reducidos conforme a la premática de 1680 [illegible] Vallejo [illegible] por su quatrimestre de [illegible] que cumplió [illegible] de 1684 [illegible] por la qual [illegible] libramiento en 14 de Agosto de dicho año [illegible] Vallejo [illegible] | 116 | 0244 rs

Tercio de fin de Deziembre de 1684

Ytem 244 rs de plata que hacen 366 rs de vellon reducidos con el premio corriente de 1680 pagados a Don Joseph de Vallejo a quien dicha universidad por su salario del tercio que cumple a fin de Deziembre del dicho año a razon de 1100 rs de vellon al año por la qual cantidad se despacho libramento en 6 de Deziembre de 1684 en virtud de recivo que en dicho mes y año dio dicho Don Joseph de Vallejo a favor del Señor Don [illegible] de Mell[illegible] de Mag[illegible] | 158 | 0244 rs

13462 rs 29

Sumadas todas las [illegible] partidas [illegible] Don Juan de Mell[illegible] [illegible] Nº 5

En 30 de Marzo de 1685 años se le dio a Don Joseph de Vallejo [illegible] 314 rs 27 mrs de plata que hacen 472 rs de vellon reducidos con el premio corriente de 1680 por quenta de su salario del tercio del año de 1685 por la qual cantidad se despacho libramiento en dicho dia 30 de Marzo [illegible] Don Joseph Vallejo dio recivo de dicha cantidad [illegible] | 102 | 0314 rs 27

Abonada en las terceras quentas Nº 5.

Asiento — Prosigue el Salario — Recibo

De Julio de 1685 — Primeramente 418 reales de plata en reales por 628 reales de vellón reducidos con el 50 premio de cincuenta por ciento, pagados a Don Joseph Ballesteros, Ayuda de este [illegible] tercio, con la qual cantidad se le acabó de pagar su salario [illegible] de todo el pasado de 1685, consta [illegible] a cuenta de Su Magestad [illegible] Orden en [illegible] de 29 | 418 reales

Hasta fin de Julio de 1686 — Ítem 244 reales 15 maravedís de plata por 366 reales 22 maravedís de vellón [illegible] premio [illegible] pagados a Don Joseph Ballesteros [illegible] de Julio de este año [illegible] de Mayo de este año [illegible] | 32 | 244 reales 15

Hasta fin de Agosto de 1686 — Ítem 244 reales 15 maravedís de plata por 366 reales 22 maravedís de vellón, reducidos con el premio de 50 por 100, pagados a Don Joseph Ballesteros por su salario que se le cumplió a fin de agosto de mil seiscientos ochenta y seis [illegible] por la qual cantidad [illegible] libramiento en 2 de diciembre [illegible] el dicho día [illegible] | 38 | 244 reales

Abonados en la 1ª partida de las 2ª [illegible] del [illegible] número 3 [illegible] al número 11.

907 [illegible]

116

fin de diz.e de 1686	En 12 de Mayo de 1687. Se pagaron a Don Joseph Ballesteros 244 [rs] 15 mrs Vellon por 366 [rs] 22 mrs Vellon con el dicho premio: por su salario del tercio que se cumplio a fin de diz.e de 1686 a razon de 1100 [ducados] Vellon al año: de cuya cant.d ay libram.to dado por dup.do En dicho dia: y a las espal.das recivo	51	0244 [rs] 15
fin de abril de 1687	Item se le pagaron al dicho Don Joseph Ballesteros 244 [rs] 15 mrs Vellon por 366 [rs] 22 mrs Vellon con el dicho premio: por su salario del tercio cumplido a fin de abril deste año: a 1100 [ducados] Vellon al año: de cuya cant.d ay libram.to de 12 de mayo y a las espaldas recivo	51	0244 [rs] 15
fin de agosto de 1687	Item: Se le pagaron al dicho don Joseph ballesteros 244 [rs] 15 mrs Vellon por 366 [rs] 22 Vellon con el dicho premio: Por su salario del tercio cumplido a fin de agosto deste año: a razon de 1100 [ducados] Vellon al año: de cuia cant.d se dio libram.to En 30 de agosto: y el dicho a la espalda recivo	55	0244 [rs] 15
			0733 [rs] 11
	Alcanzados En la tercera q.ta del sarg.to m.r d. Ve. pza carg. No. 11.		
fin de diz.e de 1687	En 2 de octubre de 1688. Se pagaron al dicho D. Joseph Ballesteros: 244 [rs] 15 mrs Vellon por 366 [rs] 22 mrs Vellon con el dicho premio: por su salario del tercio cumplido a fin de diz.e de 1687. por cuya cantidad se dio libram.to En 2 de hen.o de 1688. y el dicho dio recivo En el dia referido 2 de octubre: L. 2.o mayordomia a f.s	93	0244 [rs] 15
fin de abril de 1688	Item: 244 [rs] 15 mrs Vellon por 366 [rs] 22 mrs Vellon con el dicho premio Pagados al dicho Don Joseph Ballesteros por su salario del tercio cumplido a fin de abrill deste año por cuya Cantidad se dio libram.to En 4 de mayo deste año: y el dicho dio Rec.o L. 2.o May.mia a f.s	43	0244 [rs] 15
fin de agosto de 1688	Item: 244 [rs] 15 mrs Vellon por 366 [rs] 22 mrs Vellon		
			0488 [rs] 3

Agente 2

Rs. de plata

Por la summa de la buelta — 0488 || 30

Con el dicho premio de cinquenta por ciento: pagados al dicho d. Joseph ballesteros: por su salario del tercio cumplido a fin de agosto deste año: por cuya cantidad se dio libramiento en 3. de septiembre: y el dicho dio rezivo en 21. de dicho mes: Lo 2. May. a fol. 43 — 0244 || 15.

0733 || 11

Acreditados en la quarta quenta del sargento mayor d. Bernardo al No. 9

Fin de dic.e de 1688. — Al dicho d. Joseph Ballesteros se pagaron 244 || 15 mrs. plata por 366 || 22 mrs. de vellon reduzidos con el dicho premio de cinquenta por ciento. por su salario del tercio cumplido a fin de diciembre de 1688. de cuya cantidad ay libramiento de 11 de enero de 1689. y rezivo del dicho de 26 de dicho mes y año. Lo 2 may. a fol. 49 — 0244 || 15.

Fin de abril de 1689. — Item: 244 || 15. mrs. plata por 366 || 22 mrs. de vellon reduzidos con el dicho premio: pagados a d. Joseph Ballesteros por su salario del tercio cumplido a fin de abril de 1689. por cuya cantidad se dio libramiento en 6. de mayo de dicho año y el dicho dio rezivo en 28 de dicho mes y año: Lo 2 Mercaderia a fol. 53 — 0244 || 15.

Fin de ag.to de 1689. — Item: 244 || 15 mrs. plata por 366 || 22 mrs. de vellon reduzidos con el dicho premio: pagados a d. Joseph de Ballesteros por su salario del tercio cumplido a fin de ag.to de 1689. por cuya cantidad se dio libramiento en 21. de sept.e de dicho año y el dicho dio rezivo en 3 de dicho mes: Lo 2 may. a fol. 56 — 0244 || 15

0733 || 11

Acreditados al dicho Sarg.to m.r D. Diego Perez Cano en sus quintas quentas No. 9

Fin de ag.to de 1690. — Al dicho Don Joseph Ballesteros se pagaron 733 || 11 mrs. plata por 1100 || 1 de vellon reduzidos con el dicho premio de 50 por ciento por su salario desde 1. de sept.e de 1689. hasta

fin de agosto de 1690. como consta de tres libramientos y Recivos
Su fhas en 3 de henero 5 de Mayo y 2 de Setiembre de
dho año de 690. Ld. 2 de mayo a f. 68 — 0333 [illegible] 16

Abonados en las q.tas 6. del Juzg.do n.º 8.
Ul.º Ep.º Caro al n.º 8.

fin de ag.to de 1691 — A el s.r D. Joseph de Ballesteros se pagaron 333 [illegible] 11
mrs. de p.ta por 10100 [illegible] de v.on reducidos cons.te [illegible] por su
salario de un año cumplido a fin de agosto de 1691. como
consta de tres libramientos y cartas de pago sus fhas de 4 de henero
5 de Mayo y 4 de Septiembre de dho año. Ld. [illegible] — 0333 [illegible] 11

fin de agosto de 1692 — [illegible] 333 [illegible] mrs. de p.ta por 10100 de v.on [illegible]
pagados al dho D. Joseph Ballesteros por su salario de un año
cumplido a fin de agosto de 1692. consta de tres libram.tos
y recivos sus fhas de 2 de henero 2 de Mayo y de Septiembre
de dho año. Ld. 2 de Mayo a f. 86 — 0333 [illegible] 11
— 0466 [illegible] 22

Abonados en las segundas quentas de dho
Jurg.do n.º al n.º 8—

fin de abril de 1693 — Item [illegible] mrs. [illegible] por 1633 [illegible] mrs.
de v.on pagados al dho s.r D. Joseph de Ballesteros por su salario
[illegible] de Sep.e de 1692 hasta [illegible] de abril de 1693. cons
ta de dos libramientos sus fhas en 2 de henero y 20 de mayo
de dho año de 1693 [illegible] Ld. 2 mayo f. 22 — 0488 [illegible] 29.

fin de ag.to de 1693 — Item [illegible] mrs. [illegible] por 5661 22 mrs. de v.on pagados
al dho D. Joseph Ballesteros por su salario desde 1 de mayo
hasta fin de Agosto de 1693. consta de un libramiento
de 9 de Septiembre de dho año [illegible] Ld. [illegible] 25 — 0244 [illegible] 14
— 0733 [illegible] 9

Abonados en las quentas 8 del dho Juzg.do
[illegible] Caro n.º 8—

fin de agosto de 1694 — Item 333 [illegible] 10 mrs. de p.ta por 10100 de v.on pagados
al dho D. Joseph Ballesteros por su salario de un año cum
plido a fin de ag.to de este. consta de tres libram.tos y [illegible] sus fhas de
4 de henero 5. de mayo. y 3. de Sep.e de este año. dho Ld. — 104 — 0333 [illegible] 10

Abonados al susso dho en las q.tas 9. al n.º 8=

Agente

fin de Abril de 1696 — Data. Don Joseph Valleteros se pagaron: 10222 p. 5 mrs de data por 10833 p. 8 mrs de Vellon por su salario desde 1 de Septiembre 1694 hasta fin de Abril de 1696 a 400 ducados de Vellon al año. Consta de cinco libramientos sus fechas en 12 de henero 17 de Mayo y 9 de septiembre de 1695 y en 26 de henero y 10 de mayo de 1696 a la 6.ta de los quales ay recivos. Legajo 117 — 10222 p. 5

Abonados al suso dicho en tablas quaderno 40 N.º 8 =

fin de Abril de 1697 — Item 733 p. 11 mrs de plata por 1017 [illegible] de Vellon pagados a Don Joseph Valleteros por su salario de un año cumplido a fin de Abril de 1697 [illegible] libramientos [illegible] sus fechas en 4 de Octubre de 1696 y 16 de Henero y 29 de Abril de 1697 [illegible] recivos [illegible] — 733 p. 11

fin de Abril de 1698 — Item 478 p. 12 mrs [illegible] 733 p. 10 mrs de Vellon pagados al dicho Don Joseph Valleteros [illegible] [illegible] de 1697 [illegible] sus fechas en 2 de Septiembre de dicho año y 30 de Henero de 1698 [illegible] — 0255 p.

— 10222 p. 6

fin de Abril de 1698

Data. Docientos y quarenta y quatro pesos [illegible] [illegible] pagados al dicho Don Joseph Valleteros [illegible] cumplido a fin de Abril de [illegible] de dicho año [illegible] — 0244 p. 11

libro 114 —

fin de Agosto — Item 244 p. 11 mrs de plata por 366 p. 22 mrs de Vellon pagados al dicho Don Joseph Balleteros por la misma razon [illegible] fin de Agosto de dicho año [illegible] de libranza de los dichos Diputados de [illegible] 112 — 0244 p.

fin de Diz. — Item 244 p. 11 mrs de plata por 366 p. 22 mrs de Vellon pagados al dicho Don Joseph Balleteros por la misma razon [illegible] fin de Diziembre de dicho año en [illegible] de libranza de los dichos Diputados de [illegible] de henero de 1699 de [illegible] 121 — 0244 p. 11

Abril de 1699 — Item Docientos y quarenta y quatro pesos y [illegible] mrs de plata por 366 p. 22 mrs de Vellon pagados al

0244

Dho Dn Joseph Balllesteros por el Ata Salario Enel terzio fin de Abrill de 1699 en Virtd de libranza de dhos Diputados desde mayo deste dicho Año —— 138

Se le paga el dho salario al dho Dn Joseph Ballesteros por sus terzios Corrientes en virtd de libranzas delos Diputados de dha Univd de Mareantes q Constan enel Lo de recepzion y enel quaderno manual y enel Lo de caja a diferentes fojas y por cuia rason no se prosigue aqui la repetizion por menor destas partidas=

Corrio esta formalidad hasta el terzio fin de Abril de 1705 y desde Po de Maio siguiente se le paga el dho salario por meses Corrientes en virtd de libranzas delos dhos diputados que Constan enel Lo de recepzion y demas citados=

En junta q tubo la Univd en 25 de Henero de 1719 suprimio la plaza de Agente desta Ciud q no ne secitaba por aora della y desde Po de dho mes zeso el dho Salario =

Desde el año de 1719 que se suprimio esta plaza de Agente los cavalleros Diputados dieron comision a D. Manl de Requena ofizl de esta contadoria para que corriese con los pleitos q ocurrieron y otras dependencias pendientes de el cole por cuio trabajo se le han librado algunas Ayudas de costa como parezera delas quentas de los años de 1722 y 1723 = Y en 31 de octubre de 1728 se le dio poder por la Diputacion para correr con dha Agencia que paso ante Anto Ruiz Tirado esno pco del numero desta ciudad y por esta ocupazion se le libraron 50 ducados el dho año de 1728 y otros tantos el de 1725 como parezere de la Libreria de salidas correspondientes a fojas 64 y 144 los quales dhos 50 ducados goze el dho Dn Manuel de Requena annualmente por esta ocupazion

hasta fin del 1732 como pareze delas quentas y libros de entradas de dhos años

Por Acuerdo del 12 de Junio del 1733 del Ilmo y diputados de dho Rl. Seminario sele aum.to hasta 100 duc.s de vellon en cada un año para q. los gozase desde 1.o de henero del expresado año de 1733 en atencion a que desde el principio y fundazion del Col.o le fueron asignados a este empleo de Assente como mas extensam.te p.e del citado Acuerdo que esta en el libro de ellos a f.a folio 102

Por Acuerdo dela Diputazion de 6 de Marzo del 1738. Por aber tenido D.n Manuel Arequena Assente de pleitos que hera de este Rl. Col.o Semin.o el asiento de contador de el, nombraron en dha ocupazion a Juan Gomez para que en la misma comision la siguiese con el mismo goze de cient ducados de vellon al año, que es lo mismo que le esta asignado a esta plaza desde la fundazion del Col.o como todo consta del citado Acuerdo que esta en el libro de ellos a folio 108 y 108.

Por Acuerdo dela Diputaz.n de 28 de Junio del 1740. que esta en el libro de ellos a folio 126 desposaron de este empleo a D. Di.o Gomez por los motivos que el se expresa

Y Por otro Acuerdo de dha Dip.n del mismo dia 28 de Junio de 1740. nombraron en el zitado empleo a D. Man.l de Req.na contador de el. con el mismo sueldo de 100 du.s que goza desde 1.o de Julio en adelante; el qual dha.

sueldo con el que corresponde a el de oficial de la contaduría que así mismo servía el dicho D.r Juan Gomez, â de quedar â beneficio del col.o hasta tanto que se reintegra el Arca en primer lugar, y en segundo y tercero el referido D.r Manuel de Requena, y la Mayordomía de los devitos, que a estos tres individuos quedó deviendo el referido D.r Juan Gomez, como mas individualmente parece del citado Acuerdo, en el que se previene q. luego que esten ebaquados estos tres creditos, se â de nombrar oficial para dicha contaduría, y â de entrar en el goze de los cien ducados que por agente se estan señalados al dicho D.r Manuel; lo que se anotará en este lugar, luego que este ebaquada esta dependencia, y aora se executa solo del nombramiento hecho de este empleo, y espulsion del citado D.r Juan Gomez de el.

Haviendose enfin enterado al col.o las deudas que dexó el D.r Gom.z y a la May.a D.n Man.l de Req. empezó a desfrutar el dicho [illegible] de Agente [illegible] D.n Man.l de Requena [illegible] hasta tercer [illegible] del 1.o de Ab.l de 1772 en adelante.

Haviendo nombrado la Dip.on por Acuerdo de [illegible] de Ab.l de 1772 a D.n Jph. de Morales en la plaza de ofi.l de la cont.a con el sueldo de 150 ducados a ella el mismo que gozaron sus antecesores. D.n Man.l de Requena de su propia voluntad y por beneficio de este [illegible] le zedio el usufruto de la Plaza de Agente para que cubriera el [illegible] obligandose

â imponerlo en todo practicando en sus aucencias y emfermedades q.[to] ocurriera. Reservando en si la propiedad de este empleo p.[a] los efectos que en adelante le combiniezan.

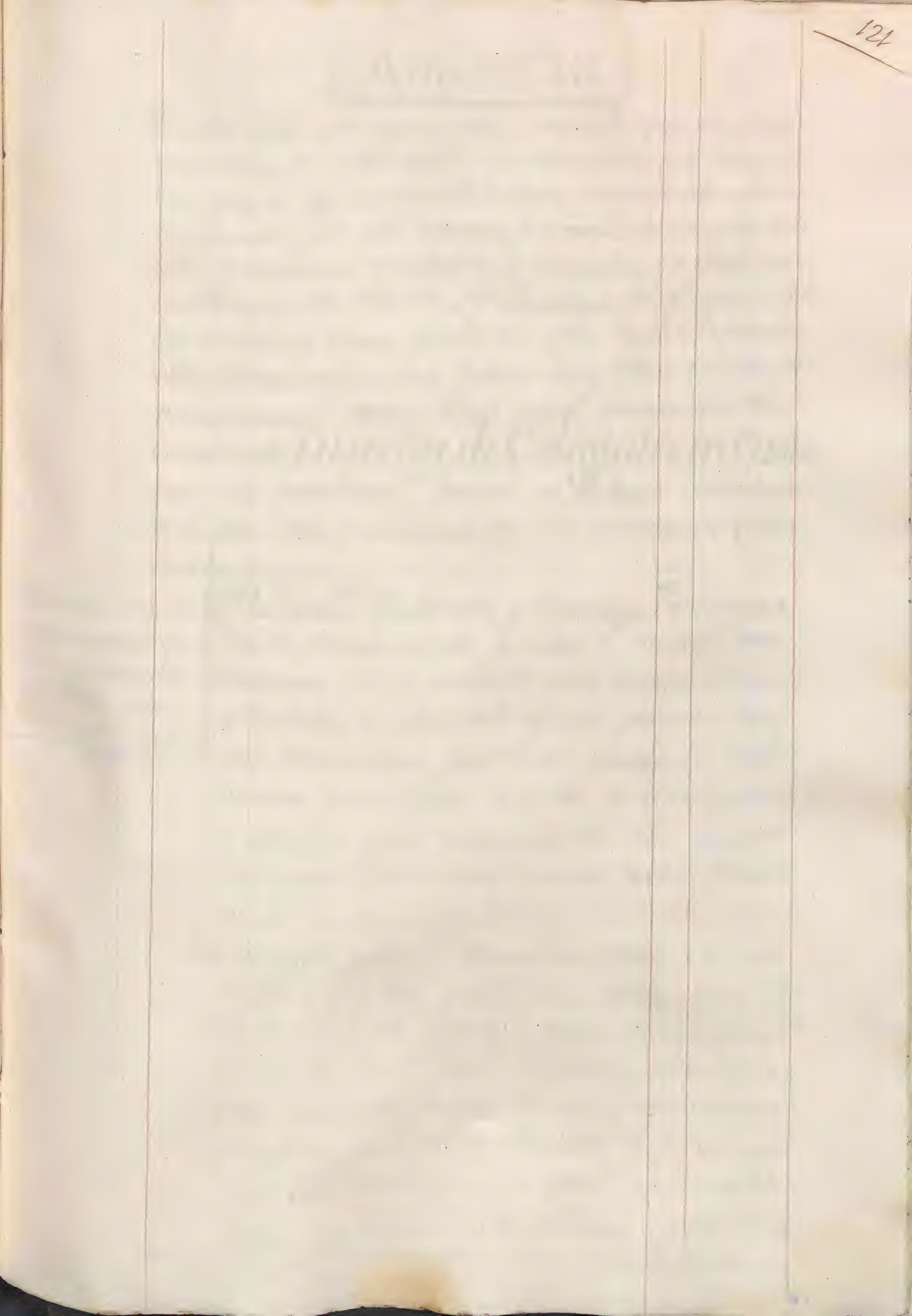
Gozo del sueldo de tal Agente y propr.[l]
d.a.º del 1762. de Jph. de Morales desde # hasta el de 1760 q.[l] murio, y mediante dho fallecim.[to] volvio a recaer este sueldo de Agente en el dho D.Manuel de Requena como en el que tenia la propiedad. el q.[l] Gozo y sirvio dha plaza hasta fin de dez.[re] de 1761. . . . .

En Junta General que zelebro la Univ.d de Mar.[tes] en 1.º de enero del 1762. le despojaron de ella, y la confirieron a D. Fran.[co] Ant.º de Tuero ofizial de dha contaduria el que la Goza desde dho dia. . . . .

En 29 de setiembre de 1776 por haver ascendido à Contador de esta Universidad de Mareantes y R.[l] Colegio Seminario D.[n] Fran.[co] Antonio de Tuero y Hevia, su Oficial de la Contaduria y Agente, fuè nombrado en el empleo de Agente juntamente con el de Oficial de la Contaduria su hijo D.[n] Fran.[co] Alphonso de Tuero, con los cient ducados que estàn asignados à dha Agencia, como consta del Acuerdo celebrado por los S.[res] Diputados en dho dia que se halla en el segundo libro de ellos desde el folio 98. v.[ta] hasta el 100.

En papel de 14 de Enero de 1777 escrito por el S.[or] D.[n] Rodrigo Marquez de la Plata, como Juez Conservador subdelegado de este Real Colegio, remitio à los S.[res] Diputados copia de la Real orn que en 27 de Nov.[re] de 1776, comunicò el Ill.[mo] S.[or] D.[n] Joseph de Galvez, Secretario

de estado, y del Despacho Universal de Yndias, por la que en atencion ala corta edad de Dn. Franco. Alfonso de Tuero, no aprueba S. M. el empleo de Agente quesele confirió; y nombra desdeluego su Real Persona a Dn. Juan Martinez de Velasco actual Mayordomo Proveedor, quien lo sirbe desde 15 de el citado mes de Enero de 1777 ——





{Año de 1761.}

En este año, con motivo delos perjuicios que se experimentavan en Cadiz con los Seminaristas que ivan a navegar, o regresavan de viage, a causa dela absoluta libertad, que alli tenian, por no haber sugéto dedicado unicamente a zelarlos, y asistirlos, se creò con aprobación del Yll.mo S.or Presidente D.n Estevan Jph de Avaria y Ymas, que lo era dela Real Audiencia dela Contratación alas Indias, Juez Conservador superintendente deste Real Coleg.o Seminario, el Empleo de **Director de Colegiales en Cadiz**; pero sin nombram.to formal, ni haberse consultado a S. M. sino puramente por una providencia gubernatiba ~" ~" ~" ~" ~" ~" ~" ~" ~" ~" ~" ~"

Principió su correspondencia en 3" de Noviembre de 1761 como consta desus Cartas"

D.n Fran.co Calderon y Ravago, Presvitero, fuè el primer sugéto àquien se encargò esta Comision con el suelde de cient ducados anuales, y la dieta de cinco r.s diarios por cada coleg.l que mantubiera en su Casa interin les diese destino en los Navios de S. M. ô Marchantes, y el tiempo que se demorasen en Cadiz quando volbieran desus viages interin habia Barca que los condugese a Sevilla ~" ~" ~" ~" ~"

Por Acuerdo delos S.res Diputados de 15 de Enero de 1772, que està en el 2.o libro dellos desde el folio 71 v.ta hasta el 73 v.ta aumentaron cinq.ta ducados al dho D.n Fran.co Calderon sobre los ciento que gozaba, por las razones y motivos que se refieren en el citado Acuerdo, el q.e fuè aprovado por la universidad de Mar.tes en Junta General que celebrò en 1.o de Enero de 1773."

Por Acuerdo de 26 de Marzo de 1774 que está en el 2.º libro de ellos desde el fol.º 77 v.ta nombraron los S.res Diputados para Director en Cadiz de los Seminaristas a D.n Bartolomè de Guzman, Piloto de la carrera de las Indias, con el mismo salar.º de 150 duc.os anuales, y los 5 r.s diarios para la manutencion de cada Colegial, y se le diò particular Instruccion de las obligaciones que habia de observar; med.te a que habia cesado d.n Fran.co Calderon en el expresado encargo, a causa de haber tomado otro destino en la nueva Parroquia de S.r Santiago de aquella Ciudad ~"

En carta de 21 de Noviembre de 1778 se le avisò al dicho D.n Bartolomè de Guzman, podia abonarse para desde 1.º de este año " cinquenta pesos de a 15 r.s anuales, para pagar las dos salas que se consideraban ocuparian los Colegiales; cuia determinacion tomaron los S.res Diputados en vista de lo que les manifestò dicho interesado sobre lo mucho que travaxaba, y que de su salario tenia que costear la avitacion de los Seminaristas = ~" ~" ~" ~" ~" ~" ~" ~" ~" ~" ~"

En Junta mensal de 28 de Agosto de 1780, que està en el libro 2.º de Acuerdos desde el fol.º 140 v.ta fuè nombrado por Director de los colegiales en Cadiz, con calidad de interino D.n Joseph Franca Reynosa, Presbitero; mediante a habèr separado de este encargo a d.n Bart.me de Guzman por los motivos q.e constan al fol.º 139 del citado 2.º libro de Acuerdos ~" ~" ~" ~" ~"

En Real orden de 8 de Diciembre del mismo año comunicada por el ex.mo S.or Ministro de Indias d.n Jph de Galvez, se aprueba el anterior nombram.ta interin se verifique la resolucion de las nuevas Ordenanzas, y visita del Coleg.º que estàn pendientes ~" ~" ~" ~" ~"

Por muerte de Dn. Joseph Franco Reynoso sucedida en Cadiz en 28 de Junio de 1781, fue nombrado en su ocupación de Director de los Coleg.s en aquella ciudad Dn. Joseph Gutierrez Moreno en Junta de 21 de Julio de el mismo año, como consta del Libro 3º. de Acuerdos desde el folio 5 hasta 7= ~" ~" ~" ~" ~" ~" ~" ~" ~" ~"

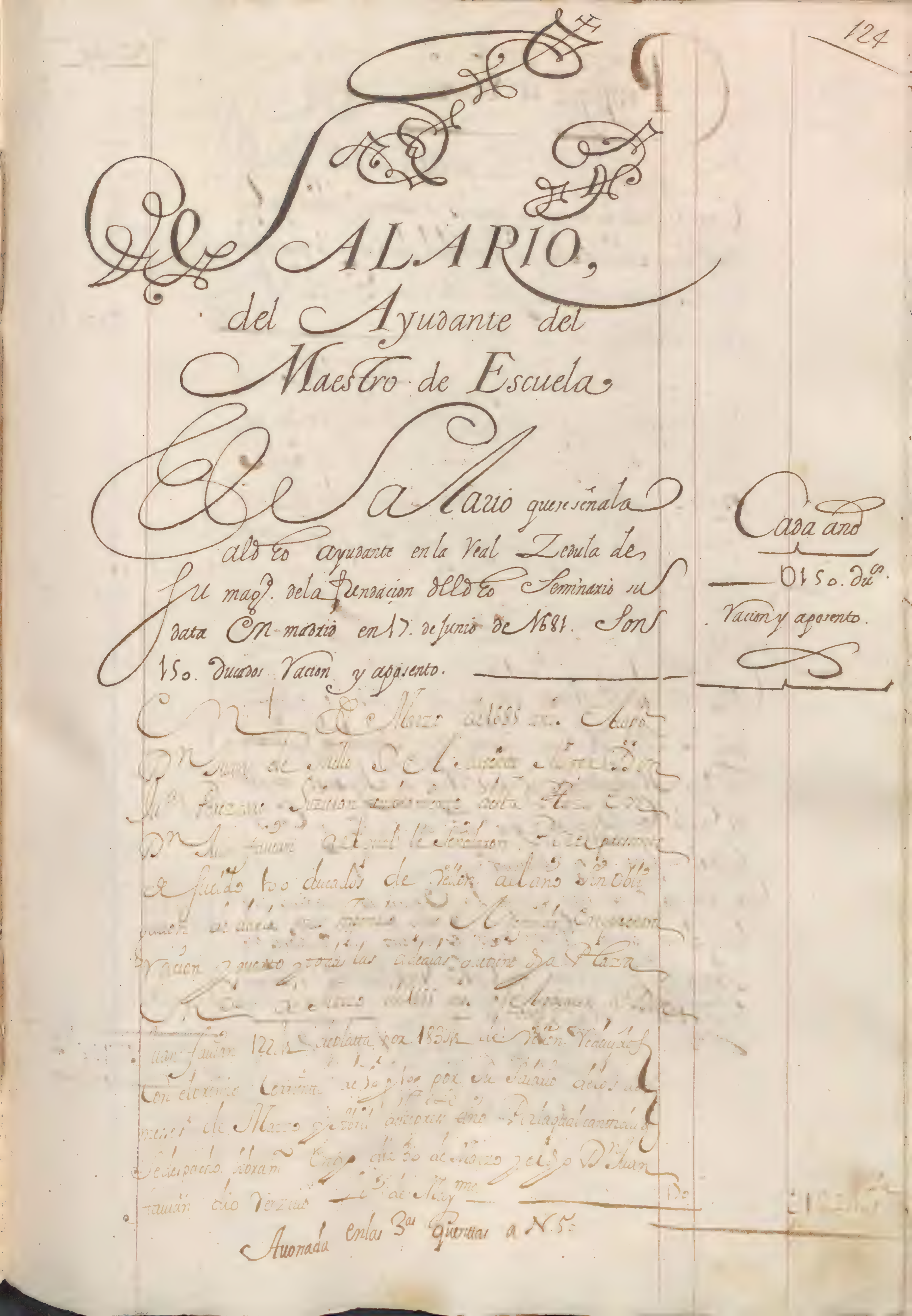
En Junta de 1º. de Feb.º de 1783 acordaron los dos S.res Diputados separar a Dn. Jph Gutierrez Moreno del empleo de Director de los Seminar.tas en Cadiz, por los motivos q.e const.n del libro 3º. de Acuerdos desde el fol.º 30 hasta 35, en lo q.e no se conformó uno de los S.res vocales, y el S.r Juez Conservador, que en la Junta reservó sudictam.n, despues en pap.l de 28 de Marzo avisó haber dado cuenta al ex.mo S.or Dn. Joseph de Galvez, y q.e hasta su resolucion no se hiciere novedad en la separacion del Dn. Jph, ni en el nombram.to de Dn. Fran.co Calderon= ~" ~" ~" ~" ~" ~" ~" ~"

En R.l Orden de 10 de Oct.re de 1783 manda S. M. que en atencion a estar informado de la conducta de D. Jph Gutierrez, y de no ser ciertos los motivos q.e se expusier.n para su separacion, no se haga novedad; cuia R.l determinacion remitió el S.r Juez con decreto de 19 del prop.º mes, para q.e los S.res Diputados le diesen exacto cumplim.to=

En Junta de 28 de Enero de 1785, que está en el libro III de Acuerdos desde el fol.º 101 h.ta 103, fue nombrado en el empleo de Director de los coleg.s en Cadiz Dn. Ju Valero y Rodriguez, Piloto retirado de la R.l Armada, y Seminarista que ha sido de esta R.l Casa, para desde 1º. de Feb.º de este año con el salar.º de 3420 r.s de v.on anuales por los motivos que se manifiestan en dha Junta: y por los q.e constan en otra de 23 de Diciembre de 1784, que está en el prop.º libro al fol.º 97 cesó en dha Comision Dn. Jph Gutierrez Moreno —.. —

Y en Junta de 30 de Junio de 1785 en vista de cierta

Representacion del referido Dn. Juan Valero, Acordaron los Sres. Diputados con aprobacion del Sr. Juez Conservor. aumentarle el sueldo a 400,, ducos. anuales para desde 1o. de Julio de este año, con el cargo de pagar de ellos el arrendamiento de las viviendas que ocupen los seminaristas, segun consta del libro,, III,, de Juntas desde el folo. 117,, hasta 118,, = ~" ~" ~" ~" ~" ~" ~" ~"



Salario, del Ayudante del Maestro de Escuela

El Salario que se señala al dicho Ayudante en la Real Zedula de Su mag.d de la fundacion del dicho Seminario su data en madrid en 17. de junio de 1681. son 150. ducados Vacion y apposento. — Cada año — 0150. du.os Vacion y aposento.

En [illegible] de Marzo de 1685 [illegible] D.n Juan de [illegible] [illegible] D.n [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] D.n [illegible] [illegible] le señalaron [illegible] de [illegible] 100 ducados de vellon al año sin obli[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] y todas las [illegible] de la Plaza [illegible] de [illegible] 1685 [illegible]

[illegible] Juan 122 r.s [illegible] por 1830 r.s de vellon [illegible] con el [illegible] de [illegible] 100 por su Salario de los [illegible] meses de Marzo [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] Enero a 30 de Marzo [illegible] D.n Juan [illegible] dio [illegible] [illegible] de [illegible]

Anotada en las 3.as Quentas a N. 5

R. dep.

Prosigue el Salario

Item 165 R. 11 mrs. de plata por 248 R. de vellon reducidos, con el premio de 50 por 100, pagados a Don Juan Famian por quenta de su salario de la qual cantidad dio carta de pago a favor del sargento mayor Don Juan Perez Caro en [illegible] de Junio de 1685 años. Libro de mayordomia. | 109 | U165 R11

Item 25 R. 11 mrs. de plata por 38 R. 11 mrs. vellon reducidos con dicho premio de 50 por 100 pagados a Don Gabriel [illegible] por el salario de Don Juan Famian ayudante de Maestro de [illegible] hasta 3 de Agosto deste año de cuya cantidad dio [illegible] a favor del dicho sargento mayor Don Juan Perez Caro en 28 de Noviembre deste año de 1685. Libro de mayordomia. | 110 | U025 R11

110 Murio Don Juan Famian a 3 de Agosto de 1685 años.

En 15 de Agosto deste presente año de 1685 el sargento mayor Don Juan Perez Caro diputado de la Universidad de [illegible] [illegible] nombramiento de dicha plaza de ayudante de [illegible] de Cirujia en Don Juan [illegible] [illegible] Castillo y con el salario de su antecesor =

[illegible] de [illegible] [illegible] la Universidad de [illegible] [illegible] la qual se [illegible] [illegible] todos los ministros su salario por [illegible] el dicho Don Juan del Castillo goza 150 ducados de su salario [illegible] agora en [illegible] [illegible] [illegible]

Alcanzado a dicho Cirujano Mayor [illegible]

Perez Caro a N.º 2 | U190 R3

Hasta fin de [illegible] de 1685

Presidio de Castellano

Y.Cap.

Ytem 442 ℓ 22 mrs de plata por 664 ℓ de [illegible]
[illegible] con el premio [illegible] pagados
a Don Juan Antonio Perez del Castillo por
[illegible] y [illegible] de ayudante de
[illegible] hasta los 10 de [illegible]
[illegible] de Acosta [illegible]
[illegible] 556 ℓ de [illegible]
[illegible] desde 20 de [illegible]
[illegible] de 150 ducados de [illegible]
[illegible] Libramiento
[illegible] presente año [illegible]
[illegible] sargento mayor
Juan Perez Cano [illegible] 0442 ℓ 22

Hasta fin de Abril de 1686 — Ytem 366 ℓ 22 mrs de plata por 550 ℓ de
[illegible] con el dicho premio pagados a Don Juan Antonio Perez
del Castillo [illegible] a fin de Abril
deste año a razon de 150 ducados de [illegible] al año [illegible] se
Hasta fin de Mayo de 1684 — despachó Libramiento en [illegible] de mayo y el dicho [illegible] 356 — 0366 ℓ 22

Ytem 366 ℓ 22 mrs [illegible] 550 ℓ de [illegible]
con el dicho premio pagados [illegible] del Castillo [illegible]
[illegible]
[illegible] despacho [illegible] — 0366 ℓ 22

[illegible] en la [illegible]
[illegible]

1175 ℓ 0

Ayudante de mro de escuela

Prosigue el Salario

1 de 1686 — En 1 de hen.º de 1687 a.º Sele pagaron al M.º d. Ju.º Ant.º perez del castillo 55. R.s de v.on por el tercio de su salario cumplido a fin de Diz.e de 1686 = a razon de 150. Ducados de V.on al año de cuya cant.d ay Libram.to de dho dia: y R.vo — 43 — 0366 R.s 22

Abonados en la 2.a p.a de las seg.das quentas del M.o sayz m. d. Ju.o caro a N.o 8 =

fin de Abril de 1687 — En 13 de Mayo de 1687 se pagaron al M.º d. Juan Antonio Perez del castillo 55 R.s V.on por el tercio de su salario cumplido a fin de Abril deste dho año: de cuya cant.d ay Libram.to de dho dia y dos esquelas R.vos Los quales hazen en plata con el de Premios de 50 p.to — 51 — 0306 R.s

hasta 9. de ag.to de 1687 — Item: 304 R.s q.e por 456 R.s V.on con el dho Premio: Pagados los 332 R.s V.on dellos al dho d. Juan Perez del castillo: y los 124 R.s V.on restantes (cumplim.to a dhos 456 R.s v.on que importo su salario desde 1. de mayo hasta 9. de ag.to que murio:) se distribuyeron en la limosna de 62. missas que se dixeron por su alma, en el conuento de San Buenabentura: consta de un abono hecho por los Diputados desta Uniuersidad en 9. de nou.e de 1687 — 58 — 0304 R.s

0670 R.s 22

Abonados en las terzeras q.tas del Arg.s m.r d. Ju.º caro N.º 11.

D. Pedro de galues — En 6. de Septiembre de 1687 se dio esta plaza à D. Pedro de Galuez p.ª que la sir uiese y gana lo que sus antesessores: 150 ps v.on al a.º =

Fin de diz.e de 1687 — En 4. de henº de 1688. se pagaron al dho D. Pedro de galues: 351 ps 23 mrs p.ta por 523 ps 13 mrs v.on con el dho premio: por su salario del terçio cumplido a fin de diz.e de 1687. desde 6 de septiembre del: por cuya cantidad se dio libram.to y el dho Re.o L.2.º 35 — 0 351 ps 23.

Fin de abrill de 1688 — Item: 366 ps 23 mrs p.ta por 550 ps v.on con el dho premio pagados al dho D. Pedro de galuez por su salario del terçio cumplido a fin de abril de 1688. por cuya cantidad se dio libram.to En 4. de Mayo de dho año: y el dho Veziuo En 6 de dho mes L.2.º 39 — 0 366 ps 23

hasta 22 de mayo de 1688 — Item: 66 ps p.ta por 99 ps v.on reducidos con el dho premio: pagados al dho D. Pedro de galues por su salario: desde 1. hasta 22 de mayo de dho a.º de cuya cantidad se dio libram.to En 23. de mayo y el dho dio Veziuo En 29 de dho. L.2.º a f.s 39 — 0.66 ps

Pedro esteues — Despidiese D. Pedro de Galuez En 23 de mayo: y En 9 de Junio de 88: se dio esta plaza à Pedro esteuez con el dho stipendio de 150. ps v.on y la raz.on En specie ===

a fin de agosto de 1688. — En 8. de sep.e se pagaron al dho Pedro esteuez 250 ps 13 mrs p.ta por 375 ps 19 mrs v.on reduzidos con el dho premio: por su salario desde 9 de jun.º 1688. hasta fin de agosto de dho año: por cuya cantidad se le dio libramento En 3 de sep.e de dho año y el dho dio Veziuo. L.2.º 42 — 0 250 ps 13

Abonados En la quenta quarta del Sarg.to M.r D. Ant.º perez caro N.º 9 — 1034 ps 25

Ayudante mrõ Escuela | Rs de Plata

fin de dizre de 1688 — Se pagaron al dho Pedro Esteues 366 rs 23 mrs plata por 550 rs vellon reducidos con el premio corriente de cinquenta por ciento por su salario del tercio cumplido a fin de diziembre de 1688 por cuia cantidad se dio libramiento en 11 de henero de 1689 y el dho dio recivo. L 2 may 48 — 0366 rs 23

fin de abril de 1689 — Item 366 rs 23 mrs plata por 550 rs vellon pagados al dho Pedro Esteues por su salario del tercio cumplido a fin de abrill de 1689 por cuia cantidad se dio libramto en 9 de mayo de dho año y el dho dio recivo. L 2 de may mo 52 — 0366 rs 23

fin de agto de 1689 — Item 366 rs 23 mrs plata por 550 rs vellon reducidos con el dho premio pagados al dho Pedro Esteues por su salario del tercio cumplido a fin de agto desde ea de 1689 por cuia cant.d se dio libram.to en 1 de sept.e de dho año y el dho dio recivo. L 2 de may mo a 55 B — 0366 rs 22

1100 rs

Abonados al dho Pag. mr Don Juan Pz Caro, en las quintas quentas no 9

fin de agosto de 1690 — Al dho Pedro Esteues se pagaron 1065 rs vellon por su salario de un año desde 1 de sepre de 1689 hasta fin de Agosto de 1690 de cuia cant.d se despacharon tres libramientos en 3 de henero 5 de Mayo y 2 de sepre del dho año de 690 a los salarios de los quales ay recivos que ymportan dha cant.d que haze en plata con el premio corr.te de cinquenta por ciento. L 2 May mo a 168 — 101 rs

Abonados al Pag.to mr d. Ille. Pz Caro en las q.tas 6 a no 8

[illegible] 1621 — Al Ldo. Don [illegible] [illegible] 101 [illegible] ... por [illegible] de [illegible] [illegible] por su salario [illegible] cumplido a fin de Agosto de 1621. como consta de tres libramientos [illegible] de 4 de [illegible] y de Mayo y 4 de [illegible] [illegible] ... L° 2 de Mayz.ª a f. 28 — [illegible]

[illegible] 1622 — Item. 335 [illegible] por [illegible] ... [illegible] ... de 1622. y Carta de [illegible] [illegible] ... L° 2 de Mayz.ª ... — 10533 11

10833 11

Abonados en las septimas quentas del dho [illegible] mi L° gn. Juan Pérez Caño al n.° 8

a fin de agosto de 1622 — Item. Se pagaron al dho [illegible] por [illegible] de [illegible] por su salario [illegible] ... fin de agosto de 1622 [illegible] ... — [illegible] 366 [illegible]

hasta 1 de sep.e de 1623 — Item. 10181 [illegible] acb.ta por 10221 [illegible] de [illegible] pagados al Lico. gn. Pedro esteuez por su salario desde 1 de sep.e de 1622. hasta 1 de sep.e de 1623. y assimismo por la razon del dho de 15 dias que por estar enfermo se le dio en dinero a 3 [illegible] cada dia. Consta de 3 libramentos sus fhas de 20 de hen.o 20 de mayo y de 17 de septiembre de dho año de 1623. y el dho dio recibo de uno delos dhos libram.tos que importo 550 [illegible] y delos 10221 [illegible] restantes dio Carta de pago Domingo Albarez su heredero ante Ant.° Guerrero escriv.o publico en 22 de septiembre de 1623. L° 2 de Mayz.ª a f. 94 — 10181

10547 22

Abonados al dho [illegible] en las [illegible] quentas [illegible] n.° 8

D.r Greg.° Sanchez — En 1.° de octubre de 1623. se dio esta plaza a gn. Gregorio Sanchez. y goza los dhos 150. ducados de vellon al año y la [illegible] en especie

hasta 19 de julio 1624 — Item. Al D.r Gregorio Sanchez se pagaron 883 31 mrs. acb.ta por 10325 30 mrs de vellon que importo el dho salario desde 1.° de octubre de 1623. hasta fin de dho 19 de julio de 1624. como consta de tres libram.tos y recibos sus fhas en 4 de hen.o 5 de mayo y 20 de Julio de este año. dho L° 2 de Mayz.ª a f. 103. — 0883 31

0883 31

En 20. de Julio de dho año se desistio el dho D.r Gregorio Sanchez por [illegible] [illegible]

Ajusto Officio de Jurado

Dn. Miguel Tamayo

En 1. de Agosto de 1693. se probeyó el tal oficio en Don Miguel tamayo y gozo de la misma renta que sus antezesores=

Fin de agosto de 1693.

En 3 de sep.e se despacho libramiento a favor del dho Dn. Miguel tamayo por 1 su Salario desde 1 hasta 31. de agosto de 1693. a razon de 150. D. de vellon al año que montó 135 D. de vellon que hazen en plata 90 R. del dho libro 2do. de Tesoreria 104 — 0090 R.

Abonados al susodho En las q.tas 9. al n.o 8=

Rs. plata
0883 R. 31
0993 R. 31

Fin de Abril 1696

Al dho Dn. Migl. Tamayo se pagaron 10833 R. 11 m.s de plata por 20750 R. en por su salario desde prim.o de Sep.e de 1694 hasta fin de Abril de 1696 a razon de 150 Duc. al año consta de cinco libramientos su fhas en 12 de Henero: 11 de Mayo: 9 de Sep.e de 1695: 26 de Hen.o y 10 de Mayo 1696 a la b.ta de los quales ay recivos 117 — 10833 R. 11

Abonados en las q.tas 10. n.o 8—

Fin de abril de 1697

[illegible] 100 R. de vellon digo de plata por 1065 de vellon pagados a Dn. Miguel Tamayo por su salario cumplido a fin de Abril de 1697 como consta de 3 libramientos sus fhas en 4 de diciembre de 1696: 16 de Henero y 29 de Abril de 1697. a la buelta de los quales ay 3 recivos de dho. Libro 2o. de M.s a f.s 125 — 1001 R.

22 [illegible] de 1697

[illegible] 613 R. [illegible] de plata por 923 R. 1/2 de vellon [illegible] Miguel Tamayo por su salario [illegible] hasta 22 de noviembre de 1697 a razon de 150 ducados de vellon al año [illegible] libramientos [illegible] Setiembre y 22 de noviembre deste año a la buelta de los quales ay recivos del dho. dho Libro 2o. 129a — 0613 R.

10715 R. 23

Fin de Agosto de 1698 — Ytt: 366 R 23 mrs de Plata por 550 R de Vellon pagados a Don Matheo Sanchez por la misma razon del tercio cumplido fin de Agosto del dho año de 1698 en virtud de libranza de los dhos Diputados de 1 de Octubre del dicho año recivió — 6 113 — 6366 R 23

Fin de Diziembre de 1698 — Ytt: 366 R 23 mrs de plata por 550 R de Vellon pagados al dho Don Matheo Sanchez por la misma razon del tercio cumplido fin de Diziembre de dho año en virtud de libranza de los dhos Diputados de enero de 1699 recivió — 121 — 0366 R 23

Fin de Abril de 1699 — Ytem; trecientos y sesenta y seis R de plata y veinte y tres mrs de plata por 550 R de vellon pagados al dho D. Matheo Sanchez Arroyo por la misma razon del tercio fin de Abril de 1699 años en virtud de libranza de 2 de mayo de dho año recivió — 138 — 0366 R 23

Hasta 3 de Junio de 1699 — Ytt. Ciento y dos R de plata por 153 R vellon pagados al dho D. Matheo Sanchez Arroyo en virtud de libranza de dhos diputados de 23 de Junio de dho año por su salario hasta 3 del dho mes, desde 1º de Maio pasado de que dio Recibo — 0102 R

Se despidió el dho D. Matheo Sanchez Arroyo a 3 de Junio de 1699 años =

En la bacante desta plaza Nombraron el Sargento mayor D. Juan Perez Caro y el Capitan D. Ruy dias de Roxas = y el Almirante D. Pedro Ygnacio de Zuloeta y Aragon Cavallero del orden de S. tiago Diputados actuales de la Univ. de Mareantes a D. Alonso de coria, por aiudante del maestro de la Escuela del dho Colegio a 4 de Junio de 1699 años y goza 150 duc. de Vellon de salario y su razion en especie como suantecesor

Esta duplicado Este Asiento— Desistiose el dho. Don Matheo Olanedo y nombraron: En esta Plassa los Diputados dela Univ.d de Mar. a Don Alonso Luis de Coria En 4 de Junio de 1655: y gosa. 15. de Salario y su Rasion Como sus Antesesores: y sig.e Como se sigue—

Selepaga el dho Salario al dho D. Alonso de Coria por sus tersios Corr.tes en virtud delibranzas delos Diputados dela dha Univ. q̃ constan enel L.o de Receptoria y enel quaderno manual y enel L.o de Caja porcuia Rason nose Repiten eneste lugar=

Corrio Esta formalidad hasta el tersio fin de Abril del 1701 a.s y desde 1.o de Maio Siguiente selepaga el dho Salario por meses Corrientes a Rason de =(13) 16 m.s de v.on Cada mes en virt.d delibranzas de los diputados de dha Univ. de q̃ ay Rason enlos Libros Citados=

Al dho D.n Alonso de Coria Nombraron los Diputados dela Univ.d de Mareantes por M.ro Principal dela escuela del dho R.l Colegio a 1.o de abril de 1702 a.s: y enel dho dia Nombraron En ynter Enla Vacante destaplaza por ayudante del dho M.ro, a felix Ant.o de Silua y goza del mismo Salario y Rasion el q.l selepaga Enla conformidad, arriua Referida=

El dho Felix de Silua sirvio la dha plaza hasta fin de Marzo de 1704 a.s y en primero de Abril siguiente Nombraron los Capitanes D.n Ruy dias de Roxas y D.n Geronimo Fran.co Mier del tosso por ayudante del m.ro dela escuela del R.l Colegio Seminario a D.n Fran.co Montero En propiedad y goza el mismo Salario y Rasion q̃ sus antesesores=

El dho Salario Selepaga por meses Corr.tes enla Conform.d q̃ arriua q̃ arriua se dise=

Murio el dho D.n Fran.co Sanchez Montero al. de

Marzo de 1711 y se le pagó hasta dho día, su Salario y Ra-
sion=
En 17 de Marzo del dho año de 1711 los Capnes Dn
Juan Antonio de Orosco, Dn Franco Nuñez Sal-
guero y Dn Pedro Manuel Colatte y Rosas, Di-
putados actuales nombraron esta plaza, en interin
en Dn Antonio Diaz Fernandez con el mismo Sa-
lario de 180 dus de von y la Razion regulada en otros 100 dus
de la misma moneda, que se le consedio en Dinero como
antes la havia gosado su antesesor.
Murió dho Dn Antonio Diaz Fernandez a 10 de
Julio de 1716 y se le pagó su Salario y Razion hasta
dho día=
En 21 del dho mes de Jullio y año de 1716 los Capnes
Dn Manuel Sanchez Duran, Dn Adrian Igo Delgado
y Dn Joseph Antonio Gutierrez Diputados actuales
nombraron en el interin desta plaza a Dn Juan
Sanchez y gosa del mismo Salario y Razion que
sus antezesores.
= En 24 de Henero de 1718 Pasó el dho Dn Juan
Sanchez en la plaza de Ayudante en 1d de Numero
de los Cavalleros Diputados de Tierra
= En 11 de Febrero de dho año de 1718 los dhos Capnes
Dn Manl Sanchez Duran, Dn Adrian Ig-
nacio Delgado y Ayala y Dn Joseph Antonio
Gutierrez Diputados actuales nombraron en el interin
desta Plaza a Dn Luis Suarez y goza su

Salario desde 1º de dho mes de febº a razon de 150 du[cad]os

vellon y la razion en especie como parece del Acuerdo

que hizieron en dho dia =

En 21 de Mayo de 1718 zesso el dho Dn Luis Zu

arez en la plaza de Ayudte por haverse despe

dido della =

En dho dia 21 los Sres Illmo y Diputados nombraron

en el Interin de dha plaza a Dn Luis

Bricio de Guzman y Sapata que entro a servirla

en 22 de dho mes de Mayo y goza su salario

y razion como el antezedente =

En 27 de octre de 1718 zesso el dho Dn Luis Bricio en

dha plaza por estar enfermo

En dho dia los dhos Illmo y diputdos nombraron en este

empleo a Dn Pedro Carrillo quien entro a servirla

en 1º de noviembre sigte y goza del mismo salario y

razion como el antezedente ----------

Por Acuerdo de 28 de Abril de 1721 se conmuto la razion

que gozava en especie, en ciento y ... computada

en 100 ducados al año ---- ---

Por Acuerdo de la Diputacion de 31 de Marzo

de 1731 se nombro en la plaza de segundo

Ayudte de escuela que acordo la Univd en

Junta de 17 de febrº de dho año cubriera; a Dn

Franco Bernardo Pasqual con el goze de

150 ducados de vn al año. Los 100 ducados

dos de ellos que a de Gozar de la Bolsa de
la Univ.d de Mar.dos y los 50 du. restan
tes que le a de dar de su al.o y caudal. D.n Lo-
renzo Muñoz Mxo. de primeras letras. de
q. un combenio como parezze de dho Acuerdo
q. queesta en el lib.o de ellos a folio 88.

En fin de Abr.l del 1732 se despidio el
dho D. Fran.co Bernardo Pasqual ----

En 15 de Mayo del dho a.o de 1732 nom
bro la Diputazion en la dha plaza de
2.o Ayud.te de escuela a D.n Juan de Leon
Otañez con el mismo Goze de 150 du. de s.do
al año los 100 du.s de ellos que a de Gozar
de la bolsa de la Univ.d y los 50 du.os de v.n res-
tantes q. de su al.o le a de dar D. Tiburzio
de Mendieta actual maestro pral de es
cuela por combenio hecho en la mis-
ma forma que antes m.te se previene

P.r orden del Ayuntamiento y diputados de la Univ.
de Mareantes, dada a esta Contaduria en 21 de S.bre
del 1738 se mando que el dho D.n Juan de Otañes ce
sase por aora en el empleo de 2.o Ayudante p.r no
ser precisa por aora esta ocupazion

Por Acuerdo de la Diputacion de 21 de
Abr.l de 1742 fue resuelto poner en uso
la Plasa de Segundo Ayudante por los

Motivos que enel se Expresan y en dha Ocupasion, se nombrò, a Calixto de Coria y quintanilla, con el sueldo de Cinquenta Ducados al año, y una Razion diaria en Expezie, con las demas propinas corresponds al dho Empleo, como pareze del zitado Acuerdo queesta enel Libro deellos desde folio 129 buelta, hasta 131 buelta

Nota

el Atem. queda con la libr.ª que re despacho de los 200 r.s para el Abono de ella Arca

el dho D.n Calixto sirvio la expresada Ayudantia h.ta 11 de Mayo de 1749 que se despidio deella para embarcarse como pareze de Atem. quedeo queesta enel Legajo de ellos; cuio desistim.to se le admitio. y por de orero dedho dia, se lem.do dar por los s.res Diputados 200 r.s de v.n de Ayuda de costa para Vestirse

En la vacante de dha 2.a Ayudantia nombro la Diputacion a D. Bernardo de Coria herm.o del dho D. Calixto enel zitado dia 11 de Mayo de 1749 con el mismo sueldo Razion, y Adeala quela obtenia el expresado su hermano como p.se del Acuerdo queesta enel libro deellos a folio 142.

En 9 de 8.re del 1751 fue resuelto por los s.res Dip.dos el que à dho D. Bern.do de coria, se le diese en m.s la Racion diaria que tenia en expecie à imitacion deloquese practicaba con los demas Minros del Col.o y desde 16 de 8.re de dedho a.o del 1751 se le da en dinero dha Raz.n consta todo de Acuerdo de dho dia 9 de 8.re queesta enel lib.o de ellos a f.o 147.ª

Nota.
En R.l orn de 2 de Agosto de 1785 mandò S. M. en intelig.a delo Propuesto por los s.res Juez y Diputados, se le asistan con dos r.s diarios a D.a Dorotea de Coria, hermana de D.n Bernardo, desde el dia sig.te que murio el [...]iso dho

Nota
Veanse las puestas en este libro al fol.o 132 sobre la Jubilacion de d.n Bern.do de Coria; a que se agrega, q.e por R.l orn de 15 de Marzo de 1778 mandò S. M. se le paguen anualmente los dos terz.s delos 250 duc.os que gozaba quando estaba en actual exercicio

Otra
Murió dho d.n Bern.do de Coria en 30 de Mayo de 1785, y se enterró el dia sig.te en la Parroq.a de Santa Cruz de esta Ciudad.

Por Acuerdo de la Dipⁿ de 31 de 8ʳᵉ de 1753 fue Jubilado D. Pedro Canillo primer Ayudante de escuela con 200 ducados de v.ⁿ a el año y 50 Propinas y quatro como parese de dho Acuerdo que esta a folio 150.

Por Acuerdo de 10 de 7ʳᵉ de 1750 fue anulada esta Jubilazion y volvio como de antes a ejer ser D. Pedro Canillo el dho. empleo

Recivióse por Ayudante Moderno a D. Maximo Diaz Ri. durante la vida de D. Pedro Canillo, con el Goze de vna Razion de Pan y Carne diaria, con las demas expezies nesesarias para su manutencion; con la q. se goza ba el col.º y con las Propinas que se le han de dar a este las Pasq. y demas dias festibos = Y se le señalaron 50 du.ᵒˢ de v.ⁿ a el a. de sal.º que estos son los mismos que se le desquentan a D. Pedro Canillo Ayud.ᵗᵉ Jubilado de los 250 du.ᵒˢ que tenia asign.dos p.ʳ sal.º y Razⁿ como todo consta de dho Acuer.ᵈᵒ a fol.º 153.

Resp.ᵗᵒ de haver vuelto D. Pedro Canillo a su empleo como de antes, y anulado se la Jubilacion como consta de Acuerdo de 10 de 7ʳᵉ de 1750 que esta en el lib.º de ellos a fol.º 158. fue despedido D. Maximo Diaz de el R.¹ dos de 11 de 7ʳᵉ de dho año de 1750.

Nota

D. Pedro Canillo es primer Ayud.ᵗᵉ con 250 du.ᵒˢ a el a.º 150 de sal.º y 100 de Razⁿ

Nota. Volviose a Jubilar a D. P.º Canillo con 200 du.ˢ a el año por Acuerdo de 6 de Marzo de 1752 q. esta en el libro 2.º de ellos a f.º 10 y no empezo a correr la dha Jubilazion hasta 6 de Abril de 1757.

D. Bern.ᵈᵒ de Coria es 2.º Ayudante con 150 du.ˢ de v.ⁿ a el a.º los 100 de Razion y los 50 de salario

El dho D.ⁿ Bernardo de Coria Ayudante antiguo de este Real Colegio goza desde el dia 7 de Mayo de 1757 de Cinquenta duc.ˢ mas en cada vn año que le fueron aumentados por Acuerdo de los S.ʳᵉˢ Diputados de 1 de Mayo del mismo año que esta en el segundo Libro corr.ᵗᵉ de ellos al folio 13 con cuio aumento tiene este Ministro 200 ducados de v.ⁿ al año los 100 de salario y los 100 de Razion

En Junta g.ⁿᵃˡ celebrada por la Univ.ᵈ en 22 de 7ʳᵉ de 1757. fue declarado p.ᵃ Ayud.ᵗᵉ antiguo.

Ayudante moderno de Escuela

Respectto dela Jubilazion quese hizo segunda vez a D.n Pedro Canillo como Consta dela nota antezedentte y Acuerdo de 1 de Marzo de 1757 fue nombrado porotro Acuerdo deel mismo dia queestà enel segundo Libro corrte dellos a fol.º 116 ta en la Ayudantia moderna dedha Escuela a D.n Anttonio Josseph Borrero Clerigo de menores conel señalamientto de 150 duc.os de vellon al año, los 100 dellos que graba la Casa porlo respective aelaRazion quese graba la Casa porlo respective a la Raziony los Cinquentta restantes porlo Corresponde al Salario y son los mismos quese le descuentan a D.n Pedro Canillo delo que gozaba para este fin

En Juntta Gral que se celebrò la univ.d de Marr. en 22 de Diziembre de 1757 fue aprobado este nombramiento

D.n Pedro Canillo murio en 18 de Mayo de 1759 y sele sattisfio susueldo hasta elexpresado dia y dió una Ayuda de Costta p.a su enttierro

Conel motivo dela muerte de D.n Pedro Canillo y quedar relevado el Coleg.o delos dozientos duc.s que este tenia porvida, sele asignaron a D.n Bern.do de Coria los Dozienttos y cinquentta duc.s de v.n al año señalados porla Real Cedula dela fundazion a este empleo para desde 19 dedho mes de Mayo en adelante, los 150 duc.s dellos por salario y los ciento por Razion.

Nota
En R.l ord.n de 2 de Agosto de 1785 mandò S. M. asistir con dos r.s diarios a D.a Dorotea de Coria, hermana del D.r Bern.do de Coria, e hija de D.n Alonso de Coria, Mro que fuè de primeras letras

A D.n Antonio Borrero segundo Ayudante de Escuela le fueron señalados Dozienttos duc.s de v.n al año cientto de salario y los cientto restantes de Razion para desde el mismo dia 19 de Mayo en adelante En atenzion a ser como esigual el trabajo de este empleo al del primer Ayudante y

no poder mantenerse q.^n Venzerle con la decencia correspondiente con los 150 duc.^s asignados como todo consta de las Libranzas y decretos despachados por la Diputacion que paran en la Contaduria _____ 9 _ 150

Con el motibo de haverselle conferido a Dn Ant.^o Joseph Borrero Ayudante moderno de la dha Escuela el empleo de Maestro como pareze en este a fol.^o 103 y quedado bacante la dha 2.^a Ayudantia nombraron en ella los S.^res Mayordomo y Diputados por Acuerdo de 21 de Junio de 1766 que esta en el 2.º libro corr.^te de ellos a fol.^o 62 a Dn Pedro Zentellas y cordoba hiso que ando de esta Escuela con 200 d.^s de sal.^o Quarto de Collegio y las demas g.^s como en Pesca del Col.^o y desde dho dia 21 entro en el exercicio de su plaza _____

Por Acuerdo de 1.º de Abril de 1767 que esta en el 2.º libro corr.^te de ellos a fol.^o 63 buelta, Despidieron los S.^res Mayordomo y Diputados al segundo Ayudante de la escuela Dn Pedro Centellas, por no ser a parente para el desempeño de dho empleo, Nombrando en su lugar a Dn Martin de Sagredo y Veitia, con los 200 duc.^s annuales, el prop.^o Quarto, y Propinas q.^e su anterior, y entro a servir lo dho dia _____

Nota. Haviendose pedido aprobacion a S. M. de esta Jubilazion hubo R.^l orn de 12 de Marzo de 1771 mandando q.^e dho Jubilado solo gozase la mitad del salario quando estaba en exercicio que consiste en 125 duc.^s por ser 250 los que tenia a la

Por Acuerdo de los S.^res Diputados de 28 de Noviem.^re de 1770, q.^e esta en el 2.º libro de ellos de 1e el fol.^o 67 b.^ta fue Jubilado el Ayudante antiguo de la escuela de primeras letras de este R.^l Coleg.^o Dn Bernardo de Coria con 200 duc.^s y el Quarto de su avitazion, p.^r las Varon.^s q.^e en el se expresan.

Nota
en Junta Gral de 1.º de enero de 1771 aprobò la Universidad esta Jubilac.^on en g.^to a los 200 duc.^s p.^ro q.^e el Quarto se le diese al nuevam.^te electo, y al Jubilado una Ayuda de Costa p.^a la Casa q.^e viva fuera del Colegio _____

Por otro Acuerdo de 29 de Noviembre de 1770, q.e está en el 2.º libro dellos a fol.º 69 buelta, fué nombrado por Ayudante antiguo de la Escuela D.n Martin Ruiz de Sagredo (q.e lo era moderno) con el salar.º de 150 duc. al año, y otros 100 por la Razion q.e están asignados a d.ho empleo, con todas las Propinas y adeala q.e le corresponden =

Nota, en Junta Gral q.e celebró la universidad de Mareantes en 1.º de enero de 1771 fué aprobado este nombramiento

Y por Ayudante moderno a D.n Fran.co Pizarro Colegial que ha sido deste R.l Seminario, con el salario de 100 duc.os y otros 100 de Racion en cada año, y las demas Propinas q.e le tocan; cuyos dos nombramientos principiaron a exercer ambos Ayud.tes desde 1.º de Diz.re de d.ho a.º de 1770

Y asi mismo el de Ayudante seg.do

Haviendo ascendido á Maestro de Artilleria, Delineación, y Dibuxo d.n Fran.co Antonio Pizarro, fué nombrado por Ayudante moderno de la Escuela de este Real Coleg.º D.n Juan Manuel Sarmiento, con los cient duc. de salario, y ciento de Racion, quarto, y demas Propinas que le corresponde, por Acuerdo de la Diputación de 6 de Marzo de 1773, que está en el 2.º libro dellos desde el folio 75 b.ta hasta 76 b.ta cuyo empleo entró a exercer d.ho D.n Juan en 14 de Abril del mismo año

Haviendo ascendido a Oficial de la Contaduria deste R.l Colegio el expresado D.n Juan Manuel Sarmiento de Sotomayor, p.r Acuerdo de los SS.res Diputados, y con Aprobación del S.or Juez Subdelegado

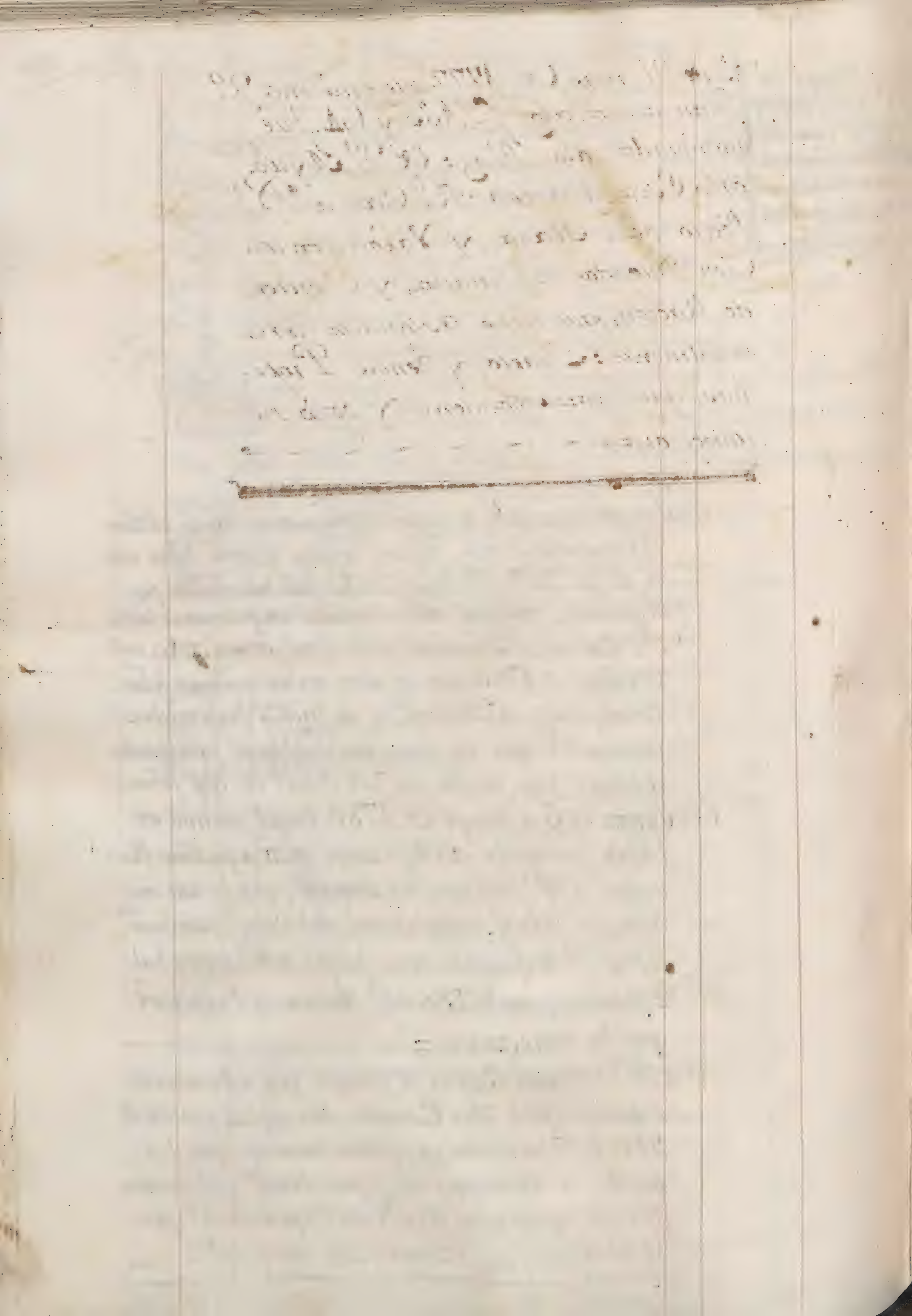
En Junta de 1.º de Ag.to de 1779 se dió cuenta ala Universidad de Esta Real Casa de este nombramiento ~

15 de Henero de 1777. que está en el 2.º Libro de ellos a los f.os 103 v.ta y 104. fuè nombrado en la Plaza de 2.º Ayud.te dela Escuela de esta R.l Casa D.n Pedro dela Hara, y Varòn, con los Cien Ducados de Salario, y Ciento de Racion, que tiene asignados anualmente: Quarto, y demas Propinas, que le corresponden, y gozó su antecesor ~ ~ ~ ~ ~

Habiendo ascendido a Mro de primeras letras el dho D.n Pedro dela Hara, segun consta en este libro desde el fol.º 107 v.ta hasta 108„ fuè nombrado por Ayudante segundo dela escuela de primeras letras D.n Cristobal Palomino, enla Real orden de 10 de Octubre de 1785 que se cita enlos mismos folios, conel sueldo de 250. duc.os y la propia habitacion, adealas &c. que su antecesor: habiendo principiado a servir este empleo en 7. de Nov.re de dho año_

En Junta de 6 de Mayo de 1786„ conel motivo de habèr promovido a Ayudante de Mayordomo Proveedor a D.n Martin de Sagredo, que lo era mas antiguo dela Escuela deeste R.l Coleg.º, nombraron los S.res Diputados ensu lugar a D.n Cristobal Palomino, con los 250 duc.os Quarto, y Propinas que le corresponden= ~ ~ ~ ~ ~ ~

Y a D.n Vicente Butin de Campos, por Ayudante segundo dela dha Escuela, con igual sueldo de 250„ duc.os la vivienda, y emolumentos que ha gozado su antecesor; cuyo nombram.to y el anterior fuè con aprobacion del S.r Juez Superintend.te: y desde „11 del referido mes de Mayo sirve esta plaza_ ~ „



Salario

De Ropero,

Al dho Ropero sele señalan de Salario por la R.l Zedula de su Mag.d dela fundacion del dho Semin.o Su data en madrid en 17. de Junio de 1681 = 100. ducados cada año Vellon y apposento. | Cada año — U 100. du.os Vellon y aposento.

Entro a Exercer la Plaza de ropero en [illegible] de Marzo deste año de 1683 Fran.co Ruiz y su Muger y sele señalaron por su salario 200 du.os al año =

En Primero de Julio de 1683 años sele despacho libramiento de quinientos y setenta y seis R.s de V.on por su salario [illegible]

a [illegible] de Junio de 1683 — asta fin de Junio que [illegible] la Plaza montan 384 R. 112 | 0384 R.

En 11 de [illegible] de 1684 años [illegible] Ropero [illegible] D.a [illegible] Fernandez Viuda de Juan [illegible] Ropero que [illegible] por [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] 336 [illegible] [illegible] [illegible] Reales de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de Sep.bre [illegible]

[illegible] [illegible] de [illegible] de 1684.

Copia | | | 1284 h

... primera ... de 1685 al ...
Primero ...
...
... Pedro ...
...
... Don ... 125 | 3326 h
...

Censo Cumplido ... de 1684 años | En ... de 1634 ... 133 h 11 ... de ...
... 366 ... 366 ...
...
... de Mayo ...
... 158 | 0286 h 11

Cumplido en ... 1684 | ...
...
...
... 142 | 0335 h

En ... de 1686 ... | | | ... h 11

[illegible] | Del Libro [illegible] | 20.37 [illegible]

En [illegible] de [illegible] D. [illegible] Plaza de Copia En 18 de sept. de 1684 años [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] ordinaria por esta ocupacion [illegible] se le señalaron dos [illegible] [illegible] de Vellon [illegible] cada año Comienza [illegible] de Vellon cada año

[illegible] Plaza [illegible]

Alonso [illegible] del [illegible] de 1684 — [illegible] Zenteno [illegible] de [illegible] de [illegible] 18 de sept. [illegible] de [illegible] 135 [illegible] de Vellon [illegible] Aquel [illegible] [illegible] 18 de Diciembre de 1684 [illegible] de [illegible] Vellon [illegible] [illegible] 152 | 942 [illegible]

[illegible] — 20458 [illegible]

[illegible] En [illegible]

[illegible] de [illegible]

[illegible]

D.ª Gabriela Fernandez i Verdun — En 1.º de Marzo de [illegible] de 1685 [illegible] de [illegible] [illegible] de la [illegible] de [illegible] en esta Plaza de [illegible] En [illegible] [illegible] [illegible] D. Gabriel Fernandez [illegible] las faltas que tubiere [illegible] Ropa quando se haga la [illegible]

Recepcio

Ittem 236 [illegible] de platta q 314 [illegible] de vellon [illegible] Con el premio [illegible] Pagados [illegible] su salario [illegible] por los [illegible] [illegible] anticipadam[en]te [illegible] [illegible] Libramientto [illegible] dem [illegible] Juan dio Vezino de [illegible] | 162 | 3223

Salta fin de Abril de 1685

Item 244 [illegible] de vellon [illegible] Con el premio [illegible] Pagados [illegible] Seminario [illegible] de los dos meses de Marzo [illegible] Libramiento [illegible] de Marzo de 1685 [illegible] | 163 | 2247 | 0480

Abonados en las terzias quintas [illegible] N.º 5:

Prosigue

Salta fin de [illegible] de 1685 [illegible]

Item 855 [illegible] q [illegible] 10283 [illegible] [illegible] premio [illegible] Pagados [illegible] Seminario por [illegible] Razion de [illegible] meses Cumplidos a fin de [illegible] de [illegible] dio [illegible] Gabriela en 28 de Noviembre deste año a favor [illegible] mayor [illegible] Juan [illegible] de mayordomia [illegible] | 182 | [illegible]

Abonados [illegible] N.º 9 –

Hasta fin de Abril 1685

Profesores Ermitaños
1686

Item 124 ℔ de plata por 186 ℔ de vellon reducidos con el dicho premio de cinquenta por ciento pagados a Doña Gabriela Verdum por ordinario examen del mes de Abril del año pasado de 1685 a razon de 20 ducados de vellon al año de cuya cantidad se despacho libramiento con 1º de enero de este año y la dicha Vecino de Bolsa a su Bolsa. — 0124 ℔

Hasta fin de Abril de 1686 — Item 488 ℔ 30 ms de plata por 733 ℔ 11 ms de vellon reducidos con el dicho premio de 50 por 100: pagados a Doña Gabriela Verdum Dopena por su Salario y Racion del tercio que se cumplio a fin de Abril deste año a razon de 200 ducados de vellon al año de cuya cantidad se despacho Libramiento con 1º de Mayo y la dicha dicho Vecino — 33 — 0488 ℔ 30

ms 200 —

Hasta fin de agosto de 1686 — Item: 488 ℔ 30 ms de plata por 733 ℔ 11 ms de vellon con el dicho premio: pagados a Doña Gabriela Verdun por su Salario y Racion del tercio cumplido a fin de Agosto deste año: de cuya cantidad se despacho libramiento en 3 de Agosto y la dicha dicho Vecino — 29 — 0488 ℔ 30

1101.1 ℔ 20

Abonados al dicho señor Mayor en la 1ª cuenta de las 2ª cuentas al Nº 11 —

Ropero — **Prosigue el Salario y Razion**

Rs. vº

año de 1686 — En 2. de hen.º de 1687. se le pagaron a Dª Gabriela Berdun 733 Rs 11 mrs Vºn por el tercio cumplido a fin de dize de su salario y razion de 1686. a razon de 200 dd. al año y de cuia cant. se dio libram.to en dho dia y ella (a sus espaldas Rio. 45 — 0488 Rs 30

Abonado el dho d.º caso en la 2ª q. de las segundas quentas al N. 8=

fin de abrill de 1687 — En 13. de mayo de 1687. se le pagaron a Dª Gabriela Berdun. 488 Rs 30 mrs de plata por 733 Rs 11 mrs Vºn reducidos con el dho premio de cinq.ta por ciento por el tercio de su salario cumplido a fin de abrill deste año: por cuya cantidad se dio libram.to en dho dia: y la dha a las espaldas recivio — 51 — 0488 Rs 30

fin de ag.to de 1687 — Item se pagaron a la dha Dª Gabriela Berdun: 488 Rs 30 mrs de plata por 733 Rs 11 mrs Vºn con el dho premio: por el tercio de su salario y razion cumplido a fin de agosto deste año: a 200 dd Vºn en cada un año: de cuya cant.d se dio libram.to en 1. de sep.e y la dha a la espalda recivio — 55 — 0488 Rs 30

fin de dize de 1687 — Item: se pagaron a la dha Dª Gabriela Berdun: 488 Rs 30 mrs de plata por 733 Rs 11 mrs Vºn con el dho premio: por el tercio de su salario y razion cumplido a fin de dize deste año: de cuya cantidad se dio libram.to en 3. de dize y a sus espaldas Recivo — 61 — 0488 Rs 30

1466 Rs 22

Abonados a Santiago mº de dho perez caso en la tercera q. N. 11

Fin de abrill de 1688 — En 4. de mayo de 1688. se pagaron ala dha dª Gabriela Verzun. 488 ℔ 30 sueldos de plata por 333 ℔ 11 mrs de plata con el dho premio: por su salario y razion del tercio cumplido a fin de abrill de este aº q cuia cantd se dio libramto en dho dia y la dha reziuio L. 2º 38 — 0488 ℔ 30.

Fin de agosto de 1688 — Item: 488 ℔ 3o mrs de plata por 333 ℔ 11 mrs de vellon reducidos con el dho premio de cinqta por ciento. Pagados a la dha Doña Gabriela Verzun por su salario y razion del tercio cumplido a fin de agosto de 1688. por cuya cantidad se dio libramiento en 3. de sepe y la dha dio rezuis. L. 2º a fs 41 — 0488 ℔ 30.

0977 ℔ 26.

Abonados en la quarta quenta del Pagdor mr. i. Uo. caro al Nº 9

Fin de dize de 1688 — A la dha Doña Gabriela Verzun se pagaron 488 ℔ 30 mrs de plata por 333 ℔ 11 mrs de vellon reducidos con el dho premio de cinqta por ciento por su salario y razion del tercio cumplido a fin de Diciembre de 1688. por cuia cantidad se despachò libramiento en 11. de henero de 1689 y la dha dio Rezivo. L. 2 de mayoma a fs 48 — 0488 ℔ 30

Fin de abril de 1689 — Item: 488 ℔ 30 mrs de plata por 333 ℔ 11 mrs de vellon reducidos con el dho premio: pagados ala dha dª Gabriela Verzun por su salario y razon del tercio cumplido a fin de abril de 1689. por cuia cantd se dio libramto en 5. de Mayo de dho año y la dha dio Rezivo L. mayor 52 — 0488 ℔ 30.

Fin de agto de 1689 — Item: 488 ℔ 30 mrs de plata por 333 ℔ 11 mrs de vellon reducidos con el dho premio: pagados a la dha dª Gabriela Verzun por su salario y razon del tercio cumplido a fin de agto de este año de 1689. por cuya cantd se dio libramto en 1. de sepe de dho año y la dha dio rezivo L. 2. mayma a fs 56 — 0488 ℔ 30.

0466 ℔ 22

Abonados al dho Pagdor mr. D. Juan Perez Caro en sus quintas quentas Nº 9.

Ropera

fin de agosto de 1690. — A la d.ha D.ña Gabriela Verdun ropera: se pagaron 10466 ℓ 22 mrs. de plata por 20200 ℓ de v.on reducidos, con el d.ho premio, por su salario y razion de un año desde 1 de sep.e de 1689 hasta fin de agosto de 1690. por cuia cant.d se despacharon tres libramientos sus f.has de 3 de henero, 5 de Mayo y 2 de septiembre de d.ho año de 690. a cuias espaldas ay recivos: L.o 2 may.l f.o 68 — 10466 ℓ 22

Abonados en las sextas q.tas del sarg.to m.r D.n Ju.o Ph.e Caro al N.o 8 —

fin de Ag.to de 1691 — A la d.ha D.a Gabriela Verdun se pagaron 10466 ℓ 22 mrs. de p.ta por 20200 ℓ de v.on reducidos, con el d.ho premio, por su salario y razion de un año cumplido a fin de Agosto de 1691. Cuya carta de pago y libramientos sus f.has 2 de henero, 9 de Mayo y 4 de septiembre de d.ho año. L.o 2 de May.l f.o 28 — 10466 ℓ 22

fin de Ag.to de 1692 — Item: 10466 ℓ 22 mrs. de p.ta por 20200 ℓ de v.on pagados a la d.ha D.a Gabriela Verdun por su salario y razion de un año cumplido a fin de Agosto de 1692. Consta de tres libram.tos y recivos. Sus f.has en 3 de henero, 2 de Mayo y 10 de septiembre de d.ho año. d.ho L.o f.o — 10466 ℓ 22

20933 ℓ 10

Abonados al d.ho sarg.to m.r D.n Ju.o Ph.e Caro en sus quentas septimas N.o 8 —

a fin de abril de 1693 — Item: 9999 ℓ 26 mrs. de p.ta por 10466 ℓ 22 mrs. de v.on pagados a la d.ha D.a Gabriela Verdun por su salario y razion desde 1 de sep.e de 1692 hasta fin de abril de 1693. consta de dos libram.tos y recivos sus f.has en 2 de henero y 2 de mayo de d.ho año de 1693. L.o 2 may.l f.o 32 — 9999 ℓ 26

fin de Agosto de 1693 — Item: 489 ℓ 3 mrs. de p.ta por 3331 ℓ 11 mrs. de v.on pagados a la d.ha D.a Gabriela Verdun por su salario y razion de un tercio de año cumplido a fin de Agosto de 1693. Consta de un libram.to de 9 de septiembre de d.ho año, a la buelta del qual ay recivo de la d.ha. L.o 2 de may.l f.o 29 f.a — 0489 ℓ 3

10466 ℓ 29

Abonados en las q.tas 8. del d.ho sarg.to m.r D. Ju.o Caro N.o 8 —

Ropera

a fin de agosto de 1694 = Item: 10466 ℓ 22 mrs de vellon por 20200 ℓ reales pagados a la dha doña Gabriela Verdun por su salario y razion de un año cumplido a fin de agosto de este año. consta de 3 libramientos y recibos de fechas en 4 de henero 5 de mayo y 3 de setiembre deste año — 1046 — 10466 ℓ 22

Abonados al susodicho en las quentas 9 n.º 8 —

a fin de abril de 1696 — Item: 20444 ℓ 14 mrs de vellon por 30666 ℓ 21 mrs de vellon pagados a la dha D.ª Gabriela Verdun los 10466 ℓ 22 mrs dellos por su salario y razion desde 1 de setiembre de 1694 hasta fin de diciembre de dho año y desde 1 de henero hasta fin de abril de 1695: y los 20199 ℓ 33 mrs restantes a D.ª Fran.ca Verdun (a quien por muerte de su herm.ª nombraron los señores desta mun.d por ropera.) y son por su sal.º y razion desde 1 de maio de 1695 hasta fin de abril de 1696. a razon de dhos 200 ds de vellon al año. como consta de 5 libramientos y recibos en 12 de henero 17 de maio 9 de setiembre de 1695: 26 de henero y 10 de maio de 1696: a la buelta de los quales ay recibos los dos firmados de la dha D.ª Gabriela Verdun: y los tres: de D.ⁿ Fran.co de la Estrella. D.ⁿ Juan Garcia Blanco y Juan de Castro, por no saber firmar la dha D.ª Fran.ca Verdun — 1173 — 20444 ℓ 14 —

Abonados en las quentas 10. n.º 8 —

fin de Abril de 1697 — Item: 10466 ℓ 22 mrs de vellon por 20200 ℓ reales pagados a la dha D.ª Fran.ca Berdun por su salario y razion de un año cumplido fin de Abril de 1697 consta de 3 libramientos y sus recibos en 8 de octubre de 1696: 16 de henero y 27 de Abril de 1697 a la buelta de los quales ay recibos firmados por … Juan … de Silva y … 2 … 1125 — 10466 ℓ 22

… de 1697 — Item: 8828 ℓ 30 mrs de vellon por 10213 ℓ reales … pagados a la dha D.ª Fran.ca Verdun por su salario y razion desde 1 de mayo … a 21 de setiembre deste año como consta de libramiento y su recibo en 3 de septiembre … de dicho año a la buelta … firmados por … y D.ⁿ Fran.co de la Estrella … de mayordomia — 130 — 8828 ℓ 30

… D.ª Fran.ca Berdun 25 de setiembre de 1697 … … … … dicho año =

fin de … de 1697 — Item: … pagados a … por su salario y razion desde 25 de noviembre hasta fin de diciembre de dho año de 1697 consta de un libramiento de — 2 0225

Agosto [illegible] — de Henero de 1698 [illegible] Buelta [illegible] — Agosto [illegible]

[illegible] 2 0439

Abonados en las ultimas q[uen]tas del sarx[ent]o m[ayo]r D. Juan Peres Caro=

[illegible] de 1698	[illegible] Pagados a Joseph Duran [illegible] Cumplido [illegible] de Abril de 1698. [illegible]	0488 [illegible]
Fin de Agosto	— 488 [illegible] 30 mrs de plata por 33 [illegible] mrs de v[ell]on Pagados a Joseph Duran por su terzio de su salario y Razion cumplido fin de Agosto del d[ic]ho año, en Virt[u]d de libr[anz]a de los d[ic]hos Diputados de 2 de Sep[tiembr]e del de[ic]ho [año] Reo — 113	0488 [illegible] 30
Fin de Diz[iemb]re	— ... 488 [illegible] 30 mrs de Plata Por 33 [illegible] mrs de v[ell]on Pagados al d[ic]ho Joseph Duran por su terzio de su salario y Razion Cumplido fin de Diz[iemb]re de d[ic]ho año de 1698. En Virtud de libranza de los d[ic]hos Diputados de 2 de Henero de 1699. [illegible] Reo — 121	0488 [illegible] 30
Abril de 1699	— ... quatrocientos y ochenta y ocho R[eale]s [illegible] mrs de plata por 33 [illegible] mrs de v[ell]on pagados al d[ic]ho Joseph Duran por el d[ic]ho salario y Razion del terzio [illegible] fin de Abril de 1699. En Virtud de libranza de d[ic]hos Diputados de 8 de mayo de d[ic]ho año de quedo Rezivo — 138	0488 [illegible] 30

Al d[ic]ho Joseph Duran se le paga su salario y Razion por sus terzios Corrientes en Virtud de libransas de los Diputados de la Univ[ersida]d de Mareantes que constan en el L[ibr]o de Receptoria y en el quaderno manual y en el L[ibr]o de Caja a diferentes foxas por cuia Razon no se pro[si]gue en este lugar la expreçion destas partidas haviendo parezido Osiosa esta Repetizion=

Como esta formalidad hasta el terzio fin de Abril de 1699 ... desde 1° de Mayo siguiente se le paga el d[ic]ho Salario y Razion por meses Corrientes a Razon de

183 ℔ 11 mrs cada mes en virtud de libranzas delos dichos Diputados dequea y racion enlos libros referidos=

Sedespidio al dho Joseph Duran a 24 de diziembre de 1703 a=hasta el qual dia selepagó Susalario y racion=

Los Capitanes Dn. Rodrigo de Oviedo y Dn. Nicolas de Roxas Diputados actuales dela dha Univ. de Mareantes, nombraron en 3= de Julio del dho año de 1703. a Xptoval Lopez por ropero del dho Rl. Colegio, ygoza del mismo salario y racion que sus antesesores quiselepagan por meses corrientes enla con formidad que sedijo arriba

En treinta de 8re de 1721 se le concedieron achristoval Lopez de ayuda decosta por una vez . . . en vista de un memorial que presento enella dexua cantidad sobeiba vista como constan delas libranzas deaquel tiempo

En veinte y cinco de Sepre de mil setecientos y veinte y seis años, se jubilo al dho Xptoval Lopez por su crecida edad y muchos achaques como parece de un acuerdo de este dia que esta enel Libro corriente deellos afol. 21 rossa a porel qual consta que en atencion alo bien quea servido la plaza de Ropero con toda fidelidad y puntualidad en su ministerio seleconcedio encada un dia una razion demedia libra de carne y media hogaza depan con sus vituallas correspondientes, queade gozar desde primero de 8re siguiente = Y por el mismo acuerdo Los Capitanes Don Juan Cuebas Garcia Principe y Don Adrian Jose Delgado y Ayala y Don Pedro Manuel Co= varrubias Rosas Mayordomo y Diputados de dho

Coleg.º nombraron en la bacante desta plaza a Juan Garcia Ballesteros con el salario y Racion que esta asignado a esta Plaza del quar dela, durante la vida de dho Xptoval Lopez cinquenta du.s de vn.n en cada un año para su alimento; como asimismo el mantenerle en su quarto el tpo que viviere en conformidad delo que propuso ala Diputaz.on y todo cons ta de dho Acuerdo y Decretos puestos a conti nuazion delos Memoriales que dieron el dho Xptoval Lopez y Juan Garz.a Ballesteros y en su cumplim.to se pone esta nota

En Junta que zelebro la Univ.d en 21 de 8re de 1726 apro bo todo lo dispuesto por la Diputaz.on en la forma que arriva esta expresado

En 23 de hen.º de 1728 murio en este Col.º Col.º el dho Xptoval Lopez Ropero que fue deste Col.º y el dia sig.te se enterro en su Zap.a Desde este dia que do gozando el referido Juan Garcia Balles teros los 50 du.s que contribuia antes por razon de ayuda de costa p.a su manuten zion los q.les le esta p.zo durante el tpo de su vida aunq.e el todo de dho sal.º saldra en los libram.tos a nombre de dho Ju.º G.a Ba llesteros. Y

Por Acuerdo de 7 de feb.º de 1728 que esta en el lib.º cor.te a folio 76 la diputa

Tron mando q. a d.ª M.ª de Loaiza V.ª uda del d.ho exp.l Lopez se le continue la Ra cion que gozaba su marido en la misma con form.d comenzando desde el dia 1.º de d.ho mes de feb.º en atenzion a los motibos de piedad que concurren para ello y sing.s sirua de exemplar ═

Aprobose p.r la Univ.d en Junta de 1 de 8.re de 1728 ═

Por Acuerdo de la deputazion de 10 de Deziembre de 1732 se mando que al d.ho Ju.º Garcia Balleteros ropero deeste Col.º se le dese una Razion de media hogasa de pan y media libra de carne, en la conform.d y por los motibos que en d.ho Acuerdo se refieren que esta a folio 100 ═

En Dom.º 8 de Junio de 1789. murio Juan Garzia Ballesteros Ropero deeste col.º y se enterro en la Ig.ª deel. el lunes 9. del mismo mes.

En 16 de dhomes de Junio de 1789. Sres. Rector Mayor y Diputados por Acuerdo deeste dia nombraron a Jph.º de Saabedra. Yerno del d.ho Juan G.ª Ballesteros con el mismo sueldo y Razion que tenia el defunto y con las oblig.s que constan d.ho Acuerdo que esta en el lib.º de ellos a folio 143 ═

Nota.. Murió el Rop.ro Saavedra, a los 19. a.s de jubilado en Miercoles 14 de Diciembre de 1785 Fuero

Esta Jubilacion se hizo en virtud de Real orden de 30 de Junio de 1767, q.e comunicò el S.r Presidente Marq. del Real Tesoro, en carta su fha en Cadiz a 7 de Julio: Y en la misma R.l orden se aprueba el nombram.to y salario del nuevo Rop.ro ....

Por Acuerdo de 7 de Julio de 1767 que està en el libro 2.o corriente de ellos a fol.o 61 fue Jubilado Ign.o de Saabedra con 150 d.s a el a.o por los motibos que en d.ho Acuerdo se expresan; Y en su lugar fue nomb.do D.n Basilio de la Linde con 300 d.s a el a.o para desde 1.o de Ag.to de d.ho a.o en adelante los 200 de sal.o y los 100 de la Razion, los q.les se le consideran a este Individuo en m.s ....

En Viernes 25 de Agosto de 1780 a las 4 de la tarde muriò el Ropero D.n Basilio de la Linde; y se enterrò a las 11 de la mañana del dia siguiente en la Yglesia de este Real Colegio = ~" ~" ~" ~" ~" ~" ~" ~" ~

En Junta celebrada por los S.res Diputados a presencia del S.or Juez Conservador subdelegado en Lunes 28 de Agosto de 1780" nombraron los S.res Diputados D.n Juan Manuel de Rivero y D.n Pedro Garcia Saenz, para el empleo de Ropero y Maestro de Sastre de este Real Colegio a Fran.co Lopez: y el S.r Diputado D.n Jorge Leyrens a Joseph de Florez: En cuia discordia, suspendiò el S.r Juez dàr su dictamen a favor de ninguno de los dos, hasta tomàr en el asunto los informes competentes; segun parece del Acuerdo que està en el 2.o libro de ellos, desde el fol.o 141 v.ta h.ta 142 ~"

Y en papel de 30" del prenotado mes, avisò el S.r Juez a los S.res Diputados habia nombrado por ahora, y hasta q.e el Ex.mo S.r D.n Joseph de Galvez resolbiera lo que su notoria Justificacion tubiera por conveniente, a Jph de Florez, para q.e interinamente sirva el Empleo de Sastre, y Ropero del Colegio, el qual principiò a exercèr inmediatamente ~" ~" ~" ~" ~" ~" ~" ~" ~"

Nota } En Real orden de 8 de Diciembre de 1780 comunicada por el Ex.mo S.or D.n Joseph de Galvez, al d.ho S.r -

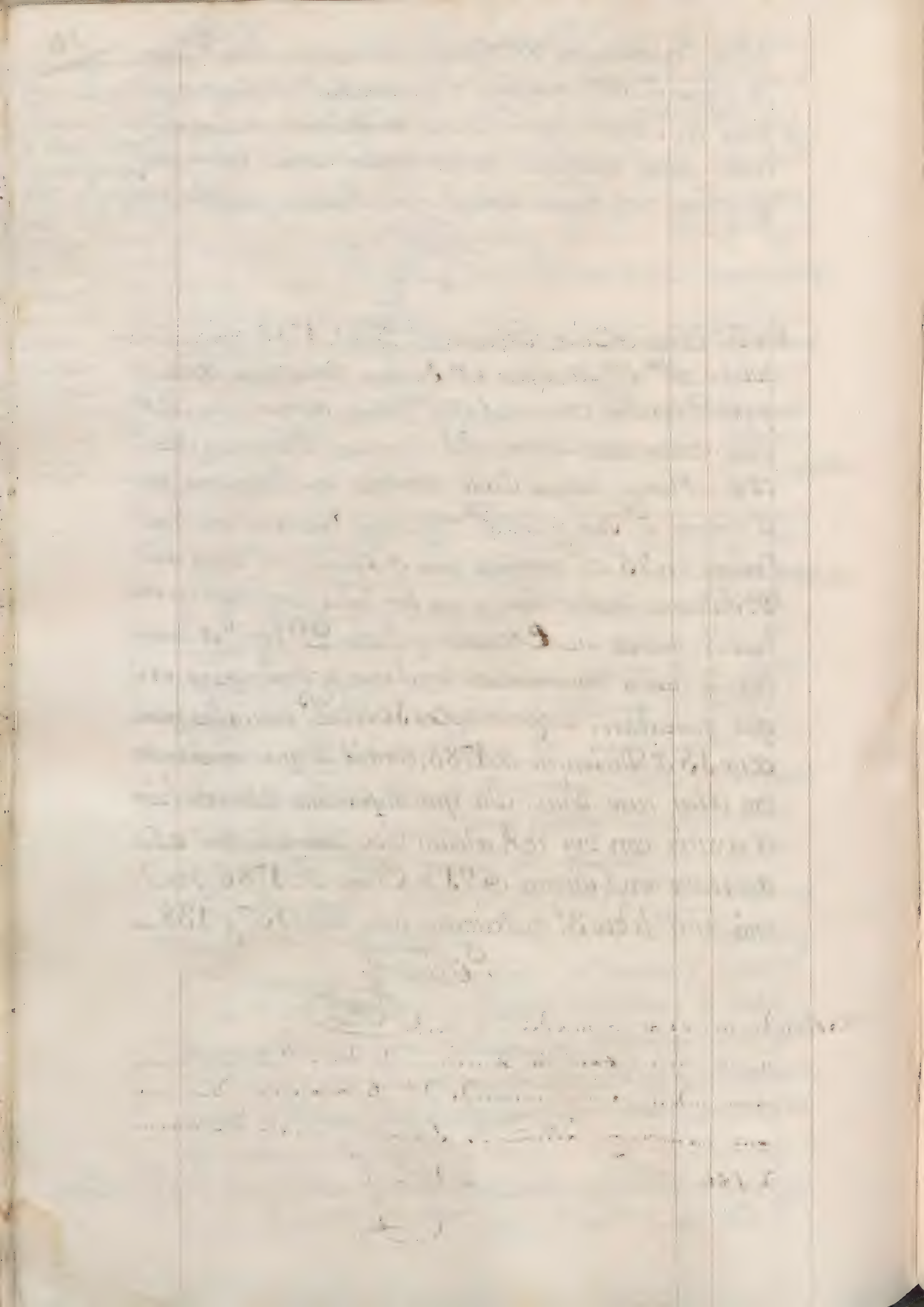
Juez Conservador Dn. Rodrigo Marquez dela Plata, se digno S. M. aprobar el nombramto. de Sastre y Ropero en Joseph de Florez, en calidad de interino hasta quese verifique la resolucion sobre ordenanzs. y Visita del citado Colego. quese hallan pendientes"

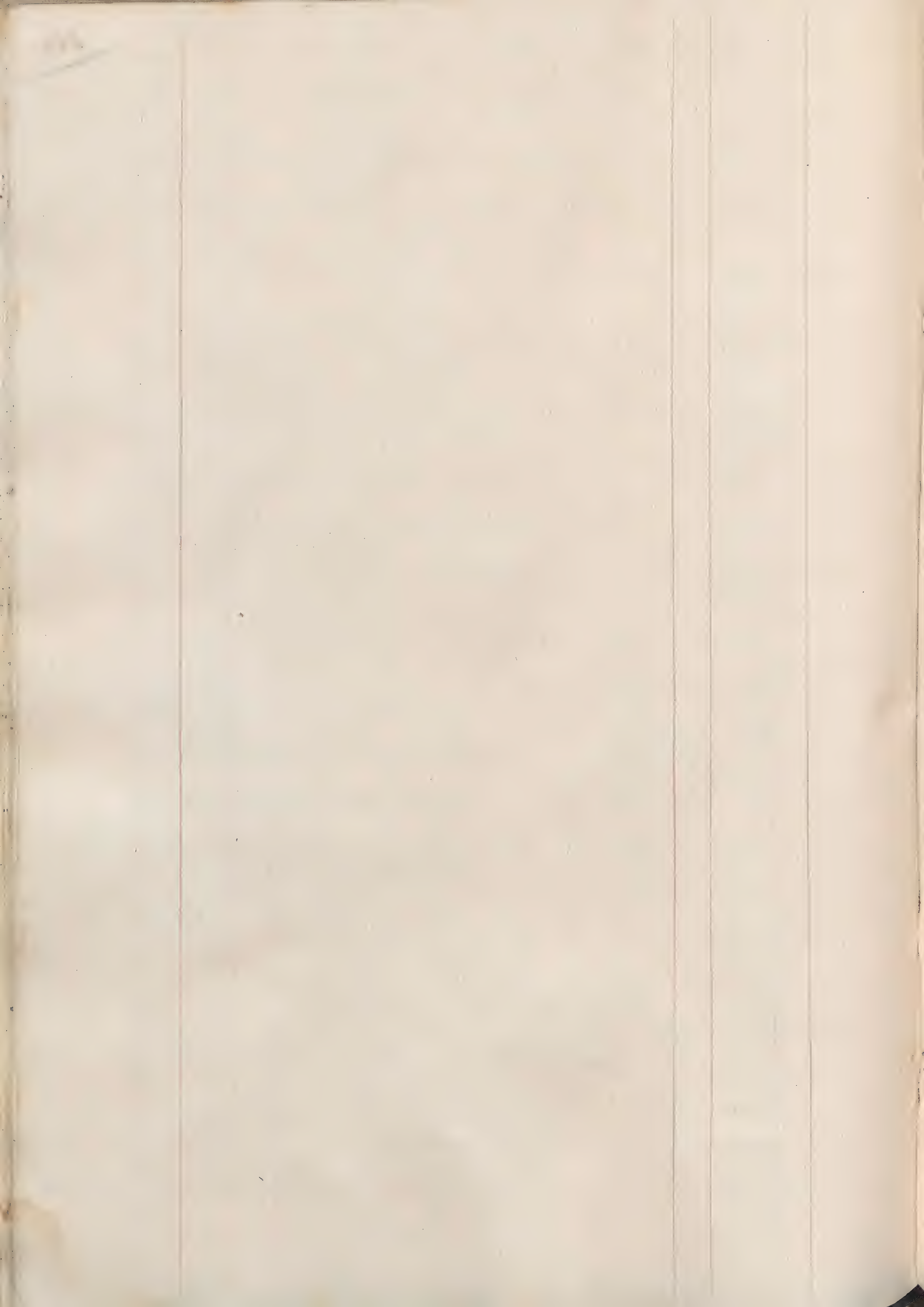
Fuero

En Rl. orden de 20 de Febrero de 1786 comunicada porel Exmo. Sor. Marques de Sonora, Secretario deestado y del Despacho universal de Indias, comunicada al Sr. Juez Conservador deeste Rl. Seminaro. D. Rodrigo Marqz. dla Plata, sedignò S. M. aprobàr la Propuesta, que el mismo Sor. Juez, y los Sres. Diputados hicieron asu Real Piedad en 25 del anterior mes de Enero, en favor de Da. Juliana Ballesteros, y sus dos hijas, con motivo de habèr muerto su Marido y Padre Dn. Ygno. de Saavedra, y habèr representado lapobreza y desamparo en que quedaban, asignandoles 100. ducs. anuales para desde 15 de Diciembre de 1785; contàl de que muriendo dos delas suso dhas, ala que supervivia solo sele hàn de asistir con dos rs. aldia: todo consiguiente alo acordado en Junta de 21 de Enero de 1786, que està enel libro 3.o de Acuerdos alos folios 137 y 138—

Fuero

Habiendo muerto la madre y primera hija, pasó la pension de dos rs. de que trata esta orden á la segunda Da. Pictola Saavedra, la que tambien fallecio en Triana en 30 de Marzo de 1810. — Niño







SALARIO de Enfermero,

Al d.ho Enfermero q.e se le señalan 100. ducados de salario en cada vn año y apposento y razion por la Real zedula de su mag.d de la fundacion del d.ho Seminario su data en madrid en 17. de Junio de 1681. — | Cada año 100. du.s razion y apposento

En [illegible] de [illegible] de 1685 [illegible] [illegible] la plaza de enfermera deste R.l Seminario [illegible] [illegible] [illegible] 100 ducados de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] razion [illegible] que ha de gozar estos 100 ducados de vellon al año —

En fermeria

En 19 de Mayo de 1684 años ... 2 Gasto: yo Dª Maria de Gracia enfermera 332 reales vellon ... reducidos con el premio ... por 10.99 ... los 366 reales de vellon por los meses de nobiembre ... diziembre del año pasado de 1683 ... de meses a razon de ... ducados de vellon al año por su salario, y otros 100 ducados de vellon al año ... los 366 reales de vellon por ... que se cumplio a fin de abril ... año a razon de 100 ducados de vellon al año ... por la razon dicha tengo cumplido ... a fin de abril a razon de 100 ducados de vellon al año. Las quales partidas importan dicha cantidad por la qual se despacho libramiento en 19 de Mayo de 1684 ... Dª Maria de Gracia ... el tesorero ... quedo en las espaldas del dicho libramiento, a su ... Don Juan Garcia ... | 140 | 0332 reales 22

desde 1º de nobiembre del año pasado de 1683 hasta ... cumplio a fin de abril de este año de 1684

... Dª Maria de Gracia enfermera 488 reales 30 ... de vellon reducidos ... 333 ... que se cumplio ... se despacho libramiento ... quedo a las espaldas del dicho libramiento ... | 180 | 0488 reales 30

... libro registro ... 14

1023 reales

Cargo [illegible] ... 1028 [illegible]

tercio desde [illegible] Dic.e de 1684.

R... [illegible] Alexandro [illegible]

[illegible] ... de Capitan ... [illegible]

[illegible] ... Carlos ... [illegible]

Contador ... [illegible] ... Alonso

[illegible] ... de Dic.e [illegible]

Carminati ... [illegible]

[illegible] ... [illegible] 0488 [illegible] 30

— 1031 [illegible] 4

Abonadas en los segundas quentas del Cap.n D. Juan de Mell... a N. 25

En 30 de Mayo de 1685 años [illegible] D. ... Alonso [illegible] enfermero 236 [illegible] ... [illegible]

recogidos ... Carlos [illegible] ... de Septiembre ...

pagan ... [illegible] ...

[illegible] ... [illegible] ...

año ... [illegible] ... el tercio ... [illegible]

de [illegible] ... [illegible] ... 236 0236 [illegible]

Abonado en las terceras quentas a N. 5

Ramo ... de 1685

Pro [illegible] salario [illegible]

Son 1028 [illegible] ... por 1084 [illegible]

reducidos con ... [illegible]

... pagados ... [illegible]

... seminario ... [illegible] de razon ...

[illegible] hasta fin de Dic.e del año pasado de 1685 años

Enfermeras | Salariòs ... de D.ⁿ ... Enfermeras ... Apulidas ... Ittem | 1023. R.ˢ

Alta en 20 de Abrill de 1686

Ittem 488 R.ˢ 30 mˢ de p.ᵗᵃ por 333 R.ˢ 11 mˢ R.ᵒⁿ Con el dc̃o premio de 50 p. 100. pagados. a D.ᵃ Maria de Gracia. por su salario y Racion del tercio que se cumplio en fin de Abrill deste año del Cuia cant.ᵈ se despacho Libram.ᵗᵒ en prim.ᵒ de maio deste año que firmo Ber.ᵈᵒ Ginafere por no saber firmar la dc̃a D.ᵃ Maria ... 39 | 0488 R.ˢ 30

Abonase al dc̃o suj.ᵗᵒ m.ᵗᵉ d.ᵃ dc̃a carg. en la tta de las 2.ᵃˢ q.ᵗᵃ al n.ᵒ 11. | 1 0 7 19 R.ˢ 18

Prosigue el Salario

Fin de Ag.ᵗᵒ de 1686 = En 20. de Eneros de 1687. se Pagaron a D.ᵃ Maria de Gracia Enfermera 488 R.ˢ 30 mˢ p.ᵗᵃ por 333 R.ˢ 11 mˢ v.ᵒⁿ Reducidos Con el dc̃o premio de 50 p. 100 = Por el tercio de su Salario y Racion cumplido en fin de agosto del año proximo pasado a 200 D.ᵒˢ de cada año: de cuya cant.ᵈ se libram.ᵗᵒ de 3 de sep.ᵉ de 1686: y a sus Espaldas dio Rec.ᵒ (por no saber firmar) Bernardo Antonio ginafera ... 48 | 0488 R.ˢ 30

Ittem 488 R.ˢ ... mˢ de p.ᵗᵃ por 333 R.ˢ ... Con el dc̃o premio ... pagados ... D.ᵃ Maria de Gracia por su Salario del tercio ... de ... de 1686 ... En 2 de henero ... a sus Espaldas dio Rec.ᵒ por no saber ... Bernardo Antonio ginafera ... | 0488 R.ˢ ... 11

... 0 2 2 7 R.ˢ 20

Ob.ᵒ dicc D. Joseph gui llema alvarez ven 29 de henᵒ. de 1687

146

Iten: 488 ℔ 30 mrs de plata por 733 ℔ 11 mrs ... | 0733 ℔ 11
... de vellon con el dho premio de 50 p. %
Pagaron a la dha D.a Maria de grazia por
su salario del tercio cumplido en fin de a-
bril de este año de cuya cantidad se le libranza
En ... de Mayo de dho año y ... Capitan ...
Perez ... Maria ... Ruego de la dha — 51 — | 0488 ℔ 30
| 1U466 ℔ 22

Abonados en mas tercera par-
tida ... Maria de Alo. cazo. No. 11.

En fin de agosto de 1687 — Paganse a la dha doña Maria de grazia 488 ℔ 30 mrs de plata por 733 ℔ 11 mrs de vellon con el dho premio por su razion y salario del tercio cumplido en fin de agosto de 1687 por cuya cantidad se dio libranza en 2 de sep. de dho año: y la dha lo rezivio en 3 de junio de 1688. que firmo a su ruego d. Joseph alvarez Guillamas: L. 2o may — 39 — | 0488 ℔ 30.

Fin de dize de 1687 — Item se pagaron a la dha D.a Maria de grazia: 488 ℔ 30 mrs de plata por 733 ℔ 11. mrs de vellon con el dho premio: por su salario y razion del tercio cumplido a fin de dize de 1687. de que ay libranza de dho dia 30 de dize. y rezivio que firmo a su ruego el dho don Joseph Alvarez. — 39 — | 0488 ℔ 30
| 0977 ℔ 26

Abonados en la quenta quinta de
... Maria de Alo. perez cazo al No. 9

En fin de abril de 1688 — En 30. de Diziembre de 1688. se pagaron a doña Maria de Grazia 488 ℔ 30 mrs de plata por 733 ℔ 11 mrs de vellon con el dho premio corriente de ... por ... por su salario y razion del tercio cumplido a fin de ...

Enfermera

Rec.

Abril de dho año: a rason de 2000 rs de von al año: por cuia cantidad se dio libramiento en 4. de Mayo de dho año: y cuio pri... ...terçio de la dha que firmo a su ... en 30 de Diziembre de dho año. Pedro ... 45 — 0488 || 30

A fin de ag.to de 1688. Item: 488 || 30 mrs ... por 733 || 11 mrs von reducidos con el dho premio pagados a Dª Maria de Gracia por su salario y ración del terçio cumplido a fin de ag.to de dho año de 1688. por cuia cantidad se dio libramiento en 3. de sepe y a la espalda dio recivo la dha que firmo por ella Antonio de Silva. Lo 29 may.ma ... 45 — 0488 || 30

A fin de Dize de 1688. Item: 488 || 30 mrs ... por 733 || 11 mrs von reducidos con el dho premio pagados a la dha Dª Maria de Gracia por su salario y ración del terçio cumplido a fin de diz de 1688. por cuia cantidad se dio libramiento en 11 de henero de 1689 y la dha dio recivo que firmo por ella Antonio de Silva. Lo 2. de mayordomia ... 48 — 0488 || 30

A fin de abril de 1689. Item: 488 || 30 mrs ... por 733 || 11 mrs von reducidos con el dho premio: pagados a la dha Dª Maria de Gracia por su salario y razon del terçio cump.do a fin de abril de 1689. por cuia cant.d se dio libram.to en 5 de mayo de dho y la dha dio recivo en 24. de sepe que firmo a su ruego Juan de Castellano. Lo 2 may.mo ... 57 — 0488 || 30

A fin de ag.to de 1689. Item: 488 || 30 mrs ... por 733 || 11 mrs von reducidos con el dho premio pagados a la dha Dª Maria de gracia por su salario y racion del terçio cumplido a fin de ag.to de 1689. por cuia cant.d se dio libram.to en 1. de sepe de dho año y la dha dio recivo que firmo por testigo D. Joseph alvarez. Lo ... may.ma ... 57 — 0488 || 30

Abonado al ... sarg.to m.or D. ... en sus quintas quentas No. 9 — 2044 || 14

(41)

fin de agosto de 1690 — A la dha Doña Maria de Gracia se pagaron 10466 ℞ 22 mrs q. por 20200 ℞ de v.on reducidos con el dho premio de vng.ta por [illegible] por su salario y raz.on desde 1. de sep.e de 1689. hasta fin de agosto de 1690. como consta de tres libramientos sus fhas de 2 de hen.o 3 de mayo y 2 de sep.e de dho año de 1690 a cuyas espaldas ay recivos que firmo a su ruego d. Joseph alvarez Guillamas. Lo. 2 de mayordomia a [illegible] 68 — 10466 ℞ 22

Abonase en las cuentas q.e del [illegible] D.n Ju.o Perez Caro al n.o 8—

fin de agosto de 1691 — A la dha Maria de Gracia se pagaron 10466 ℞ 22 mrs q. por 20200 ℞ de v.on reducidos con el dho premio por su salario y racion de un año desde 1 de sept.e de 1690 hasta fin de agosto de 1691. Como consta de tres libramientos sus fhas en 4 de henero 9 de Mayo y 4 de Septiembre deste dho año de 1691. [illegible] ay recivos q.e firmo a su ruego D.n Joseph alvarez Guillamas [illegible] de Castro. [illegible] — 10466 ℞ 22

fin de [illegible] 1692 — Item 10466 ℞ 22 mrs q. por 20200 ℞ de v.on pagados a la dha Maria de Gracia por su salario de un año cumplido en fin de agosto de 1692. Consta de tres libramientos y recivos sus fhas en [illegible] de Mayo y [illegible] de Sept.e de dho año. [illegible] — 10466 ℞ 22

20933 ℞ 10

Abonases al [illegible] D.n Ju.o Perez Caro en sus quentas septimas n.o 8.

fin de abril de 1693 — Item 9333 ℞ 26 mrs de q.ta por 10466 ℞ 22 mrs de v.on pagados a la dha D.a Maria de Gracia por su salario y razion de los meses [illegible] cumplidos [illegible] de Abril de 1693. Consta de dos libramientos y recivos sus fhas en 2 de hen.o y 6 de mayo de dho año. Lo 2 may.a a [illegible] 92 — 9333 ℞ 26

fin de agosto de 1693. Item 9488 ℞ 30 mrs de plata por 2533 ℞ [illegible] mrs de v.on pagados a la dha D.a Maria de Gracia por su salario y razion [illegible] cumplidos [illegible] de [illegible] de dho año, consta de un libramiento de 9 de septiembre del dho, que firmo a las espaldas su [illegible] de Castro, — 9488 ℞ 30

Abonados al dho D.n Ju.o Perez Caro en las q.tas 8. n.o 8= — 10466 ℞

Rs. vellon

Enfermera 2ª

Agosto de 1694

Item: 10466 rs. 22 mrs. de plata por 20200 rs. de vellon pagados à Doña Maria de Gracia por su salario y racion de un año cumplido a fin de agosto de 1694. Consta de tres libramientos sus fechas en 4 de henero, 5 de Mayo y 3. de septiembre de dicho año. a la buelta de los quales ay recivos que firmo a su ruego. Juº de Castro ——— 104 —— | 10466 rs. 22

Abonados al dicho Enfermera en sus quentas. 9. nº. 8 =

Agosto de 1695.

Item a la dicha Dª. Maria de Gracia se pagaron 10466 rs. 22 mrs. de plata por 20200 rs. de vellon por tantos que importa su salario de un año cumplido a fin de agosto de 1695. Como consta de tres libramientos sus fechas en 12 de henº. 17 de mayo y 2 de Septiembre de dicho año a la buelta de los quales ay recivo que firmo por testigo Juº. de Castro. Lº 2 de mayordomia a f. 113 —— | 10466 rs. 22

Abril de 1696 = Item: 4899 rs. 3 mrs. de plata por 10466 rs. 22 mrs. de vellon pagados a la dicha Dª. Maria de Gracia por dos tercios de su salario cumplidos a fin de abril de 1696. como consta de dos libramientos sus fechas de 26 de henº. y 10. de mayo de dicho año. a la buelta de los quales ay recivos que firmo por testigo Juan de la Torre de dicho L. a f. 115 B.ta — | 4999 rs. 26

20444 rs. 14

Abonados a la susodicha en las quentas 9. 10. nº. 8 —

fin de Dize. de 1696 | Item: = 777 rs. 26 mrs. de plata por 1466 rs. 22 mrs. de vellon pagados a Dª. Maria de grazia por su salario y razion desde 1º de mayo de 1696 hasta fin de Dizre. de dicho año consta de dos libramientos sus fechas en 4 de octubre de 1696 y 16. de henero de 1697 que firmaron por testigos Dn. Juº. garcia Blanco y Dn. Juº. de Castro L. 2 de mayordomia a f. 123 | 4777 rs. 26

fin de dize. de 1697 | Item: 10466 rs. 22 mrs. de plata por 20200 rs. de vellon pagados a la dicha Doña Maria de grazia por su salario y racion de un año cumplido a fin de dizre. de 1697. consta de tres libramientos sus fechas en 22 de abril y de ... de dicho año y 13 de henero de 1698. a la buelta de los quales ay recivos que firmaron por testigos Joseph ... Dn. Ramon de la ... y Joseph Zeparra L. 2 de mayordomia a f. 13[?] | 10466 rs. 22

20444 rs. 14

fin de Abril de 1698. Itt. quatrocientos y ochenta y ocho Rs y treinta mrs de plata por 133 Rs mrs de Pagados a la dha D.a Maria de Gracia por el terzio de salario y razion cumplido fin de Abril de 1698 en virtud de libranza de los dhos Diputados de ... de 1694

fin de Agosto de 1698 = Itt. 488 Rs 30 mrs de plata por 133 Rs mrs de a ... Pagados a la dha Doña Maria de Gracia por el terzio de salario y razion cumplido fin de Agosto de dho año en virtud de libranza de los dhos Diputados de 2 de Abl. del presente año ... 1127 | 0488 Rs 30

fin de Diz.e de 1698 = Itt. 488 Rs 30 mrs de plata por 133 Rs mrs de a ... Pagados a la dha Doña M.a de Gracia por la misma razon en el terzio cumplido fin de Diz.e de este año de 1698. en virtud de libranza de los dhos diputados de 2 de henero de este año de 1692 ... | 0488 Rs 30

fin de Abril de 1699. Itt. quatrocientos y ochenta y ocho Rs y treinta mrs de plata por 133 Rs mrs de ... pagados a la dha Doña Maria de Gracia por la misma razon en el terzio fin de Abril de 1699: en virtud de libranza de dhos diputados de ... mayo de dho año ... 1312 | 0488 Rs 30 | 0488 Rs 30

A la dha D.a Maria de Gracia se le paga su salario y razion por terzios corrientes en virtud de libranzas de los Diputados de la Univ. de Salamanca, que constan en el L.o de Receptoria general de Caja general quaderno manual, por cuya razon no se repite en este la por menor la expression de estas partidas =

Como esta familiaridad paga el terzio fin de Abril de 1699, y desde 1.o de Mayo siguiente se le paga el dho salario y razion por meses corrientes a razon de 1850 mrs de plata cada mes en virtud de libranzas de los dhos Diputados que constan en el L.o citado =

En 27 de Julio de 1712 se subio a la dha D.a Maria

Graçia por su creçida edad. y se le dexo la raçion graçiosa p.ª su
sustento que se computa en 100 = du.dos v.on cada año en atencion
al merito que tenia hecho en servir el d.ho empleo de em=
fermera de muchos años; y los 100 ducados q tiene esta plaza
de Salario se le señalaron a D.n Felix Man.l Lopez
que se nombro por emferm.ro actual que los empezo a gozar
desde 28 de Julio de d.ho año de 1711 = como pareze de la
q.ta q se ajusto el a.º de 1713 en 23 de m.º de el octobo
logartado en el de 1712 desde pl.ª 480 hasta pl.ª 485

En 25 Com.co de 1712 murio d.ha D.ª Maria de Graçia y quedo go=
sando la raçion con el salario juntam.te de tal emferm.ro
el d.o S.o D.n Felix Man.l Lopez desde 26 de d.ho mes de
m.co del citado año =

En Junta de la Univ.d celebrada en 25 de henero de
1716. Presento D.n Felix Lopez su Mem.l pidien=
do se le diese una Ayuda de costa en atencion
a los Serviçios de quatro años con la amistad del cuel
do cuio informe se cometio a la Diputaz.n Y en
otra Junta del año de 1717. se le concedieron
50 du.os de v.on p.ª haver y los rez.vo como constan
de las q.tas del año de 1716 =

En 24 de 9.re de 1720. en atencion a la incomodidad
des q este Minrro espeimenta en los nuevos
quartos de la emferm.ª y de otros motivos
que represento en su mem.l q se dio. se le conce=
dieron 20 p.s esc.s de q se le dexo. lib.ª como cons=
ta de las q.tas del año de 1720

En 27. de Agosto de 1735 años La diputazion en atencion a los meritos de Dn. Feliz Man.l Lopez enfermero de este coll.o teniendo prest.te lo Grabe de la enfermedad que padeze, y la ymposibilidad de poder continuar en dha ocupazion nombro a D. Ro-drigo Lopez en ella, su hijo con la obligazion de man-tener a su Padre durante su vida como todo muy por-menudamente consta del Acuerdo que esta en el libro de ellos a folio 116.a y desde 1.o de septiembre de dho año Goza en propiedad de su salario y razion

Murio Dn. Feliz Man.l Lopez emfermero ja-bilado en 1.o de henero del 1742. Y quedo su hijo en la propiedad de su empleo en fuerza de lo acordado en 27. de Ag.to del 1735

enterrose en la Ygl.a deel Col.go

La Razion que V.S. Ill.ma señalo diaria-mente a dho. Dn. Feliz en Junta Gral de 12 de henero del 1737 quedo vacante por su muerte

En 17. de Marzo de 1755. fue separado deel empleo de emfermero Dn. Rodrigo Antonio Lopez por haver unido este empleo al de Zirujano bar-bero, por los motivos que constan en el Acuerdo Zelebrado dho dia 17. de Marzo. que esta en el 2.o libro deellos a folio 1.oa Y Tenesta ocup.n de emfermero. El Zirujano Barbero

fue nom.do d.n Luis de Arreaga, con el Go
ze de 300 du.es de d.a de la d.a Ob.a los 100 por Ziru
jano Barbero, y los 200 restantes por en
fermero desta obra pia; Ademas de las pro
pinas que tienen señaladas ambas ocupa
ciones. Y des.de d.ho dia 17 de Marzo de
1755 entro a servirlas

En N.e de Diziembre de 1758 diò Memorial
d.n Luis de Arteaga deziriendose del empleo de
enfermero el qual le fue àdmitido dejandole
solo el empleo de zirujano, y en su lugar por
decretto de este dia nombraron los S.res D.n Joseph
de Goyenetta, y D.n Man.l de los Reyes en
esta plaza de enfermero al d.r d.n Joachin
Ignazio Nauarro Medico revalidado vezino
de esta Ciudad, el qual d.ho nombramiento no
se verificò mediante que el referido Nauarro
mejor impuestto en la vtilidad de d.ho empleo
y de las obligaziones con q. se le conferia no lo
àseptto; Y hauiendose dado quenta a la mui ex.
de este mar.es ant.e en Juntta Gral celebrada en N.e de
Enero de 1759 – Teniendo presente la instanz.
deduzida p.r d.n Rodrigo Lopez el q.e fue despo
jado de esta plaza por Agostto digo p.r Marzo
de 1755 cometiò la d.ha Juntta esta ins
ttanzia al S.r d.r Rodrigo Marquez de la
Platta p.a q.e sobre ella detterminase lo que
juzgase por de Justicia, y en fuerza de
esta comision por decretto de 2 de d.ho mes
de En.o y año de 1759. declarò por justo el
que se devia àdmitir en esta ocupazion al d.ho
d.n Rodrigo Anttonio Lopez por los motibos
q.e en d.ho decreto se manifiestan, Mandando

seledi ese desde luego la Posesion Real, lo que con efecto se executò asi, y desde el zittado dia 2 de En.º de 1759 ejerse este encargo con el Sueldo de 200 duc.s al año los 100 de Salario y los 100 restant.s de Racion=

En 13 de Junio de 1762, fallecio D.n Rodrigo Anton.º Lopez; y en su lugar por Acuerdo de la Diputacion de 14 de d.ho mes y año, que està en el 2.º libro corr.te de ellos a fo 36 b.ta y 37. fuè nombrado D.n Joseph Lopez Tribiño con los mismos 200 duc.s al a.º 100 de salar.º y 100 de razion y demas emolumentos q.e obtubo su anterecesor Enferm.ro

Nota.
No tubo efecto la pension de los 100 ducados por las razon.s que se manifiestan en las notas de la v.ta

Muriò en 11. de Febrero de 1775 el d.ho d.r Jph Lopez Triviño, y se enterrò en la Yglesia de este R.l Colegio: Y por Acuerdo de 9 de Marzo de d.ho a.º que està en el 2.º libro de ellos al fol.º 79 señalaron los S.res Diputados, a sus dos hijas, en atencion a la pobreza en que quedaban cient ducados anuales, que havran de gozar, luego que S. M. se dignase aprobar d.ha asignacion=

Nota
Se anulò este nombramiento, por los motivos que se refieren en las notas de esta foxa, y sig.tes

Por Acuerdo de los mismos S.res Diputados de 8 de Marzo de 1775 fuè nombrado por Enferm.ro de este R.l Colegio, D.n Pedro de la Haza y Varon, con los 100 duc.os de Salario, y los 100 de Racion, que anualm.te estàn asignados a este Empleo, Quarto, y demas adeales que le corresponden, como consta al fol.º 78 v.ta del d.ho 2.º libro de Acuerdos

No haviendose hecho d.ho nombram.to con la aprovacion del S.or d.n Rodrigo Marquez de la Plata, Juez Conservador y Superintend.te de este Real Colegio; por Subdelegacion del S.or Presidente, proveyò auto incontinenti d.ho S.or mandando no se pusiese en posesion al d.r Pedro de la Haza,

lo que se notificò alos S.^{res} Diputados por Dn Juan del Cano, escrivano de la Conservatoria de esta Real Casa: Y por quanto se hallava actuando el nuevo Enfermero, tambien se le notificò a este se separare de la Enfermeria, è interinamente nombrò dho Sor Juez para que la sirviese a Dn Julian Lopez Triviño, hijo de el defuncto Enfermero ——— " ———"

Sobre este asunto se formaron autos de oficio por el Sor Juez, y tambien representò a S. M.: hubo Real orden mandando entre otras cosas, que los S.^{res} Diputados nada hagan sin tratarlo antes con el Sor Juez Conservador y obtener su aprobacion; y cometiendo el punto del nombram.^{to} al Sor Presidente de la Real Audiencia de la Contratacion alas Indias ——— " ——— " ——— " ———"

En Junta General que celebrò la Universidad de Mareantes en 1.º de Enero de 1776 se diò cuenta de todo lo ocurrido en este particular, y se Acordò se consultare al Sr Presid.^{te} por medio del Sor Dn Rodrigo Marquez de la Plata, a fin de que se sirviese decidir si havia de continuar en propiedad el Enfermero interino, o se havia de nombrar otro; mediante q.^{e} la propia Junta anulò el nombram.^{to} hecho por los S.^{res} Diputados en Dn Pedro de la Mara; y tambien el señalamiento de los 100 ducados que hizo alas dos hijas del Enfermero defuncto ———"

En Acuerdo celebrado por los S.^{res} Diputados, a presencia del Sor Juez Conservador en Junta de 8 de Marzo de 1776, que està al fol.^{o} 94 v.^{ta} y siguientes del 2.º libro de Acuerdos, se

declarò Enfermero en propiedad de este Real Colegio a Dn. Julian Lopez Triviño, en cumplimiento de lo prevenido por el Sr. Presidente interino Dn. Juan de Merida, en su Carta, que con fha de 20 de Febrero, escrivió al referido Sor. Dn. Rodrigo Marquez de la Plata; con lo qual quedò fenecido este punto = ~~~~~

Murió Dn. Julian Lopez Triviño en Domingo 5 de Noviembre de 1780, y se enterrò al dia siguiente en la Yglesia de este Real Coleg.o ~ ~ ~ ~

Nota. En Real ordn. de 12 de Diciembre de 1780 se digno S. M. aprobar esta asignacion ~

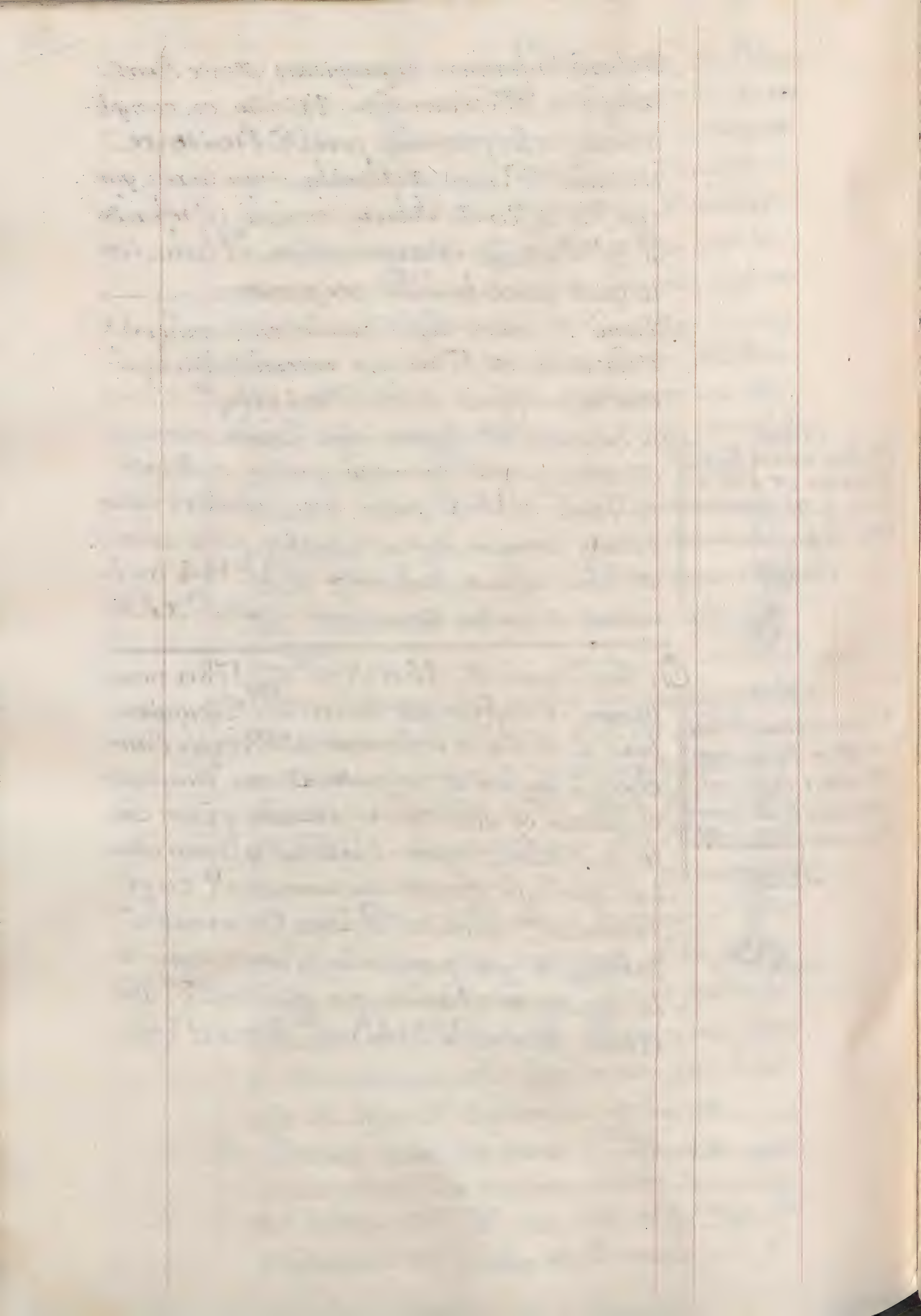
Fuero

Y a su hermana Da. Antonia Lopez Triviño, en virtud de la pobreza, que representò quedar, se Acordò en Junta de 15 del propio mes, señalarle cient ducados anuales durante su vida, como consta del libro segundo de Acuerdos al fol.o 144 con la calidad de que hà de preceder la aprobacn. de S. M.

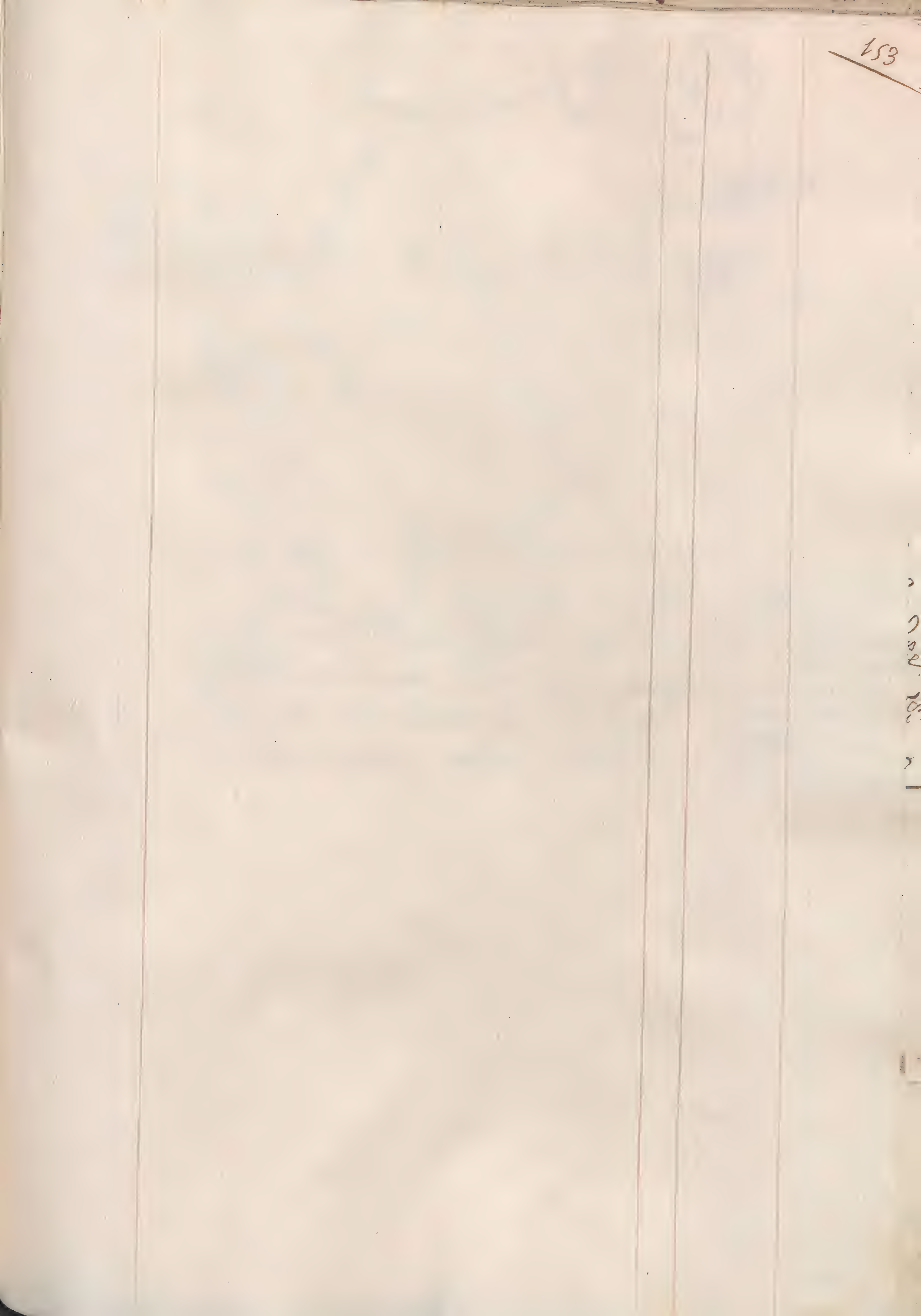
Nota. En la citada Rl. ordn. de 12 de Diciembre de 1780 se sirvió tambien S. M. aprobar este nombramto.

Fuero

En dha Junta de 15 de Novre. de 1780 nombraron de conformidad los tres Sres. Diputados para el empleo de Enfermero a Dn. Joseph Sanchez, Zirujano y sangrador de esta Ciudad, con el salario de cient ducados anuales, y otros ciento de Racion, Quarto, Propinas y demas adealas que han gozado sus antecesores; cuyo nombramto. aprobò el Sor. Juez Conservador subdelegado que presidió la Junta, como todo consta del Acuerdo que està en el 2.o libro de ellos desde el fol.o 143 vta. hasta el 144.









SALARIOS
del Cozinero y su Ayudante.

El Salario que por la R.l Zedula de su mag.d de la fundacion dl dho Seminario su data en Madrid en 17. de junio de 1681. se les señala son. 150. ducados cada año para ambos los dhos Cozinero y su ayudante y aposento y Racion —

Cada año a ambos los dhos cozin.o y su ayud.te — U150. du.os aposento y Racion

Rs. de Plata

desde 14 de nov.re de 1682 hasta 31 de Mayo de 1683

Datto a Carrer de la Plaza de Corre dette R.l. Jemp.s i Ambrosio Spinola en 14 de Nov.e del año passado de 1682 concertado cada mes en 45 R.s de ve.on por el tiempo que estuviesse de muchachos que Su Mag.d manda para que ganasse los 400 du.s al año desde el quarto hasta fin de Mayo del presente año de 1683 que son 6 meses [illegible] a dho precio 272 R.s de V.on de los quales se despacharon Libramientos [illegible] dettos Universidad en 31 de Mayo de dho año que reducidos a Plata con el premio corriente de [illegible] 400 montan 194 R.s 22 mrs de Plata — 112 — 194 R.s 22

Ittem en 2 de Henero de 1684 se le pagaron al dho Ambrosio Spinola Cerrajero 728 R.s [illegible] de Vellon reducidos con el premio [illegible] de [illegible] [illegible] desde [illegible] de [illegible] pass.do de 1683 hasta [illegible] de Diciembre [illegible] año a Razon de [illegible] Portuguese [illegible] se despacho Libramiento [illegible] dos [illegible] [illegible] por no saver firmar firmo el [illegible] [illegible] de los quales [illegible] Libramiento [illegible] [illegible] Plata [illegible] dette [illegible] — 114 — 428 R.s

desde [illegible] de [illegible] de 1683

Ittem en 8 de [illegible] de 1684 [illegible] al dho Ambrosio Spinola Cerrajero 244 R.s 14 mrs de Plata por 366 R.s 22 mrs de Vellon reducidos con el premio [illegible] de [illegible] por el tiempo que se cumplio a fin de abril de este presente año [illegible] de Vellon de los quales se despacho Libramiento en [illegible] de 8 de Mayo de [illegible] año i por no saver firmar firmo el Vezino que [illegible] de los quales [illegible] Libramiento [illegible] [illegible] provehedor del [illegible] [illegible] de Mayo — 139 — 244 R.s 14

Pran que se cumplio a 1.o de abril de 1684 [illegible]

0867 R.s 2

Por Ambrosio de Cornero

086 [illegible] 2

Tercio que cumplio a fin de ... de 1684

[illegible] 244 [illegible]

... Ambrosio [illegible] ...

el tercio que se cumplio a fin de [illegible] ...

... [illegible] ...

... [illegible] ...

... [illegible] ...

... [illegible] ...

... en el tercio [illegible] ...

... dia mes y año [illegible]

	0244 [illegible] 14

Tercio que se cumplio a fin de Diz.e de 1684 —

Ytem. 244 [illegible] 14 mrs de Plata por 366 [illegible] 22 mrs de Vellon reducidos con el premio corriente de 50 p% pagados a Ambrosio Spinola Cornero del real seminario por su salario del tercio que se cumplio a fin de Diz.e de este año a razon de 100 ducados de vellon al año ... Manuel Cantabrana despacho libramiento en ... de Diz.e de 1684. Y por no saber firmar dicho Ambrosio Spinola rogo a ... de Ventura lo firmase por el, en que ... en dicho dia mes y año ... 153

	0244 [illegible] 14
	1035 [illegible] 30

... Cortes ... contadores ...

del Cong.o ... de Malta

[illegible]

En 30 de Marzo de 1685 se Abonaron al Ambrosio Spinola Cordova con Real Seminario 1118 Reales [illegible] de Vellon Vellones con [illegible] Cordova Por 1118 Reales a Cuenta de sus [illegible] de [illegible] y febrero de 1680 Por [illegible] Cantidad [illegible] [illegible] Por [illegible] Pedro [illegible] el [illegible] [illegible] de Mayo — 131. | 1118 Reales

Abonada en la 3a quenta a N. 5

Prosigue el Salario.

Pagado hasta [illegible] de Marzo 1685 — Item 62 Reales de plata por 93 Reales de Vellon reducidos con el premio de 50 por 100 pagados a Ambrosio de Spinola por el Salario del mes de mayo [illegible] Cantidad [illegible] [illegible] [illegible] Pagador General [illegible] en [illegible] de 1685 [illegible] Spinola — 133 | 093 Reales

Abonada al [illegible] 9o [illegible] a N. 9 —

Prosigue — 1686 —

[illegible] de 1685 — Item 55 Reales de plata por 83 Reales de Vellon [illegible] al [illegible] premio Pagados a Ambrosio de Spinola Cordova [illegible] Seminario por su salario de 9 Meses Cumplidos [illegible] de 1685 [illegible] por [illegible] Carta [illegible] se despacho [illegible] en 20 de febrero [illegible] [illegible] 83 | 055 Reales

Cozinero

156

Data la Mesa de Confecciones — 0550

Hasta en de Abril de 1686 — Itt: 244 rr 15 ms de plata por 366 rr 22 mrs de vellon con el dicho premio pagados a Ambrosio de Espinola Cozinero por su salario del tercio que se cumplio a fin de Abril deste año a razon de 100 ducados de vellon al año, de cuia cantidad se despacho libramiento que firmo dicho Vehedor Antonio Arnaez en 1° de Mayo deste año — 33 — 0244 rr 15

Hasta fin de agosto de 1686 — Ytem 244 rr 15 ms de plata por 366 rr 22 ms de vellon con el dicho premio de 50 por 100: pagados a Ambrosio de Espinola por su salario del tercio cumplido a fin de agosto deste año. De cuia cantidad se despacho libramiento que dicho Vehedor firmo don Bernardo Tinajero — 39 — 0244 rr 15

Assentaronse al dicho Cozinero 10058 rr 30 de dicho año en el libro de la 2ª de quentas al Nº 11 — 1058 rr 30

Prosigue.

Fin de Diziembre de 1686 — En 2 de Henero de 1687. Se pagaron a Ambrosio de Espinola Cozinero 244 rr 15 ms de plata por 366 rr 22 ms de vellon reducidos con el dicho premio de 50 por ciento por el tercio de su salario cumplido a fin de diziembre de 1686: de cuia cantidad ai libramiento y recibo que firmo a dicho Vehedor Bernardo Antonio Tinajero — 47 — 0244 rr 15

Fin de abril de 1687 — Item 244 rr 15 ms de plata por 366 rr 22 ms de vellon reducidos con el dicho premio: que se pagaron al dicho Ambrosio de Espinola por su salario del

0244 rr 15

Cargo — R.s P.ta

tercio que se cumplio a fin de Abril des-
te año de 1687: à razon de 1100 ds. v.on al año.
De cuya cantidad se dio libram.to en 16 de mayo y
el dio espida recibo — .51a — 1/2 — 0244 rs 15 — 0244 rs 15

Fin de ag.o de 1687 — Item se pagaron al dho Ambro-
sio Spinola 244 rs 15 m.s de p.ta por 366 rs 22 m.s
v.on con el dho premio: por su salario del ter-
cio que se cumplio a fin de agosto deste año: por
cuya cantidad se dio libram.to en 20 de sep.e y el
dho dio recibo que firmo a su ruego Pedro garcia 16 — 55a — 0244 rs 15

Abonados en la tercera q.ta del
cargo m.r D. Alo. p.z. cars. — 1/2 — 0733 rs 11

Fin de dize de 1687 — En 30 de Diz.e de 1687 se pa-
garon a Ambrosio de Spinola 244 rs 15 m.s de p.ta
por 366 rs 22 m.s v.on con el dho premio por su
salario del tercio que se cumplio a fin de Diz.e
de dho a.o por cuya cantidad se dio libramiento
de dho dia y el dho dio recibo que firmo a su rue-
go Diego Ricardo Ruiz: Lo 2o de may. a de — 35a — 0244 rs 15

Fin de abrill de 1688 — Item: 244 rs 15 m.s de p.ta por 366 rs 22 m.s v.on con el
dho premio: pagados al dho Ambrosio de Spinola
por su salario del tercio cumplido a fin de abrill
de 1688 por cuia cantidad se dio libram.to en 4 de
Mayo de dho a.o y el dho dio recibo q firmo d. Joseph de alvarez — 38a — 0244 rs 15

Fin de agosto de 1688 — Item: 244 rs 15 m.s de p.ta por 366 rs 22 m.s v.on con
el dho premio pagados al dho Ambrosio de Espi-
nola por su salario del tercio cumplido a fin de agosto
deste año: por cuya cantidad se dio libramiento en 3 de
Septiembre: y el dho dio recibo q firmo q testigo d. Joseph alvarez — 43 h. 2 — 0244 rs 15

a 7 de dize de 1688 — Item: 196 rs de p.ta por 294 rs v.on con el dho
premio: pagados à Ambrosio Espinola
por su salario desde 1o de sep.e hasta 7 de dize de 1688 a
por cuia cantidad se dio libram.to en 12 de dize — 1/2 — 0733 rs 11

Ad.es dio Vezino que firmo a su Ruego (por no saver el firmar:) d. Josef Alvarez: 102 a 99 — | Arbitra 0233 ll. 0196 ll. 0929 ll.

Abonados en la quarta quenta del Sarg.to m.r d. Up. caro al N.o 9

Ambrosio? — En 18 de henero de 1689. se hizo despa-cho por los Diputados desta Universidad para que se abonen al sarg.to m.r d. Up. qz. caro 100 ll. v.n que pago a Ambrosio? cosinero que estubo en este Seminario desde 3 de ... de 1688. hasta 6 de henero de 1689. (que murio de sesenta?) contar de dho abono 62 ll. 40 — 0066 ll. 23.

Andres tarin — En 18 de henero de 1689. se Recivio para Cosinero de este Seminario Andres tarin por precio de 60 ll. v.n cada un año =

En 22 de marzo de 1689. se dio libramiento a dho Andres tarin de 132 ll. 10 gn por su salario desde 18 de henero hasta dho dia 2 de marzo: la qual cant.d hacen con su premio ... 0068 ll.

Fran.co de la Puente — Despidiosse a Andres tarin y se Recivio en esta plaza en su lugar a Fran.co de la Puente a 8 de Marzo de 1689. y gana 100. ducados de v.n al año =

A 8 de Abril de 1689 — En 9 de Mayo de 1689. se dio Libramiento a Francisco de la Puente de 162 ll. v.n que monta su salario desde 8 de marzo hasta ... de abril de dhos años: y dio Recibo que firmo por testigo d. Josef Alvarez — los quales hazen en p.ta con el premio ... de ... — 0108 ll.

A ... de ag.to de 1689. — Item: 244 ll. 15 m.s ... por 366 ll. 22 m.s v.n con dhos premio: pagados a Fran.co de la Puente por su salario del tercio, cump.do ... de ag.to de 1689. por cuia cantidad se dio Libram.to en 1. de sep.e de dhos años: y el dho dio Recivo

0262 ll. 23

Cosinero.

Reales de plata

Que Recivimos por el Pedro Garcia Blanco de Villegas ... segundo de Mayordomia a ... 56 — | 0262 ... 3.

| 0244 ... 15.

Abonados en las quintas quentas del Sargento mayor D. Juan Perez Caro. Nº 9 — | 0507 ... 4

A fin de agosto de 1630 — Al dicho Francisco de la Puente se pagaron 333 ... 11 mrs que ... por su salario desde ... de ... de 1689. hasta fin de agosto de 1690. consta de tres libramientos ... en ... de mayo y 2 de Septiembre de dicho año de 1630. a cuias espaldas ... que firmaron por ... Dn Joseph Alvarez Guillermo y ... | 0333 ... 11

Abonados en las q... 6. del Sargento mayor Juan Perez Caro ... Nº 8 —

Fin de Agosto de 1691 — Al dicho Francisco de la Puente se pagaron 333 ... 11 mrs de ... por ... su salario desde ... de Septiembre hasta fin de Agosto de dicho año como consta de tres libramientos de sus fechas de 4 de ... de 1691. ... de Mayo y 4 de Septiembre deste dicho año a cuyas espaldas ay ... los dos de ellos de Dn Joseph Alvarez ... y el otro de ... de Castro a ruego del dicho Francisco ... 28 | 0333 ... 11

Fin de Agosto de 1692 — Item 333 ... mrs ... pagado al dicho Francisco de la Puente por su salario de ... hasta fin de agosto de 1692. como consta de tres libramientos ... en 3 de ... 2 de Mayo y 10 de Septiembre ... 28 | 0333 ...

| 1 0466 ... 22

Abonados al Sargento mayor ... Juan Perez Caro en las quentas Septimas Nº 8 —

A fin de abril de 1693 — Item: 488 ... 29 mrs ... por 333 ... 10 mrs ... pagados al dicho Francisco de la Puente por su salario desde 1 de Septiembre de 1692 hasta fin de Abril de 1693. consta de dos libramientos sus fechas en 2 de ... y 20 de mayo de 1693 ... a su ruego ... de Castro 92 — | 0488 ... 29.

A fin de agosto de 1693 — Item: 244 ... 14 mrs ... por 366 ... 22 mrs ... pagados al dicho Francisco de la Puente por su salario de ... Cumplido a fin de agosto

| 0488 ... 29

	De 1693 años. Como consta de su libram^to de 9 de Septiembre de dho año, a la buelta del qual ay rezivo que firmo a su ruego D. J. de Castro. L^r. 2 de mayordomia a f.^s 24 b^to.	S. dep^ta 0488 29
		0244 14
	Abonados en las quentas 8 del fac^to. m^r D. J. castro N°. 8	0733 9
Agosto de 1624	Item: 733 10 mrs reç^ta por 10.100 de ver^n pagados a Fran^co de la Puente por su salario de un año cumplido en fin de Agosto de 1624. Consta de tres libramientos d.^s fhas. En 4 de hen^o 5 de mayo 13 de Septiembre de este dho año a la buelta de los quales ay rezivos que firmo a ruego de dho Fran^co de la Puente Juan de Castro. L^o 2 de May^a f.^s 100	0733 10
	Abonados en las q^tas 9. del dho. al N°. 8	
Agosto de 1625	Ytem al dho Fran^co de la Puente se pagaron 733 10 mrs de p^ta por 10.100 de ver^n por su salario de un año cumplido a fin de agosto de 1625. Consta de tres libram^tos d.^s fhas en 12 de hen^o 17 de mayo y 9 de septiembre de dho a^o. a la buelta de los quales ay rezivo que firmo por testigo a su ruego J. de castro. dho L^o a f.^s 113	0733 10
fin de dic^e de 1625	Item: 244 14 mrs de p^ta por 366 22 mrs de ver^n pagados al dho Fran^co de la Puente por su sal^o del tercio de año cumpl^do a fin de diz^e del año de 1695. consta de un libram^to de 26 de hen^o de 1696. a la buelta del qual ay rezivo que firmo a su ruego y testigo D^n J. garcia Blanco. L^o de mayd^a f.^s 118	0244 14
fin de Abril de 1696	Item: 244 14 mrs de p^ta por 366 22 mrs de ver^n pagados al dho Fran^co de la Puente por su sal^o de un tercio cump^do a fin de Abril de este año de 1696 consta de un libram^to de 19 de mayo de dho año a cuya buelta ay rezivo firmado por testigo de Juan del Castro en 14 de julio de dho a^l. f.^s 118	0244 14
	Abonados en las q^tas 10. N°. 8	10222 4
[illegible]	Item 733 ... de p^ta por 10.253 ... de V^n ... pagados al dho Fran^co de la Puente por su salario ... cumplido en ... de Abril de 1697 como consta de tres libramientos sus fhas. En 4 de octubre de 1696 - 16 de Henero 29 de Abril de 1697 a la buelta de los quales ay rezivos ... de dho. ... de Castro D^n J. Garcia Blanco ... de la tesorería ... pagados ... al dho ... de la ... Puente por el salario de dho ... desde ... de maio hasta 20 de Junio deste	

Cozinero

dho año de 1677 como consta de su libramiento de prim.º
de junio deste año ala buelta del qual ai Recivo que firmo
el dho Cozinero D.n Fran.co dela [illegible] [illegible]

Item: 228 [illegible] [illegible] por 448 [illegible]
[illegible] pagados a Pedro Sanchez Cozinero [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] dicho [illegible] 25 de
[illegible] de dho año [illegible] dichos 100 ducados
[illegible] año [illegible] libramiento de 3 de [illegible] de 1677
noviembre ala buelta del qual ai Recivo [illegible] 29
de noviembre de 1677 [illegible] a Bernardo [illegible]
por Cozinero y gana los dhos. 100 ducados cada año

Item: [illegible] de plata por 105 [illegible] pagados
a Bernardo [illegible] desde 26 de
noviembre [illegible] dho año de 1677 como consta
de su libramiento de 2 de [illegible] de 1678 ala buelta del
qual ai Recivo que firmo [illegible] D.n [illegible] Blanco [illegible]

Abonados en las ultimas quentas del Sacr.to m.to
D.n Juan Perez Caro=

fin de Abril de 1678 — Item [illegible] [illegible] quinze
[illegible] pagados a Bernardo [illegible]
[illegible] de 1678 [illegible]
[illegible] de que ai Recivo
[illegible]

fin de 15 de Junio de dho — Item [illegible] por 138 [illegible]
[illegible] Bernardo [illegible]
[illegible] 15 de [illegible]
[illegible]

Despidiose dho Bern.do [illegible] 15 de [illegible] de 1678
[illegible] Bernardo [illegible] de 1678
[illegible] Cozinero [illegible] Como sus antesesores

fin de Agosto — Item 152 [illegible] de plata por 228 [illegible] pagados
a Bernardo [illegible] por su salario desde 16 de [illegible]
hasta fin de Agosto de 1678 [illegible]
[illegible] D.n Juan Perez Caro y del [illegible]
[illegible] de [illegible] desta [illegible]
de 2 de Sep.e del dho [illegible] firmo—

0835 [illegible]

0228 [illegible]

[illegible]
102.4 [illegible]

[illegible]

0022 [illegible]

159

Al dho Bernardo Vezinao y por ser ag[ust]o

Agustin [illegible] de Herrera: — 113

fin de Diz[iembr]e — 2 U 241 p[eso]s 2 r[eale]s mas de plata. por 366 p[eso]s 2 r[eale]s 22 m[araved]is dev[engad]os 2 [illegible] pagados al dho Bern[ard]o Vezinao y a quien la Recerva. En el tercio cumplido fin de Diz[iembr]e del año de 1698. con Lib[ranz]a de los Sres. Dip[utad]os de esta Univ[ersida]d de aquella [illegible] que [illegible] Agustin de Herrera — 121 — 0152 p[eso]s 2 —

Abril de 1699 — 2 U Doscientos quarenta y quatro p[eso]s 2 r[eale]s y medio mas de plata por 200 p[eso]s [illegible] del año Bernardo Vezinao por el dho Salario en el tercio fin de Abril de 699 en Virt[u]d de libranza de dhos Diputa[do]s de camara del dho [illegible] [illegible] Antonio de Salazar — 0244 p[eso]s 2 —

Al dho Bernardo Vezinao se le paga su salario y racion por sus tercios corr[ien]tes en virt[u]d de libransas de los Diputados de la Univ[ersida]d de mareantes que constan en el L[ibr]o de recepturia y en el quaderno manual y en el L[ibr]o de Caja a diferentes ojas por cuia razon no se prosigue en este lugar la expresion de estas partidas haviendo parezido ociosa esta repetizion =

Cinco tercios de la Comunidad hasta el tercio fin de Abril de 1701 a. y desde 1º de Maio siguiente se le paga el dho salario y racion por meses corr[ien]tes a razon de 91 p[eso]s 23 m[araved]is dev[engad]os en virt[u]d de libransas de los dhos Diputados de que ay razon en los referidos libros =

Se le sirvio al dho Bern[ard]o Vezinao el dia 30 de Nov[iembr]e de 1702 a. hasta el qual dia se le pago el dho salario =

Los Capitanes D[o]n Rodrigo de Riviero y D[o]n Luis dias de Rozas Diputados actuales de la dha Univ[ersida]d de Mar[eant]es nombraron en 1º de Diz[iembr]e del dho año de 1702 a Pedro Coronado por cosinero del R[ea]l Colegio, y desde este dia goza del mismo salario que su antezesor, pagandosele por sus meses corrientes en la misma conformidad que arriba va expresado =

Lezo dho Pedro coronado en esta ocupacion por fin de

Junio de 1704.

Sept.re de Julio de dho año se nombro a Nicolas Castaño en esta ocupacion y goza el mismo sal.o y razion que su antezesor, que se le paga en la misma conform.d

En fin de Ag.to de 1707 zeso el dho Nicolas Castaño y en su lugar entro Juan Ant.o en 1.o de sept.re del dho año de 1707 y estubo hasta fin de X.re de 1708.

Bolvio Nicolas Castaño a servir la plaza de Cozinero desde 1.o de henero de 1709 en la conformidad referida = Zeso en ella en 9 de Julio de 1718 =

En 10 de Julio de 1718 entro a servir esta plaza Juan Barbosa por nombramiento de el Mayordomo y Diputados y goza del mismo salario y razion que su antezesores =

En junta q. se hizo la unive.d en 25 de Hen.o de 1719 se señalo un ayud.te a Juan Barbosa y q. el uno y otro lleven dos duc.s de sal.o a la y razion entre el uno y otro del computo en dhos ducados ———

Por determinacion de la dip.on se continua dandole la hogaza de pan diaria = | En 30 de Abril de 1726 fue despedido por la Diputaz.on Juan Barbosa por sus achaques y no estar para continuar en su ocup.on desandole una hogaza de pan en cada dia p.a su manutenzion por tpo de un año = J. p.

Acuerdo dedho dia nombro la dha Di putazion enel empleo decozinero a Die go delcastillo conel sueldo deZienducados al año. y Razion diaria enexpecie comoconsta dedho Acuerdo queesta enel libro deellos afol.º 137

En 17 de Dre de 1747. Sedespidio el dho Diego del Castillo

En 18 de dho mes de Dre del 1747. la Dipu tacion nombro a Ant.º Manuel. conel mismo sueldo y Razion queunantezesor comoconsta de Acuerdo queesta enel lib.º dellos afolio 137

Por Acuerdo dela Diputacion de 25 de Abl del 1751 queesta enel lib.º deellos afol.º 141. fue Jubilado Nicolas decoca Ayud.te decozina y enatencion almerito demas de 27 años que serria esta ocup.on y hallarse quasi Ciego le señalaron una razion enexpecie para su manuten.on y treinta r.s al mes. durantesuvida

Y endha plaza nombraron Antonio Dumerque. con 30 r.s de v.n al mes por hasta ora y durante lavida de Nicolas decoca. y razion enexpecie parasumanuten Zion

Despidiose el dho Doumerque y en 2 de enero de 1751. fue Rez.do Blas Zuarez con elmismo sueldo y Raz.n queel antezes.te

En 2 de Agosto de 1752. fueseparado deladha Ayudantia Blas Zuarez

en 6 del mismo mes de Ag.to del 1752. fue nombrado endha Ayudantia Miguel Moreno conelmismo sueldo de 30 r.s de v.n al mes. y Razion enespecie

estos 30 r.s se sacan: los 15 deellos dela Bolsa del Col.º y los 15 rrestantes del sueldo del Ayudante nuebo, cuyo Grabamendura h.ta que muera Nicolas decoca, y enfallezien. gozara el suelo entero el Ayud.te

En 15 de octubre de 1756 murio Nicolas de Coca y el colegio quedo libre de la pension q.e tenia asi de la Razion diaria como de los 15 r.s mensuales y el Ayudante de Cozina actual con el goze de todo su sueldo

Por Acuerdo dela Dipn. de 2 de 8.re de
oct.re de 1751. queesta enel 2º libro deellos à
fol.a 1º. fue despedido deelempleo de cozinero
Ant.o Dangel

Y porel mismo Acuerdo. fue nombrado en
dha ocup.on de Cozinero. à Mig.l Moreno Ayu
dante queestava siendo de dha. Cozina, conel suel
do delos 100 du.s de v.n al a.o que tenia dho Ant.o Dan
gel. y la razion en especie. diariam.te para su
manutenz.n conlas propinas asignadas aesta
plaza. laqueentro aservir el dho Mig.l Moreno
desde el mismo dia 2 de 8.re de 1751

Por el ascenso del refer.do Miguel
Moreno entrò a seruir la Ayudantia de
Cozina Juan Aguayo aquien se le dàn la
razion diaria en especie para su manu-
tenzion, y treinta rr.s de v.n al mès por
àora y durante la vida de Nicolas de
Coca, descontando quinze rr.s y veinte y
ocho mr.s de vellon para ayuda en
parte alos treinta rr.s que mensualmente
se le señalaron al dho Coca ....

El dho Juan Aguayo siruiò la expre
sada Ayudantia hasta 15 de Nov.re de 1751
que fue Despedido, y en su lugar fuè
nom.do Angel Franco en 16 de dho mes de
Noviembre conel mismo Sueldo y Ra-
zion que su antezesor. ......

El referido Angel Sarco sirvió dha Ayundatía desde 16 de noviembre de 1754 hasta fin de Agosto de 1756, Que el mismo se despidió, y en su lugar fuè nombrado Fran.co Maza con la misma Razion diaria y sueldo que su antezesor ___ "

En 15 de dho Mes de octubre de 1756 murió Nicolas de Coca Ayudante de Cozina Juvilado y quedó el referido Fran.co Maza actual Ayudante de Cozina libre de la pension que tenia en su sueldo gozando enteramente de los Cinquenta ducados annuales desde 16 de dho mes de Octubre en adelante con más la Razion diaria en Especie para su manutenzion ___ ....

Sirvió Fran.co Maza de Ayudante de cocina hasta 31 de Mayo de 1758 que se desistió ___

En 1.º de Junio del propio año nombraron los S.res Diputad.s por Ayudante de Cocina a Fran.co Vistoso, con el mismo salario y Racion que gozó su anteceso ___

Sirvió dho Vistoso hasta 31 de Oct.re de 1759: y p.a de 1.º de Nov.re nombraron los S.res Diputados para sucederle a Bernardo Carilo ___

Cesó el dho en 31 de Dic.re de 1759, y en su lugar nombraron los S.res Diputados p.a de 1.º de Enero de 1760 a Juan Chinchon ___

Fuè despedido en 15 de Julio de 1760 el dho Chinchon,

y para subrogante nombraron los Sres. Diputados, à Jacinto Benedicto Besà ——— ~ ——— ~ ———

Sirviò el referido hasta 11 de Junio de 1763, y para el dia 12 del prop.o mes nombraron los Sres. Diputados à Bartholomè del Campillo por tal Ayudante de Cocina ——— ~ ——— ~ ——— ~ ——— ~ ———

En 23 de Febrero de 1764 despidieron los Sres. Diputados al Cocinero Miguel Moreno, y nombraron en su lugar al dho Bartholomè del Campillo p.a que sirva dha plaza desde 24 del expresado mes ———.

Y para la de Ayudante de Cocina fuè nombrado Antonio de la Bereyra, que principiò à servirla el mismo dia 24 de Feb.o de 1764 ——— ~ ———

Sirviò dho Ayudante Bereyra h.ta 31 de Diz.re de 1764, y para desde 1.o de Enero de 1765 nombraron los Sres. Diputados a Fran.co Ximenez ——— ~ ——— ~ ———

En 31 de Diciembre de 1765 cesò dho Ximenez, y p.a desde 1.o de Enero de 1766 nombraron los Sres. Diputados à Manuel de Villaumbrales por Ayud.te de Cocina.

Cesò el referido à fin de Diz.re de 1766, y p.a desde 1.o de Enero de 1767 nombraron los Sres. Diputados p.a Ayud.te de Cocina a Joseph Angel ——— ~ ——— ~ ———

En fin de Febrero de 1768 fuè despedido el suso dho, y se nombrò para desde 1.o de Marzo a Juan Gasu por Ayudante de Cocina ——— ~ ——— ~ ———

En 7 de Marzo de 1768 despidieron los Sres. Diputados al Cocinero Bartholomè del Campillo, y nombraron para desde el dia 8 a Juan Rodriguez ——— ~ ———

Sirviò Juan Gasu de Ayudante de Cocina hasta 28 de Feb.o de 1769, y para desde 1.o de Marzo nombraron los Sres. Diputados a Andres Gledina ——— ~ ———

En 30 de Abril de 1769 despidieron los Sres. Diputados al Cocinero Juan Rodriguez, y nombraron p.a sucederle à Juan Buset, el q.e sirve desde 1.o de Mayo del propio año ——— ~ ——— ~ ———

Fuè despedido el Cocinero Juan Budet en 1.º de Abril de 1772, y nombrado desde el dia 2 Andres Gledina, y para su Ayudante a Juan Roque de Aviala ——~——~——~——~——

Sirvió dho Juan Roque hasta fin de Dizre. de 1772, y para desde 1.º de Enero de 1773 nombráron los Sres. Diputados a Juan Mont pa. Ayudante de Cocina ——~——~——~——~——

Cesó el suso dho en 30 de Abril de 1777, y nombráron los Sres. Diputados pa. sucederle a Pedro Bartal, el que sirve desde 1.º de Mayo del mismo año ——

Por ausencia del referido entró a servir por él su herm.º Antonio Bartal en 1.º de Enero de 1781, y en Junta de los Sres. Diputados de 31 de Mayo del propio año, presidida del Sr. Juez Conservr. fuè nombrado de Ayudante de Cocina en propiedad, como parece del 2.º libro de Acuerdos al fol.º 150 vta. ——~——

En oficio del Sr. Juez Conservador, comunicado a los Sres. Diputados con fha de 6 de Setiembre de 1785 mandó despedir al Cocinero Andres Gledina, y a su Ayudte. Antonio Bartal, y que le propongan sugétos Cocineros de profesion, habiles, y que sean soltéros pa. dhas plazas ——~——~——~——~——

En cumplimto. de dha orn quedò despedido el Cocinero en el citado dia 6 de Setiembre, y en 13 del mismo se propuso al Sr. Juez por los Sres. Diputados a Juan Baptista Cara, y con su aprobacion principió a servir el dia 14 del expresado mes ——~——~——~——

En dho dia quedò despedido el Ayudante de Cocina, y en 19 del propio mes y año se recibió a Santiago Foiaty, de lo que dieron cuenta los Sres. Diputados en 20 al Sr. Juez, y su Sria. lo aprobò en el mismo dia ——~——


163



Salario de Medico

El Salario que por la Rl. Zedula de su mag. de la fundacion del dho. Seminario su data en md. en 17. de junio de 1681. se señala al Medico son 100. ducados cada año — Cada año — U100. duc.

[illegible] de setiembre del año de 1683. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] diputados despachado libranza dia ante [illegible] [illegible] [illegible] publico — [illegible]

[illegible] de [illegible] de 1684 años se le dieron por quenta de [illegible] 600 rs. de vellon, por la qual cantidad se [illegible] libranza dia mes y año [illegible] Dn. Juan [illegible] vellon de dha cantidad [illegible] de dho [illegible] de [illegible] — 140 — U400.

[illegible]

Abono

Por ... ...

11 de Agosto 1684 ... ...

... ... de Xerez ...

... ...

... de Agosto de 1684 ... ...

... ...

... ...

... ...

... de ... de vellon ...

Abonados en las siguientes quentas del Cap.ⁿ D.ⁿ ... de ... Nº 5.

Marquesado de Tinos

Pension Assalariada

... 98 ... 1047 ...

... ...

... Don ... ...

... 1696 ... ...

... 1684 ... 1685 ...

... 19.1 ...

... ...

... 1585 ... ...

... ... 29

1... 1033 ...

1002 ...

El Capitan de Cavalleria

Pasta fin de Abril de 1686 — Item 244 ps 15 mrs de plata con 366 ps 22 mrs de vellon con el dho premio de 50 por 100 pagaron a Dn Gaspar moreno por su salario del tercio cumplido a fin de Abril deste año a razon de 100 Ducados de vellon al año: de la qual cant. se despacho libram. en 2 de mayo de dho año — 39 | 0244 ps 15

| 1022 ps 26

A continuacion de dho titulo de Capitan de cav.ª en el lib.º de las mercedes de la 1ª parte al nº 11.

Prosigue.

fin de Agosto de 1686 — En 22 de henero de 1687 se pagaron a D. Gaspar Moreno: 244 ps 15 mrs de plata por 366 ps 22 mrs de vellon con el dho premio de 50 por 100 por su salario del tercio cumplido a fin de agosto de 1686: a 100 ducados de vellon al año: por cuya cant. se despacho libram. en 3 de Sep. de dho. mes y año ... — 48 | 0244 ps 15

fin de dize de 1686 — En 23 de henero deste año de 1687: se pagaron al dho D. Gaspar moreno 244 ps 15 mrs de plata por 366 ps 22 mrs de vellon reducidos con el dho premio: por su salario del tercio cumplido a fin de dize de 1686 por cuya cant. se despacho libram. en 2 de henero deste año ... el dho dia 23 — 48 | 0244 ps

[illegible] — Item se pagaron al dho D. Gaspar moreno 244 ps 15 mrs de plata por 366 ps 22 mrs de vellon con el dho premio por su salario del tercio cumplido a fin de abril de 1687 ... [illegible]

Abonos

Libranzas en el Recibo de Mayo ... a la Española Reina

Abonados en las terceras quentas del sarg.to m.or D. Alv.o caro No. 11.

Fin de agosto de 1687 — En 30 de diz.e de 1687 se pagaron al Doctor d. Gaspar moreno: 244 ℔ 15 mrs de plata por 366 ℔ 22 mrs v.on con el premio referido de cinq.ta por ciento por su salario del tercio cumplido a fin de agosto de dho a.o por cuya cantidad se dio libram.to en 2 de septiembre: y el dho en 30 de diz.e referido: f.o 35 — 0244 ℔ 15

Fin de diz.e de 1687 — En 30 de diz.e de 1687 se pagaron al dho D. Gaspar moreno 244 ℔ 15 mrs de plata por 366 ℔ 22 mrs v.on con el dho premio por su salario del tercio cumplido a fin de diz.e de dho a.o por cuya cantidad se dio libram.to en dho dia y el dho r.vo f.o 35 — 0244 ℔ 15

0488 ℔ 30

Abonados en las quartas quentas del sarg.to m.or d. Alv.o caro No. 9.

Fin de abrill de 1688 — Al dho Doctor d. Gaspar moreno se pagaron 244 ℔ 15 mrs de p.ta por 366 ℔ 22 mrs de v.on con el dho premio de 50 por ciento por su salario del tercio cumplido a fin de Abrill de 1688. por cuia cantidad se dio libram.to en 4. de mayo de dho año: i el dho dio a las Españas R.vo f.o 42 — 0244 ℔ 15

Fin de ag.to de 1688 — Item: 244 ℔ 15 mrs de p.ta por 366 ℔ 22 mrs de v.on con el dho premio: pagados al dho d.or d. Gaspar moreno por su salario del tercio cump.do a fin de ag.to de 1688. por cuia cantidad se dio libram.to en 3. de septiembre de dho a.o y a las Españas R.vo f.o 42 — 0244 ℔ 15

0488 ℔ 30

166

Fin de dize de 1688 | Item: 244 [mrs] 15 mrs ta por 366 [mrs] 22 mrs de von reduzidos con el dho premio: pagados al dho d. Gaspar Moreno por su salario del tercio cumplido a fin de dize de 1688. por cuia cantidad se dio libramiento en 11 de hen.o de 1689. y el dho dio ala espalda Recibo. Lo 2.o may.r a fs 51 | 0244 [mrs] 15

Fin de abrill de 1689 | Item: 244 [mrs] 15 mrs ta por 366 [mrs] 22 mrs de von reducidos con el dho premio; pagados al Doctor d. Gaspar Moreno por su salario del tercio cumplido a fin de abrill de 1689 por cuya cantidad se dio libram.to en 5. de mayo de dho año: y el dho dio recivo. Lo 2 de may.r a fs 52 | 0244 [mrs] 15

Fin de ag.to de 1689 | Item: 244 [mrs] 15 mrs ta por 366 [mrs] 22 mrs de von reducidos con el dho premio: pagados al dho D.r D.n Gaspar Moreno por su salario del tercio cump.do a fin de Agosto deste año: por cuia cant.d se dio libram.to en 1.o de sep.e deste año: y el dho dio recivo. Lo 2 may.r a fs 55 B.ta | 0244 [mrs] 15

Abonados al año e ajus.to m.r Don Juan Ferz. Caro en las quintas quentas n.o 9. | 0222 [mrs] 2

Fin de agosto de 1690 | Al dho Doctor d. Gaspar Moreno se pagaron 333 [mrs] 11 mrs ta por 499 [mrs] 00 de von reducidos con el dho premio de cinq.ta por [illegible] por su salario desde 1.o de sep.e de 1689 hasta fin de agosto de 1690 consta de tres libramientos y recivos sus fhas de 3 de hen.o 5 de Mayo y 2 de sep.e de dho año de 690. Lo 2 may.r a fs 68 B.ta | 0333 [mrs] 11

Abonada en las q.tas 6. del ajus.te m.r don Jose Ferz. Caro al n.o 8.

Fin de Ag.to de 1691 | Al dho D.r D.n Gaspar Moreno se pagaron 333 [mrs] 11 mrs de [illegible] ta por 499 [mrs] 00 de von reducidos con el dho premio: por su salario de un año desde 1.o de sep.e de 1690 hasta fin de ag.to de 1691. Consta de tres libram.tos sus fhas en 4 de hen.o 5 de Mayo y 4 de sep.e de dho año. a cuias espaldas ay recivos. Lo 2 [illegible] | 0333 [illegible]

0333 [illegible]

Medico

Reales de plata

fin de Agosto 1692. Item: 333 R^s 11 mrs de plata por 191... de vellon Computados con [illegible] premio de Conq^a por [illegible] pagados al dicho [illegible] Dr Gaspar Moreno por su Salario de Un año Cumplido a fin del Agosto de 1692. Consta de tres libramientos [illegible] de [illegible] de Mayo [illegible] [illegible] L^o 2 de Mayo [illegible] ay [illegible] del año — 0333 R 11

| | 10466 R 22

Abonados en las quentas Septimas del Sarg^to m^r Dr Juan Perez Caro nº 8 —

[illegible] Item: [illegible] por 366 R 22 mrs de vellon por su salario de un tercio [illegible] de [illegible] de 1692 [illegible] de 20 de henero de 1693 [illegible] L^o de mayor [illegible] — 0244 R 14

a fin de abril de 1693 — Item: 244 R 14 mrs de plata por 366 R 22 mrs de vellon pagados al dicho Dr D^n Gaspar moreno por su salario de un tercio cumplido a fin de abril de 1693. consta de un libramiento de 20 de mayo de dicho año: a cuia buelta ay Recivo del dicho. L^o de 93 — 0244 R 14

fin de agosto de 1693 — Item: 244 R 14 mrs de plata por 366 R 22 mrs de vellon pagados al dicho don Gaspar moreno por su salario de un tercio cumplido a fin de agosto de dicho año: consta de su libramiento de 9 de Septiembre a cuya bue[l]ta ay Recivo. L^o de dicho año 94 — 0244 R 14

| | 0733 R 8

Abonados en las quentas 8 del Sarg^to m^r Dr Juan Perez Caro nº 8 —

fin de Agosto de 1694 — Item: 333 R 10 mrs de plata por 19100 [illegible] pagados al dicho Dr D^n Gaspar Moreno por su Salario de Un año Cumplido a fin de Agosto de este año Como consta de tres libramientos y Recivos sus fechas en [illegible] de henero 5 de Mayo y 3 de [illegible] de dicho año. Dicho L^o a f^s 104 — 0333 R 10

Abonados en las q^tas 9 del dicho al nº 8 —

fin de abril de 1696 — Item: se pagaron al dicho Dr Gaspar moreno: 10222 R 5 mrs de plata por 10633 R 8 mrs de vellon por su salario desde 1 de Septiembre de 1694 hasta fin de abril de 1696 consta de cinco libramientos y Recivos sus fechas en 12 de henero 17 de mayo y 9 de Sep^re de 1695 y en 26 de henero y 10 de mayo de 1696 = L^o 2 mayor a f^s 117 — 10222 R 5

Abonados en las q^tas 10 nº 8 —

Hecho

Yten mas 333 ls [illegible] por 1010 ls [illegible] que
[illegible] Dn Gaspar [illegible] [illegible] de su año Cum
plido fin de Abril de 1677 segun [illegible] Con
[illegible] de otubre de 1676 y [illegible] de [illegible] y 29 de abril de 1677
a la buelta de los quales [illegible] 20 mill mrs a 126
[illegible] [illegible] [illegible] 333 [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] — 0333 ls

0188 ls

— 1022 [illegible] 25

Yt Doscientos y quarenta y quatro [illegible]
[illegible]
[illegible] de Abril de 1677 en [illegible] de Cobranza de Cormayo [illegible]
que dio Vez.no [illegible] a [illegible] — 0244 ls 15

[illegible]
[illegible] Dn Gaspar [illegible]
Razon [illegible] fin de Agosto de dho año en [illegible]
[illegible]
[illegible] — 0244 ls 15

[illegible]
[illegible] — 0244 ls 15

fin de abril de 1699: Yten mas Doscientos y quarenta y quatro ls y quinze
mrs de plata por 366 ls 22 mrs de vellon que a pagado
al dho Sr. Dn. Gaspar [illegible] por la misma Razon
en el tercio cumplido fin de Abril de 1699 en mrs de lib.
de Diputados de Cormayo de dho año de quando [illegible] — 0244 ls 15
Al dho Dn. Gaspar [illegible] se le paga su salario por tercios corrientes
en virtud de libranzas de los Diputados de la dha Univd. que constan

en el L.º de Receptoria y en el de Casa, a diferentes fojas y en el quaderno manual Por cuia razon no se prosigue por menor la expreción destas partidas haviendo parecido ociosa esta Repetizion =

Corrió esta Jgualdad hasta el terzio fin de Abril del dho año y desde 1.º de Maio siguiente se le paga el dho salario por meses corrientes en nominas y en ciertas en libransas de los dhos diputados a razon de 91 R.s 23 m.s de v.on cada mes, de q.e ay razon en los libros citados =

En Junta de 14 de Mayo de 1718 se le concedieron a D.r Gaspar Moreno 500 R.s de v.on por una vez sin q.e sirva de exemplar

Por Acuerdo de la Diputacion de 11 de nov.re del 1722 se jubiló al dho D.r Gaspar Moreno por los motivos q.e en el se expresan con el todo del sal.o que le esta asignado y en su lugar nombraron a D.r Alonso Cornejo y D.r Juan de Ortega medicos revalidados para que en comform.d de otro Acuerdo de 8 de oct.re de dho año de 1711 sirvan alternatibam.te un mes cada uno sin el goze del salario durante la vida del dho D.r Gaspar Moreno y despues de su fallesim.to lo han de gozar por mitad =

En 18 de en.o de 1723 murio el D.r D. Gaspar Moreno Medico de Acad.o y en su lugar entraron a servir este empleo los citados D.r Alonso Cornejo y D.r Juan de Ortega Gozando el sal.o por mitad cada uno en virtud de lo Acordado por la diputaz.on y Expresam.te en la nota antez.te

En 16 de Julio de 1728 años, Murió
D. Juº de Ortega medico deste Colexio
Y por Acuerdo de 17 de Julio de dho año
nombro la Diputazon a D. Alº Cornejo
pª q. sirua dha Plaza de Medico pr.
suelo con el goze de los 100 duº de
año como lo auido el Dr. Dn Gaspar
Moreno, como consta de dho Acuerdo
que esta a fº 82 =

Aprovo la Univd lo contenido en esta nota
en Junta de 2 de octre de 1728 =

Murió D. Alonso Cornejo en 24 de Abril
de 1738 =

Por Acuerdo de los Sres Mayordomo y Diputados
de 15 de Abril de 1738. que esta en el Li-
bro de Acuerdos folio 125. nombraron en dha
ocupacion a el Dr. Dn Joseph Ortiz Barroso
y D. Thomas Serrano para que en confor-
midad de lo acordado en 5 de Octubre de 1722 la
[illegible]
de [illegible] como consta de
dho Acuerdo =

En 1º de henº de 1744 Murió Dn Joseph Ortiz Barroso =

En 1º de henero de 1744 Murió el Dr. Dn Joseph Ortiz
Barroso, y pr Acuerdo de los Sres Mayordomo y Diputados
de 2 de el mismo mes, nombraron en su lugar a Dn
Manuel Perez Medico [illegible] de esta Ciudad
con arreglo a lo resuelto en los Acuerdos de 8

Octubre de 1722. y 25 de Abril de 1738. para que en compañia del S.r D.n Dionisio Lozano Sirva esta ocupaz.on alternativam.te como cada uno; y partiendo el sueldo entre los dos, que esta plaza tiene asign.do Como pareze del d.ho Acuerdo que està en el libro dellos desde fol.s 135. a 136.

Jubilaz.on de Man.l Perez en 25 de Enero de 1766 =

Por Acuerdo de los S.res May.mo y Diputtados de 30 de Enero de 1756. se Jubilò al d.ho D.n Manuel Perez, p.r los motivos que en el se expresan dejandole durantte su vida los Cinquentta du.os de v.on que gozaua al año. Y en su lugar nombraron al D.r D.n Josepb Perez Medico Revalidado, el qual ha de servir la zittada ocupasion sin sueldo alguno hastta el fallezimientto del zittado Jubil.do Y en ynterin, solo desfruttarà las Propinas annuales señaladas a estte Empleo. Como ottodo pareze de d.ho Acu.do que està en el 2.º Libro dellos à Fol.s 1 —— " —— " ——

El Sauado 14 de Febrero de 1761 biniendo a visittar el Coleg.o en su Coche el D.r D.n Dionisio Lozano Medico del, se disparazon las Mulas al salir de la puentta de Xerez contan desmedida violenzia, q.e temeroso de q.e no tomasen el Rio se arrojò de d.ho Coche precipitadamente y de la caida se mattò; y fuè enterrado en la Yglesia de este Coleg.o por cuio motibo quedò bacante, este èmpleo, Al qual hubo varios pretendientes; pero los S.res Diputtad.s tubieron por combeniente el q.e no hubiese mas que un solo Medico con arreglo a lo mandado en la R.l Cedula de fundaz.on en cuia atenz.on nombraron en la d.ha plaza al d.o D.r D.n Jph Perez comp.ro del defunto para q.e por si solo la sirviese con el sueldo de 100 duc.s al año

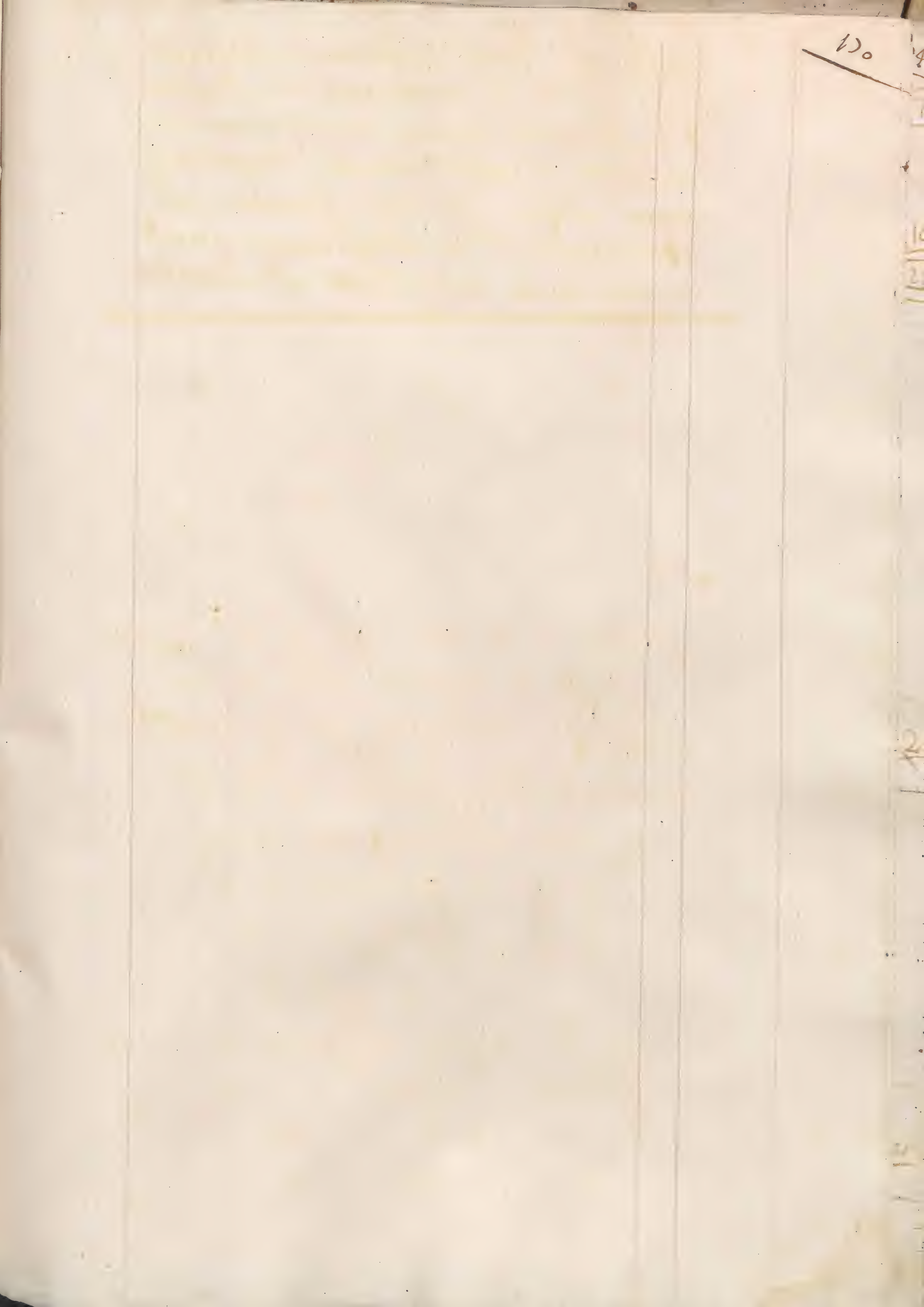
dandole al Dr. dn. Manuel Perez cinquenta duc.s durante su vida en virtud del contrato que hizo quando se le admitiò en el Coleg.o por el dho dn. Manuel Perez y q.e muerto que sea este goze el sueldo por entero, como parece del Acuerdo de 20 de Abril de 1761. el q.e fuè aprobado por la union D. Y, tambien por Real orn de S. M. de 8 de enero de 1762 comunicada por el S.or Presidente de Cadiz en carta de 15 del propio mes, en la qual semansa no haiga mas de un Medico, y este con los 100 duc.s que manda la Real Zedula de ereccion.

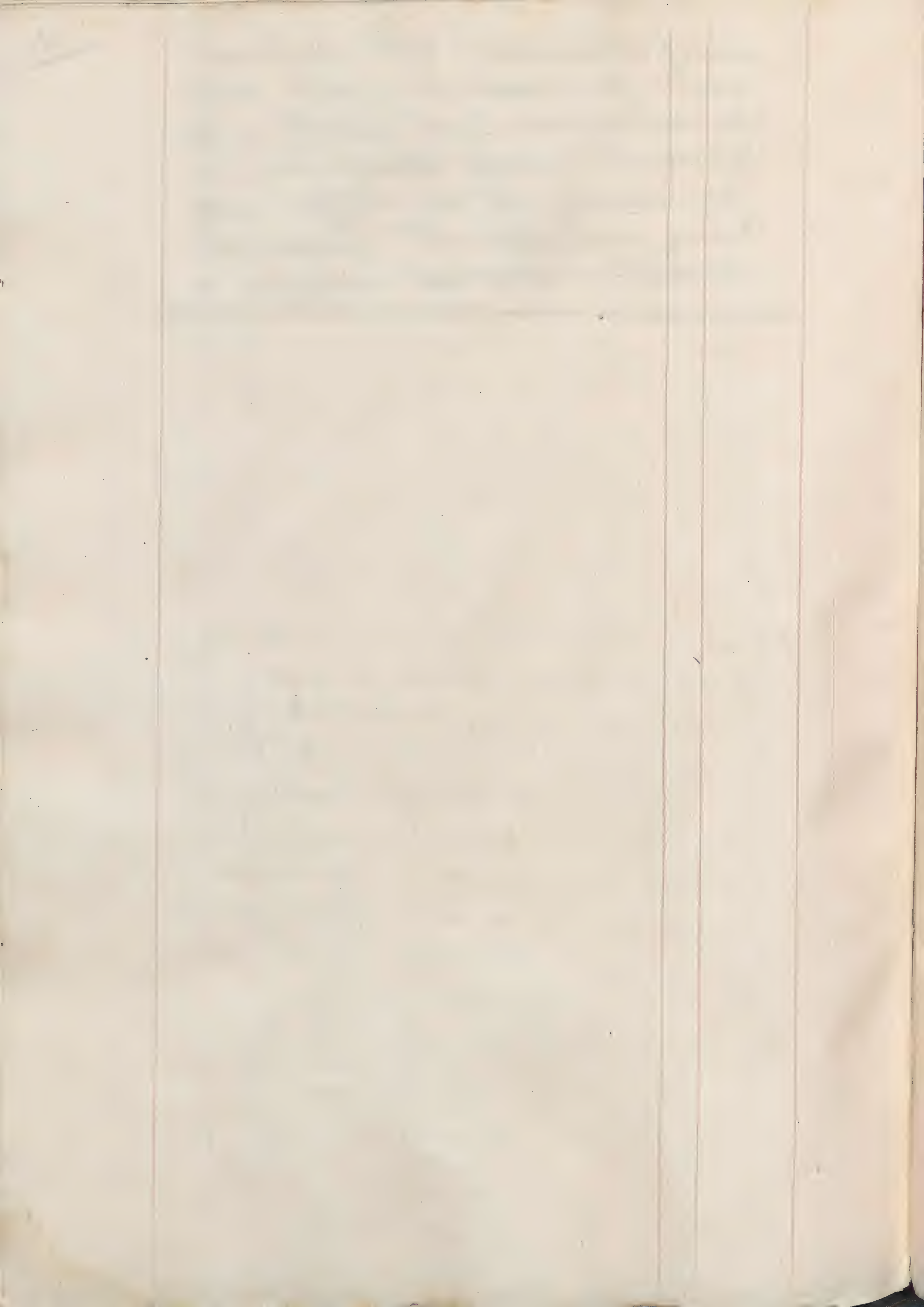
Haviendo muerto Dn. Manuel Perez en 25 de enero de 1766, quedò de unico Medico del Coleg.o en conformidad de lo anteriorm.te relacionado el Dr. dn. Jph Perez de San Vizente

Muriò el Dr. dn. Jph Perez de S.n Vizente en el Puerto de Santa Maria a mediado de Agosto de 1769. Y en su lugar, por Acuerdo de 31 del prop.o mes, q.e està en el 2.o libro de ellos a fol.o 65 b.ta fuè nombrado el Dr. dn. Joaquin Gil de Mendoza, con el salario de los 100 duc.s annuales que previene la R.l cedula de ereccion, y demas Propinas aneaas a este empleo, con las obligaciones que constan del zitado Acuerdo, y entre ellas la de vivir dentro de esta R.l Casa

Por Acuerdo de los S.res Mayordomo y Diputados de 9 de Agosto de 1773, que està en el segundo libro de ellos desde el folio 76 b.ta hasta 77 b.ta y con el motivo del desistimiento de Dn. Joaquin Gil, fuè nombrado por Medico titular de este R.l Colegio Seminario el Dr. Dn. Manuel Antonio Rodriguez de Vera, del claustro, y

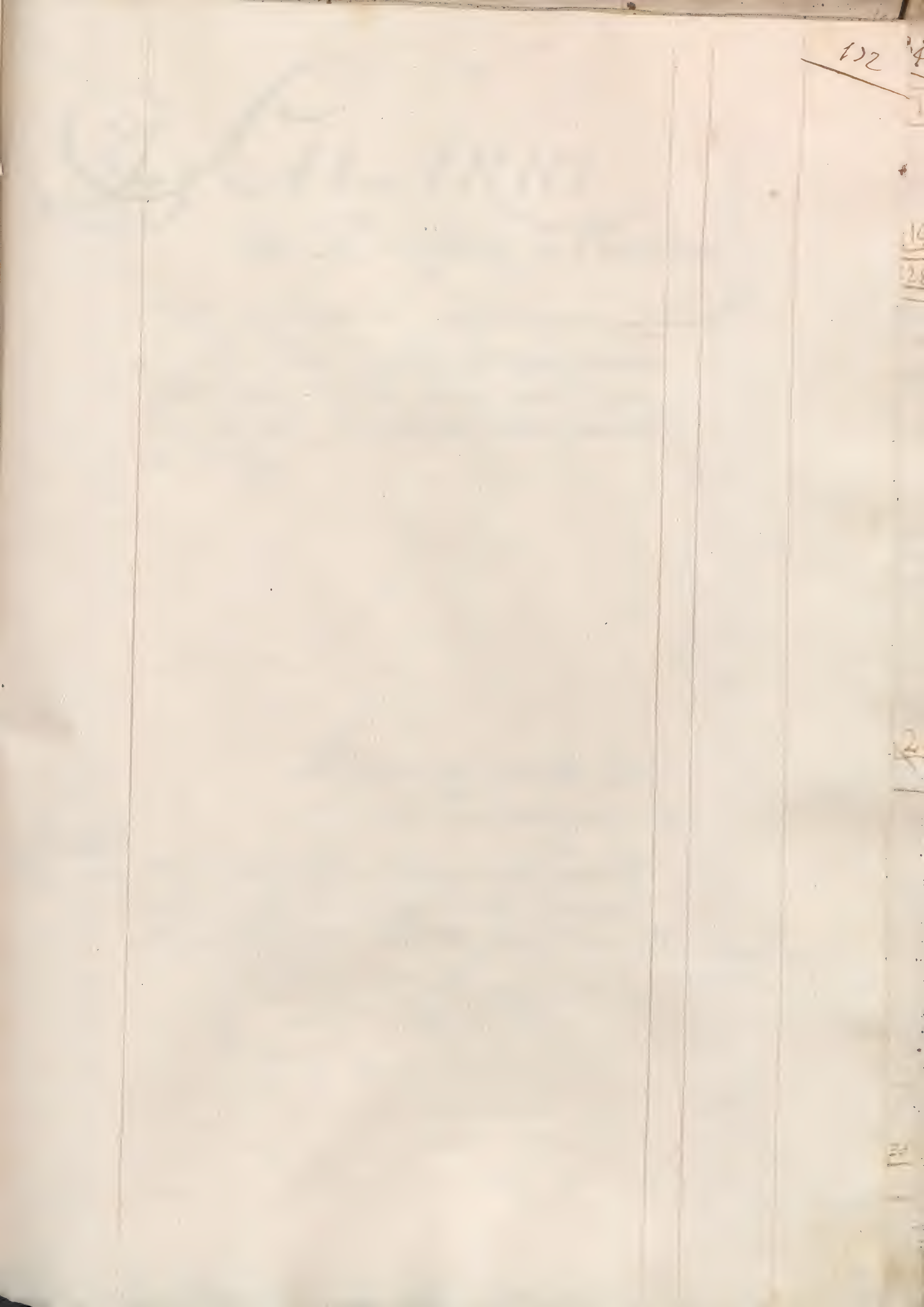
Gremio de la Real Universidad Literaria desta Ciudad, y Cathedratico de Prima de Medicina en ella; con el salario de los cient ducados anuales, Propinas y demas adealas que han gozado sus antecesores; y las obligaciones que se mencionan en el citado Acuerdo.


120

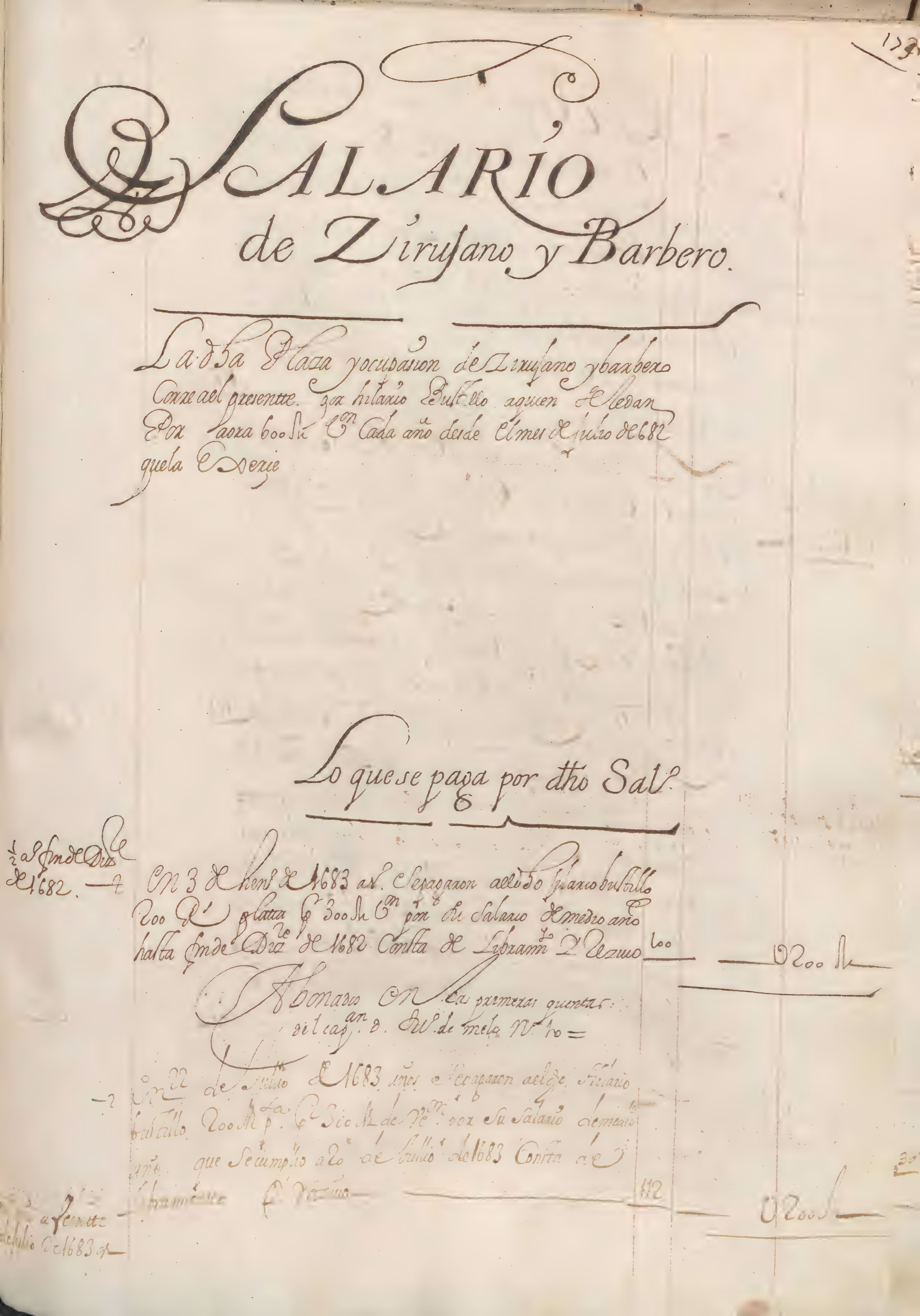



171









Salario de Zirujano y Barbero.

La d[ic]ha Plaza y ocupasion de Zirujano y barbero corre a el pressentte por hilario Bustillo a quien se le dan por aora 600 R[eale]s Con[sejo] cada año desde el mes de julio de 682 que la exerze

Lo que se paga por d[ic]ho Sal[ari]o

½ al fin de Diz[iembr]e de 1682. — 4 | En 3 de hen[er]o de 1683 a[ño]s se pagaron al d[ic]ho hilario bustillo 200 R[eale]s plata q[ue] 300 R[eale]s Con[sejo] por su salario de medio año hasta fin de Diz[iembr]e de 1682 Consta de Libram[ien]to y Rezivo | 600 | 0200 R[eale]s

Abonados en las primeras quentas del cap[it]an D. Ju[an] de melo N[úmer]o 10 =

½ a fin de julio de 1683 — 2 | En 22 de Julio de 1683 años se pagaron al d[ic]ho hilario bustillo 200 R[eale]s p[lat]a q[ue] 310 R[eale]s de V[ell]on por su salario de medio año que se cumplio a 20 de Julio de 1683 Consta de libram[ien]to q[ue] Rezivo — | 112 | 0200 R[eale]s | 30

Rs. de pta.

0800

Ps. Alo que suma La de Atras

Desde 21 de Julio de 1683 años Le sinaban

y Pagados a Alfonso bustillos Ayudan... año atta. 10 de nov.e de este año de 1683 — los 800 ds que su Mag.d Manda. Por su Real zedula Seden al Suxitano Extrauero. Con... de otubre de este despacho libramiento de 246 ps de Plata. Lo. 369 ds des Veduados Con Aorno Comun de 50 ps... Pertenecientes que se cumple a 10 de nouiembre deste presente año de que dio Rezivo — 116 — 0246

Atta fin de Dis. de 1683 — Item 80 ps de Plata ... Rezivo... Consuma ... Pagados a Alfonso bustillos ... Domingo ... salario ... desde ... Dizienbre ... de ... Anton. Caruajal ... dicho año ... Alfonso ... de 1684 años ... Alfonso ... Carta de pago ... dicha Cantidad — 119 — 0080

Desde 1 de nouiembre a fin de Abril de 1684. — Item 244 ps 1 r... mrs ... por 366 ... mrs de ... Pelon ... Consumo ... Pagados a Alfonso bustillos ... salario ... de nouiembre ... de 1683 ... fin de Abril de ... a razon de 366 ... de ... lo que ... Caruajal Se despacho libramiento. En 20 de Abril de ... Alfonso bustillos dio Rezivo ... en ... de Mayo — 132 — 0244 1/4

Desde Primero de ... a fin de agosto de 1684 — Item 244 ps 1/4 mrs de Plata por 366 ... mrs de Pelon. Pagados ... de ... Pagados a Alfonso bustillos ... Por su salario ... Primero de Mayo atta fin de Agosto ...

0330 1/4

Suplemento

Fol 1674

Empezó en ... el tercio de ... a 30 de sept.e de 1674 ...

Abonanse en ...

... 488 ... 2 ... de ... 322 ... 4 ...

... 23 de Marzo de 1675 ...

Abonado en las 3.as quentas a N. 5.o

Prosigue

... 488 ... 36 ...

339 ... 14	
1244 ... 14	
10 ... 14 ... 28	
0488 ... 2	
0 466 ...	

Zaragoza — Pide (?) Pagos de los Bustillos —

primer tercio fin de Abril de 1686 — Item 244 ℔ 15 mrs. de [illegible] por 366 ℔ [illegible] de [illegible] pagados a Hilario Bustillos por su salario del tercio cumplido a fin de Abril deste año a razon de 1100 [illegible] [illegible] al año por cuya cantidad se dio libranza [illegible] en [illegible] de mayo [illegible] dho dia [illegible] — 53 — 0 244 ℔ 15

Tercio a fin de Agosto de 1686 — Item 244 ℔ 15 mrs. de plata por 366 ℔ 22 mrs. de [illegible] pagados a Hilario Bustillos por su salario del tercio cumplido a fin de Agosto deste año a razon de 1100 ducados de vellon al año por cuya cantidad se dio libranza en 3 de setiembre y el dho dia [illegible] — 53 — 0 244 ℔ 15

1 ∂ 733 ℔ 16 (?)

Abonarose al sigu.te m.or d. libro caxo en las primeras quentas de las 2.as q.tas al No. 11 —

Prosigue el Salario.

Tercio de 1686. En 2 de henero de 1687. Se le pagaron a Hilario Bustillos 244 ℔ 15 mrs. p. por 366 ℔ 22 mrs. de v.n con el dho premio por el tercio de su salario cumplido a fin de Diz.e de 1686: de cuya cantidad se dio libram.to dho dia y a sus espaldas el dho rezivo — 45 — 0 244 ℔ 15

Abonara al sigu.te m.or d. libro caxo en la 2.a p.te de las seg.das q.tas al No. 8 —

Tercio de Abril de 1687: En 16 de Mayo se le pagaron a Hilario Bustillos 244 ℔ 15 mrs. p.ta por 366 ℔ 22 mrs. de v.n con el dho premio: por el tercio de su salario cumplido a fin de Abril de este año: de cuya cantidad se dio libram.to en dho dia: y a sus espaldas rezivo — 51 — 0 244 ℔ 15

0 244 ℔ 15

125

Fin de ag.^to de 1687 — Itten: se pagaron al dho Hilario Bustillos: 244 rr.^s 15 mrs de p.^ta por 366 rr.^s 22 mrs v.^on con el dho premio: por su salario del tercio cumplido a fin de agosto deste año: a razon de 1.000 rr.^s v.^on al año: de cuya cantidad se dio libramiento en 2 de septiembre: y el dho a las espaldas rezivo — 35 — | 0244 rr.^s 15 | 0244 rr.^s 15

Abonados en la terzera q.^ta del sarg.^to m.^or D.^n Ju.^o diez caro: No. 11. | 0488 rr.^s 30

Fin de diz.^e de 1687. En 30. de diz.^e de 1687. se pagaron a hilario bustillos 244 rr.^s 15 mrs de p.^ta por 366 rr.^s 22 mrs v.^on con el dho premio: por su salario del tercio que se cumplio a fin de diziembre de dho a.^o: por cuya cant.^d se dio libramiento en dho dia y el dho rezivo: L.^o 2.º 35 — | 0 244 rr.^s 15.

Fin de abril de 1688. Itten: 244 rr.^s 15 mrs de p.^ta por 366 rr.^s 22 mrs v.^on reducidos con el dho premio: pagados al dho Hilario bustillos por su salario del tercio cumplido a fin de abrill de 1688. por cuya cantidad se dio libramiento en 4 de mayo de dho a.^o y el dho dio rezivo. L.^o 2.º 39 — | 0 244 rr.^s 15.

Fin de sep.^e de 1688. es fin de ag.^to — Itten: 244 rr.^s 15 mrs de p.^ta por 366 rr.^s 22 mrs v.^on reducidos con el dho premio: pagados al dho hilario Bustillos por su salario de un tercio de año cump.^do a fin de agosto de 1688. de cuya cantidad se dio librami.^to en 3. de septiembre de dho a.^o y el dho dio rezivo. L.^o 2.º 42 — | 0 244 rr.^s 15.

Abonados en la quarta quenta del sarg.^to m.^or D. Ju.^o caro al N.º 9 — | 0 733 rr.^s 11

Fin de diz.^e de 1688 Se pagaron al dho Hilario Bustillos 244 rr.^s 15 mrs de p.^ta por 366 rr.^s 22 mrs v.^on reducidos con el dho premio corriente de cam.^o por [illegible] por su salario del tercio cumplido a fin de diziembre de 1688. por cuia cantidad se dio libramiento en 11 de henero de 1689. y el dho dio rezivo. L.^o 2 mayor 48 — | 0 244 rr.^s 15

| 0 244 rr.^s 15

Sirujano

Fin de abril de 1689 | Item: 244 reales 15 mrs de plata por 366 reales 22 mrs de vellón reducidos con el dicho premio corriente de cinquenta por ciento pagados a Don Hilario Bustillos por su salario del tercio cumplido a fin de abril de 1689. de cuia cantidad ay Libramiento En 5. de maio de dicho año, y el dicho recibo a sus espaldas. Rubro. L. 2ª mayordomía a f. 52. | 244 reales 15.

Fin de agosto de 1689 | Item: 244 reales 15 mrs de plata por 366 reales 22 mrs de vellón reducidos con el dicho premio: pagados al dicho Hilario Bustillos por su salario del tercio cumplido a fin de agosto de este año de 1689. de cuia cantidad ay Libramiento de 1 de septiembre de dicho año a la espalda. Rubro. L. 2 mayordomía a f. 56 | 244 reales 15

| 733 reales 11

Abonados al dicho sargento mayor D. Juan Perez Caro en las quintas quentas no. 9

Fin de agosto de 1690 | Al dicho Hilario Bustillos se pagaron 733 reales 11 mrs de plata por 1100 reales de vellón reducidos con el dicho premio de 50 por ciento por su salario desde 1. de septiembre de 1689 hasta fin de agosto de 1690: como consta de tres Libramientos y Recibos su fecha de 7 de henero 5 de mayo y 2 de septiembre de dicho año de 1690. L. 2 mayordomía a f. 68 B. | 733 reales 11.

Abonara al sargento mayor D. Juan Perez Caro en las quentas 6. al no. 8.

Fin de agosto de 1691 | Al dicho Hilario Bustillos se pagaron 733 reales 11 mrs de plata por 1100 reales de vellón reducidos con el dicho premio: por su salario desde 1 de septiembre de 1690. hasta fin de agosto de 1691. consta de tres libramientos y Recibos sus fechas en 4 de henero 9 de mayo y 4 de septiembre de dicho año y recibos a sus espaldas. L. 2 dicho f. 78 | 733 reales 11.

Fin de agosto de 1692 | Item: 733 reales 11 mrs de plata por 1100 reales de vellón pagados al dicho Hilario Bustillos por su salario de un año cumplido a fin de agosto de 1692. consta de tres libramientos y recibos sus fechas en 7 de henero 2 de mayo y | 733 reales 11

126

Dicho dia de septiembre de dicho año. ... 86

Abonados en las Segundas quentas del Sr. Tesorero ... Cano. nº 8

Fin de abril de 1693. Item: 488 [illegible] 29 mrs. dep. por 733 [illegible] 10 mrs. de vellón pagados al dicho Hilario Bustillos por su salario desde 1 de sept. de 1692 hasta fin de abril de 1693. consta de dos libramientos sus fechas de 2 de henº y 2 de mayo de dicho año de 1693. ... a la vuelta ... | 0488 | 29

Fin de agosto de 1693. Item: 248 [illegible] 14 mrs. dep. por 366 [illegible] 22 mrs. de vellón pagados al dicho Hilario Bustillo por su salario desde 1 de mayo hasta fin de agosto de 1693. consta de un libramiento ... de 9 de septiembre de dicho año. ... | 0248 | 14

Abonados en las quentas 8 del dicho ... Cano nº 8

Fin de agosto de 1694. Item: 733 [illegible] 10 mrs. dep. por 1100 [illegible] de vellón pagados a Hilario Bustillos por su salario de un año cumplido a fin de agosto de 1694. consta de tres libramientos ... sus fechas en 16 de henero, 5 de mayo y 3 de septiembre de dicho año ... 104 | 0733 | 10

Abonados al dicho en las quentas 9. nº 8

Abril de 1696. Item: 10222 [illegible] 5 mrs. dep. por 10833 [illegible] 8 mrs. de vellón pagados al dicho Hilario Bustillos por su salario desde 1 de sept. de 1694 hasta fin de abril de 1696. a 1100 [illegible] al año: consta de cinco libramientos sus fechas en 12 de henero, 17 de mayo, 2 de sept. de 1695 y en 26 de henº y 10 de mayo de 1696. a la buelta de los quales ay recivos del dicho ... de Mayordomía ... 117 | 10222 | 5

Abonados en las quentas 10. nº 8

... de abril de 1697. Item: 733 [illegible] ... por 1100 [illegible] ... al dicho Hilario Bustillos ... cumplido a fin de abril de 1697 ... sus fechas en ... de 1696 ... henero ... abril de 1697 a la buelta de los quales ay recivos del dicho ... 125 | 0733 | [illegible]

Fin de abril de 1698. Item: 488 [illegible] 22 mrs. dep. por 733 [illegible] ... pagados al dicho Hilario Bustillo ... desde primero de mayo hasta fin de abril de 1698 consta de ... libramientos sus fechas en 30 de sept. de dicho año y ... de henero de 1698 a la buelta de los quales ay recivos del dicho ... 131 | 0488 | 22

Right column: 0733 | 11; 0733 | 11; 10466 | 22; 0733 | 2

fin de Abril de 1698. | Itt Dosientos y quarenta y quattro rs. y quinze mrs de plata por 366 rs. 22 mrs. de vellon pagados al Hilario Bustillos por su salario del tercio cumplido fin de Abril de 1698 en virtud de libranza de los Diputados ... Real ... | 0244 rs. 15-

fin de Agosto 1698 | Itt. 244 rs. 15 mrs de plata por 366 rs. 22 mrs de vellon pagados al dho Hilario Bustillos por la misma razon del tercio cumplido fin de Agosto del dho año en virtud de libranza de los dhos Diputados de ... de ... del ... Real | 0244 rs. 15-

fin de Diziembre 1698. | Itt. 244 rs. 15 mrs de plata por 366 rs. 22 mrs de vellon que da pagados al dho Hilario Bustillos por su salario del tercio fin de Diziembre de dho año de 1698 en virtud de libranza de los dhos Diputados de ... de ... de 1699 de que dio Recibo | 0244 rs. 15-

fin de Abril de 1699: | Itt. Dosientos y quarenta y quatro rs. y quinze mrs. de plata por 244 rs. 15 mrs. de vellon pagados a Hilario Bustillos por la misma razon en el tercio cumplido fin de Abril de 1699: en virtud de libranza de los Diputados de ... de mayo de dho año de que dio Recibo | 0244 rs. 15.

Al dho Hilario Bustillos se le paga su salario por sus tercios corrientes en virtud de libransas de los diputados de la Univ. de Mareantes que constan en el Lº. de receptoria, en el quaderno manual, y en el Lº. de Caxa a diferentes foxas, por cuia razon no se proseguia en este lugar la expresion destas partidas, hauiendo parecido ossiosa esta repetision=

Corrió esta formalidad esta formalidad hasta el tersio fin de Abril de 1699. y desde 1º. de Maio siguiente se le paga el dho salario por

meses Corrientes a rason de 11 [illegible] 23 mrs de vn. cada mes en virt. de libranzas de los diputados de dha Univ. de q ay rason en los lib.s citados =

Murio el dho Hilario Bustillo a N. de sep.e de 1732 a.s y en este dia nombraron en su vacante los Capitanes Dn. Rodrigo de Nuñez y Dn. Rui dias de Roxas Diputados de dha Univ. actuantes a Dn. Rodrigo de soto m.r mro Siruj.o para q lo sea del dho R.l Colegio con 100 duc. de v.n cada a.o q se le pagan por meses corr.tes como a su antesesor =

Por Acuerdo de la Diputazion de 13 de feb.to de 1737 de los cap.nes Dn. Pedro Man.l Colarte y Rosas Dn. Joseph Lopez Pintado y Dn. Fran.co Gomez de Barreda Jubilaron al dho Dn. Rodrigo de soto m.r con todo su sueldo y emolumentos lo q. a de gosar durante su vida y en dha ocupaz.n nombraron a Dn. Zeprian Garzia sin sueldo alguno hasta q. fallezca dho Dn. Rodrigo por haverse asi combenido con la Diputaz.n y dho Dn. Rodrigo sin que por su trabajo tenga que percivir cosa alguna hasta que fallezca el dicho dho.

En 11 de oct.re de 1737 murio el dho. Dn. Rodrigo de Sotomayor a el qual se le libraron 200 r.s de vellon de Ayuda de costa para entierro de que se despacho libranza =

En conformidad del Acuerdo de 13 de febrero de 1737 y el nombram.to hecho en Dn. Zeprian Garcia quedo este en la propiedad de su empleo y goza del sueldo desde 1.o de henero de 1738 en adelante =

Haviendose accidentado de Perlesia Dn. Zeprian Garcia y quedado Imposivilitado de poder servir dha ocupacion. Se Jubilo la Diputacion por Acuerdo

de 13 de enero de 1751. que esta en el libro de ellos a folio 105, con el sueldo de 50 du.s al año y mitad de propinas durante su vida.

Y por el mismo Acuerdo quedo nom.do en la propiedad de dho empleo de zirujano Barbero. D. An.to de Herrera emfermero m.or del hospital de el espiritu s.to que bulgarm.te llaman de calle colcheros, zirujano rebalidado. de esta Ciu.d con 50 du.s ver.on al año y mitad de propinas. por haora du rante la vida de D. Zyprian. Y Pues emuriendo este. a de desfrutar el todo de los 100 du.s y propinas señaladas a dha plaza.

En Jueves 28 de feb.o de 1751. Murio D.n Zyprian Garcia y en comformidad de el Acuerdo de 13 de enero de 1751 y el nombramiento hecho en D. An.o de Herrera que do este en la propiedad del empleo de zirujano Barbero de este cot.o y con el goze de el todo de el sueldo de 100 du.s ver.on al año y propinas por entero desde el 1.o de Marzo de dho año de 1751 en adelante ....

el dho. D. An.ta de Herrera sirvio el empleo de Zirujano h.ta 17 de Marzo de 1755. que fue separado de el. por haverse unido este empleo al de emfermero, por los motivos que constan en Acuerdo de este dia que esta en el 2.o lib.o de ellos a folio 10
Y dhos empleos de zirujano Barb.o y emferm.o los sirve desde el zitado dia 17 de Marzo de 1755. D. luis de Arteaga zirujano Revalidado. con el sueldo de 200 du. ver.on al año. los 100 du

cadadeellos portZirujanoBarbero. y los 200 res tantes por el deemfermero. conmas las pro pinas quecorresponden ha amboe empleos

En N.e de Diz.re de 1758 sedesistio del empleo de enfermero D.n Luis de Arteaga, elque lefue aseptado como consta eneste Libro afol.o 1456.ta y quedò solamente conel empleo de Zirujano desde 2 de enero de 1759 en Adelante conel pore de 100 duc.s de v.on alaño

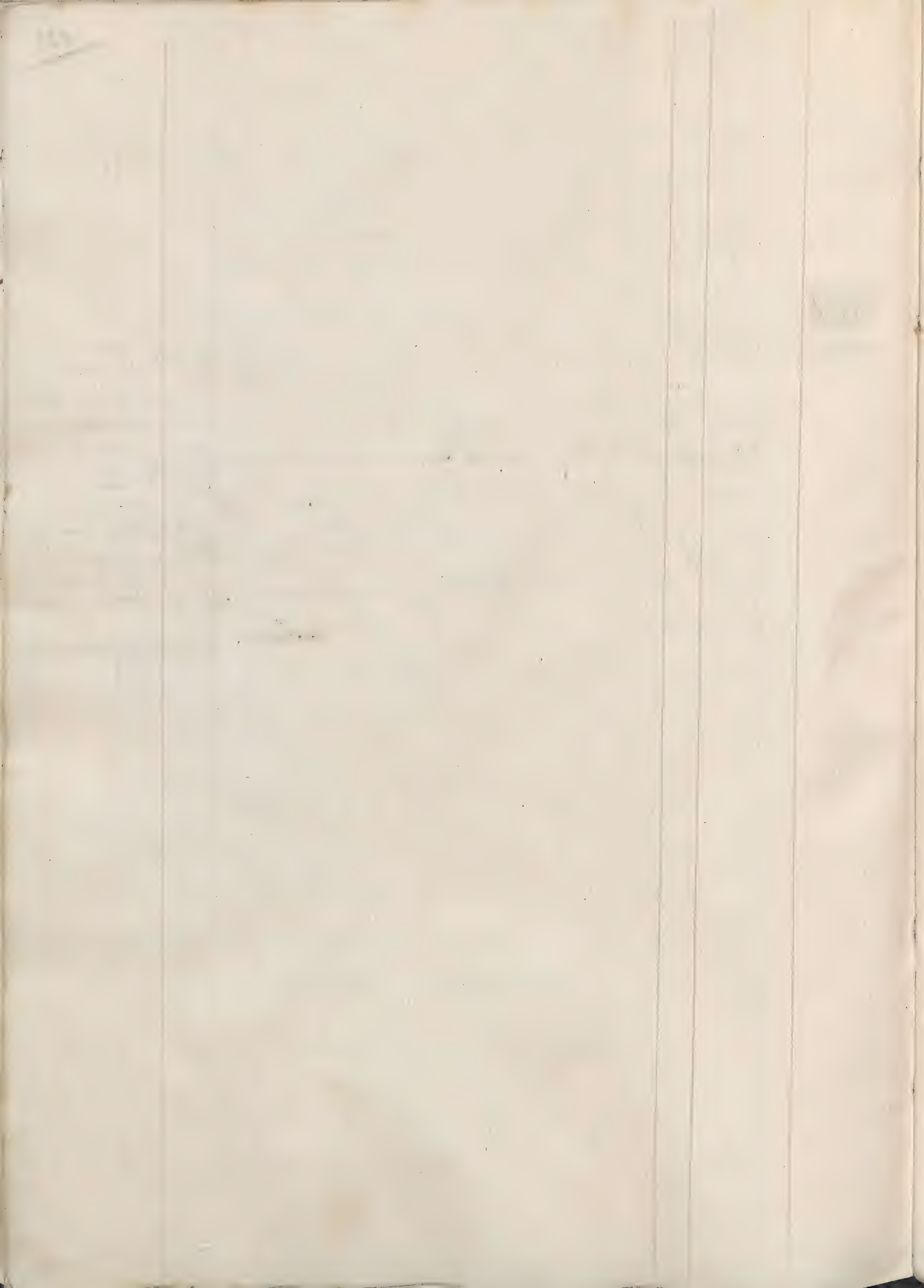
en 13 de Abril de 1770 murio repentinamente lanoche deeste dia D.n Luis de Artea ga. Y en 16. de dho mes fuenombrado en dha ocup.on D.n fulgencio Ximenez de Zisneros, Zirujano revalidado y emfermero mayor del Hospital del Cardenal deesta ciud. conelmismo sueldo y propinas que suantecesor

Diosele 200 r.s ver.n asu hija para elentierro en atencion a la mseria eng.e murio su P.e

Nota
Aprobose este nombramiento en Junta de N.o de enero de 1771. q.e celebrò la universidad

En Junta de 9 de Mayo de 1785 que està enel libro 111. de Acuerdos desde el fol.o 110. despidieron los S.res Diputados con aprobacion del S.r Juez Conservador, por los motivos que enella se refieren, del empleo de Zirujano deeste R.l Coleg.a a D.n Fulgencio Ximenez de Cisneros: y en su lugar nombraron a D.n Juan Sixto Rodriguez, conel salario de cien ducados, y demas Propinas q.e le corresponden para quetodo lo gozase desde este dia

[illegible] de Febrero de 1750 [illegible]





Salario de Asiente en Madrid

Al Salario que la Villa de Manzanares en Junta que hizo en 13 de febrero de 1686. señaló al dicho Asiente. son 150 ducados de vellon. el qual ajuste el cargo de los pedidos ———

Cada año 0150 ducados

El Primero que Comenzó este officio fue D. Blas Perez de cañas: el qual goza dicho Salario desde 1° del Henero de dicho año de 1686: por horden de la dicha Villa

D. Blas perez:

Rs. Ps.

Hasta 24 de octubre de 1686 — En 18 de Febrero de 1687 se despachó libranza al dicho D. Blas Perez de cañas de 1093 Rs. ℔ de pago del Salario desde 1. de henero de 1686. hasta 24 de octubre del: a Rezon de 150 ducados al año: y otorgó Carta de pago en madrid: D. Leonor del Valle y cabieses Viuda del dicho D. Blas Perez Como tutora y curadora de sus hijos En 25 de Febrero de dicho año de 1687 ante Agustin de Mateo escrivano de su magestad: los quales hallan en Carta con el premio de 50 por ciento. ——— 0895 ℔ 2

Murio el dicho Don Blas Perez de cañas En 24 de octubre de 1686: y por su muerte Entró En dicha Plaza D. Diego marquez de Armenta desde 26. de Noviembre de dicho año de 1686 =

D. Diego de armenta =

Hasta ... de 1687 — En 3. de Febrero de 1688: se libraron a D. Diego Marquez de Armenta 1028 ℔ ... por 10812 ℔ ... con el dicho premio de 50 por ciento por ... 0895 ℔ 23

Asiento en madrid

Rs. de Plata | 0895 [23]

Al dicho Salario desde 26. de Noviembre de 1686 hasta fin de dic.e de 1687: à razon de 15.08 p.s al año: de cuya cantidad se dio Libram.to en 19 de Diciembre: y el dcho dio Recivo: 6 — 102.8 — 201.3 [23]

Abonados en la terzeras q.tas del sarg.to m.r D. Ju.o caro: N.o 11.

año de 1688 — Al dcho d. Diego marques de Armenta se pagaron 101.00 r.s de p.ta por 1065.00 r.s de V.on: con el premio a 50 p. ciento... Vencidos: por su Salario desde 1.o de henero hasta fin de dic.e de 1688. de la qual canti dad se hizo Abono en 30. de dic.e de dcho a.o por mano de los Dip.s desta Univers. al pie de Memoria firmada que remitio dcho d. diego: en que pone recivida esta cantidad: L.o 29 may.r de 45 — 101.00

Abonados en la quartas quentas del Sarg.to m.r D. Ju.o caro N.o 9 —

Año de 1689 — Al dcho D. Diego Marquez de Armenta se pagaron 101.00 r.s de p.ta por 1065.00 r.s de V.on por su salario desde 1.o de henero hasta fin de dic.e de dcho a.o de la qual cant.d se hizo abono en ... de dic.e deste dcho a.o de 1689. al pie de Mem.a q remitio firmada de su nombre en que pone recivida esta partida. L.o 2 de may.r a f. 59 — 101.00

Abonados al dcho sarg.to m.r D. Ju.o caro en sus quintas quentas N.o 9 —

año de 1690. — Al dcho D. Diego Marques de Armenta 101.00 r.s de p.ta ... por ... con el premio ... su salario ... de ... de 1690. como parece de un abono de 4 de hen.o de 1691 que se hizo con Recivo de Lorenzo que remitio el dcho sobre el sarg.to m.r D. Ju.o Ph.e Caro. L.o 2 de may.r a f. 66 — 101.00

año de 1691 — Item: 101.00 r.s de p.ta por 1065.00 r.s de vell.on pagados al dcho. — 101.00

Rs.

Idem [illegible] Diego marques de Almansa por su salario [illegible] passado de 1691. como consta [illegible] despacho de [illegible] de 1692 [illegible] libro [illegible] del dcho. L. 2 may. [illegible] | 101.00
| 101.00
| 202.00

Abonados al dho. [illegible] d. [illegible] Elexez [illegible] en las [illegible] N.º 8

año de 1692 — [illegible] pagados al dho. d. Diego marques [illegible] este año [illegible] de 1692 [illegible] consta [illegible] que remitio [illegible] de Abril de 1692 [illegible] de mayo [illegible] libro de la quenta [illegible] del dho. Rezivo ay despacho con decretos nros q. [illegible] se abone al dho. [illegible] | 101.00

Abonados al dho. Sanc. m. [illegible] en las [illegible] N.º 8 —

año de 1693 — En 5 de hen.º de 1694 remitio el dho. d. Diego Marques de Almansa una Mem.ª del gasto que avia tenido la Ciudad en Madrid con diferentes diligencias y despachos [illegible] en ella [illegible] 101.00 [illegible] por su salario del año de 1693 [illegible] de la qual Mem.ª ay despacho de los [illegible] desta Ciud. en 12 de hen.º de 1694 para que se abone esta cantidad. L. 2 may. [illegible] 285 — | 101.00

Abonados en las [illegible] del dicho N.º 8 —

año de 1694 — En 25 de hen.º de 1695 dio Rezivo el dho. d. Diego Marques de 100 ducados de plata corr.te por los 150 ds. de v.on de su salario del año de 1694 = [illegible] en 1 de Febrero de dho año de 1695 se hizo despacho firmado del diputado de la Ciud. para que se abone dha Cant. L. 2 de mar. [illegible] 109 — | 101.00

[illegible] de 1696 — Idem 202.00 [illegible] pagados al dho. d. [illegible] Marques de Almenta por su salario de los dos años de 1695 y del presente de 1696 = [illegible] Cantid. [illegible] en una [illegible] de gastos que remitio firmada de su nombre en [illegible] de Abril de 1696 y aunque dize [illegible] de su salario de los años de 1694 y 1695 [illegible] de haver cobrado dho salario del año de 1694 como parece de la partida de [illegible], se queda por el deste año de 1696 = [illegible] gastos ay despacho firmado del diput.do desta Ciud. para que se abone esta cantid. en 24 de Abril de dho año de 1696. L. 2 [illegible] 112 — | 202.00

| 303.00

Abonados en las [illegible] 10 N.º 8 —

año de 1697 — Pagaronse al dho. d. Diego Marques de Almansa 101.00 [illegible] por su salario del año de 1697 de que remitio Rezivo a favor del Sarg.to m.or D. Juan [illegible] en Madrid [illegible]

Ate. en madrid

Marzo de 1722. á quien los trajo Dn. Juan de Castro Recr. del R.l Colegio Seminario en virtud de libranza de los Sres. de la Real Junta de Masenauces (?) de 24. de dho mes. y año lo que se hizo Por Thesorero Mayor en 26. del. 1.o de Verg. [illegible] 133.

101

Zeso en esta ocupacion el dho Dn. Diego Marquez en fin de 9bre de 1698. y Fuele pag.do como consta de la q.ta de aquel año a pla na 243 —

Entro en esta ocupacion Dn. Ventura de Pinedo Cav.ro del orden de S.n tiago con el mismo Sal.o desde el 1.o de 1699. consta de dha q.ta a pl. 244.

Entro en esta ocupacion Dn. Sevastian de Salcedo en lugar del dho Dn. Ventura de Pinedo el 1.o de 1707. con el mismo Sal.o y la sirvio hasta 12 de Junio de 1708. consta de la q.tas de dho a.l a pl. 636. Zeso

y en su lugar se nombro a Dn. Gabriel de Castro con el mismo sal.o y Zeso en dha ocup.on en fin de Dic.re de 1711.

Zeso en 1.o de Marzo de 1711. entro a exercerla Dn. Alexandro Lorenzo de Erquibel con el mismo Sal.o de 150. du.s que le estan pag.dos hasta fin de dic.re de 1718.

En Junta q. se zelebro la Admin.on en 25 de Hen.o de 1719. se acordo de suspender p.r ahora los Agentes de Madrid y esta Cui.d y Quero le corra el Sal.o desde 1.o de henero de dho a.l

En el mes de Diz.e de 1717. Murio D.n Ale-
sandro Lor.o de eguibel. Ajente del Col.o
en la corte.

Y en 2 de enero de 1718 se nombro en
esta ocup.n a D.n fran.co Ant.o de Aran-
da. Yerno de dho. eguibel. y q.e tubo
siempre Poder. no Goza de salario
ni tiene mas que las Regalias de Bar-
quin. Y ayuda de costa que esta en este
Papel.

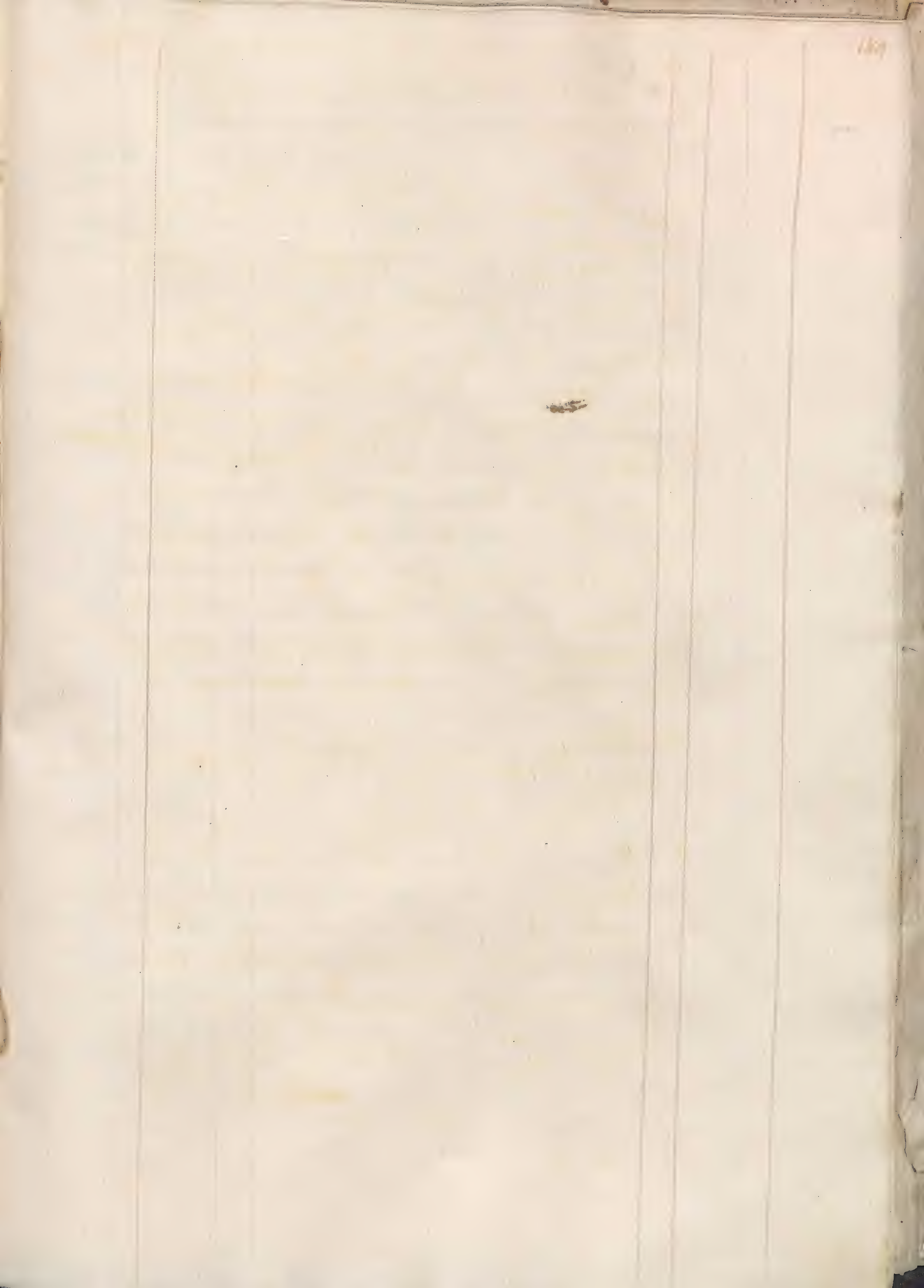
Haviendo Reconosido la Diputacion que
D.n fran.co Ant.o de Aranda no atendia a las
depend.as del col.o con la Puntualidad que era
debida y se nesesitaba, agregandose a esto, otras
razones muy dignas de consideracion, y nada
ayrosas al col.o Resolvio el rebocarle los Po-
deres que tenia. Y en 8 de Diz.re de 1751 nom-
brar p.r Ajente del col.o A D.n Juan Antonio
de Herrarte Persona de toda confian-
za y autoridad para el manejo de dha ocu-
pacion con el sueldo de los 150 du. ded.os a la q.e
con que fue creada, y hasta el año de 1718 Go-
zaron todos los que la obtubieron. Remi-
tiendole el Poder nesesario que se otorgo
en 8 de Diz.e de 1751. ante Jph. Prieto
Muñoz S.no p.co

En 30 de Julio de 1763 murio D.n Juan Antonio de
Herrarte Apoderado en la Corte, y por acuerdo de 8
de Agosto de dho. año fue nombrado D.n Manuel de
Larrarte, remitiendole Poder para el uso del citado

empleo, el qual se otorgò ante Josph Prieto Muñoz es.no pp.co en 23 de Agosto de 1763; y goza del mismo sueldo de 150 duc.s de v.n al año, y adeala de que su antecesor ___________________

Por Acuerdo de los S.res Diputados, que hicieron a presencia del S.or Juez Conservador en Junta de 27 de Marzo de 1776, y està en el 2.º libro de ellos, al fol.º 97 por los motivos que en el constan se rebocaron los Poderes a D.n Manuel de Larrarte, y fuè nombrado Agente en propiedad de este R.l coleg.º seminario, y Universidad de Mareantes D.n Gabriel Ruano Calvo, con los 150 ducados anuales de salar.º que estàn señalados a este empleo; y para q.e lo exerciese desde luego se otorgò el competente Poder por los S.res Diputados en el mismo dia 27 de Marzo, en el oficio publico que actuò D.n Luis Palacios, y se le remitiò por el corr.º de d.ho dia ___________________

En Junta de 31 de Agosto de 1785 por habèr muerto en 24 del mismo D.n Gabriel Ruano Calvo, fuè nombrado por Apoderado de este R.l Colegio y Universidad de Mareantes su Yerno D.n Nicolas Fernandez Rivera, Diputado en la Corte del Tribunal del Consulado de Cadiz, con los 150 duc. y adeala anual, que gozò su antecesor: Y en 7 de Setiembre del propio año se otorgò el correspondiente Poder por los S.res Diputados en el oficio del es.no publico D.n Luis de Palacios, del qual se le remitiò Copia en Carta de dl mismo dia ___________________





Mozo de mandados.

Por Acuerdo de los S.res Diputados de 10 de Set.re de 1732, que està en el 1.º Libro de ellos al fol.º 95 y su vuelta, se creò esta Plaza de Mozo mandador, y se le asignò una Racion diaria en expecie, igual à la que gozában los demas sirvientes del Coleg.º, y treinta r.s de Salario cada mes ——

En el dia 11. del prop.º mes y año se nombrò en d.ha Plaza à Manuel de Obregon ——

El d.ho, diò Memorial en 7. de Diciembre de 1735 pidiendo aumento de salario, y en decreto del mismo dia le concedieron los S.res Diputados 15 r.s mas sobre los 30. q.e tenia al mes, y desde entónces goza 45. r.s mensales ——

Muriò Manuel de Obregon en 15. de Oct.re de 1784 y se enterrò al dia siguiente en la Yglesia de este R.l Colegio

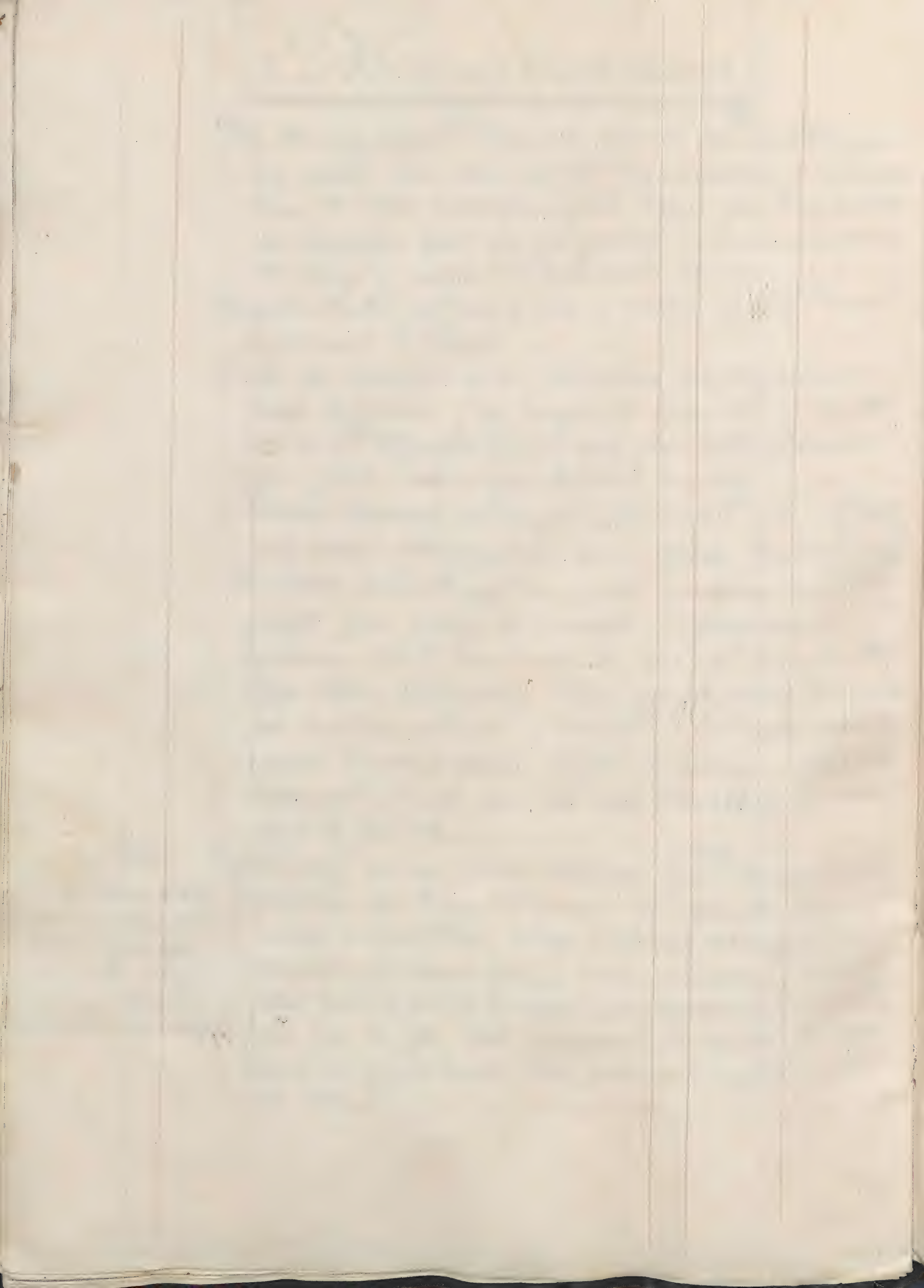
En Junta de 25 del prop.º mes y año nombráron los S.res Diputados para Mozo de mandados del Seminario, con aprobacion del S.r Juez Conservador, à Fran.co Gonzalez Hidalgo Ladron de Guevara, Coleg.l que fuè de esta R.l casa, con el salario de 50. duc.os, y 100. duc.os de la Racion anualmente, Quarto, y adealas q.e gozò su antecesor; como todo consta del Acuerdo que està en el libro III de Juntas desde el fol.º 94 ——

Nota

En R.l Orden de 16 de Noviembre de 1784 se digno aprobár S. M. esta Pension de 50. duc.os

Tamb.n en la misma Junta señalaron los S.res Diputados, con aprobacion del S.r Juez, Cinquenta duc.os anuales durante su vida, a Ana Diaz, Viuda de Man.l de obregon, en atencion al dilatado servicio de este, y la notoria ancianidad, falta de Salud, y pobreza, que representò la suso d.ha; para que los goze desde que muriò su marido si lo aprobáre S. M. y que hasta tanto que esto se verifique nada se le libre ——





Borrame [illegible]

[illegible]

En 10 de Hebrero deste año de 1686 se despachó Libranza para que se pagassen al dicho [illegible] cargo de los 500 ducados de vellón que hacen 333 [illegible] de plata [illegible] de su Real [illegible] del [illegible] por [illegible] 25. | 0333 [illegible]

Salta fin de [illegible] | En 22 de Junio deste año se pagaron [illegible] 166 [illegible] 22 [illegible] de [illegible] el [illegible] de Madrid [illegible] de [illegible] al año [illegible] 36. | 0111 [illegible]

Hasta fin de [illegible] de 1686 | Item [illegible] 166 [illegible] 22 [illegible] [illegible] Libramiento con [illegible] 25 | 0111 [illegible]

Abonados al [illegible] en la primera parte de su Seg.[as] al No. 11= | 0555 [illegible] 19

Boticario – En 24 de Julio de 1687.

Rs. ff.

fin de diz.e de 1686 – Pagaron a Fran.co del Pino boticario: 111 ℔ 4 m.s p.ta por 166 ℔ 22 m.s v.on con el d.o premio de 50 p.to. Por el tercio de su salario cumplido a fin de diz.e de 1686: de cuya cantidad se dio libram.to en 2. de hen.o deste año: y el d.o recivio en d.o dia – 53 – 0111 ℔ 4.

fin de abril de 1687. Item se le pagaron al d.o Fran.co del pino 111 ℔ 3 m.s p.ta por 166 ℔ 22 m.s v.on con el d.o premio: por el tercio de su salario: cumplido a fin de abrill deste año: a razon de 500 ℔ v.on al año: de cuya cantidad se dio libram.to en 14. de Junio: y el d.o recivio en 24. de julio deste año – 53 – 0111 ℔ 3.

fin de ag.to de 1687. Item: se le pagaron al d.o Fran.co del Pino: 111 ℔ 4 m.s p.ta por 166 ℔ 22 m.s v.on con el d.o premio: por el tercio de su salario cumplido fin de agosto deste año: de cuya cant.d se dio libram.to en 15. de sept.e: y el d.o dio recibo en 4 de octubre deste año. – 56 – 0111 ℔ 4

Abonados en su tercera p.te del Carg.o m.r d. Alv.o caro n.o 11. – 0333 ℔ 11.

fin de diz.e de 1687. En 9 de febrero de 1688. se pagaron al d.o Fran.co del pino: 111 ℔ 4 m.s p.ta por 166 ℔ 22 m.s v.on con el premio de cinq.ta por c.to por el tercio de su salario cump.do a fin de diz.e de 1687. de cuya cant.d se dio libram.to en 24 de hen.o deste año: y en d.o dia dio r.bo … 36 – 0111 ℔ 4

Att.o Acordaron los Diputados desta Univers.d atendiendo al mucho gasto de medicam.tos que son nessesarios se le diesse 60 ℔ v.on de salario en cada un año –

fin de abrill de 1688. Item: 146 ℔ 23 m.s p.ta por 220 ℔ v.on con el d.o premio: pagados al d.o Fran.co del Pino: por su salario del tercio cumplido a fin de abrill de 1688: a razon de 60… v.on al a.o de cuia cantidad se dio libram.to en 23 de agosto y el d.o dio recivo en 6. de sep.e … – 41 – 0146 ℔ 23

0257 ℔ 23

	Restan
	0253 rs 21

fin de ag.to de 1688 — Item: 146 rs 23 mrs de plata por 220 rs 18 mrs de vellon con el
dho premio de cinq.ta por ciento pagados a Fran.co de Espino
i guzman por su salario del tercio cumplido a fin de agosto
de este año: por cuia cantidad se dio libram.to en 3 de sept.e
y el dho dio recivo en 28 de oct.e de este año: Lº 2º may.r — 45 — 0146 rs 23.

Abonado en la quarta quenta del Sarg.to
m.r d. Alº perez caro Nº 9 — 0404 rs 16.

fin de dic.e de 1689 — Item: 146 rs 23 mrs de plata por 220 rs 18 mrs de
vellon con el dho premio de cinq.ta por ciento paga-
dos a Fran.co de Espino y guzman: por su salario del
tercio cumplido a fin de dic.e de 1688. consta de libram.to
de 11 de hen.o de 1689 y de recivo del dho de dho
dia mes y año: Lº 2º de may.r a f. — 49 — 0146 rs 23.

fin de abril de 1689 — Item: 146 rs 23 mrs de plata por 220 rs 18 mrs de vellon
con el dho premio: pagados al dho Fran.co de Espino por
su salario del tercio cumplido a fin de abril de 1689
por cuia cantid.d se dio libram.to en 5 de Mayo de dho año
y el dho dio recivo en 13 de dho mes: Lº 2 may.r a f. — 52 — 0146 rs 23

fin de ag.to de 1689 — Item: 146 rs 23 mrs de plata por 233 rs 21 mrs
de vellon reducidos con el dho premio: pagados al dho
Fran.co de Espino por su salario del tercio cumplido a fin
de ag.to de este año: por cuia cantid.d se dio libram.to en
1. de sept.e de dho año. y el dho dio recivo en 26
de dho mes. Lº 2 de may.r a f. 55 — 0146 rs 23.

Abonados al Sarg.to m.r don Juan Perez
Caro en las quentas quentas Nº 9 — 0440 rs

[illegible] de ag.to de 1690 — Al dho Fran.co de Espino se le pagaron 440 rs de plata por 660 rs de vellon re-
ducidos con el dho premio de cinq.ta por ciento por su salario de un año
desde 1. de sep.e de 1689 hasta fin de agosto de 1690: como cons-
ta de tres libram.tos su fha de [illegible] de mayo y [illegible] de
de 690. cuias espaldas dio recivos. Lº 2 de May.r a f. 68 — 0440 rs

Abonado al Sarg.to m.r d. Ju.o Perez Caro en las quentas 6. al Nº 8 —

Pergamino [illegible]
fin de agosto de 1692

Al dicho [illegible] de [illegible] se paguen 44 reales de plata por [illegible] de vellon [illegible] con el dicho [illegible] por su salario de [illegible] año cumplido a fin de agosto de este año. Consta de tres libramientos sus fechas en 4 de henero 2 de mayo y 4 de [illegible] [illegible] a sus espaldas en [illegible]. Libro 2 de mayor [illegible] 28 — 044 r.

fin de agosto de 1692

Item: 44 reales de plata por 660 reales de vellon pagados al dicho Francisco de Espino por su salario de dicho año cumplido a fin de agosto de 1692 como consta de tres libramientos [illegible] sus fechas de 3 de henero 2 de mayo [illegible] de dicho año. Dicho libro [illegible] 36 — 044 r.

055 r.

Abonados en las quentas septimas del dicho cargo. [illegible] caro al nº 8 —

3
a fin de abril de 1693

Item: 293 reales 11 mrs de plata por 440 reales de vellon pagados al dicho Francisco de Espino por su salario desde 1 de setiembre de 1692 hasta fin de abril de 1693. Consta de dos libramientos [illegible] sus fechas de 2 de henero y 20 de mayo de dicho año de 1693. Libro 2 de mayor a folio 92 — 0293 r. 11

a fin de agosto de dicho

Item: 146 reales 23 mrs de plata por 220 reales de vellon pagados al dicho Francisco de Espino por su salario del tercio de año cumplido a fin de agosto de 1693. Consta de un libramiento de 9 de setiembre de este año a sus espaldas [illegible]. Libro 2 de mayor a folio 94 — 0146 r. 23

044 r.

Abonados al dicho [illegible] caro en las quentas 8 nº 8 =

a fin de agosto de 1694

Item: 440 reales de plata por 660 reales de vellon pagados al dicho Francisco de Espino por su salario de un año cumplido a fin de agosto de este año. Consta de tres libramientos [illegible] sus fechas en 4 de henero 5 de mayo [illegible] 3 de setiembre de este año de 1694. Libro dicho de mayor a folio 104 — 044 r.

Abonados al suyo dicho en las quentas 9 nº 8 =

fin de diciembre de 1695

Item: 586 reales 23 mrs de plata por 880 reales de vellon pagados al dicho Francisco de Espino por su salario desde 1 de setiembre de 1694 hasta fin de diciembre de 1695 a razon de 660 reales de vellon al año. Consta de quatro libramientos [illegible] sus fechas en 12 de henero 17 de mayo y 9 de setiembre de 1695 y 26 de henero de 1696. Libro 2 de mayor a folio 117 — 0586 r. 23

Abonados en las quentas 10 nº 8 —

Rs

[illegible] Son 586 r[s] 23 mrs de [illegible] pagados a dho. Fran.co Acessine Prisusaino [illegible] de 1697 hasta [illegible] de Nov.e de 1697 [illegible] de [illegible] 1696 y [illegible] 22 de Abril de 1697 [illegible] de [illegible] ... 0586 r 23

[illegible] Son 133 r[s] [illegible] por [illegible] pagados a dho Fran.co Acessino [illegible] de Junio de 1695 hasta [illegible] en [illegible] en [illegible] con [illegible] Año [illegible] de 1696 que [illegible] hecho por los diputados [illegible] y siendo [illegible] el [illegible] Fran.co [illegible] la dicha [illegible] a [illegible] de [illegible] vezino de dho [illegible] R 133 ... 0133 r [illegible]

fin de diz.re de 1697 — Son 293 r[s] [illegible] por [illegible] pagados a dho Fran.co Acessino [illegible] desde primero [illegible] de 1697 [illegible] de [illegible] en [illegible] de este año y 7 de henero de 1698 [illegible] a los [illegible] de dho [illegible] R 293 ... 0293 r [illegible]

19013 r [illegible]

fin de [illegible] 1698 — Son ciento y [illegible] y seis Reales y [illegible] por [illegible] pagados a Fran.co [illegible] [illegible] fin de [illegible] de 1698 [illegible] de [illegible] Rs 146 ... 0146 r 23

fin de Agosto 1698 — Son 146 r[s] 23 mrs de [illegible] por [illegible] pagados a dho Fran.co Acessino por su salario del tercio cumplido fin de Agosto del dho año en virtud de libranza de los Sres Diputados [illegible] al dho que dice 146 ... 0146 r 23

fin de diz.re 1698. — Son 146 r[s] 23 mrs de [illegible] por [illegible] pagados al dho Fran.co Acessino por [illegible] del tercio fin de Diz.re del dho [illegible] ...

R. del f.

De libranza de los dhos Diputados de 2 de hen.° del 1699 de que dio R.[tas] 121

0146 [23]

fin de Abril de 1699.

Item: Ciento y quarenta y seis R.s y veinte y tres mrs de plata por dos s.s de vellon pagados a Fran.co de Espino por la misma Razon en el terzio Cumplido a fin de Abril de 1699 en virtud de libranza de dos diputados de 10 de mayo de dho a.° de que dio Rezivo

0146 [23]

Dho Fran.co de espino se le paga su salario por terzios Corr.tes en virtud de libransas de los diputados de la Univ.d de Alcaraz que constan en el L.° de Receptoria en el quaderno manual, y en el L.° de Casa a diferentes fojas por cuia Razon no se prosigue en este lugar la expression destas partidas haviendo parezido ossiosa esta repetizion

Corrio esta formalidad hasta el terzio fin de Abril de 1707 a.s y desde 1.° de Maio sig.te se le paga el dho salario y Racion por meses Corr.tes a Razon de 55 R. de vellon cada mes en virtud de libranzas de los dhos diputados de q.e ay Razon en los libros referidos =

Pagosele hasta fin de Agosto del dho a.° de 1707 y desde 1.° de sep.e del dho a.° Corren las medisinas q.e se gastan en la Curacion de los Enfermos del dho Coleg.° tasando las Rezetas y satisfaziendo su valor, y se extinguio el salario del dho Voticario =

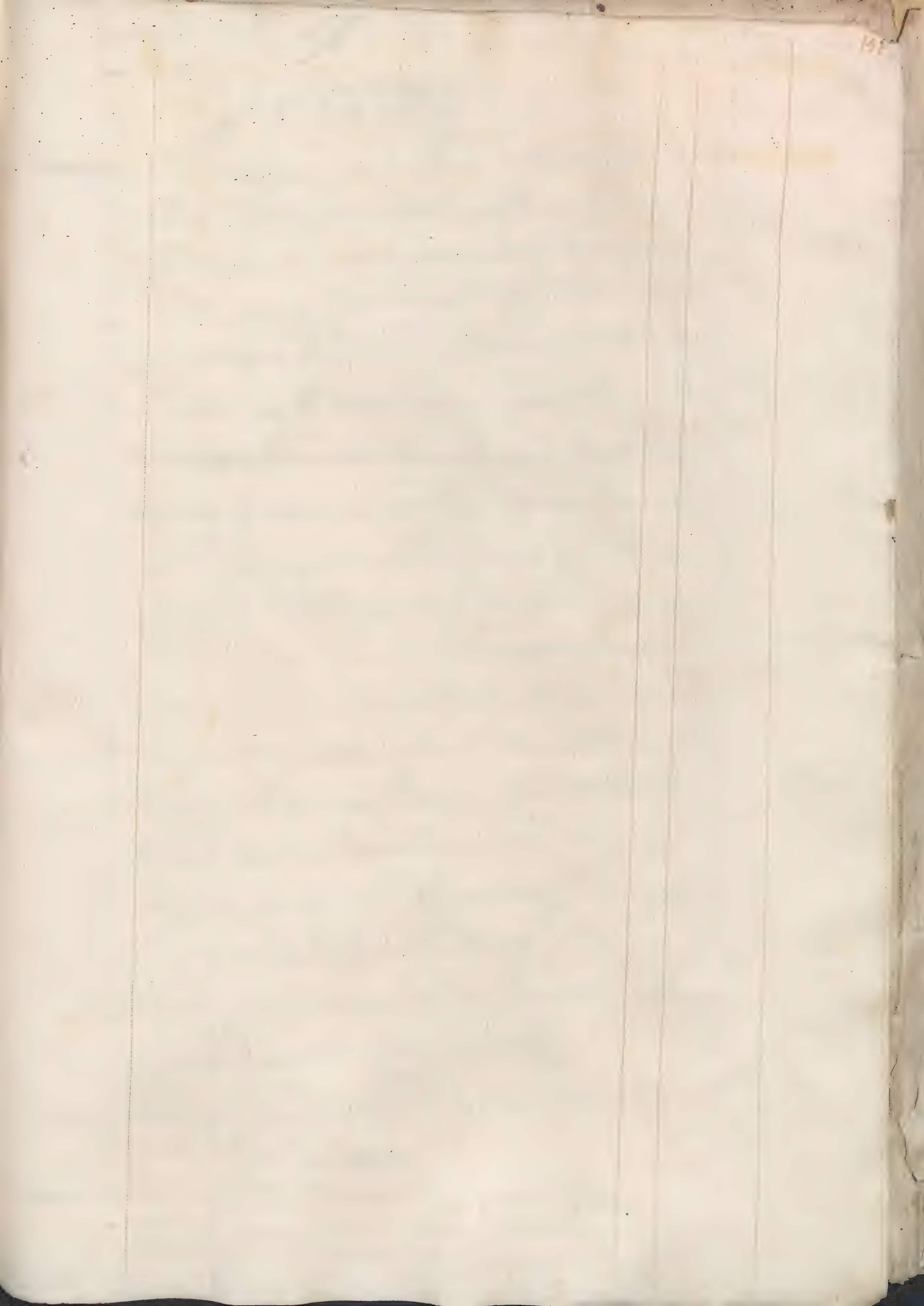
Sacristan dela Iglesia del Colegio.

En Junta quecelebro la Unid. de Mareantes en 27 deseptiembre de 1725. secrio esta plaza de Sacristan dela Iglesia desteColo. arrepresentacion quehizo la Diputazion para quecuide delas halajas ternos ydemas Cosas queson anexas aeste Ministerio yseleseñalo desalario encada vnaño cinquenta ducados devn. aplicados ala bolsa dela Unid. de Mareantes; yvna Razion demedia hogaza de pan ymedia libra. decarne queseincluye enel gasto delas hijuelas quepor semanas da el Mayno. Proveedor laqual dha Razion estamandado porla Diputazion sele de Guisada y sasonada porelCozinro. desteColo.

Nombrose enestaplaza endha Junta â Joseph Marino Gomez hijo actual desteColego. propuesto porla Diputazion. y Goza del salario y Razion queseleseñalo porla Unido.

En 30 de Marzo de 1726. sedespidio eldho Joseph Marino, Gomez porseguir el instituto dela Navegacion. Yendho dia la Diputaz. nombro ensulugar adon Diego Guerra conelmismo salo. y Razon queel antezedente como pareze del acuerdo queesta afol. 71. del libo. deellos

En 9 de Dize. de 1753 murio D.n Diego Guerra
y en atencion a sus meritos le costeò la Cassa el en
tierro
En dho empleo fue nombrado por Acuerdo
dela Diputacion de 10 del dho mes de Dize. de
1753 a Julian dela Cuesta con el mismo Sal.o
y Razion que tenia dho D.n Diego Guerra





P.

Portero.

En Junta que tubo la Univ.d de Mareantes en 16 de Noviembre del año de 1715. se Aprobo la plaza de Portero con el salario de dos pesos al mes y una Racion de media libra de carne y media hog.a de Pan diariamente a la Persona que la exerciese; La qual dha Plaza se estubo sirviendo desde dho año por diferentes sugetos que propusieron las Diputaziones a la Univ.d como constan de las Juntas de este tpo. hasta el año de 1717. que en Junta de 25 de henero de el se suprimio. Y volvio a correr como de antes al cuidado de un Muchacho; Y haviendose vuelto a tocar varios incombenientes, La Diputación por su Acuerdo de 30 de Abril de 1727. bolvio el exercisio de dha plaza y nombro en ella a D.n Bernardo Suarez con el mesmo sal.o de dos ps. al mes y Racion diaria como consta de dho Acuerdo q. esta en el lib.o de ellos a folio 84.

En Junta que celebro la Univ.d en 16 de X.e de 1729 aprobo esta plaza

Por decreto de 18 de Marzo de 1733. que para en esta contaduria fue augmentado el sueldo al Portero desde el 1.o de dho. año de 1733. en adelante y Gana 3 ps. al mes

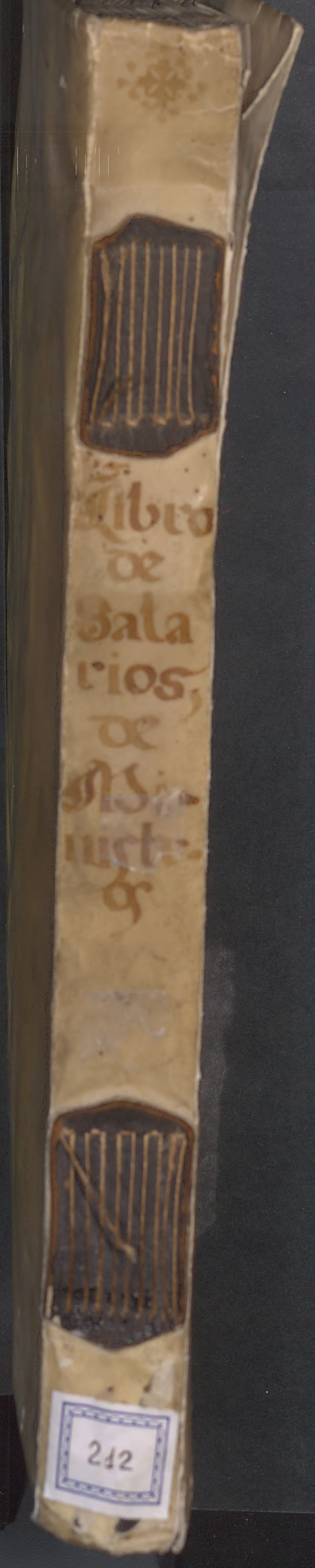
Murió D.ⁿ Bern.ᵈᵒ en fin de 1 Diz.ᵉ del 1741 y se enterró en la Ygl.ᵃ del Col.º cuio costo lo se curo el Em.º en atención a su merito y Pobreza

Por Acuerdo de 2 de hen.º del 1745 que esta en el lib.º de ellos a f.º 186 fuen.ᵈᵒ Portero D.ⁿ Fran.ᶜᵒ Canales Zurita con el Goze de la ra.ᶜⁿ en especie y los dos d.ᵒˢ al mes con la oblig.ᶜⁿ de hauer de mantener a la Viuda de D.ⁿ Bern.ᵈᵒ Alarez su hermana y partir el sueldo durante su vida

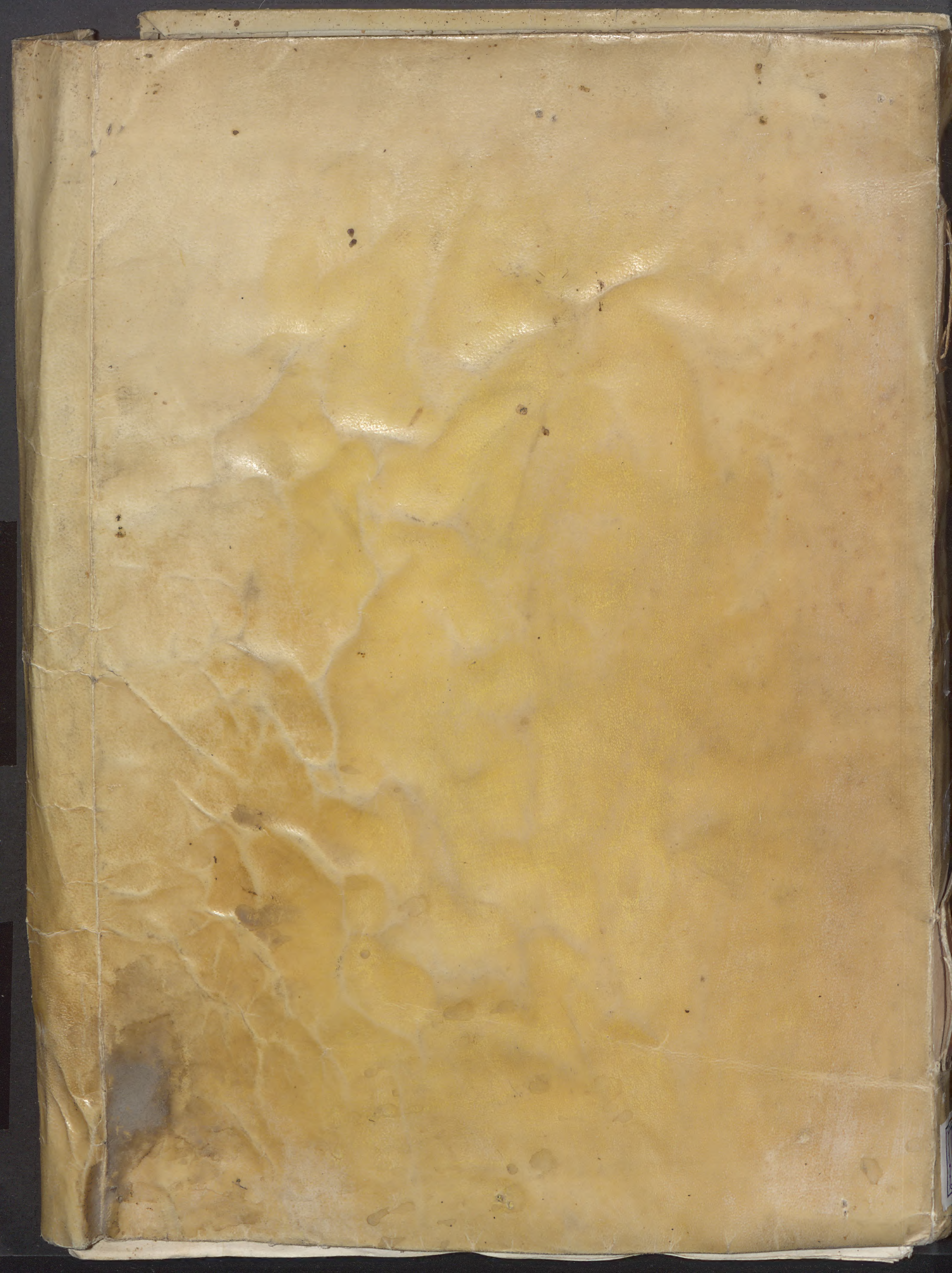
Murió la Viuda de D.ⁿ Bernardo Alarez Portero que fue de este Col.º en 11 de Junio de 1752 y quedo relevado D.ⁿ Fran.ᶜᵒ Canales de la oblig.ᶜⁿ que tenía, y en el Goze de su sueldo y Razion enteramente

En 26 de Nov.ʳᵉ de 1755 Murió D.ⁿ Fran.ᶜᵒ Canales y en su lugar por Acuerdo de los S.ʳᵉˢ Diputados y con Aprobaz.ⁿ de el S.ᵒʳ Presidente como Juez Conserv.ʳ de esta Casa se pusieron en dha Portería dos soldados y un Sarjento del cuerpo de Inbalidos para que sostubiese dha oficina con maior autoridad, respecto y Custodia, Y para la satisfacción de dhos dos soldados y sarjento se mandó q. la Razión que en especie gozaba dho Defuncto se redujese a dinero al respecto que la de los demás Ministros y con este Yngreso y el sueldo que asimismo gozaua de quarenta r.ˢ de v.ⁿ al mes se les diesen a dhos soldados y sarjento quatro r.ˢ de v.ⁿ en cada un dia para todos y se puso en practica esta disposiz.ⁿ desde el Domingo quatro de Enero de 1756 ....





242




colorchecker CLASSIC
calibrite
mm